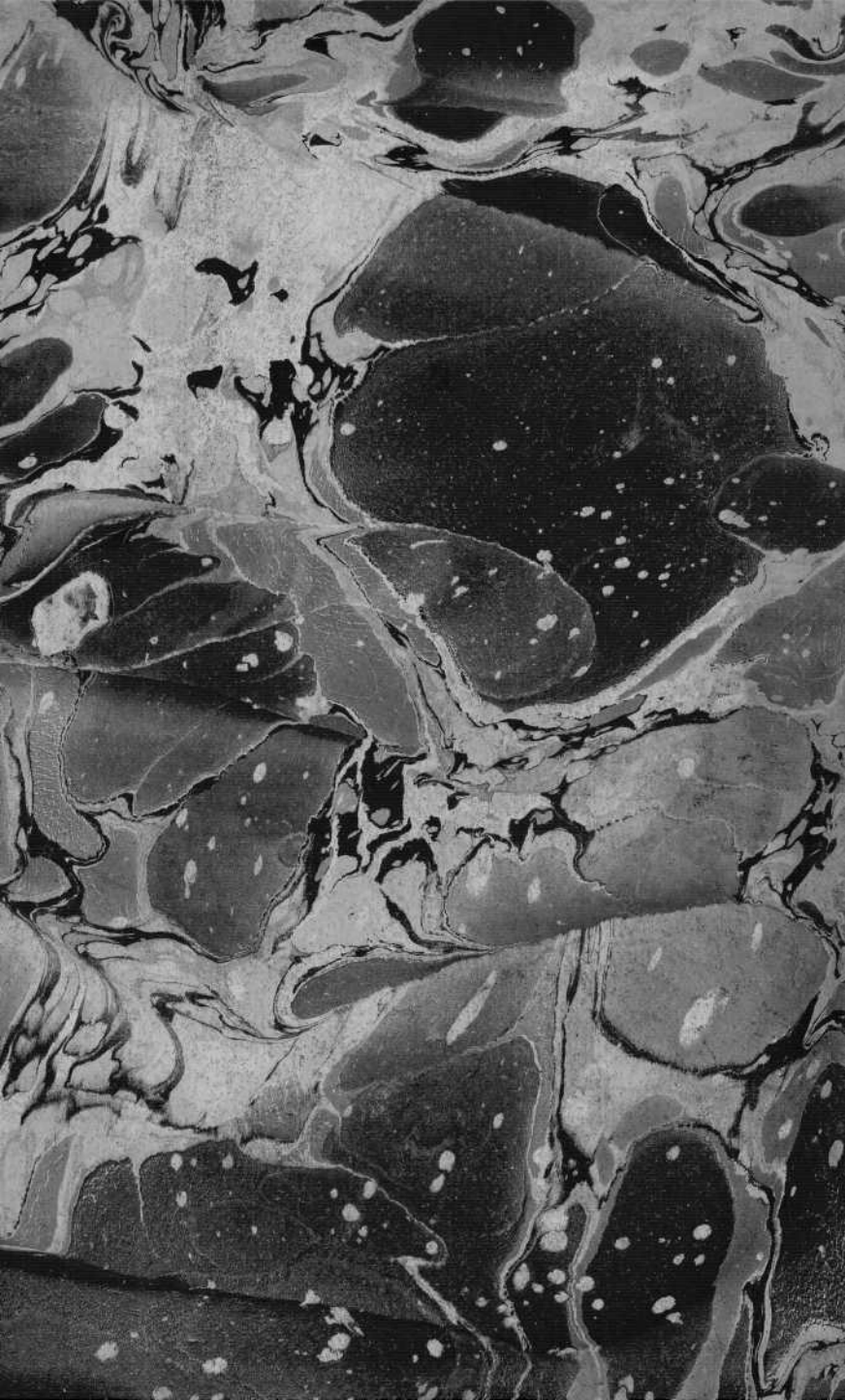




The image shows a piece of marbled paper with a complex, organic pattern of dark, swirling shapes against a lighter background. A white rectangular label is positioned in the upper left quadrant, containing the number 749.

749



INSTRUCCIONES GENERALES

EN FORMA

DE CATECISMO.

TOMO II.

DE ANTONIO DE ESCARTIN Y CARRERA.



EN LA IMPRENTA REAL.

MADRID.

INSTRUCCIONES GENERALES

EN FORMA

DE CATECISMO.

TOMO II.

R-9857

INSTRUCCIONES GENERALES

EN FORMA DE CATECISMO:

EN LAS QUALES,

POR LA SAGRADA ESCRITURA Y LA TRADICION,

SE EXPLICAN EN COMPENDIO

LA HISTORIA Y LOS DOGMAS DE LA RELIGION,

LA MORAL CHRISTIANA, LOS SACRAMENTOS, LA ORACION,

LAS CEREMONIAS Y USOS DE LA IGLESIA.

ESCRITAS EN FRANCÉS

POR EL P. FRANCISCO AMADO POUGET,
Presbítero del Oratorio, Doctor de la Sorbona
y Abad de Chambon.

CON DOS CATECISMOS ABREVIADOS PARA USO DE LOS NIÑOS.

Traducidas ahora nuevamente en Castellano sobre la Edicion original del año de 1702, con acuerdo del Excmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas:

P O R

D. FRANCISCO ANTONIO DE ESCARTIN Y CARRERA.



EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

MDCCLXXXIV.

nr 585
R. 796

INSTRUCCIONES GENERALES

EN FORMA DE CATECISMO:

EN LAS CUALES

POR LA SACRADA ESCRITURA Y LA TRADICION

SE EXPLICAN EN COMPRENSO

LA HISTORIA Y LOS DOGMAS DE LA RELIGION

LA MORAL CRISTIANA, LOS SACRAMENTOS, LA ORACION

LAS CEREMONIAS Y USOS DE LA IBERIA.

ESCRITAS EN FRANCÉS

POR EL P. FRANCISCO AMADO POUGET,

Agrum tuum non seres diverso semine. Levit. cap. 19. v. 19.

Bonum semen seminasti in agro tuo. Matth. 13. v. 27.

CON DOS CATECISMOS ASESORADOS PARA USO DE LOS NIÑOS.

Traducción ahora nuevamente en Castellano sobre la
Edición original del año de 1702, con arreglo del Excmo.
Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de
Toledo, Primado de las Españas.

P O R

D. FRANCISCO ANTONIO DE ENCARTIN Y CARRERA



EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL

MDCCLXXXIV.

no 111
A. 716

INSTRUCCIONES GENERALES EN FORMA DE CATECISMO.

PRIMERA PARTE.

EN LA QUAL SE EXPLICAN EL ORIGEN,
principios y progresos de la Religion, desde la crea-
cion del mundo hasta la consumacion de la vida
eterna , para la qual han sido criados
los hombres.

SECCION SEGUNDA.

*Del estado de la Religion desde la venida
del Mesias hasta el fin de los siglos.*

CAPITULO III.

De la Iglesia.

§. I.

*De lo que es la Iglesia de Jesu-Christo : de su visibilidad:
é idea general de los caracteres ó señales que la dis-
tinguen de todas las demas Sociedades que
toman falsamente el nombre de
Iglesia.*

P. ¿ **C**ómo se llama la Congregacion de los que he-
mos abrazado la Religion de Jesu-Christo?

R. La Iglesia Christiana, Católica, ó simplemente la
Iglesia.

E X P L I C A C I O N .

Los Fieles fueron llamados *Christianos* la primera vez en Antioquia, una de las principales Ciudades del Oriente; á donde los discípulos de los Apóstoles dispersos por la primera persecucion de los Judios, fueron á anunciar el Evangelio. San Pedro, Cabeza de los Apóstoles, estableció en esta Ciudad por cierto tiempo la Silla de su Apostolado, que despues fijó en Roma (a).

La palabra *Christiano* significa discípulo de Jesu-Christo. Nos llamamos así todos los que estamos bautizados, y hacemos profesion de creer en Jesu-Christo y obedecerle.

La palabra *Iglesia* es una voz Griega, que en su propia significacion quiere decir Convocacion, Junta, Congregacion ó Sociedad; y se toma tambien, en el modo comun de hablar, por el lugar donde se juntan los Fieles.

P. ¿Qué cosa es Iglesia?

R. Es la Congregacion de los Fieles y Pastores que están reunidos en Jesu-Christo para formar un mismo cuerpo, cuya Cabeza es el mismo Jesu-Christo (b).

E X P L I C A C I O N .

Esta definicion conviene á la Iglesia en general, que une en su universalidad á los Bienaventurados que están en el Cielo, á los Justos que padecen en el Purgatorio y á los Fieles que viven en la Tierra, en qualquier tiempo y en qualquier lugar.

(a) Act. XI. S. Agust. lib. 2. contra las Cartas de Petiliano, cap. 60. y Carta 53. ó 165. á Generoso.

(b) *Ecclesia plebs Sacerdoti adunata, & Pastori suo grex adherens*, dice S. Cypriano, Carta 69. ó 66. á Pupiano.

gar que vivan. Porque todos los Fieles generalmente tienen por Cabeza á Jesu-Christo, y están unidos en él para formar un mismo cuerpo, como explicaremos mas adelante, hablando de la unidad, y de la universalidad de la Iglesia.

Este cuerpo único tiene muchos miembros; esta Congregacion unida en Jesu-Christo tiene muchas ramas que son la Iglesia del Cielo, la Iglesia del Purgatorio y la Iglesia de la Tierra. Esta puede considerarse ó antes de la Ley de Moysés, ó durante la Ley de Moysés, ó despues de la venida de Jesu-Christo. Pero hablando con propiedad, hasta despues de la predicacion del Evangelio no se llamó Iglesia esta Congregacion; y de la Iglesia tomada en este sentido: esto es, de la Iglesia Christiana, es de la que queremos hablar principalmente; y no hablamos de las otras, sino por referencia á esta.

P. ¿Qué cosa es la Iglesia Christiana?

R. Es la Congregacion de los Fieles que están unidos por la profesion de una misma Fé, y por la participacion de unos mismos Sacramentos baxo la autoridad de los Pastores legítimos, cuya Cabeza visible es el Papa, Obispo de Roma, sucesor de San Pedro, y Vicario de Jesu-Christo en la tierra (c).

EXPLICACION.

Digo *la Congregacion de los Fieles*; esto es, la Congregacion de los que creen en Jesu-Christo.

Unidos por la profesion de una misma Fé: porque la Iglesia no reconoce por hijos suyos á los que alteran ó dividen su Fé.

Por la participacion de los mismos Sacramentos: por que

(c) Lee á S. Agust. lib. 19. contra Fausto cap. 11.

que por ellos se incorporan los Fieles con Jesu-Christo ; están unidos entre sí , y forman un cuerpo sensible de Religion.

Baxo la autoridad de los Pastores legítimos, cuya Cabeza es el Papa: porque es romper el vínculo que ha puesto Jesu-Christo entre los miembros de la Iglesia , no reconocer á los Pastores que ha establecido para gobernarla.

Explicarémos mas latamente todas las palabras de esta definición , haciendo ver quiénes son los Pastores legítimos, y por qué se debe reconocer al Papa por Cabeza de los Pastores de la Iglesia.

P. ¿ Es visible esta Congregacion ?

R. Sí: porque se compara en la Escritura á un alto monte , al qual deben concurrir todas las naciones ; y todas las ideas que la Escritura nos suministra de la Iglesia en este mundo, demuestran que esta Congregacion debe ser sensible (*d*). Jesu-Christo dice que todos los hombres deben obedecer á la Iglesia (*e*). San Pablo dá á Timoteo reglas para vivir en medio de esta Congregacion, que llama la basa y la columna de la verdad. (*f*). El mismo Apostol dice que el Espíritu Santo estableció á los Obispos para gobernar la Iglesia (*g*). Esta Iglesia debe instruir, administrar los Sacramentos, juzgar, y excomulgar (*h*).

P. ¿ Pero no es la Iglesia la Congregacion de los elegidos y de los predestinados ; Congregacion que solo Dios conoce, y que por consiguiente es invisible ?

R.

(*d*) Isai. II. 2. Dan. II. 35. Micheas IV. 1.

(*e*) Matth. XVIII. 17.

(*f*) 1. Timoch. III. 15.

(*g*) Act. XX. 28.

(*h*) Matth. XXVIII. 19. XVIII. 17. Lee á S. Agust. lib. 3. contra la Epistola de Parmeniano cap. 5. Serm. 2. sobre el Salm. 13. n. 6. lib. 2. contra las Cartas de Petilano cap. 32. y 105 lib. de la Unidad de la Iglesia cap. 16. lib. 2. contra Cresconio cap. 36. lib. 13. contra Fausto cap. 13.

R. Es verdad que los predestinados son la principal porcion de la Iglesia. Todos los elegidos están, y estarán hasta su muerte en la Iglesia, fuera de la qual no hay salvacion; pero la Iglesia de la tierra de que hablamos aqui, no es la Congregacion solamente de los elegidos. Se compone al presente, segun la Escritura y los Santos Padres, de paja y de buen grano, de buenos y de malos; y hasta que sea purificada de sus manchas al fin del mundo no será la Congregacion de solos predestinados (i).

P. ¿Si es visible la Iglesia, por qué hacemos profesion de creer que subsiste, por estas palabras del Símbolo: *Creo la Iglesia*? ¿Hay necesidad de hacer profesion de creer lo que se vé?

R. Vemos una cosa, y creemos otra que no vemos. Vemos una Congregacion visible, y creemos que esta Congregacion es la Iglesia de Dios, y que permanecerá siempre pura é incorruptible en la Fé, segun las promesas. Veían á Jesu-Christo y creían que él era Christo: vemos la administracion de los Sacramentos, y creemos que confieren la remision de los pecados (k).

P. Hay muchas Congregaciones que pretendan ser Iglesia Christiana. Los Griegos Cismáticos, los Luteranos, los Protestantes de Inglaterra, todos pretenden este título; en esta variedad de pretensiones, ¿por qué señales se puede discernir cuál es la verdadera Iglesia de Jesu-Christo?

R. Puede conocerse por quatro caracteres que, segun las Sagradas Escrituras y toda la Tradicion,

Tom. II.

B

dis-

(i) Lee á S. Agust. lib. escrito á los Donatistas, despues de la conferencia de Cartago, cap. XI. n. 10. 11. Refiere allí este Padre las autoridades de la Escritura.

(k) Lee sobre la materia de la visibilidad de la Iglesia, demas de los Controversistas la Conferencia de Mr. Bossuet con Mr. Claudio, sobre la materia de la Iglesia, al principio de la Obra.

distinguen la Iglesia de las Sociedades de los Hereges ó Cismáticos. Estos caracteres son, que la Iglesia de Jesu-Christo es *Una, Santa, Católica y Apostólica*.

La Congregacion á quien convienen estos quatro caracteres, es la Iglesia de Jesu-Christo. Toda otra Sociedad á quien no convienen, es una Iglesia falsa.

Pues es facil probar que la Iglesia Católica, que ordinariamente se llama la Iglesia Romana, es la única á quien convienen estos quatro caracteres. El Símbolo de Constantinopla, seguido por los demas Concilios Generales, cuya autoridad es igualmente respetada por los Christianos de todas estas diferentes Congregaciones, dice que la Iglesia es *Una, Santa, Católica y Apostólica*. Expliquemos cada una de estas calidades, y verémos con toda claridad cuál es la Congregacion visible, á quien convienen estos atributos (1).

§. II.

De la unidad de la Iglesia, y de los diversos miembros que la componen.

P. ¿Por qué decís que la Iglesia es una?

R. Porque todos los Fieles que componen su Congregacion no forman sino un solo cuerpo: tienen todos una misma Cabeza, un mismo espíritu que anima todo el cuerpo, y á cada miembro vivo de este cuerpo; una misma Fé, una misma Esperanza, y los mismos bienes (m).

P.

(1) Consulta sin embargo á S. Agust. lib. 13. contra Fausto cap. 12. y 13.

(m) Ephes. IV. 4. 5.

P. ¿Quién es la Cabeza de la Iglesia?

R. Jesu-Christo es su Cabeza invisible, y el Papa, en calidad de sucesor de San Pedro, es su Cabeza visible en la tierra.

Hemos explicado antes que Jesu-Christo es la Cabeza invisible de la Iglesia: manifestaremos despues que el Papa es su Cabeza visible.

P. ¿Qué espíritu anima el cuerpo de la Iglesia?

R. El espíritu de Jesu-Christo, el espíritu de verdad, el espíritu de cabeza que se esparce por los miembros y los une entre sí: espíritu que debe animar á la Iglesia hasta el fin de los siglos segun la promesa de Jesu-Christo. Dice S. Pablo que la Iglesia no tiene sino un cuerpo, y un espíritu que anima este cuerpo (n).

P. ¿Por qué decís que los Fieles que componen la Iglesia tienen todos una misma Fé?

R. Son palabras de S. Pablo; y sobre este principio la Iglesia ha separado siempre de su cuerpo á todos los que profesan una Fé diferente de la suya. No admite composicion alguna sobre esto: quiere que tengan una misma creencia en todos sus miembros (o).

P. ¿Por qué decís que los Fieles que componen la Iglesia tienen todos una misma Esperanza?

R. Lo dice S. Pablo y añade que todos hemos sido llamados á la misma bienaventuranza (p).

P. ¿Por qué decís que los Fieles tienen los mismos bienes?

R. Porque las gracias, los Sacramentos, las oraciones y las buenas obras son bienes comunes, de los quales todos los Fieles tienen derecho de participar.

P. ¿Pues si es una la Iglesia, de dónde proviene el

B 2

nom-

(n) Ephes. IV. 4. Lee tambien á S. Juan cap. XIV. 16.

(o) Ephes. IV. 5.

(p) *Ibidem.*

nombrarse muchas Iglesias como la Iglesia de Francia, la Iglesia de Alemania, la Iglesia de París, de Mompeller, &c. ?

- R. Se llama Iglesia cada Congregacion particular de los Fieles, baxo un Pastor legitimo; pero todas estas Iglesias particulares, unidas perfectamente entre sí, hacen parte de la Iglesia universal; y no componen con ella sino un solo cuerpo, cuya cabeza visible en la tierra es el Papa, y la invisible Jesu-Christo.

EXPLICACION.

Ya hemos dicho que el cuerpo de la Iglesia comprende en su universalidad la Iglesia del Cielo, la del Purgatorio y la de la Tierra. Esta tiene muchas ramas. Porque puede considerarse ó antes de Moysés, ó despues de Moysés, ó despues de Jesu-Christo. Despues que Jesu-Christo estableció á San Pedro Cabeza de los Apóstoles, el Papa sucesor de S. Pedro es la Cabeza de los Obispos, y por consiguiente la Cabeza de los Pastores de la Iglesia. Cada Obispo con su rebaño, de quien es cabeza, hace una porcion de la Iglesia universal. Todos estos rebaños particulares estan reunidos en el Papa su Cabeza comun, para hacer un solo cuerpo. Este cuerpo mismo es una porcion del cuerpo general de la Iglesia, esto es, de la Congregacion de los Fieles, de los quales unos viven todavia; otros padecen en el Purgatorio; y otros reynan ya con Jesu-Christo en el Cielo. Jesu-Christo es la Cabeza de esta Congregacion, cuyos miembros están al presente dispersos; pero serán unidos al fin del mundo.

- P. ¿Cómo se llama la Congregacion de los Fieles que reynan con Jesu-Christo en el Cielo?
- R. La Iglesia Triunfante, la Jerusalén Celestial, la Ciudad de Dios, y la Iglesia de los predestinados.

E X P L I C A C I O N .

Se llama esta Congregacion *la Iglesia Triunfante*; porque es la Congregacion de los que triunfan con Jesu-Christo. *La Celestial Jerusalem*; porque la Ciudad de Jerusalem y su Templo eran figura de esta Congregacion. *La Ciudad de Dios*; porque alli es donde manifiesta Dios su gloria con el mayor resplandor; y por esta razon se dice que habita Dios en el Cielo. *La Iglesia de los predestinados*; porque solamente los predestinados entran en ella.

P. ¿Quiénes componen la Congregacion de la Iglesia Triunfante?

R. Jesu-Christo, la Virgen Santísima, los Angeles bienaventurados y los Santos.

P. ¿Cómo se llama la Congregacion de las almas que padecen las penas del Purgatorio?

R. La Iglesia Paciente, llamada asi, por las penas que alli padecen, para satisfacer á la justicia de Dios.

P. ¿Quiénes forman la Congregacion de la Iglesia Paciente?

R. Los que mueren en estado de gracia: pero que aún no están bastante purificados para entrar en el Cielo.

Probarémos en la continuacion de esta Obra la verdad del Purgatorio.

P. ¿Cómo se llama la Congregacion de los Fieles que viven en la tierra?

R. La Iglesia Militante; esto es, la Iglesia que pelea: llamada asi por los muchos combates que ha de sostener mientras subsistiere.

Explicarémos despues cuáles son estos combates.

P. ¿Quiénes forman la Congregacion de la Iglesia Militante?

R. Para responder exáctamente á esta pregunta se debe considerar la Iglesia de la tierra en tres tiempos

pos diferentes: 1. antes del pecado de Adán: 2. despues del pecado antes de Jesu-Christo: 3. despues de Jesu-Christo.

Antes del pecado todos los hombres, sin distincion, debian ser miembros de la Iglesia. Habian sido criados para ser felices eternamente; y el pecado era el único impedimento que podia apartarlos del Cielo.

Adán y Eva perdieron por su pecado para sí y para toda su posteridad el derecho que tenian á la bienaventuranza; fueron arrojados del Paraíso. Però usó Dios con ellos de misericordia, prometiendoles un Redentor; y por los méritos de este Redentor pudieron los hombres volver á entrar despues del pecado en la gracia de Dios, y recobrar la eterna bienaventuranza, con tal que viviesen santamente, y esperasen este Redentor. Así, antes de Jesu-Christo, todos los que hacian profesion de vivir segun los principios de la Ley natural, y esperaban este Redentor, eran verdaderos Fieles, y por consiguiente pertenecian á la Iglesia.

Però despues de la Vocacion de Abraham, todos los hijos varones de este Patriarca fueron obligados á circuncidarse; y despues de Moysés fueron obligados los Israelitas á practicar, ademas de esto, todo lo que estaba ordenado por la Ley: de modo, que la Iglesia estaba compuesta entonces de dos géneros de personas: 1. de los Judios que hacian profesion de vivir segun la Ley de Moysés: 2. de los Gentiles que esperaban al Redentor, y vivian conforme á los principios de la Ley natural. Algunos de estos se hacian circuncidar, y entonces estaban obligados á observar toda la Ley. Però aunque no fuesen circuncidados, no dexaban de ser verdaderos Fieles, con tal que no reconociesen sino á un solo Dios, y esperasen al Redentor.

tor. Por esta razon habia en el Templo de Jerusalén un lugar destinado para los Gentiles que venian á hacer en él sus oraciones. Este sitio estaba separado por una pared del lugar en que los Judios hacian sus oraciones en el Templo. Este era el estado de la Iglesia de la tierra antes de Jesu-Christo.

Pero despues de la venida de Jesu-Christo no hay diferencia alguna en orden á Dios entre los Judios y Gentiles. Estos dos Pueblos se unieron en Jesu-Christo, que quitó, dice San Pablo, la muralla de separacion, haciendolos un solo Pueblo, llamado el Pueblo Christiano. Para ser al presente miembro de la Iglesia, es absolutamente necesario pertenecer á este Pueblo. Pero para pertenecer á él se necesitan dos condiciones.

1. Es necesario estar bautizado. Porque dice Jesu-Christo que no entrarán en el Cielo los que no fueren bautizados. Solo por el Bautismo recibimos el perdon del pecado original, de forma que sino estamos reengendrados por este Sacramento, no pertenecemos á Jesu-Christo, no somos sus miembros, y por consiguiente estamos fuera de la Iglesia.

2. Es necesario no estar separados del cuerpo de la Iglesia, como hijos rebeldes y desobedientes; porque Jesu-Christo dió á la Iglesia el poder de separar de su cuerpo á los que no quieren sujetarse á su autoridad, y quiere que estos Fieles separados se consideren como si no fueran Christianos.

Así la Iglesia Militante está compuesta al presente de todos los Fieles bautizados, que no están excomulgados.

Se sigue de esto 1. que los Infieles y Judios no son miembros de la Iglesia; porque no están bautizados.

2. Que los Hereges, los Cismáticos y los Apóstatas no son de la Iglesia; porque ellos mismos se han separado de su gremio. (Explicarémos mas adelante quiénes son los Hereges, los Cismáticos y los Apóstatas).

3. Que no son de la Iglesia los excomulgados mientras permanecen excomulgados; porque la Iglesia los ha separado de su cuerpo.

4. Que son miembros de la Iglesia los niños bautizados por los Infieles, ó por los Judios, ó por los Hereges, ó por los Cismáticos, ó por los excomulgados. Porque el Bautismo dado por todas estas personas es bueno y confiere el perdon de los pecados, como diremos despues.

5. Que son miembros de la Iglesia los Christianos bautizados, aunque sean grandes pecadores, como no estén excomulgados. Porque Jesu-Christo nos enseña muchas veces en el Evangelio, que su Iglesia sobre la tierra está mezclada de paja y de buen grano, de buenos y de malos; y que no se hará la separacion hasta el fin del mundo (q).

P. ¿Si alguno estuviese excomulgado sin fundamento legítimo, y conservase siempre el respeto debido á la Iglesia, y la subordinacion necesaria, dexaria de pertenecer á la Iglesia, como uno de sus miembros?

R. No: siempre perteneceria al espíritu de la Iglesia, y por consiguiente siempre sería miembro vivo del cuerpo de Jesu-Christo; porque no puede ser separado del cuerpo de Jesu-Christo por una sen-

ten-

(q) Consulta sobre todo esto á S. Agust. lib. de la verdadera Religion cap. 5. 6. &c.

tencia nula, á los ojos de Dios. La Iglesia no puede separar sino á los miembros muertos (r).

§. III.

De la unión que hay entre todos los miembros de la Iglesia, y de la Comunión de los Santos.

P. ¿Están unidos entre sí todos estos diferentes miembros de la Iglesia?

R. Sí: porque todos hacen un solo cuerpo, cuya Cabeza es Jesu-Christo; de suerte que es verdad decir que todos son miembros del cuerpo místico de Jesu-Christo, y miembros de Jesu-Christo.

P. ¿Por qué vínculos están unidos entre sí todos los miembros de la Iglesia?

R. Por vínculos interiores y exteriores. Los interiores son la participacion del mismo espíritu, la dependencia de una misma Cabeza invisible y la comunicacion de las gracias. Los exteriores son la profesion de una misma Fé, y de una misma Esperanza, la participacion de los mismos Sacramentos, la obediencia á unos mismos Pastores, y la dependencia de la misma Cabeza visible.

EXPLICACION.

Quando digo que los miembros de la Iglesia están unidos por la profesion de una misma Fé, por

Tom. II,

C

la

(r) Lee á S. Agust. *ibid.* y Cart. 78. ó 137. á sus Diocesanos. Lo mismo dice en un fragmento de carta inserta antes de la carta 251. y lib. 1. del Bautismo contra los Donatistas cap. 17. Los que quieran profundizar la materia de la unidad de la Iglesia, pueden leer los libros de S. Agust. contra los Donatistas, y los tratados de S. Cyprian. de Mr. Nicoley, del P. Tomasino &c. intitulados de la unidad de la Iglesia.

la participacion de los mismos Sacramentos , y por la obediencia á unos mismos Pastores ; se debe entender esto de todos los Fieles que viven juntos en la tierra , y no de todos los miembros de la Iglesia en general. Porque los Judios, por exemplo, no tenian los mismos Sacramentos ni los mismos Pastores que los Christianos ; y estos despues de su muerte cesan de estar enlazados á los Fieles que viven sobre la tierra por la dependencia de unos mismos Pastores. Finalmente la Fé y la Esperanza no tienen lugar en el Cielo , en donde los Santos vén claramente lo que creían por la Fé , y gozan los bienes que esperaban por la Esperanza. Pero lo que une á todos los Fieles generalmente entre sí , en qualquiera tiempo y lugar que hayan vivido ó que vivan , es 1. la dependencia de una misma Cabeza que es Jesu-Christo : 2. la promesa de los mismos bienes que los unos poseen, en lugar que los otros los esperan aún : porque nosotros vemos el cumplimiento de lo que han creído y esperado los Judios , y los Santos vén y poseen lo que nosotros creemos y esperamos: 3. tienen todos el mismo medio para llegar á estos bienes ; es á saber , la aplicacion de los méritos de Jesu-Christo ; porque nunca ha podido salvarse hombre alguno , sino por Jesu-Christo (s).

P. ¿Cómo se llama la union que hay entre todos los miembros de la Iglesia?

R. Se llama la Comunión de los Santos.

Comunion es una palabra Latina, que corresponde á lo mismo que enlace , gremio , comunicacion y union.

De

(s) Lee á S. Agust. Cart. 157. ó 89. á Hilar. num. 14. Cart. 187. ó 57. á Dardano cap. 11. num. 34. lib. 19. contra Fausto cap. 14. 15. 16. 17. y 18. &c.

De los Santos: porque todos los miembros de la Iglesia han sido santificados por el Bautismo; porque son Santos mientras conservan la gracia del Bautismo, ó la recuperan por la Penitencia, quando la han perdido; y porque son siempre llamados á la santidad. Por esta razon, quando habla San Pablo á los Fieles de su tiempo ó les escribia, les daba siempre el nombre de Santos (1).

P. ¿En qué consiste la Comunión de los Santos?

R. En dos cosas: 1. en la union así interior como exterior que subsiste entre todos los miembros de la Iglesia, que acabamos de explicar.

2. En la comunicacion que los miembros de la Iglesia tienen entre sí de los bienes espirituales que les son propios (2).

P. ¿Cuáles son estos bienes espirituales que los miembros de la Iglesia se comunican unos á otros?

R. Las oraciones, las buenas obras, las gracias y los Sacramentos.

P. ¿Esta comunicacion de los bienes espirituales no se hace sino entre los miembros de la Iglesia de la Tierra?

R. Se hace entre los miembros de las tres Iglesias; de la Iglesia de la Tierra, de la del Cielo y de la del Purgatorio. Como todos no forman sino un solo cuerpo, todos participan tambien de los mismos bienes, en quanto es posible á cada uno, segun el estado en que se halla.

P. ¿Cómo se comunican las oraciones y gracias entre los Santos que están en el Cielo, y los Fieles que viven en la Tierra?

R. Por las oraciones que dirigimos á los Santos, y los auxilios que los Santos nos procuran. (Explica-

C 2

ca-

(1) Rom. I. 7. 1. Corinth. I. 1. &c.

(2) Lec á S. Agust. lib. 1. contra Maximino. Arriano cap. 9.

carémos mas adelante lo concerniente á la invocacion de los Santos) (x).

P. ¿Cómo se hace esta comunicacion entre los Fieles que viven en la tierra, y las animas del Purgatorio?

R. Por las buenas obras, las oraciones, y el sacrificio de los Fieles que viven en la tierra, por las quales son aliviadas las animas del Purgatorio. (Explicarémos mas adelante lo que mira á las oraciones y al sacrificio, ofrecidos por los difuntos) (y).

P. ¿Cómo se hace esta comunicacion entre todos los Fieles que viven en la tierra?

R. 1. Se hace porque todos participan de las oraciones, del sacrificio, de las buenas obras, de las gracias, de los Sacramentos y de la Fé de la Iglesia (z).

2. Porque las gracias que cada uno recibe, y las buenas obras que hace aprovechan á todos los demas (a).

P. ¿Cuál es el principio de esta comunicacion de bienes, que se reparte por todos los miembros de la Iglesia?

R. Es el Espíritu Santo: el Espíritu de Jesu-Christo que como Cabeza se difunde por todos los miembros, así como el alma, segun la comparacion de San Pablo, comunica la vida y los espíritus á los miembros de un mismo cuerpo (b).

P. ¿Los que están en pecado mortal participan de la Comunión de los Santos?

R. Para responder exáctamente á esta pregunta, se debe saber que el Espíritu Santo no habita por

(x) Sobre el primer Mandamiento de Dios.

(y) Terc. Part. Secc. I. cap. 5. §. 17. y Secc. II. cap. 7. §. 13.

(z) Lee á S. Agust. lib. 3. del Bautismo cap. 17.

(a) Lee á S. Ambros. Sermon. 8. sobre el Salm 118. lib. 1. de los Oficios cap. 29. y lib 1. de la Penitencia cap. 15. S. Agustín trat. 32. sobre S. Juan.

(b) Ephes. IV. 15. y sig. Rom. XII. 4. 5. I. Cor. VI. 12. &c.

su gracia en una alma culpada de pecado mortal; y por consiguiente esta alma está muerta espiritualmente á los ojos de Dios.

Un hombre en pecado mortal no pertenece ya á Jesu-Christo, como miembro vivo; pero puede aún pertenecer á Jesu-Christo, como miembro muerto que está unido á su cuerpo por los vínculos exteriores, explicados antes; y en alguna cosa por los vínculos interiores, por la Fé, por la Esperanza, &c. Pero si este pecador ha sido separado absolutamente por la excomunion del cuerpo de la Iglesia, entonces no pertenece propiamente á la Iglesia, que es el cuerpo místico de Jesu-Christo. Propiamente no le pertenece ya, ni por los vínculos interiores, porque los ha quebrantado casi todos por el pecado; ni por los exteriores, porque los ha disuelto por la excomunion. Esto supuesto, digo que los Christianos, como no estén excomulgados, aunque culpados de pecado mortal, no dexan de participar de muchas cosas en la Comunion de los Santos. Estos son miembros muertos, pero siempre pertenecientes al cuerpo, hasta que hayan sido separados de él. Son miembros paráliticos, por decirlo así, que no tienen casi movimiento, pero que están, sin embargo siempre unidos á la Iglesia, por la profesion de una misma Fé, de una misma Esperanza, por la obediencia exterior á unos mismos Pastores, por el derecho que conservan á los mismos Sacramentos; y reciben por medio de la Iglesia muchos auxilios interiores y exteriores para su conversion. Así tienen estos infinitas más ventajas, que los que están absolutamente separados de la Comunion de la Iglesia.

P. ¿Quiénes no participan de la Comunion de los Fieles, ni interior ni exterior?

R.

R. 1. Los que nunca han sido miembros de la Iglesia:
 2. los que se separan de ella por su voluntad:
 3. los que la Iglesia separa absolutamente de su gremio. O por decirlo mas claro. 1. Los Judios y los Infieles: 2. los Hereges, los Cismáticos y los Apóstatas; y 3. los excomulgados (c).

P. ¿Qué entendéis por Hereges?

R. Entiendo los que se adhieren obstinadamente á una doctrina condenada por la Iglesia, ó que no quieren creer lo que la Iglesia ha decidido, como punto de Fé (d).

P. ¿Qué entendéis por Cismáticos?

R. Entiendo que se separan de la Iglesia, los que no reconocen á los Pastores legítimos, y los que viven enteramente separados de su obediencia (e).

P. ¿Qué entendéis por Apóstatas?

R. Los que exteriormente renuncian la Fé Católica despues de haberla profesado.

P. ¿Por qué los Hereges, los Cismáticos, y los Apóstatas no participan de la Comunion de los Fieles?

R. Porque quieren romper la unidad de la Iglesia, destruyendo la subordinacion que deben tener los Pueblos á sus Pastores; y dividiendo la Fé, que es una. Por consiguiente ellos mismos se excluyen de la Iglesia; porque la Iglesia no puede perder nunca su unidad (f).

§. IV.

(c) Consulta sobre esto á S. Agust. lib. de la verdadera Religion cap. 5. y 6.

(d) S. Agust. lib. 4. del Baut. contra los Donatistas cap. 16. y lib. 18. de la Ciudad de Dios, cap. 51. &c.

(e) S. Agust. lib. de las 17. question. sobre S. Mateo quest. XI. para conocer fundamentalmente lo que es ser Cismático. Lee el lib. de los Calvinistas convencidos de cisma y el de la unidad de la Iglesia, compuesto el uno y el otro por Mr. Nicol. el lib. de Mr. de S. Pons &c.

(f) S. Agust. lib. de la Fé y del Símbolo num. 21.

§. I V.

De la santidad de la Iglesia.

P. ¿Es santa la Iglesia?

R. Sí: lo dice la Sagrada Escritura en términos formales. *Jesu-Christo ha amado la Iglesia*, dice S. Pablo, *y se entregó por ella para santificarla, purificándola en el Bautismo por su palabra, y para hacerla una Iglesia gloriosa que no tiene mancha, ni arruga, ni cosa semejante; sino que sea santa é irrepreensible (g).*

Vosotros sois, dice S. Pedro, *la Gente escogida, el Sacerdocio Real, la Nación santa y el Pueblo adquirido.*

P. ¿Es de la Iglesia de la Tierra, ó de la del Cielo de quien deben entenderse estas palabras de la Escritura?

R. De una y otra. La santidad principia en la Tierra y se perfecciona en el Cielo; y la Iglesia no es santa en el Cielo, sino porque lo fue en la Tierra: en la Tierra es donde fue purificada y santificada por Jesu-Christo (h).

P. ¿En qué consiste la santidad de la Iglesia?

R. 1. En que Jesu-Christo su Cabeza es Santo, y es el origen de toda santidad.

2. En que la doctrina de la Iglesia es santa y lo será siempre.

3. En que la Iglesia es santa por la pureza de costumbres de un crecido número de sus miembros. No hay Santos sino en su gremio; ni salvacion fuera de la Iglesia.

P.

(g) Ephes V. 25.

(h) Lee el principio de la conferencia de Mr. Bossuet con Mr. Claudio.

P. ¿Por qué decís que es santa la doctrina de la Iglesia?

R. 1. Porque la Iglesia no enseña, como Artículos de Fé, sino la pura doctrina que ha aprendido de Jesu-Christo por los Apóstoles.

2. La doctrina de la Iglesia, que es la palabra de Jesu-Christo, santifica á los que la siguen.

P. ¿Cómo sabemos que la Iglesia no enseña como Artículos de Fé, sino lo que ha aprendido de Jesu-Christo por los Apóstoles?

R. Hay dos medios para convencerse de esto, de los cuales el primero no conviene sino á los sabios; pero el segundo es facil á todos.

P. ¿Cuál es el primero de estos medios?

R. Exâminar cada dogma de la Iglesia por la Sagrada Escritura y la Tradicion, que son los dos conductos por donde ha llegado á nosotros la doctrina de los Apóstoles. (Haremos ver mas adelante, explicando lo concerniente á la Fé en la Segunda Parte, cuál es la autoridad de la Sagrada Escritura y de la Tradicion en orden á las cosas de la Fé; y cómo es la Tradicion un camino seguro para conocer si viene de los Apóstoles la doctrina de la Iglesia).

Y explicando cada dogma de la Iglesia en particular en la continuacion de esta Obrá, probamos que es conforme á la Sagrada Escritura y á la Tradicion; y que la Iglesia no enseña efectivamente como Artículos de Fé, sino lo que enseñaron los Apóstoles.

P. ¿Por qué decís que solo los sabios pueden exâminar cada dogma de la Iglesia por la Sagrada Escritura y la Tradicion?

R. Cada uno puede convencerse de esto con la menor reflexi3n y por la experiencia. ¿Cómo pueden entrar los simples é ignorantes en averiguaciones tan

lar-

largas y dificultosas? ¿Serían simples é ignorantes si pudiesen hacerlas? Los que han pretendido que podia y debia entrar cada Fiel en este exâmen, han fundado una máxima imposible (como les ha convencido de ello la experiencia) contraria á las Sagradas Escrituras y á las luces de todos los mas doctos y Santos que jamás ha habido en la Iglesia, y á la recta razon; lo demostraremos con la gracia de Dios, hablando de la autoridad de la Iglesia (i).

P. ¿Cuál es el segundo medio para saber si la doctrina de la Iglesia es conforme á lo que enseñaron los Apóstoles?

R. Atender algun tanto á las promesas que hizo Jesu-Christo á su Iglesia; promesas que aun las Sectas separadas admiten. Estas promesas son claras y formales. Son siempre una prueba permanente de la infalibilidad de la Iglesia en todos tiempos, y de la perseverancia con que debe enseñar hasta el fin de los siglos las verdades que Jesu-Christo confió en depósito á los Apóstoles para comunicarlas á todos los Pueblos de la tierra.

P. ¿Qué prometió Jesu-Christo á su Iglesia?

R. 1. Que sería siempre animada por el Espíritu Santo: 2. que la asistiria hasta el fin de los siglos para librarla de caer en error. Los términos de estas promesas son claros y formales. Velos aqui.

Yo pediré á mi Padre, dice Jesu-Christo, y él os enviará otro Consolador que permanecerá eternamente con vosotros: el espíritu de verdad que no puede recibir el mundo, porque ni le vé, ni le conoce. Pero vosotros le conocereis, porque permanecerá con vosotros y estará en vosotros. Quando venga este espíritu de verdad, dice Jesu-

Tom. II.

D

Chris-

(i) Lee la seg. Part. Secc. 2. cap. 1. §. 2.

Christo, continuando este discurso, *os enseñará toda verdad* (k).

Promete Jesu-Christo á su Iglesia *el espíritu de verdad para permanecer con ella eternamente*. Luego el error será enteramente desterrado.

Tu eres Pedro, dice Jesu-Christo en otro lugar, *y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*, y *Las puertas, esto es, las potencias del Infierno no prevalecerán contra ella* (l).

Todo poder, dice aun en otro lugar Jesu-Christo, *me ha sido dado en el Cielo y en la Tierra. Id, enseñad á todas las naciones, y bautizadlas en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Y vé aquí que estoy todos los días con vosotros hasta el fin de los siglos*.

No hay un término de mas en todas estas palabras de Jesu-Christo. Se vé primeramente que la Iglesia debe siempre subsistir, y que no podrán trastornarla todos los esfuerzos del demonio, ni hacerla caer en error: porque si la Iglesia pereciese, ó si su Fé se mudase, es evidente que habrían prevalecido contra ella el Infierno, y el espíritu de mentira.

En segundo lugar se vé que Jesu-Christo hace que miren sus Apóstoles, como un efecto de su omnipotencia, la proteccion que debe dar á su Iglesia hasta el fin de los siglos. Debe estar siempre con ella; y nunca la abandonará. ¿Quién puede resistirse al Todo-poderoso? YO SOY, yo, á quien ha sido dado todo poder en la Tierra y en el Cielo. CON VOSOTROS, á quienes envió para instruir á todas las naciones, y para administrarles el Bautismo, y todos los demas Sacramentos: Yo estoy con vosotros bautizando; con vosotros instruyendo **TODOS LOS DIAS**.

No

(k) Joan. XIV. 16. XVI. 13.

(l) Matth. XVI.

No hay que temer interrupcion alguna: no habrá día ni momento en que no sea verdad decir que *yo estoy con vosotros* HASTA EL FIN DE LOS SIGLOS. Esto sucederá, Apóstoles míos, no solo hasta vuestra muerte; sino siempre, hasta la consumacion de los siglos.

Y así esta promesa no mira solamente á los Apóstoles: mira tambien á sus sucesores en su ministerio hasta el fin de los siglos. Segun esta promesa habrá, pues, una Iglesia hasta el fin de los siglos, que instruirá, bautizará, subsistirá contra los esfuerzos del demonio; y será asistida por Jesu-Christo, sin que él la abandone un solo instante. Porque lo ha prometido, y es Todo-poderoso para cumplir su promesa (*m*).

P. ¿Prueban claramente estas promesas que la doctrina de la Iglesia es la misma que enseñaron los Apóstoles, y que no ha sido alterada por error alguno?

R. Sin duda. Porque si el espíritu de verdad debe animar siempre la Iglesia y enseñarla toda verdad: si las puertas del Infierno no deben jamás prevalecer contra ella: si debe asistirla Jesu-Christo hasta el fin de los siglos en la predicacion de la verdad, y en la administracion de los Sacramentos; es preciso por una consecuencia necesaria, que los Sacramentos sean siempre administrados santamente en la Iglesia; que todas las verdades sean siempre predicadas en ella puramente, y que nunca pueda enseñar ningun error; todo lo qual supone que siempre enseñará lo que ella ha aprendido de los Apóstoles, y los Apóstoles de Jesu-Christo.

D 2

P.

(*m*) Lee la instruccion Pastoral de Mr. Bossuet sobre las promesas de la Iglesia, en la qual se explica lo que acabamos de decir en esta respuesta de un modo tan claro y tan convincente, que nada se puede añadir. Lee tambien á S. Agust. Serm. 2. sobre el Salm. 101. n. 8. 9. 10.

P. ¿No parece inferirse de aquí que en la Iglesia nadie puede administrar mal los Sacramentos, ni enseñar error alguno?

R. No se infiere esto: estas promesas se han hecho á la Iglesia en comun ó en cuerpo, y no á cada uno de sus miembros en particular. Ha habido siempre y habrá en la Iglesia personas que procurarán con esfuerzo introducir en ella el error y el desorden: pero siempre han sido y siempre serán confundidos. Pueden engañarse los particulares en la administracion de los Sacramentos, y en sus instrucciones; pero el cuerpo de la Iglesia nunca se ha engañado ni se engañará jamás en sus decisiones, ni en las reglas que prescribe para la administracion de los Sacramentos; porque el mismo espíritu de Jesu-Christo, espíritu de verdad, el mismo Jesu-Christo, la misma verdad, forma estas decisiones, y dá estas reglas. Hemos visto que las promesas á ella son allí expresas; por esta razon dice S. Pablo que *la Iglesia es la basa y la columna inmovil de la verdad*. Luego es verdad decir que los Sacramentos siempre serán santamente administrados en la Iglesia; y que siempre será enseñada en ella la verdad (n).

P. ¿Por qué decís que todo el mundo es capaz de convencerse de la santidad de la doctrina de la Iglesia, haciendo reflexion sobre las promesas de Jesu-Christo?

R. Porque esta no es una averiguacion tan difícil, como es el exámen de cada dogma en particular. Las promesas hechas á la Iglesia son claras, y todos pueden comprenderlas facilmente. No las contradice ninguna Secta separada: no se necesita estudiar ni racionar sobre este punto. Pero una

VEZ

(n) 1. Timoth. III. 13. Lee á San Agust. lib. ó por mejor decir Serm. sobre el Símbolo, dirigido á los Catecumenos, cap. 6.

vez persuadidos de la verdad de estas promesas, la santidad de la Iglesia, su doctrina, su duracion, y su infalibilidad son una consecuencia tan natural, que todos la comprenden sin dificultad alguna. El que quiere disputar sobre esto, es del número de aquellos entendimientos, de quienes dixo San Pablo que se condenan por su propio juicio (o).

P. ¿Por qué habeis dicho que la doctrina de la Iglesia hace santos á los que la siguen?

R. Porque la Iglesia no enseña sino la doctrina de Jesu-Christo; y nunca puede enseñar cosa en contrario. Mas nadie puede santificarse sino creyendo y practicando estas verdades. *Sancificalos en la verdad*, dice Jesu-Christo en la oracion referida por San Juan: *tu palabra es la verdad misma. Esta es la palabra*, dice David, *que ilumina y convierte á las almas* (p).

P. ¿Por qué habeis dicho que no hay Santos sino en el Gremio de la Iglesia?

R. Porque fuera de la Iglesia no hay salvacion. Todos los que mueren fuera de la Iglesia perecen, como perecieron por las aguas del Diluvio todos los que no entraron en el Arca (q).

EXPLICACION.

Para hacer mas clara esta respuesta y hacer patente la verdad, es necesario que examinemos por menor lo que se llama estar fuera de la Iglesia.

Se está fuera de la Iglesia, ó porque nunca se ha entrado en ella, ó porque se ha salido de ella

VO-

(o) Tit. III. 11.

(p) Joan. XVII. 17. Salm. XVIII. 8. Lee á S. Agust. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 30.

(q) S. Cyprian. lib. de la unidad de la Iglesia, y S. Gerónimo Cart. 57.

voluntariamente, ó por haber sido arrojado de ella, y Solo por el Sacramento del Bautismo, como ya hemos dicho mas arriba, nos hacemos miembros de la Iglesia; y Jesu-Christo declara formalmente que no entrarán en el Cielo los que no fueren bautizados. Asi no hay salvacion para aquellos que no hubieren entrado en el gremio de la Iglesia (r).

Los Hereges, los Cismáticos, y los Apóstatas son aquellos que voluntariamente se salen de la Iglesia para hacer gremio aparte: pero nos enseña S. Pablo que estas gentes se condenan. *Huye del Herege, despues de corregido una y dos veces, sabiendo que el que es tal, está corrompido y en pecado; pues se condena por su propio juicio* (s).

Este pasage de San Pablo, que parece haberse dicho solo por la condenacion de los Hereges obstinados, puede tambien aplicarse generalmene á los Cismáticos y á los Apóstatas. Porque la razon por la qual quiere el Apostol que no haya comunicacion alguna con los Hereges, es porque un Herege obstinado en su error, y que menosprecia los avisos de la Iglesia, juzga contra la Iglesia, porque se levanta contra ella. Pues él mismo se condena por este juicio; porque habiendo prometido Jesu-Christo á su Iglesia estar siempre con ella; y asistirle incesantemente por el espíritu de verdad; revelarse contra la Iglesia es acusar á Jesu-Christo de haber faltado á sus promesas; y en esto no se desprecia tanto á la Iglesia como á Jesu-Christo mismo, que es su Cabeza, su Pontifice y su Director. Pues condenar á Jesu-Christo *es condenarse á sí mismo por su propio juicio*, segun la pa-

la-

(r) Joan. III. 5.
(s) Tit. III. 10. 11.

labra de San Pablo. Los Cismáticos, y los Apóstatas se levantan contra la Iglesia del mismo modo que los Hereges; porque unos y otros la condenan, y se separan voluntariamente de su gremio: luego se condenan á sí mismos por su propio juicio; y están por consiguiente fuera del camino de la salvacion. El Apostol S. Judas los trata de hombres carnales, destituidos de espíritu, que se separan ellos mismos y deben ser confundidos, como que están ya condenados. *Hi sunt qui segregant semetipsos animales spiritum non habentes... Hos arguite iudicatos (1).*

No es menos cierto que los excomulgados están fuera del camino de la salvacion. Porque la Iglesia no excomulga sino á los que por sus delitos y su desobediencia merecen esta pena. Pues está dicho en la Escritura que los que no obedecen á los Pastores de la Iglesia desobedecen á Dios (u); y deben ser mirados como Paganos (x), los quales están ciertamente fuera del camino de la salvacion. Finalmente San Pablo se sirve de la expresion de *entregar á Satanás*, para decir que excomulga (y); luego los excomulgados así como los Hereges, los Cismáticos y los Apóstatas, están fuera del camino de la salvacion. Todo esto prueba evidentemente que fuera de la Iglesia no hay salvacion (z).

P. ¿Son Santos todos los que están en la Iglesia?

R.

(1) Lee este argumento mas extendido en la conferencia de Mr. Bossuet con Mr. Claudio, y en la instruccion Past. del mismo Prelado sobre las promesas de la Iglesia, S. Judas vers. 19. 22.

(u) Luc. X. 6.

(x) Matth. XVIII. 17.

(y) 1. Cor. V. 5. 1. Timoth. I. 20.

(z) Lee á S. Cyprian, lib. de la unidad de la Iglesia, S. Agustin lib. de la unidad de la Iglesia lib. 4. del Baut. cap. 16. y Serm. al Pueblo de Cesarea, predicado en presencia de Emerito, n. 6. &c.

- R. Todos son llamados á la santidad; pero todos no son santos: *muchos son los llamados*, dice Jesu-Christo, *pero pocos los escogidos* (a): deshonoran muchos la santidad de su vocacion por la corrupcion de su vida. La Iglesia de la tierra se compone de paja y de buen grano (b), de buenos y de malos (c), de miembros vivos y de miembros muertos, y los muertos son en mayor número que los vivos; pero fuera de la Iglesia no hay santidad ni salvacion (d).
- P. ¿No puede atribuirse á la Iglesia la corrupcion de sus hijos, especialmente la de los Pastores; y decir, que está la Iglesia corrompida, quando los Pastores que la gobiernan están corrompidos, y viven escandalosamente?
- R. No se debe juzgar del cuerpo de la Iglesia por el vicio de los particulares: hablando San Pablo de los Pastores de su tiempo, se quejaba de que muchos buscaban sus intereses y no los de Jesu-Christo (e). La Iglesia siempre ha gemido sobre esta corrupcion de sus hijos, y siempre la ha reprobado. Se debe hacer juicio de la santidad de la Iglesia por sus decisiones é instrucciones, y no por la conducta de algunos particulares; la Iglesia nunca ha autorizado ni autorizará jamás el mal en sus decisiones; siempre ha aprobado y practicado el bien. La Iglesia, dice San Agustin, ni hace, ni aprueba, ni permite nunca cosa alguna contraria á la Fé y buenas costumbres; aunque

(a) Matth. XX. 16.

(b) Matth. III. 12. XIII. 25. y sigüient.

(c) Matth. XXII. 10.

(d) Lee á S. Agust. Compend. de las actas de la conferenc. de Cartago cap. 9. lib. dirigido á los Donatist. despues de la conferencia de Cartago cap. 7. lib. de la unidad de la Iglesia ó Cart. contra los Donatist. cap. 14. &c.

(e) Philip. II. 21.

que por su caridad y prudencia se vea obligada á tolerar en algunos particulares el mal sobre que ella gime y no puede corregir siempre. Leanse los Cánones de los Concilios, y las instrucciones de de los Pastores ilustrados y piadosos que ha habido en todos tiempos, y se convencerá qualquiera de todo quanto decimos aqui. Aunque en algun Tribunal se hallasen algunos Jueces de malas costumbres; si los decretos que el cuerpo pronuncia son justos, la mala vida de estos particulares no impedirá que el Tribunal sea estimado y reverenciado, como el Santuario de la Justicia (f).

§. V.

De la Universalidad de la Iglesia.

- P. ¿Qué quiere decir la palabra Católica?
- R. Es una palabra Griega que significa *universal*.
- P. ¿Por qué se llama la Iglesia *Católica* ó *universal*?
- R. Porque se extiende á todos los tiempos y á todos los lugares: lo que no conviene á ninguna otra Congregacion.
- P. ¿Por qué decís que se extiende la Iglesia á todos los tiempos?
- R. Porque ha habido y habrá en todos tiempos una Congregacion visible de Fieles unidos en la misma Fé, animados por el mismo espíritu, y dirigidos por una misma Cabeza que es Jesu-Christo:

Tom. II.

E

y

(f) Consulta á S. Agust. Cart. 55. ó 119. á Januar. n. 35. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 30. 31. 32. 33. y 34. No hay cosa mas sábia que lo que dice S. Agust. en estos cinco Capítulos. Lee tambien la Cart. 208. ó 209. del mismo P. dirigida á Felicio. Esta carta es bellissima, y debe ser leída por los que se escandalizan de la malvada vida de los Católicos Pastores á otros particulares.

y esta Congregacion se llama la Iglesia (g).

P. ¿Cómo podía Jesu-Christo ser Cabeza de los Fieles que vivian antes de su venida?

R. Porque despues del pecado del primer hombre, no hubo salvacion para los hombres, sino por Jesu-Christo. Jesu-Christo alcanzó la gracia y la gloria á todos los Santos del Antiguo Testamento. Jesu-Christo los animó y reunió en los mismos sentimientos por su espíritu, como reúne aún á todos los Christianos por el mismo espíritu. *No hay otro nombre debaxo del Cielo por quien debemos salvarnos*, dice S. Pedro (h).

P. ¿Permanecerá la Iglesia hasta el fin del mundo?

R. Sí: ya hemos referido las promesas de Jesu-Christo sobre este punto (i).

P. ¿Por qué habeis dicho que se extiende la Iglesia á todos los lugares?

R. 1. Porque la doctrina de la Iglesia es, ha sido, ó será predicada por todos los lugares del universo. Por todas partes hay, ha habido, ó habrá Catolicos (k).

2. Las naciones de la tierra eran idólatras, y se han hecho Christianas por la predicacion de los Apóstoles y sus sucesores. Los Profetas habian anunciado repetidas veces esta marabilla; y despues de este gran acaecimiento la Congregacion de la Iglesia Católica ha sido siempre la mas dilatada. Nunca ha dexado de tener hijos derramados por todos los países del mundo, unidos entre sí por el vínculo de una misma Fé, por la par-

(g) Lee á S. Agust. Cart. 102. ó 49. á Deograc. quest. 2.

(h) Act. IV. 12. Consulta á S. Agust. lib. 19. contra Fausto cap. 14. y sigüent. y Ciudad de Dios, lib. 10. cap. 25. y lib. 18. cap. 47. &c.

(i) Lee el §. precedente.

(k) S. Agust. Cart. 199. ó 80. á Hesichio cap. 12.

participacion de los mismos Sacramentos, y por la obediencia á la misma Cabeza visible (1).

P. ¿Por qué habeis dicho que la Iglesia es la única Congregacion que se extiende á todos los tiempos y á todos los lugares?

R. Porque no hay ninguna otra Sociedad á quien conengan estos dos caracteres; se conoce el principio y el progreso de todas las demas Sociedades, y la sucesion de los siglos nos manifiesta su fin. No han tenido jamás, sino una extension muy limitada, ya sea en orden al tiempo, ya sea en orden á los lugares. Solo la Iglesia subsiste y subsistirá en su universalidad.

E X P L I C A C I O N .

Sabemos los principios y progresos de la Secta de los Montanistas, de los Maniqueos, de los Arianos, de los Donatistas, de los Nestorianos, de los Eutiquianos, de los Pelagianos, de los Luteranos, de los Calvinistas, &c. Ninguna ha habido á quien no se la haya podido decir: *No eras ayer*; palabra, por sola la qual, defendia con razon Tertuliano que se podian refutar invenciblemente, sin pasar á disputar sus dogmas, todas las Sociedades separadas de la Iglesia (m).

Todas estas Sectas tienen su origen particular y conocido; jamás se han extendido universalmente: no subsisten la mayor parte de ellas; las demas se debilitan y destruyen entre sí todos los dias: ninguna ha tenido, ni tendrá jamás el caracter de uni-

E 2

ver-

(1) Salm. II. 7. XXI. 28. LVI. 6. LXXI. 8. Lee á S. Agust. sobre estos Salmos y al lib. 17. de la Ciudad cap. 3. Isaias XLIV. 5. LIV. 1. S. Agust. lib. de la unidad de la Iglesia cap. 4. y siguiente. donde prueba muy largamente por la Escritura lo que decimos aqui.

(m) Tertul. contra Praxeas cap. 2. y lib. de las Prescripciones cap. 37.

versalidad, que conviene solamente á la Iglesia Católica Romana. Tambien es sola la Iglesia Romana, á quien se ha atribuido en todos tiempos el nombre de Católica, como lo diremos despues, segun nota S. Agustin (*n*).

§. VI.

Del nombre de Apostólica dado á la Iglesia.

- P. ¿ Por qué la Iglesia es llamada Apostólica ?
- R. 1. Porque cree y enseña todo lo que creyeron y enseñaron los Apóstoles.
2. Porque fue fundada por los Apóstoles, y es gobernada por sus sucesores.
- P. ¿ Por qué decís que cree y enseña la Iglesia todo lo que enseñaron los Apóstoles ?
- R. Porque, subiendo de siglo en siglo se puede probar facilmente que lo que cree y enseña la Iglesia, siempre lo ha creído y enseñado uniformemente, desde los Apóstoles hasta ahora (*o*).
- P. ¿ Cómo decís que la Iglesia fue fundada por los Apóstoles, si habeis probado que subsistia antes de Jesu-Christo ?
- R. Tomada la Iglesia por la Congregacion de los Fieles en general, subsistia antes de Jesu-Christo; pero tomada por la Congregacion de los Fieles llamados Christianos, no subsiste sino despues de Jesu-Christo, y fue fundada por los Apóstoles.

Estas dos Congregaciones no hacen sino un todo reunido en Jesu-Christo; este todo no es mas que una Iglesia *fundada*, como dice S. Pablo, *sobre el fundamento de los Profetas y de los Apóstoles, y reunida*

(*n*) Lib. de la verdadera Religion cap. 7. y lib. contra la carta del fundamento cap. 4.

(*o*) Lee esta respuesta mas explicada y extendida arriba al §. 4. de la santidad de la Iglesia.

da baxo una misma Cabeza Jesu-Christo, que es su piedra Angular. Esta Iglesia, que subsistía antes de Jesu-Christo, no se llamó Apostólica hasta despues de Jesu-Christo (p).

P. ¿En qué sentido son los Apóstoles los Fundadores de la Iglesia?

R. En que anunciaron por toda la tierra la Fé de Jesu-Christo y el Evangelio; en que hicieron Christianos y Discípulos de Jesu-Christo, á los hombres que antes eran Judios ó Paganos; y en que de todos estos Judios ó Paganos convertidos formaron un gremio que llamaron la Iglesia Christiana, y que desde aquel tiempo permanece y permanecerá hasta el fin de los siglos sin interrupcion alguna.

P. ¿Por qué decís que la Iglesia fundada por los Apóstoles permanecerá hasta el fin de los siglos sin interrupcion alguna?

R. Porque asi lo prometió Jesu-Christo en términos formales.

Fundaron los Apóstoles la Iglesia, instruyendo y bautizando á todas las naciones, conforme al orden de Jesu-Christo. Pero prometió Jesu-Christo que estaria con esta Congregacion, asi formada, hasta el fin de los siglos. *Instruid y bautizad*, dice Jesu-Christo, *y ved aqui que estoy yo con vosotros todos los dias hasta el fin de los siglos* (q).

Luego no habrá interrupcion alguna en el estado de la Iglesia; y atreverse á sostener, como lo han hecho los Protestantes, que ha sido interrumpido el estado de la Iglesia, y que ha sido preciso que Dios haya enviado extraordinariamente gentes para restablecerlo; esto no solo es proferir de suyo una máxima perniciosa sin prueba alguna

na

(p) Ephes. II. 20. S. Agust. sobre el Salmo 86. n. 4. &c.
(q) Matth. XXVIII.

na de la Escritura, y contra las pruebas mas expresas de ella; sino que tambien es acusar á Jesu-Christo de haber faltado á su promesa, y de haber abandonado á su Iglesia, no obstante su palabra, lo qual es una blasfemia (r).

Vé aqui como habla S. Agustin sobre este asunto: *Los que no están dentro de la Iglesia, dicen que esta Iglesia, en la qual han entrado todas las naciones, no subsiste ya. ¡O palabra desvergonzada! ¡Que no subsiste ya, porque vosotros no estais ya en su seno! Cuidado no dexéis de subsistir vosotros mismos. La Iglesia no dexará de subsistir aunque vosotros no subsistais mas. El Espíritu Santo habia previsto que habria gentes que pronunciarían esta palabra abominable, detestable, llena de presuncion y de falsedad, que no se funda sobre verdad alguna, que no es iluminada por ninguna sabiduría, que es vana, temeraria, precipitada, perniciosa: la Iglesia no es mas, &c.* (s).

P. ¿Por qué decís que la Iglesia es gobernada por los sucesores de los Apóstoles?

R. Porque los Obispos gobiernan la Iglesia segun los propios términos de S. Pablo: *el Espíritu Santo os ha constituido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios que él adquirió por su sanzre* (t). Si gobiernan tambien los Presbíteros, es baxo la autoridad de los Obispos. Luego los Obispos ordenados canonicamente son los sucesores de los Apóstoles.

P. ¿Por qué son los Obispos los sucesores de los Apóstoles?

R. Porque los Obispos que actualmente gobiernan la Iglesia fueron ordenados por otros Obispos; los quales subiendo de siglo en siglo, por una sucesion

no

(r) Lee á Mr. Bossuet, instrucc. sobre las promesas de la Iglesia.
 (s) Serm. 2. sobre el Salm. 101. n. 8.
 (t) Act. XX.

no interrumpida , habian sido ordenados por los Apóstoles , y habian sucedido á su autoridad (u).

P. ¿Habia sido señalada en la Sagrada Escritura esta sucesion del Episcopado ?

R. Sí: S. Pablo dice que *Jesu-Christo dexó á su Iglesia Pastores para la perfeccion de los Santos , para la obra del Ministerio , para la edificacion del Cuerpo de Jesu-Christo , hasta que concurramos todos en la unidad de la Fé , y del conocimiento del Hijo de Dios , esto es , hasta el fin de los siglos (x).*

El mismo Apostol ordenó Obispo á Tito , y le dexó despues en la Isla de Creta para establecer alli otros Obispos , y ordenar Presbíteros en cada Ciudad (y). Y este es el modo con que debe ser gobernada la Iglesia hasta su fin por una continuada sucesion de Pastores , los quales ordenados por los sucesores de los Apóstoles , ordenan á otros para que les sucedan.

P. ¿Se ha mirado siempre en la Iglesia esta sucesion continuada del Episcopado , cuyo origen se remonta hasta los Apóstoles , como una de las señales necesarias para distinguir la verdadera Iglesia ?

R. Sí: Vé aqui lo que dice S. Agustin. *Muchas cosas me retienen en la Iglesia: el consentimiento de los Pueblos y de las naciones ; la autoridad que esta Iglesia se ha adquirido , autoridad comenzada por los milagros , alimentada por la Esperanza , aumentada por la Caridad y fortalecida por la antigüedad. Yo me mantengo en ella por la continuada sucesion de Obispos , que han obtenido hasta el dia de hoy la Silla de S. Pedro , desde este Apostol á quien confió Jesu-Christo despues de su Resurreccion el gobierno de sus ovejas. Yo me mantengo en*
fin

(u) Lee á S. Agust. lib. 3. contra Cresconio cap. 18. y Tertul. lib. de las Prescripciones cap. 32.

(x) Ephes. IV. 13.

(y) Tit. I.

fin por el nombre mismo de Iglesia Católica, que con razon ha quedado tan propio á esta Iglesia con exclusion de tantas heréticas Sectas; que aunque todos los Hereges quieren pasar por Católicos, no obstante, quando algun extrangero pregunta á donde está el lugar donde se juntan los Católicos, ningun Herege se atreve á señalar su templo ó su casa. Todos estos vínculos tan amables y tan apreciables del nombre Christiano, mantienen con razon á un hombre fiel dentro de la Iglesia Católica, aun quando no hubiese bastante inteligencia ó virtud para conocer la verdad con evidencia. Por mí, dice S. Agustin algunas lineas mas abaxo, yo no creeria al Evangelio si no me determinase á ello la autoridad de la Iglesia. Aquellos pues á quienes he obedecido quando me han dicho: cree al Evangelio; ¿por qué no les obedeceré quando me dicen: no creas á los Maniqueos (z)?

Este hermoso pasage de S. Agustin tan conforme al espíritu de los Santos Padres es una prueba evidente de que lo dicho hasta aqui sobre lo Apostolico de la Iglesia Católica, era la doctrina constante de su tiempo; esto es, en los siglos quarto y quinto que los mismos Protestantes llaman los bellos dias de la Iglesia. Podriamos referir muchos otros pasages de este Padre, y de otros que vivieron antes y despues de él: se pueden ver juntos en los Autores de las Controversias (a).

§. VII.

(z) S. Agust. contra la carta del fundamento cap. 4. y 5.

(a) Lee á S. Irineo lib. 3. contra las Heregias cap. 3. y 4. Tertul. lib. de las Prescripciones contra los Hereges cap. 20. 32. 36. &c.

§. VII.

La Iglesia Romana es sola la verdadera Iglesia de Jesu-Christo, fuera de la qual no hay salvacion.

P. ¿A qué Iglesia convienen los quatro caracteres que acabamos de explicar?

R. A la Iglesia que se llama Romana. Sola ella tiene el privilegio de ser Una, Santa, Católica y Apostólica; estos quatro caracteres de la Iglesia de Jesu-Christo no convienen á ninguna otra Sociedad.

P. ¿Qué entendeis por la Iglesia Romana?

R. Entiendo la Congregacion de los Fieles que reconocen al Papa, Obispo de Roma por Cabeza visible en la tierra, y le obedecen en esta calidad.

P. ¿Por qué se llama Papa el Obispo de Roma?

R. La palabra *Papa* es una palabra Griega que significa Padre. Se daba en otro tiempo á todos los Obispos; porque son los Padres de la Iglesia. Lo restringió el uso há muchos siglos á solo el Obispo de Roma; que en calidad de Cabeza de los Obispos es el Padre de todo el Pueblo Christiano, como le llama S. Agustin (b).

P. ¿Por qué el Papa es Cabeza de la Iglesia y de sus Pastores, y no otro Obispo?

R. Porque el Papa ha sucedido en la Silla y en la autoridad á San Pedro, que murió en Roma, despues de haber establecido alli la Silla de su Obispado; y San Pedro era la Cabeza de los Apóstoles por institucion del mismo Jesu-Christo (c).

Tom. II.

F

P.

(b) Carta 43. ó 162. á Glorio y Eleusio n. 16.

(c) S. Agust. Cart. 53. ó 165. á Generoso num. 2. y 3.

P. ¿Es constante que S. Pedro fue establecido por Jesu-Christo Cabeza de los Apóstoles?

R. Es un artículo de Fé fundado sobre formales testimonios del Evangelio.

1. Todas las veces que los Evangelistas hacen el catálogo de los Apóstoles, siempre ponen á San Pedro en primer lugar, y le dán algunas veces el título de *primero* (d).

2. Dice Jesu-Christo á San Pedro: *Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia* (e).

3. Le dá, segun nota San Bernardo, el cuidado de apacentar y conducir los Pueblos y los Pastores: *Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas* (f).

4. Le ordenó que confirmase á sus hermanos; esto es, que los fortificase en la verdadera Fé y en la Religion. *Y tu, le dice, despues de convertido, confirma á tus hermanos*, esto es, fortificalos en la Fé (g).

P. ¿Es cierto é indubitable que San Pedro estuvo en Roma; que estableció alli la Silla de su Obispado, y murió en esta Ciudad?

R. No hay cosa mas cierta. Estos hechos los refiere unánimemente toda la antigüedad, y los que los han referido no podian ignorarlos; ni se hubieran atrevido á alegarlos, como hicieron, si hubieran tenido la mas leve duda; ni los Protestantes se atreven ya á dudarlos desde que *Blondel* ha probado que son indisputables (h).

P.

(d) Matth. X. 2.

(e) Matth. XVI. 18.

(f) Joan. XXI. 15. 16. 27. Lee á S. Bernardo lib. 2. de la Consideracion cap. 8.

(g) Luc. XXII. 32.

(h) Los que quieren profundizar la verdad pueden leer al P. Nat. Alexand. Disertaciones sobre la Historia Eclesiástica tom. 1. disert. 4. y Mr. de Tillemont tom. 1. de las Memorias sobre la Hist. Eclesiást. En la Vida de S. Pedro.

P. ¿Es consiguiente que el Obispo de Roma sea el primero, y la Cabeza de los Obispos, porque San Pedro fuese Cabeza de los Apóstoles y muriese en Roma?

R. Sí: porque los Obispos de una Silla no solamente suceden en el carácter, pero tambien en la autoridad, en la preeminencia y en la jurisdiccion de sus predecesores. El Obispado es como todos los cargos públicos, que pasan á sus sucesores con todos sus derechos. Sobre este fundamento toda la Iglesia ha mirado en todos los siglos la Silla del Obispo de Roma, como la primera; y á los Papas como que tienen de derecho divino, en calidad de sucesores de San Pedro, una primacía de honor y de jurisdiccion en toda la Iglesia (i).

P. ¿Pues por qué al presente se le niega al Papa esta primacía, no solo por los Protestantes que se han separado de su comunión, sino tambien por los Griegos y algunas Sociedades Orientales?

R. Los Protestantes y los Griegos separandose de la comunión del Papa, y contradiciendo su primacía, no solamente sin la autoridad de la Escritura y de la Tradición, mas tambien contra la doctrina expresa de la Escritura y de la Tradición, han quebrantado el vínculo de la unidad de la Iglesia: han abandonado la creencia de sus Padres y de sus predecesores, y se han hecho manifiestamente Cismáticos. Y así la ira de Dios se ha manifestado visiblemente contra los Griegos, desde que se obstinaron en este cisma; de lo qual es una prueba la dominacion tiránica que los Mahometanos exercen sobre ellos.

F 2

P.

(1) Lee á S. Cypriano Cart. 52. y 55. S. Ireneo lib. 3. cap. 3. San Gerónimo Cart. 67. á Dámaso. S. Agust. Cart. 53. ó 65. á Generoso Cart. 43. ó 162. á Glorio y Eleusio n. 7. &c. Concil. de Nic. Canon. 6. 1. de Constatin. Can. 3. de Calcedon. Can. 28. Concil. in Trullo Can. 2. Septimo Concilio Gener. Can. 1. &c.

- P. ¿Cómo podreis probar que los Protestantes y los Griegos son Cismáticos? ¿No pueden ellos con la misma razon llamar Cismáticos á los que siguen la Comunion de la Iglesia Romana?
- R. Es facil de probar el cisma de los Griegos y Protestantes. Ser Cismático es separarse del gremio de la verdadera Iglesia de Jesu-Christo: esto hicieron los Protestantes y los Griegos, apartandose de la Comunion de la Iglesia Romana: luego son Cismáticos.

EXPLICACION.

Es cierto que antes de la separacion de los Griegos y de los Protestantes habia en el mundo una Congregacion, que se debia llamar la Iglesia de Jesu-Christo, y que lo era en efecto. Debia ser esta Congregacion un gremio visible y exterior, compuesto de Pastores y de Pueblos. Debia tener los quatro caracteres que la distinguen de todas las demas Sociedades; conviene á saber, ser Una, Santa, Católica y Apostólica. Todos los Christianos decian entonces despues del Concilio de Constantinopla, como dicen aún en el dia de hoy: *To creo la Iglesia, que es Una, Santa, Católica y Apostólica.*

Pues la Iglesia Romana era entonces la única á quien convenian estos quatro caracteres, como es la única á quien convienen en el dia. Es facil convencerse sobre cada uno de estos quatro caracteres, haciendo la aplicacion de lo que hemos dicho arriba: luego dexandola los Griegos y los Protestantes, han dexado la verdadera Iglesia; y se han hecho Cismáticos.

Pero si los Griegos y los Protestantes niegan que estos quatro caracteres, que son propios á la verdadera Iglesia, convienen á la Iglesia Romana, des-

desde que ellos se separaron de ella; vamos á responder á cada uno de ellos en particular. Primeramente á los Protestantes, y despues á los Griegos.

1. Los Protestantes no pueden negar que quando ellos se separaron de la Iglesia Romana, estaba entonces extendida por toda la tierra; y que tenian la sucesion Apostólica. Este es un hecho reconocido por los primeros reformadores. No pueden negar que la Iglesia que reconocia por Cabeza al Papa no fuese la verdadera Iglesia en los seis primeros siglos. Convienen aún en esto. Luego lo era tambien quando los Protestantes se separaron de ella. Porque la Iglesia debe subsistir siempre la misma, como lo hemos probado antes por las promesas de Jesu-Christo; y debe ser siempre Una, Santa, Católica y Apostólica.

Vé aqui la segunda respuesta que no tiene réplica.

Los Protestantes rezaban antes de su separacion el Símbolo de Constantinopla, que contiene en términos expresos. *To creo la Iglesia, que es Una, Santa, Católica y Apostólica.* Luego hacian profesion de creer que habia entonces en el mundo una Iglesia, á la qual convenian estos quatro caracteres. Se separaron de esta Iglesia, sea la que fuere: porque separandose de la Iglesia Romana, no se unieron á ninguna otra Congregacion que hubiese sobre la tierra: Calvino lo dice formalmente (k); ellos hicieron absolutamente vando aparte: interrumpieron la sucesion de los Pastores, tan necesaria á la Iglesia. Dicen ellos mismos en su profesion de Fé (l): *Que envió Dios extraordinariamen-*
te

(k) *Discessionem à toto terrarum orbe fecimus.* Estos son los términos de Calvino en una de sus Cartas.

(l) Art. 31.



te Pastores para conducir la Iglesia que estaba en ruina y desolacion. Y para dar algun colorido á su cisma, se vén precisados á decir que la Iglesia no subsistia ya; y que todos los Pastores habian perdido el derecho al ministerio, y que estaba interrumpido el estado de la Iglesia; lo que llama San Agustin „una „blasfemia opuesta enteramente á las promesas de „Jesu-Christo; que dixo en términos expresos, „que estará siempre con la Iglesia hasta el fin de „los siglos.“ Luego puede aplicarse á los Protestantes lo que San Pablo dice de todos los Hereges, que ellos mismos se han condenado por su propio juicio separandose de la Iglesia; y que por consiguiente son verdaderamente Cismáticos (m).

Algunos Ministros se han persuadido de poco tiempo á esta parte, que separandose de la Iglesia Romana, se habian unido á los Vaudenses y á los Albigenses; pero quando el hecho fuese cierto, que no lo es, sería facil probarles que no son por eso menos Cismáticos. Los Vaudenses y Albigenses no tuvieron jamás los caracteres de Una, Santa, Católica y Apostólica, que convienen á la Iglesia. Sabemos los principios y progresos de su Secta: antes del duodécimo siglo no habia Vaudenses. Los Albigenses eran verdaderos Maniqueos que se manifestaron con este nuevo nombre en el mismo siglo. Unos y otros no tuvieron jamás sino una extension muy limitada, y ya no habia memoria de ellos en el mundo quando se aparecieron los Protestantes. Con que esta pretendida union es una quimera de algunos Ministros moder-

(m) Vé este mismo argumento extendido y probado con la mayor evidencia en la instruccion de Mr. Bossuet sobre las promesas de la Iglesia. Lee tambien los libros de Mr. Nicol, el uno intitulado los Calvinistas convencidos de cisma: el otro tratado de la unidad de la Iglesia, ácia el fin.



dernos convencidos del defecto de sucesion. No habian pensado en ello los primeros reformadores; y la confesion de Fé de las Iglesias Protestantes no hace mencion alguna. Publicaron ellos que en vista de la corrupcion é interrupcion de la Iglesia, fue necesario que enviase Dios extraordinariamente hombres llenos de su espíritu para restaurarla. ¿Pero ha habido nunca Heresiarca que no haya acusado la Iglesia de error y de corrupcion, y que no haya pretendido ser enviado de Dios para reformarla? Esta pretension nace solo de una intolerable sobervia; es una blasfemia, es un juicio de condenacion que todo Herege pronuncia contra sí mismo. Traiganse á la memoria las palabras del Apostol S. Judas, se hallará en ellas la condenacion formal de los Protestantes, como la de todos los demas Hereges y Cismáticos (n). *Acordaos, hermanos míos, de las cosas que os han sido anunciadas por los Apóstoles de nuestro Señor Jesu-Christo; esto es, que en los últimos tiempos vendrán Doctores falsos que se dexarán arrastrar por la malicia de sus pasiones. ESTOS SON LOS QUE SE SEPARAN, gentes sensuales que no tienen espíritu de Dios.*

P. ¿Qué pueden alegar los Protestantes para justificar su cisma?

R. Jamás pueden alegar cosa sólida para justificar el cisma; porque no puede haber razon alguna, dice San Agustin, para romper la unidad (o).

Pero los Protestantes citan vagamente, y contra el sentido, algunos lugares de la Sagrada Escritura, que ninguno de los Santos Padres desde los Apóstoles explicó jamás como ellos. No podrán pro-

(n) S. Jud. vers. 18. y siguientes.

(o) S. Agust. lib. 2. contra la Carta de Parmeniano, cap. II. numer. 25. &c.

probar por ningun pasage de la Escritura, tomado á la letra, lo que afirman en su profesion de Fé. Se les ha retado siempre, sin que hayan respondido cosa razonable, á que muestren por textos claros, que los artículos controvertidos tuviesen errores, y errores fundamentales é intolerables, como debian serlo, segun el parecer de Mr. Daylle (p). Quando para justificar la separacion alegan, por exemplo, este lugar del Apocalypse: *Sal de Babilonia, Pueblo mio, no sea que en teniendo parte en sus pecados, seas participante de sus calamidades* (q), es visible que no se trata de ningun modo de la Iglesia de Jesu-Christo, sino de Roma Pagana que iba Dios á destruir por los barbaros, para castigar su idolatría y sus delitos (r).

Es preciso estar ciego y ser un impío para confundir con esta Babilonia prostituida é idólatra la Santa Iglesia de Jesu-Christo, despues de las solemnes promesas que la hizo el mismo Jesu-Christo, de que estaria con ella hasta el fin de los siglos, y que la haria triunfar de todo el poder del Infierno.

P. ¿ Antes de finalizar lo que mira á los Protestantes sobre esta materia, quereis manifestarnos en pocas palabras que los quatro caracteres de la verdadera Iglesia, que son el ser Una, Santa, Católica y Apostólica, no convienen á su pretendida reforma?

R. Vamos á dar dos pruebas, que la primera refuta generalmente á todos los Hereges, y la segunda impugna á los Protestantes en particular.

I. A una Iglesia sola pueden convenir estos quatro

(p) Daylle Apolog. de la reunion de los Calvinistas con los Luteranos, ácia el principio.

(q) Apoc. XVII.

(r) Lée la prueba invencible de esta explicacion en los mejores Comentarios y en la docta interpretacion de Mr. Bossuet sobre el Apocal.

tro caracteres ; sin esto no sería Una : nosotros hemos probado que convienen á la Iglesia Romana : luego no pueden convenir á ningun otro gremio ; y por consiguiente no convienen á los Protestantes.

2. La *Unidad* no conviene á la Congregacion de los Protestantes : porque á exemplo de todos los antiguos Hereges se han dividido entre sí en muchos partidos sobre puntos que ellos llaman esenciales y fundamentales ; y no se han reunido sino contra la verdadera Iglesia : que es carácter propio , dice Tertuliano , de todas las Sectas Heréticas (s). Hemos visto que en Francia los Calvinistas comunicaban con los Luteranos , aunque creen éstos la presencia corporal de Jesu-Christo en la Eucaristía , que no creen los Calvinistas : la Inglaterra está dividida en mas de treinta Sectas todas opuestas entre sí , y no obstante reunidas todas contra la Iglesia Romana : y casi no se ven dos Ministros , cuya creencia sea uniforme ; cada uno se aventaja á su antecesor : luego no tienen Unidad.

Ellos rompieron la Unidad sin ninguna razon legítima , lo que segun Mr. Daylle (t) es el mas feo delito. Que nos muestren conforme á su confesion de Fé , no por vanos razonamientos , sino por textos claros de la Escritura , que no teniendo nada de incompatible con la creencia de la realidad , como lo han reconocido ellos solemnemente , y no siendo motivo legítimo de separarse de los Luteranos , pues comunican con ellos , no obstante esta creencia , con todo eso se debe mirar una cosa que el buen entendimiento y sus reformadores reconocen que

Tom. II.

G

es

(s) Tertul, lib. de las Prescripciones cap. 41.

(t) Daylle *Ibidem*.

es consecuencia justa y natural de esta creencia, quiero decir, la Transubstanciacion y la Adoracion de Jesu-Christo, adorable en qualquiera parte que esté; muéstrennos digo que se deben mirar estas consecuencias como un motivo mas justo de separacion, que el artículo capital de la realidad de donde ellas dimanar (u).

No tienen la *Santidad*; porque ellos mismos la renuncian pretendiendo que la Iglesia puede caer, y que con efecto ha caido en error. Su dogma de la inamisibilidad de la justicia establecido por el mas célebre de sus Synodos (x), y la mezcla monstruosa que hacen de la justificacion con los mas enormes pecados, como eran el adulterio y homicidio de David, trastornan la pureza y todos los fundamentos de la Moral santa de Jesu-Christo (y).

Tampoco les conviene el de *Católica*; porque no han vivido extendidos en todos tiempos ni en todos los lugares. No estaban en el mundo hace doscientos años, y su Secta jamás se ha extendido sino en algun país muy limitado.

Finalmente no tiene la sucesion *Apostólica*; porque sus Pastores no han sido ordenados por otros Pastores, que subiendo de siglo en siglo puedan probar que su mision y su ordenacion vienen de los Apóstoles. Lo reconocen los mismos Calvinistas en su confesion de Fé; y si se encuentran algunos Pastores Protestantes que puedan probar esta sucesion, como los puede haber en Inglaterra;

- (u) Lee sobre esto el Prefacio del lib. de la unidad de la Iglesia de Mr. Nicoley, y el lib. de las variaciones de Mr. Bossuet.
 (x) Synodo de Dordrecht.
 (y) Se ha manifestado invenciblemente en el lib. intit. Trastorno de la Moral de Jesu-Christo por los errores de los Calvinistas sobre la justificacion.

ra; ellos mismos la renunciaron por la profesion pública que los primeros de estos Protestantes hicieron de dexar la doctrina de sus predecesores, que habia venido hasta ellos por la Tradicion de los Apóstoles (z).

P. ¿Podreis impugnar tan invenciblemente la separacion de los Griegos?

R. Es facil probar que los que entre ellos se separaron de la Iglesia Romana, se separaron por este hecho de la verdadera Iglesia de Jesu-Christo.

Para convencerse de ello basta considerar á ambas Iglesias en el tiempo en que estaban unidas. Es cierto que los Griegos reconocian al Papa por Cabeza de la Iglesia; como se manifiesta por los siete primeros Concilios Generales que se celebraron en Oriente, donde la primacia del Papa fue auténticamente reconocida. El mismo Focio que esparció las primeras semillas de la division, no lo negaba; y en los Concilios generales de Leon y de Florencia, donde se trató de la reunion de las dos Iglesias, fue tambien reconocida por los Griegos esta verdad. La Iglesia de Constantinopla jamás pretendió ser sino la segunda Roma, y tener el primer lugar despues de ella. Tambien es cierto que la Iglesia de Constantinopla no obtuvo el segundo lugar, sino hasta el quarto, ó quando mas, hasta el segundo Concilio General; y aun esto no fue sin oposicion. Asi era cierto decir entonces que el Papa era la Cabeza visible de la Iglesia, y Roma el centro de la unidad, como dice S. Ireneo, Obispo de Leon, Griego de nacion, que vivia en el segundo siglo (a). Pues si la Iglesia que reconoce al Papa

G 2

por

(z) Lee la instruccion Pastoral de Mr. Bossuet sobre las promesas de la Iglesia.

(a) S. Ireneo lib. 3, contra las Heregias cap. 3.

por Cabeza visible, ha sido la verdadera Iglesia sin contradiccion durante los ocho primeros siglos ; lo será siempre : porque como ya hemos probado , la Iglesia nunca puede padecer mudanza sobre este punto. Por consiguiente , separarse de la Iglesia que reconoce al Papa por Cabeza, es separarse de la verdadera Iglesia de Jesu-Christo ; esto es , ser Cismático. Luego los Orientales que se separaron son Cismáticos.

Digo los Orientales que se separaron : porque hay aún muchos Griegos , Armenios, Maronitas en crecido número que viven unidos á la Comunion de la Iglesia Romana ; los demas están divididos entre sí, y han formado muchas Sectas, que no tienen conexi6n alguna unas con otras ; y la desolacion general, espiritual y temporal en que han caido despues de su cisma, es una prueba del abandono de Dios.

Hay ciertos Protestantes, y algunos nuevamente reunidos, que los deslumbra algunas veces este pensamiento, de que podria suceder que la Iglesia Griega á causa de la sucesion fuese la verdadera Iglesia por los mismos títulos que la Iglesia de Roma. Pero se les debe hacer notar dos cosas decisivas : 1. que separandose sus Padres de la Iglesia Romana, no se unieron á la Iglesia Griega, y que eran opuestos tanto á la una como á la otra : 2. que la Iglesia Griega ha conservado aun despues de la separacion de la Iglesia Latina, todos los dogmas esenciales, de que los Protestantes tomaron pretexto para separarse de la Iglesia Romana. Conservan aún ciertos puntos , como son la invocacion de los Santos, y la veneracion de las Imagenes, sobre que los Protestantes están mas irritados contra los Griegos que contra los Latinos. Ademas que quando se viene al exâmen de los artículos que tomaron los

Grie-

Griegos por pretexto de su cisma, la Procesion del Espíritu Santo, por exemplo, los Azimos, el Celibato de los Sacerdotes, la *Aleluya* cantada, ó suprimida en ciertos tiempos; los mas hábiles Ministros se vén precisados á reconocer que la Iglesia Latina mas adicta en esto á la creencia, y á la antigua disciplina, y mas condescendiente en lo que no es esencial á la Religion, es muy preferible sobre estos artículos á las Congregaciones Orientales que los han abandonado.

P. ¿Pero si fuese cierto que la Iglesia Católica hubiese caido en error, no sería necesario separarse de ella?

R. Este es un supuesto falso. La Iglesia no ha errado jamás en sus decisiones; es facil convencerse de ello, exâminando cada dogma de la Iglesia en particular, como nosotros lo hacemos en esta Obra.

Pero sin entrar en este exâmen de que no son capaces muchas gentes, todos pueden concebir que es esta una suposicion imposible. Vé aqui una razon que puedè comprenderla todo entendimiento que ama la verdad.

Conviene los Protestantes en que la Iglesia que reconocia al Obispo de Roma por Cabeza visible, era la verdadera Iglesia en los cinco primeros siglos; tiempo en que los Griegos estaban unidos en una misma creencia; por consiguiente la Iglesia, que nosotros llamamos Iglesia Romana, era entonces la Iglesia de Jesu-Christo. Siendo esto asi, la Iglesia Romana ó Católica nunca puede caer en error: porque la verdadera Iglesia no puede errar jamás como lo hemos probado. Lo que ha sido en un tiempo la verdadera Iglesia lo será siempre. Luego la Iglesia Romana aún es al presente la verdadera Iglesia porque lo ha sido en otro tiempo. Hemos probado que la verdadera Iglesia, después de las pro-

• mesas de Jesu-Christo no puede jamás mudarse, ni perecer, y que subsistirá en su unidad y santidad. Luego nunca puede suceder que la Iglesia Romana y Católica caiga en ruina y desolacion, y que sea interrumpido su estado. Y por consiguiente nunca puede ser licito separarse de ella.

Nos hemos extendido un poco sobre la materia de la Iglesia, porque profundizado este punto, él solo basta, sin otro exâmen, para convertir, ó confundir á todos los Hereges y Cismáticos; y para confirmar en la Fé á los Católicos. Estando bien persuadidos de la infalibilidad de la Iglesia, no hay necesidad de exâminar los dogmas, de que casi ningun particular es capaz. Basta saber lo que ella enseña para persuadirse que no puede ser sino la verdad (b).

§. VIII.

De los combates de la Iglesia de la tierra en general, y en particular de los que sostiene contra los demonios.

- P. ¿ La Iglesia de la tierra está de tal manera favorecida de Jesu-Christo que no tiene que temer ni sostener ningun combate ?
- R. Ha sido y será siempre combatida; pero ha triunfado y triunfará siempre. Las Potencias del Infierno hacen cada dia nuevos esfuerzos contra ella; pero no prevalecerán jamás contra la Iglesia: este es un edificio fundado sobre la piedra; vienen las lluvias, salen de madre los rios, los vientos soplan, y hacen
- es-

(b) Es necesario juntar con lo que acabamos de decir la lectura de nuestro tratado de la Fé inserto en la segund. Part. de esta Obra.

esfuerzos contra este edificio; pero nunca le trastornarán (c).

P. ¿Contra qué enemigos tiene necesidad de combatir la Iglesia de la tierra?

R. Tiene enemigos fuera y dentro de su gremio. Los exteriores son los demonios, los Infieles, los Judios, los Hereges, los Cismáticos y los Excomulgados. Los interiores son los malos Católicos. Además de estos enemigos generales, contra quienes la Iglesia combate incesantemente, cada Fiel tiene que sostener combates exteriores ó interiores; y estos combates se llaman tentaciones (d).

P. ¿Cómo combaten los demonios á la Iglesia?

R. 1. Suscitando contra ella persecuciones, cismas, heregías, y todos los demas enemigos de que acabamos de hablar: 2. haciendo todos sus esfuerzos para perder el mayor número de Christianos que les es posible (e).

P. ¿Son muy frecuentes las persecuciones suscitadas por los demonios?

R. Ya hemos visto que la Iglesia fue cruelmente perseguida por espacio de trescientos años, despues de la venida de Jesu-Christo. Desde aquel tiempo ha habido, de quando en quando, persecuciones particulares muy violentas, y aún habrá otra mas cruel al fin del mundo por el Ante-Christo. Jesu-Christo prometió cruces á sus verdaderos discípulos; y San Pablo dixo que *todos los que quieren vivir con piedad en Jesu-Christo, padecerán persecucion.* De modo

(c) Matth. VII. 25. XVI. 18. S. Agust. lib. 1. del Símbolo cap. 6. sobre el Salm. 61. num. 5. y 6. Serm. 2. sobre el Salm. 70. num. 12. Serm. 75. ó 22. de *diversis*.

(d) S. Agust. Serm. 3. sobre el Salm. 30. num. 6. sobre el Salm. 61. num. 5. 6. sobre el Salm. 9. 10. Ciudad de Dios, lib. 18. cap. 51.

(e) Lee S. Agust. Serm. 4. sobre el Salm. 103. num. 6. y sigüient. sobre el Salm. 127. num. 16.

do que segun nota San Agustin, no está jamás la Iglesia sin alguna persecucion manifiesta ú oculta, general ó particular (*f*).

P. ¿Cómo se defiende la Iglesia contra estas persecuciones?

R. Oponiendoles la fé, la paciencia, la confianza en Dios, la oracion; y siempre sale victoriosa con estas armas espirituales. La verdad y la justicia que defiende la Iglesia inviolablemente, triunfan al fin de todos los esfuerzos del demonio. La verdad puede obscurecerse por algun tiempo, pero nunca puede ser vencida (*g*).

P. ¿Cómo procuran los demonios perder á los Christianos?

R. 1. Precipitandolos ó en el error ó en el vicio; 2. impidiendoles la salida quando se han precipitado en él; y empleando las promesas ó las amenazas, y segun la diversidad de los temperamentos, y de los animos, mil diferentes artificios que todos conspiran á apartarlos de Dios, á aficionarlos al mundo, y á perderlos (*h*).

P. ¿Triunfan los demonios en sus perniciosos designios?

R. Se rinde un gran número de Christianos, dexandose atraer ó atemorizar por alguno de estos artificios; el número de los que se mantienen en medio de todos estos lazos es sin comparacion el mas pequeño.

P. ¿Por qué es tan grande el número de los Christianos que hace perecer el demonio?

R.

(*f*) 2. Thimoth. III. 12. Lee á S. Agust. sobre el Salm. 39. sobre el Salm. 54. num. 8. sobre el Salm. 69. num. 2. sobre el Salm. 93. num. 19. lib. de la utilidad del Ayuno cap. 10. &c.

(*g*) S. Agust. sobre el Salm. 131. n. 3. y lib. del Combate Christiano cap. 12.

(*h*) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 30. num. 10. y sobre el Salm. 106. num. 4. y siguientes.

R. Porque para no perecer es necesario velar y orar incesantemente, vivir de la Fé, hacerse siempre violencia, morir á sí mismo y al mundo, no vivir sino para Dios, caminar y mantenerse hasta el fin en un estrecho y áspero camino. Pero pocos Christianos tienen bastante fortaleza, ánimo, y Fé para abrazar constantemente un género de vida tan opuesto á las inclinaciones de la naturaleza corrompida. Algunos son incrédulos, ó vacilantes y tímidos en las cosas de Dios. La mayor parte quiere mas gozar de las satisfacciones presentes: otros se fian temerariamente en una futura conversion, como si á fuerza de irritar la ira de Dios se adquiriera un derecho sobre su misericordia. Se ciegan las mas veces por una falsa penitencia que no muda el corazon; son sorprendidos de la muerte y perecen (i).

P. ¿Cómo resiste la Iglesia á los esfuerzos que hacen los demonios para perder á los Christianos?

R. Gime, como la paloma á la vista de sus hijos que se pierden en tan crecido número: ruega incesantemente para alcanzar la conversion de los malos y la perseverancia de los justos: instruye, exhorta, reprende y trabaja finalmente con todas sus fuerzas para quitar al demonio su presa: y por todos estos esfuerzos consigue en fin la salvacion de todos los que están escritos en el Libro de la Vida (k).

(i) Matth. XXVI. 41. Rom. I. 17. Matth. XI. 12. XVI. 24. Joan. XV. 19. XVII. 16. 1. Joan. II. 15. Matth. VII. 14. Luc. XVIII. 8. Apocal. XXI. Eccl. V. 8. Prov. I. 24. Luc. XXI. 35. &c.

(k) Rom. IX. 2. 2. Timoth. IV. 2. Galat. IV. 19. 2. Tesal. III. 14.

S. IX.

De los combates de la Iglesia de la tierra contra los Infieles, los Judios, los Hereges y los Cismáticos.

P. ¿Cómo combaten contra la Iglesia los Infieles y Judios?

R. Impugnando la verdad de la Religion Christiana.

P. ¿Cómo los confunde la Iglesia?

R. Oponiendoles : 1. la verdad de las Profecías, cuyo cumplimiento es de la mayor evidencia : 2. los milagros de Jesu-Christo : 3. la santidad de su doctrina : 4. el maravilloso establecimiento del Christianismo : 5. los milagros indisputables que se han hecho de tiempo en tiempo, para dar testimonio de la verdad de la Religion (l).

P. ¿Cómo combaten contra la Iglesia los Hereges y los Cismáticos?

R. 1. Levantandose contra su doctrina y su autoridad (m).

2. Dando sentidos extraños y falsos á las Escrituras Sagradas para favorecer sus errores (n).

3. Publicando temerariamente que la Iglesia ha caído en la corrupcion, y que nadie puede salvarse sino separandose de ella : pretension común á todos los Hereges, que por sí sola es bastante para condenarlos á todos, como hemos ya probado

ar-

(l) Lee á S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 10. cap. 32. num. 3. lib. 22. cap. 5. y 8. lib. de la Fé de las cosas que no se vén, cap. 1. y sigüent. lib. de la utilidad de la Fé de *utilitate credendi* cap. 14. y sigüent. lib. 13. contra Fausto cap. 7. y sigüent. &c.

(m) Lee á S. Agust. Cart. 118. ó 56. á Dioscoro num. 32.

(n) Lee á S. Agust. Cart. 120. ó 222. á Consencio cap. 3.

arriba, y que hizo los llamase Tertuliano *los asesinos de la verdad* (o).

P. ¿Es grande el número de las heregías y cismas?

R. Desde el establecimiento de la Religión Christiana siempre ha tenido la Iglesia heregías y cismas que combatir; y las tendrá siempre hasta el fin de los siglos: *Porque es necesario*, dice San Pablo, *que haya heregías* (p). Casi no hay artículo alguno de la Fé de la Iglesia que no haya sido impugnado por algun Herege.

P. ¿Por qué permite Dios que la Iglesia sea combatida por las Sociedades Heréticas ó Cismáticas?

R. Por muchas razones importantes que todas contribuyen á la gloria y ventaja de la Iglesia.

1. Para ejercer su justicia sobre los que dexan el partido de la verdad, y su misericordia sobre los que permanecen adictos á ella: *Porque todos los caminos del Señor son misericordia y justicia*, dice el Profeta Rey (q).

2. Para experimentar por estas tempestades á los que están firmes en la Fé, y distinguirlos de los que no lo están (r).

3. Para exercitar la paciencia y caridad de la Iglesia, y santificar á los elegidos (s).

4. Para hacer resplandecer mas las verdades de la Religión, y las santas Escrituras (t).

5. Para exercitar la vigilancia de los Pastores

H 2

Y

(o) Lib. de la Carne de Jesu-Christo cap. 5. Lee tambien á San Agustín Serm. 2. sobre el Salm. 101. num. 8. y sig.

(p) 1. Cor. XI. 19.

(q) Salm. XXIV. 10.

(r) 1. Cor. XI. 19.

(s) S. Agust. de *Catechizandis rudib.* cap. 24.

(t) S. Agust. *Confes.* lib. 8. cap. 20. Ciudad de Dios, lib. 16. cap.

2. lib. 13. cap. 51. &c.

y conservar en mayor estimacion el depósito de la Fé (u).

6. Para hacer mas clara é irrefragable la autoridad de la Tradicion.

Explicacion de esta última razon.

Los Hereges y los Cismáticos no son Hereges en todo: hay muchas verdades de Fé que creen ellos con la Iglesia. Consiste su heregía en que dividen la Fé que es una, y en que creen ó desechan, segun su capricho, las verdades que ella enseña, sin tener respeto á la autoridad de la Iglesia que las propone. Quando se separan de la Iglesia, toman de ella las verdades que creen con ella (x). Y así hay razon para mirar las verdades que profesan los Hereges, como anteriores en la Iglesia al nacimiento de sus Sectas; esta es la causa por que permite Dios que las mismas heregías sirvan maravillosamente á la Iglesia para probar invenciblemente la verdad y antigüedad de su doctrina. Por esto se sirve la Iglesia contra los Paganos del testimonio de los Judios, enemigos declarados del Christianismo, los quales son una prueba siempre subsistente de la verdad de las Escrituras y de las Profecías, y del testimonio de los Samaritanos, separados de los Judios antes de la cautividad de Babilonia, para probar que las Escrituras que eran comunes á los Judios y Samaritanos, y que sirven de fundamento á la Religion Christiana, son mas antiguas que la division de las diez Tribus. Se

sir-

- (u) S. Agust. lib. 1. del Genes. contra los Manich. cap. 1. lib. de la verdadera Religion cap. 8. Cart. 185. ó 50. de la Correccion de los Donatistas cap. 1. &c.
- (x) Lee á S. Agust. Carr. 93. ó 48. á Vicenc. num. 46. y sobre el Salm. 54. num. 19. Serm. 37. ó 45. de diversis num. 27.

sirve del testimonio de las Sectas antiguas separadas de la Iglesia en tiempos muy posteriores; por exemplo, de los Cismáticos Orientales que creyeron y practicaron siempre lo que cree y practica la Iglesia sobre el santo Sacrificio de la Misa, sobre la Oracion por los difuntos, la invocacion de los Santos; &c. para probar la antigüedad de todos estos dogmas contra los nuevos Hereges que los impugnan. Se servirá tal vez en adelante del testimonio de los Luteranos y de los Calvinistas, para probar la antigüedad de algun otro dogma contra otras Sectas que podrán suscitarse en los siglos venideros. Por este medio se sirve Dios de las mismas heregías para hacer mas irrefragable la verdad de la Tradicion.

P. ¿Cómo confunde la Iglesia á los Hereges y Cismáticos?

R. 1. Oponiendoles la regla infalible de la Escritura y de la Tradicion sobre cada uno de los dogmas impugnados; 2. oponiendoles, sin entrar en el exâmen de los dogmas, las promesas de Jesu-Christo sobre la infalibilidad é indefectibilidad de la Iglesia; y haciendo ver que toda Secta nueva debe ser mirada como falsa por el mero hecho de su novedad (y).

P. ¿La Iglesia triunfa al fin de todos los cismas y de todas las heregías?

R. Sí: porque es dirigida y animada por el Espíritu Santo, y es *la basa y la columna de la verdad*. El exemplo de las antiguas heregías, de las quales la experiencia acredita que ha triunfado la Iglesia, es para ella una prenda segura de que tambien triunfará de las modernas (z).

S. X.

(y) Ved lo que hemos dicho arriba sobre la santidad de la Iglesia.

(z) 1. Timoth. III. 13. Lee á S. Agust. sobre el Salm. 57. n. 16.

S. X.

Catálogo de las principales Sectas Heréticas y Cismáticas que han combatido contra la Iglesia hasta el tiempo presente, con el nombre de los Concilios que las han condenado, y de los Santos Padres que las han refutado.

- P. ¿Son muchas las Sectas que hasta ahora han combatido la Iglesia por su heregía ó por su cisma?
- R. Sería muy largo notarlas todas individualmente. Nos contentaremos con referir en cada siglo las mas considerables y sus principales errores, con el nombre de aquellos de que se sirvió Dios para refutarlas.

SIGLO PRIMERO.

Aún vivían los Apóstoles quando se levantaron muchos Hereges.

Los principales fueron Simon Mago, Menandro, los Nicolaitas, los Cerintios y los Ebionitas.

Simon Mago fue el primero. Su principal error fue creer que se podía comprar con dinero el poder de conferir el Espíritu Santo; y de aqui viene el nombre de *Simoniaco*, dado á todos aquellos que quieren vender ó comprar las cosas sagradas. Este miserable pretendió hacerse reconocer por Dios. Quiso rechazar la autoridad del Antiguo Testamento, pretendiendo que Dios no era su Autor. Negaba la resurreccion de los cuerpos. Enseñaba y practicaba todo género de infamias. Finalmente fue confundido por San Pedro que le aterró por sus oraciones (a). Tu-

(a) Lee á Arnobio lib. 2. contra los Gentiles; á Eusebio lib. 2. de la Historia Eclesiástica cap. 12.; á S. Epifanio hereg. 21.; á S. Agust. lib. de las Hereg. y á Teodereto lib. 1. de las Fabulas Heretic. cap. 1. &c.

Tuvo Simon muchos Sectarios. Los mas célebres fueron *Menandro*, que queriendo pasar por el Salvador enviado á los hombres, administraba un falso bautismo, al qual atribuia efectos maravillosos, como es el preservar á los que le recibiesen de la muerte y de la vejez (b).

Los *Nicolaitas*, de quienes se hace mencion en el capítulo segundo del Apocalypsis, tambien fueron Sectarios de las impiedades de Simon. Muchos han creido que habia sido su Gefe *Nicolas*, uno de los siete primeros Diáconos; pero esto no está suficientemente probado.

Cerinto y los *Ebionitas*, fueron los primeros que se atrevieron á sostener entre muchos otros errores, que Jesu-Christo no era Dios. Y para confundirlos escribió San Juan su Evangelio, segun refiere S. Gerónimo (c).

Todos estos Hereges fueron refutados por los Apóstoles y los Discípulos de los Apóstoles.

SIGLO SEGUNDO.

El segundo siglo produjo mayor número de Hereges. Los principales son los discípulos de Saturnino y de Basíldes, los Gnosticos, los Valentinianos, los Marcionitas, los Montanistas y los Encratitas.

Los discípulos de *Saturnino* y de *Basíldes* eran tambien discípulos de Simon Mago y de Menandro, que añadieron muchas extravagancias á las de sus Maestros. *Saturnino* fue el primero que condenó las nupcias y el matrimonio. Y *Basíldes* el primero que

(b) Consulta la Apolog. 2. de S. Justino y á Tertul. lib. del Alma cap. 50.

(c) Lib. de los Escritores Eclesiásticos sobre S. Juan.

que se atrevió á sostener que Jesu-Christo no habia tenido sino un cuerpo aparente, y que no habia sido verdaderamente crucificado. Estos Hereges fueron vigorosamente refutados por San Ireneo en sus Libros contra las heregias, por San Clemente, Presbítero de Alexandria, en sus *Estromas* ó *Tapicerias*, y por los demas Padres que vivian en aquel tiempo. Los *Gnosticos* seguian la mayor parte de los errores de los Hereges precedentes. Decian que Jesu-Christo era un puro hombre, y juntaban con esto prácticas abominables, que los Paganos atribuian por preocupacion ó por calumnia á todo el cuerpo de los Christianos, para tener un especioso pretexto de perseguirlos. Estos Hereges fueron confundidos por los mismos Padres (d).

Sería hacer una relacion molesta poner aqui el catálogo de los errores de los *Valentinianos*, de los *Cerdonianos* y de los *Marcionitas*. Todos estos Hereges eran como renuevos de las heregias anteriores, á las cuales no hacian mas que añadir nuevos despropósitos aun mas extravagantes. No dexaban de tener una gran multitud de Sectarios; y los Padres de la Iglesia se veian obligados á impugnarlos con la mayor seriedad. Asi lo hicieron Tertuliano, San Ireneo, San Justiniano, San Epifanio, San Clemente de Alexandria y muchos otros.

Los *Montanistas* ó *Catavrigianos* tuvieron por Autor á *Montano*, Frigio de nacion, que pretendió pasar por el Espíritu Santo, y hacia mirar como Profetisas á dos mugeres de mala vida que llevaba consigo. Pretendia que las segundas nupcias eran pro-

(d) Se puede leer tambien á Minucio Felix que responde vigorosamente en su lib. intitulado *Oblivius* á las calumnias de los Gentiles contra los Christianos.

prohibidas. Quería obligar á los Fieles á observar tres quaresmas, en lugar que no observaban sino una, conforme á la Tradicion de los Apóstoles. Pretendia asimismo que habia un gran número de pecados, cuya absolucion no podia conceder la Iglesia. Se atribuyen muchos otros errores á él, ó á sus discípulos. *Tertuliano* que era una de las mas brillantes antorchas del segundo y tercer siglo tuvo la desgracia de caer en la heregía de los Montanistas: tuvo esta desgracia aquel hombre que habia escrito tan solidamente contra las heregías, y que habia establecido en su Libro intitulado: *Las Prescripciones contra los Hereges*, principios para refutar invenciblemente todos los errores de Montano. Terrible exemplo de los excesos en que puede caer el mas despejado entendimiento quando en castigo de su soberbia le abandona Dios á sus propias luces. Prueba convincente de que es necesario sujetarse con humildad á la autoridad de la Iglesia. Eusebio en el quinto Libro de su *Historia Eclesiástica* refiere los nombres de los Autores que escribieron contra esta heregía.

Taciano y sus discípulos, llamados *Encratitas*, condenaban el Matrimonio; decian que no era permitido comer la carne de los animales ni beber vino. A causa de estos errores fueron llamados *Encratitas*, palabra Griega, que quiere decir *continentes*. El horror que tenian al vino, hacia que no ofreciesen sino agua en el santo Sacrificio de la Misa. Negaban que Adán se hubiese salvado. Fueron refutados por San Clemente de Alexandría, San Ireneo, Orígenes, S. Epifanio y muchos otros.

SIGLO TERCERO.

Las Sectas mas famosas de este siglo son las de
 Tom. II. I los

los Novacianos , de los Sabelianos , de los Paulianistas , de los Maniqueos y de los Origenistas.

Los *Novacianos* empezaron por Cismáticos y luego se hicieron Hereges. El cisma dimanó de que Novaciano quiso ser elegido Papa en lugar de San Cornelio que habia sido elegido canonicamente. San Cipriano se opuso con vigor á este cisma , como se vé por sus cartas dirigidas al Papa San Cornelio ; y con esta ocasion escribió el Libro admirable de *la Unidad de la Iglesia*: Libro capaz de trastornar él solo todos los cismas y todas las heregías que se han levantado y podrán levantarse (e).

La heregía de los *Novicianos* consistia principalmente en que pretendian que la Iglesia no tenía poder de perdonar los pecados graves cometidos despues del Bautismo. San Cipriano , San Paciano , Obispo de Barcelona , San Ambrosio , y San Basilio son los principales que escribieron contra esta heregía , que fue condenada en muchos Concilios celebrados en Italia y en Africa ; y finalmente por el Concilio General de Nicea.

Los *Sabelianos* , discípulos de *Praxéas* , de *Noéto* y de *Sabelio* , pretendian , como lo hacen aún al presente los impíos Socinianos , que Dios no subsiste en tres personas ; sino que el nombre del Padre , del Hijo y del Espíritu Santo son diferentes nombres que convienen á una misma persona.

Esta heregía dio ocasion á la de *Pablo Samosateno* Obispo de Antioquia , hombre muy vano y de costumbres muy viciadas , infectado de los principios de Sabelio , y de los Hereges antiguos refutados por San Juan Evangelista. Negó la Divinidad de Jesu-Christo , y fue condenado en dos

(e) Lee tambien en la Carta de S. Cornelio á Fabio de Antioquia de la qual traslada Eusebio muchos fragmentos , lib. 6. de la Histor. Ecclesiast. cap. 43.

célebres Concilios de Antioquia (*f*). Estas heregías fueron impugnadas con fruto por San Dionisio de Alexandria, San Atanasio, San Basilio y los demas Padres que vivian á fines del tercer siglo, y á principios del quarto, y condenadas en el Concilio de Antioquia y en el primer Concilio general de Nicea.

Los *Maniqueos* renovaron en este siglo la mayor parte de los errores de los Hereges del primero y segundo siglo: admitian dos principios uno bueno y otro malo; atribuian á cada hombre dos almas, una buena y otra mala; prohibian y reprobaban el matrimonio; decian que Jesu-Christo no habia tenido sino un cuerpo aparente; negaban la libertad del hombre, el pecado original, la necesidad del Bautismo y de la Fé; rechazaban por consiguiete la autoridad del Viejo y Nuevo Testamento, pretendiendo que no era Dios su Autor. Tenian muchas otras aprehensiones perjudiciales que pueden leerse en San Agustin: este Santo Padre conocia mejor que ningun otro sus dogmas y su corrupcion, porque habia tenido la desgracia de profesar su Secta antes de su bautismo; pero la dexó despues de haber conocido á fondo la extravagancia de sus opiniones; y Dios se sirvió de su ministerio para confundir á estos Hereges (*g*). Muchos otros Padres escribieron tambien contra estos Hereges; su heregía fue profetizada y condenada en términos formales por San Pablo (*h*).

La Secta de los *Origenistas* se componia de aque-

I 2

llos

(*f*) Celebrados el año de 264. y 270. Lee el 7. lib. de la Histor. Ecclesiast. de Eusebio.

(*g*) Las obras de S. Agust. contra los Maniqueos están comprendidas en el octavo tomo de sus obras de la postrera Edicion, sin contar muchas Cartas y Sermones escritos contra ellos.

(*h*) 1. Timosh. IV. 1.

Los que sostenian los errores que se imputaron á Orígenes, el hombre mas sabio y mas afamado de su tiempo, y de quien se escribió que ningun hombre escribió ni habló mejor que él quando habló bien; ni ninguno peor quando habló mal: *Ubi bene nemo melius; ubi male nemo pejus*. Se imputaron á él ó á sus discípulos una multitud de errores. Vé aqui los principales: Que el alma de Jesu-Christo se habia unido al Verbo Eterno antes de la Encarnacion; que el alma de cada hombre subsistia antes que su cuerpo, y no se metia en el cuerpo sino como en una prision en castigo de sus antiguos pecados; que Jesu-Christo habia muerto no solamente por los hombres, sino tambien por los demonios; y que las penas del Infierno no serían eternas. Se le acusó tambien de haber sido el precursor de los Pelagianos sobre el pecado original, y sobre la gracia de Jesu-Christo.

Algunos Teólogos han creído que Orígenes no habia enseñado estos errores; sino que sus discípulos ú otros Hereges habian llenado de ellos sus escritos, para extenderlos mas, por la fama de este grande hombre que era la admiracion de su siglo (i). San Gerónimo y San Epifanio son entre los Santos Padres los que se opusieron con mas vigor á los Origenistas; los quales fueron condenados en muchos Concilios Generales y particulares celebrados en el Oriente y en el Occidente.

SIGLO QUARTO.

Las principales Sectas del siglo quarto son las de

(i) Los que quieren profundizar esta qüestion. pueden consultar á Mr. de Tillemont, al P. Nat. Alex. á Mr. Dupin, y á Mr. Huët Obispo de Avranches en su Prefacio á las obras de Orígenes, y los demas Autores que han escrito sobre esta materia.

de los Donatistas, de los Arrianos, de los Macedonianos, de los Anomeanos, de los Aerianos, de los Fotinianos, de los Mesalienses, de los Luciferianos, de los Apolinaristas, de los Priscilianistas, de los Jovinianos, de los Coliridianos, &c.

Los *Donatistas* fueron primeramente Cismáticos, despues Hereges.

Su cisma se originó de que un cierto Donato, Obispo de *Casas-negras* en Africa, tuvo la temeridad de ordenar Obispo de Cartago á Mayorino, en perjuicio de Ceciliano, Obispo legitimo, que habia sucedido canonicamente á Mensurio. La ocasion de este cisma consistió en que viviendo Mensurio, Ceciliano que era entonces Arcediano de Cartago, habia reprendido á una muger de calidad, muy rica, llamada Lucilia, porque antes de recibir el Cuerpo de Jesu-Christo en el santo Sacrificio de la Misa, honraba publicamente las Reliquias de uno, que aun no habia sido reconocido como Martir por la Iglesia. Lucilia no perdonó jamás esta pretendida afrenta; de modo que habiendo sido ordenado Ceciliano Obispo de Cartago, despues de la muerte de Mensurio, armó ella un enredo contra él, y tuvo bastante crédito para hacer levantar altar contra altar por la ordenacion de Mayorino; despues de cuya muerte eligieron los Cismáticos otro Obispo, llamado *Donato*. Este dió el nombre al cisma de los Donatistas que tuvo largas y horribles conseqüencias (k)

Los Donatistas juntaron muy pronto la heregía al cisma: los principales errores de ellos consistian en defender que el Bautismo y los demas Sacramentos administrados fuera de la Iglesia eran nulos; que era

ne-

(E) Lee lo que ha escrito Mr. Dupin en su nueva Edicion de S. Optato.

necesario volver á bautizar á todos los Hereges; que la Iglesia habia perecido por toda la tierra, y que no permanecia sino en su Congregacion. En consecuencia de estos errores, ordenaron Obispos y Presbíteros para todos los lugares del Africa por donde se habia extendido su cisma, pretendiendo que las ordenaciones de los Obispos y de los Presbíteros Católicos eran nulas, y que los Pastores Católicos habian perdido todo derecho al Ministerio. No hay violencia, exceso, ni sacrilegios que no cometiesen en las Iglesias de que podian hacerse dueños. Profanaban la Santísima Eucaristía; y sucedió que los perros, á los quales la habian arrojado, se volvieron con furor contra estos sacrilegos. Pisaban los santos Oleos; derribaban los Altares; rompian los Vasos Sagrados; obligaban á las Virgenes consagradas á Dios á renovar sus votos de virginidad, como si los primeros hechos en la Iglesia hubiesen sido inválidos; exercian mil violencias contra los Católicos; se dividieron entre sí en muchas Sectas opuestas, pero reunidas contra la Iglesia, á exemplo de todas las heregías, como Tertuliano lo habia notado mas de un siglo antes, y la experiencia de todos los siglos lo ha manifestado despues (1).

Los Donatistas fueron condenados en un Concilio de Roma el año 313., y en otro celebrado en Arlés el año 314. Persistieron en su heregía y su cisma hasta el siglo siguiente. Para obligarlos á volver á entrar en la Iglesia mandó el Emperador Honorio tener una conferencia arreglada entre los Obispos Católicos y los del partido de los Donatistas. La conferencia se tuvo en Cartago el año 411. Asistieron á ella hasta el número de 280. Obis-

pos

(1) Consulta á Tertul. lib. de las Prescripciones cap. 46.

pos Católicos, y de los Donatistas hasta el número de 159. Estos fueron solemnemente confundidos por San Agustín, á quien sus cólegas habian deferido el principal honor de la disputa. Se vió en esta ocasion un célebre exemplo de la generosidad Episcopal. Los Obispos Católicos ofrecieron casi todos unanimemente partir sus Sillas con los Donatistas con tal que renunciasen el cisma; pero estos Obispos Cismáticos permanecieron casi todos obstinados; no obstante, su Secta se disminuyó visiblemente despues de esta conferencia, en que la verdad consiguió un triunfo solemne; é insensiblemente se fue aniquilando esta heregía. San Optato, Obispo Milevitano, y San Agustín son los que han escrito mas y con mas vigor contra los Donatistas. Optato formó su historia. No hay cosa mas capaz de reducir á los Protestantes, que son de buena fé, que estos escritos de San Agustín. Parece que este gran Doctór tuvo á la vista los Hereges de nuestro tiempo; con tanto vigor refuta sus errados principios (m).

Los *Arianos* son bastante conocidos por el ruido y desolacion que causó su Secta (n). El principal error de *Ario*, sobre la Trinidad, fue el de *Pablo Samosateno*, Presbítero de Alexandría. Insistia principalmente sobre la persona del Hijo de Dios, y pretendia que el Verbo no era coeterno ni consubstancial á Dios su Padre, y que por consiguiente Jesu-Christo no era verdaderamente Dios. Hemos visto renacer esta heregía en nuestros días,

(m) Estos Tratados están recopilados en el tom. 9. de la postrera Edicion.

(n) -Se puede leer lo que han escrito Mr. Hermant en la vida de S. Atanasio, Mr. Dupin en su Biblioteca de los Autores Eclesiásticos, los Autores de la Histor. del primer Concil. de Nicea, impresa en Paris en casa de Hormels en 1691. y Mr. de Tillmont en sus Memorias sobre la Histor. del 4. y 5. siglo.

dias baxo una nueva forma, por la impiedad de los *Socinianos*.

Los Arianos, como los demas Hereges, se dividieron muy pronto en muchos vandos, reunidos solamente contra la Iglesia. Hallaron medio por sus artificios de ganar á las Potencias del siglo; y por aqui hicieron en poco tiempo grandes progresos, y suscitaron crueles persecuciones contra los Católicos; pero al fin fueron confundidos, y triunfó la verdad.

Los mas zelosos defensores de la Fé contra los Arianos fueron San Alexandro, Obispo de Alexandria, el gran San Atanasio tan célebre por sus escritos y por las persecuciones que padeció por la causa de Dios, San Hilario, Obispo de Poitiers, S. Febadio, Obispo de Agen, otra antorcha de la Iglesia de Francia, S. Gregorio Nacianceno, S. Basilio, S. Cirilo de Alexandria, S. Epifanio, S. Ambrosio, S. Agustin, S. Fulgencio, distinguidos todos por su carácter, su santidad, y su doctrina y por sus trabajos. Se celebraron contra los Arianos un crecido número de Concilios; el mas célebre es el gran Concilio de Nicea, que es el primero de los Concilios Generales congregado el año 325.

Macedonio, Ariano de profesion, usurpó la Silla de Constantinopla por la facción de los Hereges; y habiendo sido depuesto, publicó una nueva heregía, cuyos Sectarios se llamaron *Macedonianos*. Esta consistia en negar la Divinidad del Espíritu Santo, como la de Ario consistia en negar la Divinidad del Verbo. San Atanasio, San Basilio, San Gregorio de Nisa, San Epifanio, San Ambrosio, y San Agustin son los que mas han escrito contra esta heregía. Fue condenada por el primer Concilio de Constantinopla, que es el segundo Concilio General celebrado el año 381. y por muchos otros.

Los

Los *Anomeanos* ó *Eunomianos* tuvieron por Cefe á *Eunomio*, Obispo de Cizica, discípulo de *Aerio*, Diácono de Antioquia, apellidado el *Ateista*. Añadió muchas impiedades á las de *Aerio* y de *Macedonio*. Pretendia que la naturaleza de Dios no era incomprendible, y que él conocia á Dios tan perfectamente, como Dios se conocia á sí mismo. Menospreciaba las Reliquias de los Mártires, y llamaba ilusiones los milagros que Dios obraba en sus sepulturas. Cambiaba la forma del Bautismo; y no queria que se confiriese en nombre de la Trinidad, no obstante la palabra formal de Jesu-Christo. Volvia á bautizar á los Católicos y aun á los Arianos que abrazaban su Secta. No hacia caso de la autoridad de los Profetas y de los Apóstoles. Con tal que abrazasen sus opiniones y recibiesen su Bautismo, pretendia que los mas graves pecados no impedian la salvacion. Era suficiente, decia, profesar la Fé, de que él hacia profesion. Es facil juzgar quantos Sectarios le debia atraer este pernicioso principio, y qual debia ser la corrupcion de su vida. San Basilio y San Gregorio de Nisa su hermano, se opusieron con vigor á esta heregia por sus sabios escritos, y asimismo San Juan Crisóstomo, San Epifanio, S. Agustin, y Teodoreto. El Emperador Teodosio formó leyes muy severas para impedir la extension de esta Secta.

Aerio, Presbítero de la Iglesia de Sebaste, adicto á las opiniones de *Arrio*, inventó muchos errores que han renovado los Calvinistas. Pretendia que los Presbíteros eran iguales á los Obispos, condenaba las oraciones por los difuntos, los ayunos y las abstinencias de la Iglesia; y afectaba el hacer mejor comida en la Quaresma, y los Miercoles y Viernes que en aquel tiempo estaban destinados cada semana al ayuno y á la abstinencia.

Si ayunaba alguna vez elegia los Domingos en los que la Iglesia prohibia ayunar. No queria que se celebrase el dia de Pascua como dia de Fiesta. San Epifanio y San Agustín son los Padres que han escrito mas contra esta heregia, cuyos dogmas particulares están condenados en casi todos los Concilios, celebrados antes y despues de aquel tiempo.

Los *Fotinianos* tenian los mismos errores que los *Arrianos*. Los Santos Padres nombran frecuentemente á Fotino con Arrio, refutando la heregia que impugnaba la Divinidad del Hijo de Dios.

Los *Mesalienses* llamados por otro nombre *Enquitas*, esto es, *Priores* y *Entusiastas*, eran una especie de fanáticos que se conformaban en muchas cosas con los *Quietistas*, condenados en nuestros dias. Sus dogmas eran que el Bautismo no sirve de nada; que la Oracion sola era capaz de borrar enteramente los pecados, y de lanzar el demonio de las almas. Creían que la Oracion debia tener lugar de todo. Se ejercitaban solamente en orar y dormir casi todo el dia. Pretendian estar favorecidos de una multitud de revelaciones, y se preciaban de gentes muy espirituales; pero despreciaban la mortificacion, y vivían en un horrible libertinage. No formaron, hablando con propiedad, Secta aparte en la Iglesia; porque ocultaban con sumo cuidado sus errores, y los negaban aun quando eran descubiertos. Sabemos todas estas cosas por S. Epifanio y Teodoreto que las refutaron. Estos Hereges fueron condenados en el Concilio de Efeso, que es el tercero general (o).

Lucifer, Obispo de *Caler* en Cerdeña, se separó por

(o) Act. 7. Lee á S. Epifanio Hereg. 80. y á Teodoreto lib. 4. de las *Fabulas Heretic.* cap. 11.

por una severidad excesiva, de la Comunión de los Obispos, los cuales recibían en su Comunión á los Obispos Arrianos quando estos volvían á la Iglesia Católica; y á los que habiendo abandonado la Fé durante la persecucion de los Arrianos, se arrepentían de su culpa (p).

Se llamaron *Luciferianos* aquellos que persistieron en este cisma; y muchos de ellos añadieron la herejía al cisma, pretendiendo que era necesario rebautizar á los Arrianos que volvían á la Iglesia: que es lo que nos refiere S. Gerónimo en su Dialogo contra los Luciferianos. Tambien escribió S. Agustín contra ellos (q), y dice (r) que se les acusaba de enseñar, que nuestras almas eran corporales, y que eran engendradas á modo de los cuerpos.

Los *Apolinaristas* fueron discípulos de *Apolinario*, Presbítero de la Iglesia de Laodicea. Pretendían que Jesu-Christo no tenía alma humana, sino que el Verbo de Dios animaba su cuerpo; que del Verbo y del Cuerpo de Jesu-Christo se había formado una sola y misma substancia; de forma que el Verbo había padecido y había muerto verdaderamente sobre la Cruz; que la carne de Jesu-Christo no había sido formada del Cuerpo de la Virgen Santísima, sino que había venido del Cielo; que era la substancia misma del Verbo Eterno la que se había convertido en cuerpo; que el Espíritu Santo era inferior al Hijo, y el Hijo inferior al Padre. Renovaban el error de los *Milenarios*, á que había dado ocasion la sencillez de *Papias*, discípulo de San Juan Evangelista, segun refieren Eusebio y S. Ge-

K 2

ró-

(p) Consulta á S. Agust. Cart. 185. é 50. á Bonifacio cap. 10. numer. 47. lib. del Combate Christiano *De Agone Christiano* cap. 30. sobre el Salm. 67. num. 39.

(q) En los lugares citados mas arriba.

(r) En su lib. de las Herej. cap. 81.



rónimo. San Atanasio, S. Gregorio Nacianceno, San Gregorio de Nisa, Teodoreto, S. Ambrosio y San Fulgencio son los que han impugnado mas á los *Apolinaristas*. Fueron condenados en el Concilio de Alexandria del año 362, en el de Roma el año 373, en el de Antioquia en 378; y finalmente en el segundo Concilio General, que es el primero de Constantinopla el año 382.

Los *Priscilianistas* discípulos de Prisciliano, hombre distinguido de Zaragoza en España, formaron una Secta compuesta de los errores de los Gnosticos, de los Maniqueos, y de los Sabelianos. Tenian gran cuidado de ocultar sus errores; y para hacerlo con mas seguridad enseñaban que era lícito mentir y perjurar. Sulpicio Severo habla mucho de estos Hereges en el segundo Libro de su Historia; y con esta ocasion escribió S. Agustin sus Libros contra la mentira. Estos Hereges fueron condenados en muchos Concilios; en el de Zaragoza el año 380, en el primero de Toledo el año 400, en otros dos Concilios de España cuya data se ignora, y en el segundo Concilio de Braga el año 569.

Los *Jovinianos* tuvieron por Gefe á *Joviniano*, Monge de Milán, cuyos errores eran: que el estado del Matrimonio era tan perfecto delante de Dios, como el de la virginidad y el de la viudez; que era una devocion mal entendida ayunar y abstenerse en ciertos dias de ciertos manjares por motivo de penitencia; que el hombre despues del Bautismo era impecable; que los bienaventurados todos eran igualmente recompensados; que los pecados eran iguales; que Jesu-Christo no habia nacido de una Virgen. San Gerónimo, S. Ambrosio y S. Agustin fueron los que mas combatieron contra estos errores. Y el Papa S. Siricio los condenó en un Concilio tenido en Roma el año 390. Despues del qual
el

el Emperador Teodosio expidió contra ellos leyes muy severas. Estos errores han sido casi todos condenados nuevamente por el Concilio de Trento en la persona de los Protestantes, que los han sostenido sin embargo de estas condenaciones tan antiguas y tan auténticas.

Los *Coliridianos* eran una Secta de ignorantes, nacida en Arabia y compuesta casi toda de mugeres, que adoraban á la Virgen santísima como á una Divinidad. Esta Secta tuvo pocos Sectarios. Fue refutada por S. Epifanio.

SIGLO QUINTO.

Las principales heregías de este siglo son las de *Vigilancio*, de los *Pelagianos*, de los *Semipelagianos*, de los *Nestorianos* y de los *Eutiquianos*.

Vigilancio, Presbítero de Barcelona, impugnó la veneracion de las Reliquias, la intercesion y la invocacion de los Santos. Desacreditaba los milagros que se hacian en las sepulturas de los Mártires, y trataba de culto supersticioso el encender Cirios sobre ellas. Sostenia que no era permitido elegir el estado de virginidad ó del celibato, y que este estado no era preferible al del matrimonio. Estos errores ya condenados en la persona de Joviniano, y renovados en nuestros dias por los Protestantes, fueron refutados con vigor por S. Gerónimo, aprobado en esto por toda la Iglesia en todos tiempos.

Pelagio y *Celestio* fueron los Gefes de la heregía de los *Pelagianos*, de la qual se cree haber sido los precursores *Orígenes*, *Teodoro*, Obispo de *Mopsuesteno*, y *Rufino*, Presbítero de Aquilea. Pelagio era un Monge Inglés, y Celestio tambien era Monge de profesion. Los principales puntos de su heregía eran: que Adan habia sido criado para morir, pecase ó

no

no pecase ; que su pecado no habia perjudicado sino á él solo ; que los niños no nacian culpados del pecado original , y que por consiguiente no era necesario el Bautismo para la salvacion ; que la concupiscencia no tenia nada de malo ; que la ignorancia y el olvido nunca podian ser pecado ; que la muerte y las demas miserias de la vida no son pena del pecado ; que los niños que mueren sin Bautismo gozan , fuera del Cielo , de la vida eterna , aunque no puedan gozarla en el Cielo sin haber recibido el Bautismo ; que la libertad del hombre era tan santa y tan completa al presente como era antes del pecado de Adan ; que dependia de la voluntad del hombre estar sin pasiones y sin ningun movimiento desordenado ; que las virtudes no eran dones de Dios sino efectos puramente naturales de nuestra libertad. Si admitian el nombre de gracia y su necesidad , entendian por esta palabra los dones de Dios puramente naturales , ó bien las gracias exteriores , como son los buenos exemplos , los milagros , las instrucciones , ó las gracias que iluminan interiormente el espíritu , sin que obren sobre la voluntad. La gracia interior , segun estos Hereges , era útil , pero no necesaria : podia merecerse por el buen uso que el hombre puede hacer de su libertad , segun decian ellos , con independencia de las gracias interiores que tocan al corazon.

San Gerónimo escribió muchos tratados contra los Pelagianos : San Germán Obispo de Auxerre , y S. Lupo de Troya padecieron grandes trabajos por destruir esta heregia en Inglaterra , viviendo el mismo Pelagio ; pero ninguno trabajó mas que el gran Padre S. Agustin. La Iglesia ha reconocido que le envió Dios principalmente para confundir esta orgullosa heregia ; y la doctrina de este Santo Doctor sobre la

la gracia ha sido adoptada por los Sumos Pontifices, como doctrina de la Iglesia Romana.

Muchos Concilios y muchos Papas condenaron á los Pelagianos. El primer Concilio que los condenó fue el de Cartago en 412. El Concilio de Diospolis en Palestina al año 415, y otro Concilio celebrado en Cartago el año 416. El Concilio de Milevo el mismo año. Inocencio I. el año 417; y despues de esta condenacion, S. Agustin miró este punto como concluido. Este Papa murió poco tiempo despues, y tuvo por sucesor á Zozimo, que engañado por los artificios de Celestio y de Pelagio, escribió á favor de ellos á los Obispos de la Iglesia de Africa. Estos tuvieron un Concilio el año 417, en el qual condenaron nuevamente á los Pelagianos, y avisaron al Papa Zozimo del artificio de los Hereges. Tuvieron otro en 418, en que fueron condenados igualmente los Pelagianos. Zozimo despues de un exâmen muy riguroso, condenó á Celestio y á Pelagio con sus Sectarios, y expidió cartas circulares á toda la Iglesia para participar su sentencia, que fue recibida con respeto y aclamacion. Se celebraron muchos otros Concilios en diversos paises contra los Pelagianos. El Papa Celestino I. confirmó las decisiones de sus predecesores; y el Concilio General de Efeso tenido el año 431, acabó de confirmar todas estas condenaciones por Cánones solemnes, excomulgando á los que enseñasen los errores de Celestio.

Los *Semipelagianos* se levantaron de las ruinas de los Pelagianos. Admitian con los Católicos el pecado original y la necesidad de una gracia interior para llegar á la salvacion. Pero creían que el hombre podia por sus propias fuerzas merecer la Fé y la primera gracia, necesaria para la salvacion. Así, segun su opinion, el principio de la salvacion viene
de

de la voluntad del hombre; en lugar que la doctrina de la Iglesia es que este principio viene de la gracia de Dios. Tenian otros errores que eran consecuencia de este, y cuya refutacion se puede ver en los Libros de la predestinacion de los Santos, y del don de perseverancia, compuestos por S. Agustin.

Murió este Santo Doctor refutando á estos Hereges, y despues de él defendieron contra ellos la doctrina de la Iglesia S. Próspero, S. Fulgencio y S. Cesario de Arlés; y la estableció con mucho vigor el Papa Celestino I, sucesor de Zozimo, en una carta escrita á los Obispos de Francia el año 432. El Papa Gelasio condenó el año 494. los libros de Casiano y de Fausto Semipelagianos, y autorizó los de S. Agustin; Hormisdas su sucesor hizo lo mismo. El segundo Concilio de Orange del año 529, y el Concilio de Valencia en Francia, celebrado poco despues, condenaron tambien los errores de los Semipelagianos, y para esto se sirvieron de las mismas palabras de S. Agustin, con las cuales formaron sus Cánones. Estos Concilios fueron confirmados por el Papa Bonifacio II., cuya decision ha seguido toda la Iglesia.

Nestorio, Patriarca de Constantinopla, fue el Gefe y autor de la heregía de los *Nestorianos*, que causó tal desolacion en la Iglesia, y que subsiste todavia en muchos parages del Oriente. Su heregía consistia principalmente en dos artículos. 1. Pretendia que habia dos personas en Jesu-Christo, y que el Hijo de Dios no estaba unido *hipostaticamente* como habla la Iglesia, sino solo accidentalmente al Hijo del Hombre; de forma que Jesu-Christo no era Hijo de Dios sino por adopcion. 2. Pretendia por una consecuencia necesaria de este primer error, que la Virgen santísima no era Madre de Dios, porque el Hijo que habia dado al mundo no era Dios en

su propia persona ; como se atrevia á defender por una horrible blasfemia. Fue impugnado con mucho vigor por S. Proclo, Obispo de Cizica, por S. Cirilo, Patriarca de Alexandría, y condenado por el Papa Celestino I, cuyo decreto fue recibido con aclamacion, y ratificado por el Concilio General de Efeso, convocado expresamente para exterminar esta heregía el año 431 : este es el tercer Concilio General.

Eutiques, Presbítero y Abad de un célebre Monasterio de Constantinopla, fue el Autor de la heregía de los *Eutichianos* que subsiste aún en Oriente, y que era diametralmente opuesta á la de los Nestorianos : porque en lugar que Nestorio pretendia que hay dos personas en Jesu-Christo, así como hay dos naturalezas, pretendia Eutiques al contrario, que solo hay una naturaleza en Jesu-Christo ; porque la Iglesia habia resuelto contra Nestorio que solo hay una persona. Renovaba en algo la heregía de Apolinario, de que hemos hablado mas arriba. Digo en algo y no en todo : porque Apolinario pretendia que la naturaleza Humana habia sido absorbida por la naturaleza misma del Hijo de Dios, y que el Cuerpo de Jesu-Christo no habia sido formado del Cuerpo de la Virgen ; pero pretendia que estando unidas en la persona de Jesu-Christo sin ninguna division la naturaleza Humana y la naturaleza Divina, no resultaba de esta union sino una sola naturaleza ; en lugar que la Iglesia ha creido siempre que la union de las dos naturalezas en la persona del Hijo de Dios no impide que cada una de estas naturalezas subsista sin confusion. Nosotros lo hemos explicado hablando de la Encarnacion del Hijo de Dios. Esta heregía se extendió por el crédito del impío Dióscoro, Patriarca de Alexandría, que se declaró su Protector.

S. Flaviano, Patriarca de Constantinopla, se opuso con vigor á los principios de esta Secta. Para cortarla tuvo un Concilio en Constantinopla el año 449., en el qual fue condenado Eutiques. Dióscoro apoyado por el Emperador Teodosio el joven, cuya Religion habian sorprendido los Hereges sobre este punto, tuvo un falso Concilio en Efeso, en el qual no quiso admitir ni á los Legados del Papa S. Leon, ni á S. Flaviano. En él fue absuelto Eutiques, y los Legados del Papa y S. Flaviano fueron tratados de un modo el mas indigno. S. Flaviano murió de las heridas que recibió; de modo que tuvo la dicha de ser coronado del martirio por el furor de los Hereges. Estos atentados fueron causa de que la antigüedad haya llamado á este Concilio el Latrocinio de Efeso, *Latrocinium Ephesinum*. S. Leon defendió con mucha claridad y vigor la Fé de la Iglesia. Y el Emperador Marciano que sucedió á Teodosio el joven, dió pruebas de su piedad en el Concilio de Calcedonia. Este Concilio que fue el quarto General, se tuvo el año 451.; Eutiques y su heregía fueron condenados en él; y el impío Dióscoro fue depuesto. Todo lo que S. Leon habia escrito contra esta heregía, fue recibido con grandes aplausos: se reconoció en él la doctrina perpetua de la Iglesia; y se ratificó lo que ya habia sido decidido despues de la decision particular de S. Flaviano.

Los enemigos del Concilio de Calcedonia formaron varias Sectas: la mas célebre fue la de los *Acéfalos* así llamados, porque al principio no tuvieron Gefe; y se separaron igualmente del partido de la Iglesia Católica y del de Pedro Monge, falso Patriarca de Alexandria, que protegía á los Eutichianos.

Los *Acéfalos* fueron llamados despues *Severianos*, porque *Severo*, despues de haber usurpado la Silla Patriar-

triarcal de la Iglesia de Antioquia, se puso á la frente de estos Hereges.

Hay diferentes opiniones sobre una Secta que se llamó de los *Predestinacionos*. Los que pretenden que realmente la hubo, dicen que se formó en este siglo un corto número de personas, que sacando falsas conseqüencias de los principios de S. Agustin sobre la predestinacion y sobre la gracia, enseñaban que Dios no queria la salvacion de todos los hombres: que predestinaba á los réprobos al mal y á la condenacion eterna sin preceder ningun mérito: que la predestinacion y la gracia imponian al hombre una necesidad de obrar incompatible con la libertad: que Fausto, Obispo de Riez, habiendo notado que un Presbítero llamado Lucidio seguia estos errores, le habia escrito para apartarle de ellos; y que dos Concilios celebrados el año 475. el uno en Arlés, y el otro en Leon, habian condenado los errores de los Predestinacionos.

Los que defendian que no era esta una Secta real, dicen que los errores que acabamos de referir eran conseqüencias falsas y extravagantes que los Semipelagianos atribuian sin fundamento á los verdaderos Sectarios de S. Agustin sobre la gracia y la predestinacion; y que por esta razon atribuia Fausto, que era uno de los mas célebres favorecedores del Semipelagianismo, estos errores al Presbítero Lucidio; como en otro tiempo los Semipelagianos de Marsella los habian atribuido al mismo S. Agustin. Que el Concilio de Arlés y el de Leon habian condenado estos errores como falsas conseqüencias sacadas de la doctrina de S. Agustin, y no como dogmas defendidos por ninguna Secta (s).

L 2

SI-

(s) Los que quisieren profundizar esta materia pueden leer por una

SIGLO SEXTO.

Los defensores de los tres Capítulos fueron los principales que perturbaron la Iglesia en este siglo.

Se llamaron así los que defendían 1. la persona y los escritos de Teodoro Mopsuesteno, Maestro de Nestorio: 2. los escritos que Teodoreto, Obispo de Cyro, había publicado contra los Anatematismos de San Cirilo de Alexandría: 3. la carta de Ibas, Obispo de Edeso, á un personage llamado Maris.

Estos tres artículos ó capítulos fueron solemnemente condenados, como que contenían los errores de Nestorio, por el segundo Concilio de Constantinopla, que fue el quinto Concilio General tenido el año 552.

Aunque este Concilio hubiese condenado el escrito de Teodoreto contra S. Cirilo, no se debe creer por eso que Teodoreto haya sido Herege. Siempre vivió y murió en la Comunión de la Iglesia. Fue sospechoso de haber favorecido á Nestorio; pero condenó solemnemente á este Heresiarca en el Concilio de Calcedonia, que le recibió en consecuencia de esto, y le dió asiento en la Junta. Por esta razón no condenó el quinto Concilio General á la persona de Teodoreto que había muerto en gran reputación de piedad, sino solamente á su escrito contra S. Cirilo que se juzgaba haber retractado Teodoreto, ó explicado por la Anatema que pronunció contra Nestorio en el Concilio de Calcedonia.

SI-

una parte al Cardenal Baronio, á Espondano, al P. Sirmondo, al P. Nat. Alex. y á los demás que sostienen la afirmativa; y por otra al Presidente Mauquin, al P. Contenson, al P. Cabasut y á los demás que están por la negativa.

SIGLO SEPTIMO.

Los Monotelitas y los Paulicianos son los principales Hereges que se manifestaron en este siglo.

Los *Monotelitas* pretendian que aunque hubiese dos naturalezas en Jesu-Christo, no habia sin embargo en él sino una accion y una voluntad, que era la accion y la voluntad Divina; y por esto fueron llamados *Monotelitas*, palabra Griega que significa una Secta de gentes que no admiten sino *una voluntad* en Jesu-Christo.

Los Gefes de esta heregía que se levantó siendo Emperador Heraclio, fueron *Sergio*, Siro de Nacion, Patriarca de Constantinopla, y *Cyro*, Patriarca de Alexandría. *Pyrro*, *Pablo* y *Pedro* que obtuvieron sucesivamente la Silla de Constantinopla despues de *Sergio*, fueron los principales apoyos de esta Secta. *Macario*, Patriarca de Antioquia, era tambien su defensor en tiempo del sexto Concilio; y permanece todavia en muchos parages del Oriente.

Los principales defensores de la Fé contra los Hereges, fueron San Juan el Limosnero, Patriarca de Alexandría, Sofronio, Patriarca de Jerusalén, Arcadio, Arzobispo de Chipre, San Máximo, célebre Abad, que fue martirizado por la defensa de la Fé contra los Monotelitas. Los Papas Severino, Juan IV., Teodoro, San Martin I. y Agaton condenaron esta heregía, y para acabar de exterminarla se juntó el sexto Concilio General en Constantinopla el año 680. en el Pontificado del Papa Agaton, cuya decision fue recibida con aplauso en este Concilio.

Los *Paulicianos* eran Maniqueos que volvieron á aparecer con nuevo nombre y con nuevas extravagancias ácia el año 653. Tuvieron por Gefe á un

un miserable, llamado *Pablo Samosateno* en Armenia. Se sumergieron en todo género de abominaciones, y formaron una poderosa Secta (1).

Sucedió igualmente en este siglo el impío Mahomet, Arabe de Nacion, que ayudado como se cree por Sergio, Monge Nestoriano, formó la Secta de los Mahometanos, cuyos dogmas son un compuesto monstruoso del Judaismo, del Christianismo, de las antiguas heregías y de mil especies extravagantes. Sabemos quanto se ha extendido esta miserable Secta por la fuerza de las armas, permitiendolo Dios así en castigo de los pecados de los Christianos.

SIGLO OCTAVO.

Las heregías mas famosas del siglo octavo son las de los Iconoclastas, y las de Feliz y Elipando.

Los *Iconoclastas*, así llamados porque hacian pedazos las Imagenes, se declararon contra la veneracion que la Iglesia Católica, segun la antigua Tradicion, daba á la Cruz y á las Imagenes de Jesu-Christo y de los Santos. El Emperador *Leon*, llamado *Isaurico*, excitado por un Obispo, llamado *Constantino* fue el principal apoyo de esta heregía. *Constantino Copronimo*, hijo de *Leon*, y *Leon, hijo de Constantino*, que reynaron sucesivamente, favorecieron la misma impiedad, y causaron grandes ruinas en la Iglesia.

Los Papas Gregorio II. y sus sucesores se opusieron con vigor á esta Secta, y asimismo San German, Patriarca de Constantinopla, San Juan Damasceno y muchos otros. El segundo Concilio de

(1) Puede verse su Historia en Cedrino, en el Compendio de sus Historias tom. prim. y en Mr. Bossuet Histor. de las Variaciones lib. xi. num. 13.

de Nicea que fue el septimo General, condenó tambien esta heregía gobernando la piadosa Emperatriz Irene y su hijo Constantino el año 787. Atribuyese á *Felix*, Obispo de Urgel en España, y *Elipando*, Obispo de Toledo, haber enseñado á fines de este siglo que Jesu-Christo no era Hijo de Dios, sino por adopción, y que era esclavo del Padre Eterno. Esta heregía (sea quien fuese su Autor) que conspiraba á renovar la de Nestorio, fue combatida con vigor por Eterio, Obispo de Osma, á quien se agregó un santo Presbítero y Monge, llamado Beato, por Alcuino, por Paulino, Patriarca de Aquilea, por San Benito, Reformador, y primer Abad de Aniena en la Diócesis de Mompeller, por Agobardo y muchos otros. Pueden verse sus escritos en la Biblioteca de los Padres. Los principales Concilios que condenaron esta heregía, son el de Ratisbona, celebrado el año 792., de Francfort el año 794., y de Roma en el Pontificado de Leon III. el año 799.

SIGLO NONO.

Sergio y *Baanés*, Claudio de Turin, Gotescalco, segun muchos, Focio y Juan Escoto, fueron los principales que en este siglo perturbaron la Iglesia por sus errores.

Sergio y *Baanés* renovaron en Oriente la heregía de los *Paulicianos*, nuevos Maniqueos, de quienes hemos hablado mas arriba; añadiendo á ella nuevas impiedades, ó dando otro colorido á algunas de las antiguas.

Claudio, Obispo de Turin, renovó los errores de *Vigilancio* y *Aerio* sobre las Reliquias y la invocación de los Santos, y los de los Iconoclastas sobre las Imagenes. Fue refutado por Jonás, Obispo de

Or-

Orleans, y por un santo Diácono llamado Dun-galo.

Gotescalco, Monge de la Abadía de Orbay, Diócesis de Soisons en Francia, fue acusado de enseñar los errores atribuidos en el siglo quinto á los que se llaman *Predestinacionos*; de los cuales hemos hablado mas arriba. Rabano Mauro, Arzobispo de Moguncia, é Hincmaro, Arzobispo de Rems, se declararon brillantemente contra este Monge, y escribieron contra él. Hincmaro lo castigó con toda severidad, y los errores de que fue acusado los condenó el Concilio de Moguncia del año 848, y los de Cresi ó Querci de 849. y 853. Muchos pretenden que Gotescalco no enseñó jamás los errores que se le atribuyeron. Sea lo que quiera de esta cuestión de hecho, parece que este Monge no fue en aquel tiempo Gefe de Secta alguna.

Focio era sobrino de San Terasio, Patriarca de Constantinopla, en cuyo tiempo se celebró el septimo Concilio General. Era uno de los hombres mas sabios, y uno de los mas bellos ingenios de su tiempo, como se vé por los escritos que tenemos de él; de los cuales el mas célebre es su Biblioteca, donde se vé el extracto y la crítica de los libros que habia leído. Siendo lego todavia, fue intruso en la Silla de Constantinopla en lugar de San Ignacio, Patriarca legítimo, que fue echado de su Silla por el impío Bardas, sobrino del Emperador Miguel III. y Gobernador del Imperio. Le acarreó á Ignacio este mal tratamiento su santa libertad: habia negado la comunión á Bardas, que escandalizaba á todo el Imperio por un incesto público con su nieta.

Focio, hombre de una excesiva ambicion, se hizo ordenar Patriarca de Constantinopla por *Gregorio de Siracusa*, Obispo excomulgado y depuesto, y
por

por otros Obispos igualmente excomulgados. El Papa Nicolas I. excomulgó á Focio y á sus secuaces. Despreciando Focio la excomunion, llegó á tanto su insolencia que quiso excomulgar al Papa. Entonces empezó á escribir contra la Iglesia Romana; y enseñó que el Espíritu Santo no procede del Hijo; error contrario á la doctrina perpetua de la Iglesia; cuyos depositarios en cada siglo han sido los Padres Griegos mas antiguos, S. Basilio, S. Atanasio &c., así como los Padres Latinos.

Habiendo sucedido á Miguel y á Bardas el Emperador Basilio, mandó este juntar el octavo Concilio General en Constantinopla el año 869. San Ignacio fue restablecido en su Silla en este Concilio; y Focio fue depuesto y excomulgado; despues de lo qual lo desterró el Emperador. Pero diez años mas adelante, habiendo muerto S. Ignacio, Focio tuvo bastante astucia para hacerse restablecer en la Silla de Constantinopla, por el crédito del mismo Emperador en cuya gracia habia vuelto á entrar. Hizo que el Papa Juan VIII. confirmase su eleccion, y desde entonces fue legitimo Patriarca.

Viendose en pacífica posesion, juntó un falso Concilio, que se atrevió á llamar el octavo Concilio General. En él hizo anular todo lo que se habia executado contra él en el octavo Concilio, y se declaró nuevamente contra la Iglesia Romana. El Papa pronunció contra él una sentencia de deposicion; en cuya execucion Leon el sabio, hijo y sucesor de Basilio, echó á Focio de la Silla de Constantinopla, y mandó encerrarle en un Monasterio donde murió.

El cisma de Focio no tuvo horribles consecuencias hasta el tiempo de que hablaremos luego.

Juan Scoto del tiempo del Emperador Carlos el

Calvo, enseñó muchos errores sobre la Predestinacion y sobre la Santa Eucaristía. De sus escritos sacó Berenguel, mas adelante, los principios de su heregía sobre el Santísimo Sacramento del Altar.

SIGLO DECIMO.

El decimo siglo no produjo ninguna nueva Secta.

SIGLO UNDECIMO.

Los nuevos Maniqueos Berengario y Miguel Cerrulario perturbaron la Iglesia por sus errores en este siglo.

Estos nuevos *Maniqueos* se descubrieron en Francia en la Ciudad de Orleans, en el reynado del Rey Roberto. Sus Gefes fueron dos Canónigos de esta Ciudad que habiendo sido descubiertos, fueron condenados en un Concilio, y degradados.

Berengario, Arcediano de Angers, fue el primero que á mediados de este siglo se atrevió á enseñar que el Cuerpo de Jesu-Christo no está contenido, sino figuradamente en el Santísimo Sacramento del Altar. Toda la Iglesia se sublevó contra él, como contra un Novador y un Herege, que se oponia á la doctrina de la Iglesia, enseñada por todo el mundo desde los Apóstoles. Hugo, Obispo de Langres, Lantfranco, Durando, Abad de Troarne, Guimondo y Algero fueron los que escribieron mas contra él. Fue condenado en el Concilio congregado en Roma en el Pontificado de Leon IX. el año 1050, por los de Verceil y de París, celebrados el mismo año, por el de Florencia en tiempo de Víctor II. el año 1055, y de Tours el mismo año, de Roma en el Pontificado de Nicolas II. el año 1059, de Ruan en 1063, de Poitiers

en

en 1075, de Roma en el Pontificado de Gregorio VII. en 1078, y en otro de Roma en 1079. Berengario retrató su error, y murió penitente en el seno de la Iglesia Católica.

Miguel Cerulario, Patriarca de Constantinopla en 1043, escribió contra la Iglesia Latina. Los principales artículos de sus acusaciones eran: 1. que los Latinos consagraban con pan sin levadura: 2. que comían animales sufocados: 3. que se cortaban la barba: 4. que ayunaban el Sábado: 5. que comían de carne durante la primera semana de Quaresma: 6. que habían añadido al Símbolo de Nicea la palabra *Filioque* para dar á entender que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, lo que él tachaba de error: 7. que dos hermanos podían casarse con dos hermanas en la Iglesia Latina: 8. que se daba el ósculo de paz en la Misa antes de la Comunión: 9. que no se cantaba la *Alleluia* en Quaresma: 10. acusaba á la Iglesia Latina de que no daba culto á las Reliquias de los Santos ni á las Imágenes. Formaba algunas otras acusaciones que eran falsas ó frívolas. Estos son los artículos que sirvieron de pretexto al cisma de la Iglesia Griega.

El Papa Leon IX. hizo quanto pudo para volver de sus errores y de sus preocupaciones á Miguel Cerulario. Para procurar la paz envió á Constantinopla tres Legados á la frente de los cuales iba el sabio Cardenal Humberto, Obispo de Blanca-Selva, *Silva Candida*. Los recibió con honor el Emperador Constantino, llamado Monomaco. Tuviron repetidas conferencias con el Patriarca. Pero no habiendo podido reducirle, le excomulgaron en la Iglesia de Santa Sofía. Miguel por su parte tuvo la insolencia de declarar excomulgados á los Legados y al mismo Papa. El Emperador depuso á Miguel Cerulario de la Silla de Constantinopla,

lo que no impidió que el cisma hiciese grandes progresos en el Oriente, aunque la mayor parte de las Iglesias Griegas comunicaban todavía con la Iglesia Romana en el siglo siguiente.

SIGLO DUODECIMO.

Tanquolino, (Pedro de Bruis, y Henrique Monge Apóstata, Gefes de los Albigenses,) Arnaldo de Brescia, Pedro de Abelardo, Gilberto de la Porrea, los Apostólicos y los Vaudenses fueron los principales que perturbaron la Iglesia en este siglo por sus errores.

Tanquolino era un hombre muy malvado, que á principios del siglo XII. se atrevió á enseñar en Amberes que Jesu-Christo no habia instituido el Ministerio de los Obispos y de los Presbíteros; y que la participacion de la Santa Eucaristía no servia de nada para la salvacion. Juntó á esto una vida llena de infamias. Seduxo á casi todo el Pueblo de Amberes. San Norberto, Fundador de la Orden de Premostratenses, y despues Arzobispo de Magdemburgo, combatió esta heregía; que se dispó muy pronto.

Pedro de Bruis, del lugar de San Gil en la Diócesis de Nimes, y Henrique, Monge Apóstata, cuyo origen se ignora, fueron los Gefes de los *Albigenses*, que tambien son llamados *Petrobrusienes* y *Henricianos*. Se llamaron *Albigenses*, porque se extendieron en la Diócesis de Alby, y en el alto Languedoc, mas que en ninguna otra Provincia. Juntaron la mayor parte de los errores que profesan los Calvinistas con los de los Maniqueos (u). San Pedro de Cluñi, San Bernardo,

y

(u) Se puede ver esto con individualidad en la Historia de las Variaciones por Mr. Bossuet lib. XI.

y mucho tiempo despues Santo Domingo se opusieron con vigor á estos Hereges, que fueron condenados en muchos Concilios, celebrados en Tolosa, en Mompeller, en otras Ciudades de Languedoc, y en muchas otras partes; y principalmente en el Concilio General de Letran, en el Pontificado de Inocencio III. el año 1215.

Arnaldo de Brescia en Italia, fue al principio Clerigo, luego Religioso y despues Apóstata. Enseñó muchos errores sobre la Eucaristía, sobre el Bautismo de los niños, y sobre el estado Eclesiástico y Religioso. Fue refutado por San Bernardo, y condenado por el Concilio General de Letran, celebrado en el Pontificado de Inocencio II. el año 1139.

Pedro Abelardo se adquirió una grande reputacion en la Universidad de Paris, donde enseñó publicamente la Filosofia. Pero su perversa Dialéctica le hizo caer en muchos errores sobre la Trinidad y sobre otras materias que refiere San Bernardo, habiendolas refutado con mucho zelo y fruto. Fue condenado en el Concilio de Soissons el año 1120. y de Sens del año 1140. El Papa Inocencio II. confirmó estas condenaciones. Abelardo retrató sus errores; y vivió con piedad en la Abadía de Cluñi, y murió en un Monasterio de esta Congregacion (x).

Gilberto de la Porrea, Obispo de Poitiers, queriendo sutilizar demasiado sobre el Misterio de la Trinidad, enseñó errores que fueron refutados por San Bernardo, y condenados en el Concilio de Rems el año 1148. en que se retrató.

Los *Apostólicos* eran Maniqueos, que se habian extendido ácia el pais de Colonia. Profesaban ca-

si

(x) En el Priorato de S. Marcelo de Chalon sobre el Saona.

si los mismos errores de los Albigenses (y).

Los *Valdenses* deben su origen á un Mercader de Leon, llamado *Valdo*. Se llamaron por otro nombre *los pobres de Leon*; porque ostentaban una gran pobreza. Quisieron enseñar sin Mision, siendo todos legos. Habiendo sido reprendidos no se humillaron por eso; y enseñaron despues muchos errores muy parecidos á los que han enseñado posteriormente los Protestantes; aunque aquellos discrepaban de estos en muchas cosas. Se puede ver su Historia, y sus errores en el Libro XI. de la Historia de las Variaciones, escrita por Mr. Bossuet, Obispo de Meaux; y en Reynero que habiendo sido Valdense se convirtió despues, se hizo Religioso Dominicó, y escribió contra estos Hereges, que fueron condenados en muchos Concilios; entre otros en el Concilio General de Letran, celebrado en el Pontificado de Inocencio III. el año 1215.

SIGLO DECIMOTERCERO.

Los *Albigenses*, de que hemos hablado poco há, continuaron en perturbar la Iglesia en este siglo. No hubo en aquel tiempo otra Secta mas extendida que esta. Pero sin embargo se formaron en diferentes parages de la Iglesia algunas que fueron muy pronto extinguidas: como la que suscitó el Abad Joaquin; la de los Circonceliones de Alemania, de los Flagelantes, de los Fratricellos, de los Begardos, y de las Beguinas.

El Abad *Joaquin*, que lo era de un Monasterio de la

(y) S. Bernardo hace mencion de ellos en los Sermones 65. y 66. sobre los Cánticos, y Mr. Bossuet en su Historia de las Variaciones lib. II.

la Orden del Cister en la Calabria, se adquirió grande reputacion por su virtud. Cayó sencillamente en un error sobre el Misterio de la Trinidad, queriendo distinguir la naturaleza Divina de las personas, y admitir una quaternidad, por decirlo así, mas bien que una Trinidad: este error que era una pura imaginacion sofistica, fue refutado por Santo Tomás de Aquino, y condenado por el Concilio General de Letran, celebrado en el Pontificado de Inocencio III. el año 1215. (2). Algunos Fanáticos, teniendo al Abad Joaquin por Profeta, se aficionaron á él excesivamente; y uno de ellos compuso un Libro con el título de *Evangelio eterno*, lleno de mil extravagancias, que destruía la autoridad del Nuevo Testamento para colocar en su lugar el del Abad Joaquin. Este Libro y sus defensores fueron condenados en un Concilio, que se tuvo en Arlés en 1260.

Los *Circonciones* fueron una Secta de Hereges que se descubrieron en Alemania ácia el año 1268, y renovaron el error de los Donatistas del siglo quarto, de los cuales se llamaron algunos en aquel tiempo *Circonciones*. Pretendieron con estos antiguos Hereges que los pecadores no podian conferir validamente ningun Sacramento; ni tener derecho alguno al ministerio, de que estaban privados desde el momento mismo que eran pecadores; y que por consiguiente no habia ya en la Iglesia Obispo ni Presbítero alguno que tuviese el poder de atar y desatar: porque decian ellos que el Papa, y todos los Obispos y los Presbíteros eran Hereges, Simoniaeos y pecadores. Pero ellos

se

(2) Consulta S. Tomás opusc. 24. y el cap. *Firmiter extr. de Summa Trinitate.*

se atribuyeron con insolencia á sí mismos este poder; del qual pretendian que los Presbíteros y los Obispos de la Iglesia habian sido depuestos. Ya hemos visto condenados estos errores mucho tiempo antes, y desde el quarto siglo de la Iglesia en cabeza de los Donatistas.

La Secta de los *Flagelantes* empezó por una devocion popular, y degeneró en heregía. El año 1260. se juntaron muchas tropas de gente en Italia, y caminando en procesion por las calles, desnudos hasta la cintura, se disciplinaban sangrientamente. Este espectáculo produjo al principio la conversion de muchos pecadores; pero pasaron despues las cosas tan adelante, que decian que no se podia recibir el perdon de los pecados sin entrar en esta Cofradía; y se tomaron la libertad de confesarse y absolverse sacramentalmente unos á otros, aunque legos. Esta Secta pasó de Italia á Alemania y á Hungría; en donde se renovó el siglo siguiente el año 1349. La Facultad de Teología de Paris se opuso con vigor á esta Secta. Y el famoso Gerson, Canciller de la Universidad de Paris la refutó en el siglo XV.

Los Fratricelos, los Bergados y las Beguinas tuvieron por Gefes á algunos Religiosos Apóstatas; los quales con pretexto de espiritualidad llevaban una vida ociosa, vagamunda y muy libertina. Sus errores tomados en parte de los Maniqueos y de los Albigenses tenian mucha semejanza con lo que han enseñado despues los Quietistas, condenados en nuestros dias. Estos errores fueron condenados por la Iglesia en el Concilio General de Viena, celebrado en el Pontificado de Clemente V. el año 1311.

SIGLO DECIMOQUARTO.

Los Turlupinos, Raymundo Lulio y Wiclef, son los principales que perturbaron la Iglesia en este siglo.

Los Turlupinos eran unos Hereges abominables que se descubrieron en el Delfinado y en Saboya, siendo Pontifice Gregorio XI. Seguian los errores de los Begardos, y sostenian que la Oracion mental era sola la buena y útil. Andaban desnudos publicamente, y hacian alarde de las mayores infamias. Esta infame Secta fue muy pronto disipada por la autoridad de los Magistrados, que condenaron á las llamas á los que pudieron prender (a).

Hay dos Raymundos Lulios. El primero era de la Isla de Mallorca. Despues de haber sido Mercader se cree que entró en la Tercera Orden de San Francisco. Compuso una multitud de Obras que fueron delatadas al Papa Gregorio XI. porque contenian errores sobre la naturaleza y los atributos de Dios, sobre la Trinidad y sobre otras muchas materias; y este Papa las condenó. Asi no puede decirse que Raymundo Lulio haya sido Herege: porque sujetó sus Obras al juicio de la Iglesia; y aún se pretende que murió Martir en Africa.

Se llaman *Lulistas* los que defendieron con obstinacion los errores de este Raymundo Lulio, condenados por la Santa Sede; y estos no pueden tener excusa.

El segundo Raymundo Lulio habia sido Judio y Rabino; y habiendose convertido al Christianis-

Tom. II.

N.º mo

(a) Lee sobre esta Secta á Guaguin lib. 9. de sus Historias, y á Belleforest lib. 5. cap. 49.

mo fue llamado el *Neofito*. Escribió muchos Libros de Quimía y de Magia, llenos de mil especies de errores, y de viejas y nuevas extravagancias. Los que tienen tan poco juicio que buscan la Piedra Filosofal, ó que se preocupan con lo que se llama la *Cabala*, miran á este Raymundo Lulio como Maestro de una grande autoridad.

Juan Wiclef, Inglés, Presbítero y Cura en la Diócesis de Lincoln, enseñó muchos errores contra Dios, contra Jesu-Christo, contra la Iglesia y contra los Sacramentos. Renovó los errores de los Donatistas, y en muchas otras cosas fue el precursor de Calvino; digo en muchas otras cosas y no en todo: porque él no desechaba el Sacramento de la Confirmacion, ni el de la Penitencia, ni el de la Extrema-Uncion, ni la Misa, ni la invocacion de los Santos, ni la veneracion que se dá á las Reliquias y á las Imágenes.

La Facultad de Teología de Paris se opuso á los errores de Wiclef, que fueron condenados en muchos Concilios, en Inglaterra y en otras partes; y finalmente en el Concilio General de Constantia, empezado el año 1414.

SIGLO DECIMOQUINTO.

La heregía de los *Husitas* fue la única considerable en este siglo; se llama á sí á causa de su Gefe *Juan Hus*, Presbítero de Bohemia, y Rector de la Universidad de Praga, que enseñó publicamente los errores de Wiclef, é inventó otros nuevos. Los Luteranos y Calvinistas le consideran como uno de sus Heroes, y aun le miran como Martir. Sin embargo es hecho constante

pro-

probado por el Ministro la Roca (b), que Juan Hus enseñó siempre, y creyó la presencia real de Jesu-Christo en la Eucaristía y la transubstanciación, el Purgatorio, la invocación y el culto de los Santos, los siete Sacramentos de la Iglesia, y la veneración debida á las Reliquias y á las Imágenes.

Fue condenado como Wiclef en el Concilio General de Constancia, en donde no habiendo querido abjurar sus errores, fue entregado al brazo seglar; y por sentencia de este Juez fue quemado vivo como Heresiarca obstinado.

Gerónimo de Praga, seglar, fue discípulo de Juan Hus. Tuvo la misma suerte que su Maestro. Los Hereges han publicado muchas calumnias con motivo de estas dos ejecuciones, y han acusado al Concilio de Constancia de mala fé. La verdad es que estos Hereges faltaron á su palabra, y los Magistrados obraron jurídicamente (c).

SIGLO DECIMOSEXTO.

El siglo decimosexto fue fértil en Hereges: Lutero, Carlostadio, Zuinglio; Ecolampadio, Melancton, Bucero, Osianbro, Brenzio, los Anabaptistas, Calvino, los Antitrinitarios, los Socinianos, &c. Todos estos Hereges harto conocidos, fueron condenados por la Santa Sede, y por el Concilio General celebrado en Trento desde el año 1545. hasta el de 1563.

No hablamos de los errores enseñados ó re-

N 2

no-

(b) En su Historia de la Eucaristía.

(c) Lee á Eneas Silvio cap. 26. de la Histor. de Bohemia, y al P. Nar. Alexand. Disert. 7. sobre la Histor. Ecclesiast. del siglo XV. y XVI.

novados en el decimoseptimo siglo : porque su memoria es muy reciente (*).

P. ¿ Pero á lo menos decidnos alguna cosa sobre las cinco famosas proposiciones de Jansenio , de que se habla hace tanto tiempo , y sobre que se han divulgado tantos escritos ?

R. Jansenio , Doctor y Profesor de la Sagrada Escritura en la Facultad de Teología de Lovaina, y despues Obispo de *Ipres*, compuso muchas Obras que sujetó á la censura y correccion de la Santa Sede en su Testamento. Despues de su muerte salió á luz la Obra que habia compuesto sobre la gracia, intitulada *Augustinus*. Apenas se publicó este Libro, quando se levantaron grandes perturbaciones con ocasion de esta Obra, en la qual se trata muy mal á la mayor parte de los Teólogos Escolásticos. Ochenta y cinco Obispos de Francia escribieron sobre este asunto al Papa Inocencio X. y le pidieron su decision sobre cinco Dogmas ó proposiciones de este Libro, que eran materia de las mas vivas disputas.

Vé aqui estas Proposiciones :

1. *Algunos Mandamientos de Dios son imposibles á los hombres justos, aun quando ellos quieran y se esfueracen á cumplirlos, segun las fuerzas actuales que tienen; y les falta la gracia que les haria posible su cumplimiento.*
2. *En el estado de la naturaleza corrompida jamás se resiste á la gracia interior.*
3. *Para merecer y desmerecer en el estado de la naturaleza corrompida, no se requiere en el hombre la libertad que excluye la necesidad; le basta la libertad que excluye la precision ó coaccion.*

4.

(*) Aquí concluye este parrafo en la Edición original de 1702. Sin embargo nos ha parecido oportuno añadir lo siguiente, como se encuentra en todas las demas Ediciones posteriores, Latinas y Francesas, para mas ilustracion y cautela de los Fieles.

4. Los Semi-Pelagianos admitian la necesidad de la gracia interior preveniente para cada accion en particular, hasta para el principio de la Fé; y eran Hereges en que querian que esta gracia fuese tal, que la voluntad humana pudiese resistirse á ella ú obedecerla.

5. El decir que Jesu-Christo murió y derramó su sangre generalmente por todos los hombres, es caer en el error de los Semi-Pelagianos.

Habiendo exâminado el Papa maduramente este negocio, despues de haber mandado celebrar un gran número de Congregaciones, publicó en fin una constitucion el 31. de Mayo de 1653., en la qual califica de este modo cada una de estas proposiciones.

Nos, declaramos la primera: Algunos mandamientos de Dios son imposibles, &c. temeraria, impía, blasfema, anatematizada y herética, y como tal la condenamos.

Nos, declaramos la segunda: En el estado de la naturaleza, &c. herética, y como tal la condenamos.

Nos, declaramos la quarta: Los Semi-Pelagianos admitian la necesidad de la, &c. falsa y herética, y como tal la condenamos.

Nos, declaramos la quinta: Es caer en el error de los Semi-Pelagianos, &c. falsa, temeraria, escandalosa; y en este sentido que Jesu-Christo murió por la salvacion solamente de los predestinados, la declaramos impía, blasfema, injuriosa, derogatoria de la bondad de Dios, y herética, y como tal la condenamos.

Este Papa dice que no pretende aprobar por esto las demas opiniones del libro de Jansenio.

Alexandro VII. sucesor de Inocencio;X., dió una nueva constitucion el 16. de Octubre de 1656, por la qual, confirmando la de su antecesor, declaró que las cinco proposiciones habian sido sacadas del Libro de Jansenio, intitulado: *Agustinus*, y que



que habian sido condenadas en el sentido del Autor; y prohibió la lectura de este Libro. Por otra Constitucion de 15. de Febrero de 1664, ordenó la suscripcion de una fórmula de Fé que dispuso sobre esta materia.

A esta fórmula se siguieron nuevas perturbaciones, que se apaciguaron en el Pontificado de Clemente IX. el año 1669. Despues se renovaron primeramente en los Países-Baxos, y luego en Francia. Para dar fin á los alborotos de los Países-Baxos, el Papa Inocencio XII. por dos Breves, el uno con fecha de 6. de Febrero de 1694, y otro de 24. de Noviembre de 1696., dirigidos á los Obispos de aquellos países, declaró que quando Alexandro VII. habia dicho que las cinco proposiciones habian sido condenadas en el sentido de Jansenio, habia entendido el sentido de estas proposiciones que se presenta desde luego al entendimiento, leyendo este Libro; confirmó todas las Constituciones de sus antecesores sobre esta materia, y prohibió tratar á nadie de Jansenista, si no es que fuese sospechoso y convencido de haber enseñado alguna de las cinco proposiciones.

Como los alborotos continuaban siempre en Francia, Clemente XI. publicó una nueva Constitucion en 16. de Julio de 1705., en la qual recopila todo lo que habian ordenado sus antecesores sobre esta materia, insertando su Constitucion en ella; las confirma y renueva, y declara mas: *Que con el silencio respetuoso no se satisface á la obediencia que es debida á las Constituciones Apostólicas susodichas; pero que el sentido de Jansenio condenado en las cinco proposiciones, y que llevan de suyo los términos de que se componen, debe ser desechado y condenado como herético, no solamente de boca, sino tambien de corazon, por todos los Fieles Cbristianos, y que no se puede firmar*



may licitamente la fórmula de Fé, con otro pensamiento con otra intencion, ni en otra creencia: de modo que los que pensaren, creyeren, predicaren, enseñaren, ó afirmaren, sea por viva voz, ó por escrito, la contrari^o sobre todas estas cosas, ó sobre algunas de ellas, estarán sujetos como transgresores de las susodichas Constituciones Apostolicas, á todas y cada una de las penas que en ellas se previenen, &c.

El Clero de Francia ha recibido todas estas Constituciones de la Santa Sede, y no hay al presente Obispo alguno en Francia, ni en ningun otro Reyno Católico, que no se haya sometido á estas decisiones. Por consiguiente todos los Fieles estamos obligados á sujetarnos á ellas de corazon y de boca.

§. XL

De los combates de la Iglesia contra los malos Christianos que viven en su seno.

P. ¿No combate la Iglesia sino contra los Demonios, los Paganos, los Judios, los Hereges y los Cismáticos?

R. Ya hemos dicho que tenía aún otros enemigos, que son los malos Christianos (d).

P. ¿Cómo combaten la Iglesia los malos Christianos?

R. 1. Deshonrandola por la depravacion de sus costumbres, y siendo causa por su mala conducta de que el Santo Nombre de Dios sea blasfemado entre los Infieles é impíos (e).

2. Apartando á los verdaderos Fieles del cami-

(d) Lee á S. Agust. lib. de la Fé y de las cosas que no se ven cap. 8.

(e) Isai. LII. 5. Rom. II. 24. S. Agust. sobre el Salm. 25. n. 14.

mino de Dios por sus insultos, sus burlas, sus amenazas, sus malos exemplos, sus escándalos, sus perniciosos consejos, sus alabanzas, sus engañosas carcias, &c. (f).

P. ¿Cómo es causa la depravacion de los malos Christianos de que el santo nombre de Dios sea blasfemado entre los Infieles é impíos?

R. Porque las gentes sin fe y sin piedad atribuyen calumniosamente á la Iglesia la depravacion de los particulares; é inferen de aqui que no hay verdadera piedad en el mundo; que Dios ha abandonado su Iglesia, ó que la Religion es una fábula; todo lo qual es una horrorosa blasfemia; blasfemia que mantiene una infinidad de Hereges é Infieles en su falsa Religion, y una multitud de Christianos en sus desordenes (g).

P. ¿Cómo combate la Iglesia contra los malos Christianos?

R. Por sus secretos gemidos, oraciones, instrucciones, castigos y buenos exemplos (h).

P. ¿Es grande el número de los malos Christianos?

R. Es mayor sin comparacion que el de los buenos. El camino ancho que guia al Infierno ha sido y será siempre el mas frecüentado. Son pocos

COS

(f) Lee sobre todo esto los siguientes lugares de S. Agustín que son admirables, Serm. 1. sobre el Salm. 90. num. 4. sobre el Salm. 119. num. 7. Serm. 137. ó 49. de las Palabras del Señor num. 7. Serm. 181. ó 33. de los que hizo imprimir el P. Sirmondo; es necesario leerle todo entero. Cart. 78. ó 137. al Clero y Pueblo de Hipona num. 5. 6. 7. 8. 9. sobre el Salm. 143. num. 14. hasta el fin, sobre el Salm. 69. num. 5. y siguiente. Cart. 145. ó 130. á Anastasio num. 2. Cart. 232. ó 264. á Darío num. 6. Serm. 335. ó 50. de *Sanctis* num. 1. &c.

(g) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 25. num. 14. Serm. 4. sobre el Salm. 30. num. 11. sobre el Salm. XL. num. 4. sobre el Salm. 138. num. 27.

(h) Consulta á S. Agust. sobre el Salm. 138. num. 29. Cart. 78. ó 137. al Clero y Pueblo de Hipona num. 6. 7. Cart. 243. ó 38. á Leto num. 3. sobre el Salm. 52. num. 1. lib. 3. contra las Cartas de Petiliano cap. 38. &c.

cos los que caminan por el camino angosto que guía á la salvacion (i).

P. ¿Qué reflexión debemos hacer sobre el gran número de malos Christianos, y el corto número de buenos?

R. Debemos considerar que viviendo como el mayor número, estamos ciertamente, segun la palabra del Evangelio, en el camino de la condenacion. En efecto, estamos en el camino de la condenacion quando vivimos segun el mundo; quando nos dexamos dominar de la sensualidad, de la curiosidad y de la soberbia. No hay verdad que esté mas repetida y mas claramente en el Nuevo Testamento (k). Pero la mayor parte de los Christianos viven segun el mundo, y no buscan sino satisfacer sus apetitos; la experiencia lo muestra claramente (l). Luego la mayor parte de los Christianos están en el camino de la condenacion. Podemos aturdirnos y cegarnos á nosotros mismos con esta verdad; pero por eso no dexa de ser cierta é inegable (m).

P. ¿Quién mantiene la Iglesia en medio de este tan gran número de combates?

R. Nuestro Señor Jesu-Christo que la gobierna, que está en medio de ella, que la anima por su espíritu, como hemos manifestado, y que la ha alcanzado las prerrogativas que goza ó espera; las quales son la causa ó el premio de sus victorias.

(i) Matth. VII. 13. 14. Isai. IX. 3. S. Agust. lib. de la unidad de la Iglesia num. 34. 36.

(k) Joan. XV. 19. I. Joan. II. 15. 16. Roman. XII. 2. S. Agust. lib. 4. del Baut. cap. 19. num. 26.

(l) Lee á S. Agust. lib. 13. contra Fausto cap. 16.

(m) Lee la Cart. 127. ó 45. de S. Agust. á Armentario y á Paulino.

§. XII.

De las prerrogativas de la Iglesia en general.

P. ¿Cuáles son las prerrogativas de la Iglesia?

R. Estas prerrogativas miran, ó á todo el cuerpo en general, ó á los particulares.

Las que miran á todo el cuerpo en general, son el ser *Una, Santa, Católica y Apostólica*.

Las que miran á los particulares, son ó para esta vida, ó para la otra.

Las de esta vida pueden reducirse á la Comunión de los Santos y á la remision de los pecados.

Las de la otra, son la resurreccion gloriosa, y la vida eterna. Ya hemos explicado las prerrogativas que miran al cuerpo de la Iglesia en general. Tambien hemos explicado lo que es la Comunión de los Santos. Vamos á explicar las otras.

Comenzarémos por la remision de los pecados, que mira á la vida presente; y antes de hablar de la resurreccion y de la vida eterna, explicarémos lo que nos consta que ha de suceder á la Iglesia en general, y á cada hombre en particular antes del fin del mundo que debe preceder á la resurreccion de los cuerpos.

P. ¿Cada miembro de la Iglesia en particular participa de las prerrogativas que miran á la Iglesia en general?

R. Sí: cada miembro participa de estas prerrogativas en algo, pero no en todo.

E X P L I C A C I O N .

Todos los Fieles pertenecen á la unidad de la
Igle-

Iglesia, como hemos dicho. Pero solo este cuerpo es el que no puede perder esta unidad. Los particulares pueden separarse de ella. Lo mismo sucede sobre la santidad de la Iglesia. Todos los miembros de la Iglesia son llamados á la santidad; pero no todos son Santos; y los que lo son pueden caer. Solamente el cuerpo de la Iglesia es el que nunca puede caer en error, ni en una corrupcion general. Lo mismo podemos decir de la Universalidad y Apostolicidad de la Iglesia. De estas prerrogativas participa cada miembro; pero no convienen de un modo fixo, invariable y en toda su extension, sino al cuerpo solo, como lo hemos probado antes.

§. XIII.

Del perdon de los pecados, que es el medio por el qual participamos de las prerrogativas de la Iglesia, y él mismo es una grande prerrogativa de ella.

- P. ¿Por qué medios empezamos á participar de las prerrogativas de la Iglesia?
- R. Por medio del perdon de los pecados, que él mismo es una grande prerrogativa de la Iglesia.

E X P L I C A C I O N .

Todos nacemos hijos de la ira, esclavos del demonio, apartados y remotos de la vida de Dios (n). Quando Jesu-Christo nos llama al Christianismo, no halla en nosotros sino corrupcion y pecado. Nosotros no podemos ser justos, miembros de la

(n) Ephes. II. 3. IV. 18. Rom. V. 10. Hebr. II. 14. 15.

Iglesia, hijos de Dios y hermanos de Jesu-Christo, si no comenzamos recibiendo el perdón de nuestros pecados: *Todos los que creen en Dios, tienen necesidad de este perdón (o).*

Por el Sacramento del Bautismo concede Dios ordinariamente esta primera remisión de los pecados, según lo que dice S. Pablo, que *Jesu-Christo santificó á su Iglesia purificandola por el Bautismo, juntamente con la palabra de vida (p).*

Pero como Dios es árbitro de sus dones puede conceder este primer perdón de los pecados por sí mismo, y sin el ministerio exterior de la Iglesia; como lo hace en orden á aquellos que no estando aún bautizados padecen el martirio por Jesu-Christo, ó mueren con un ardiente deseo de recibir el Bautismo de agua. Pero el perdón de los pecados es absolutamente necesario, de cualquier suerte que Dios le conceda: *Jesu-Christo murió por redimirnos de todo pecado y purificarnos, para hacernos un Pueblo agradable á sus ojos, y aplicado á las buenas obras (q).*

Este perdón de los pecados es el único medio por el qual comenzamos á participar cumplidamente de las prerrogativas de la Iglesia: porque no podemos participar cumplidamente de ellas, sino haciendonos sus miembros vivos; ni podemos llegar á ser miembros vivos de la Iglesia, sino por medio de este primer perdón de los pecados.

Este perdón es en sí mismo una grande prerrogativa de la Iglesia: porque 1. solamente á la Iglesia concedió Jesu-Christo el poder de perdonar los pecados: 2. aquellos á quienes Dios con-

ce-

(o) S. Pablo á los Jueces de Areopago de Atenas Act. X. 43.
 (p) Ephes. V. 26.
 (q) Tit. II. 14.

cede en casos extraordinarios la remision de los pecados sin el exterior ministerio de la Iglesia, no les hace esta gracia, sino por respeto á la necesidad absoluta, y para procurarles la ventaja de ser miembros vivos de la Iglesia. Y si estos son adultos, no les es concedida esta gracia, sino en consideracion, y por el voto ó deseo de los Sacramentos de la Iglesia. Asi, en cierto modo les es concedida la remision de los pecados por la virtud anticipada de estos Sacramentos: 3. no se recibe el perdón de los pecados sino en la Iglesia; porque fuera de ella no hay salvacion, como hemos probado antes. Y los que se han salido de la Iglesia no pueden recibir el perdón de sus pecados, sino volviendo á entrar en su seno; como no lo reciben los que aún no están en ella, sino haciendose sus miembros.

P. ¿Por dónde sabemos que Jesu-Christo dió á su Iglesia el poder de perdonar los pecados?

R. Por sus mismas palabras, dando á su Iglesia el poder de administrar el Bautismo y los demas Sacramentos, por los quales nos enseñaron el mismo Jesu-Christo ó sus Apóstoles que los pecados quedan perdonados, como lo explicaremos en el discurso de esta Obra.

P. ¿Por dónde sabemos que conviene solamente á la Iglesia este poder?

R. Porque á nadie puede convenir naturalmente. Este poder no conviene sino á los que Dios le concede por gracia. Pues la Iglesia es la única á quien se le concedió Jesu-Christo; y no leemos que este poder haya sido dado fuera de la Iglesia á nadie (r).

P.

(r) Consulta á S. Agust. Manual á Laurencio cap. 64. lib. 1. contra los Donatistas cap. 10. lib. 2. cap. 13. y siguient. &c.

- P. ¿ Pero no está escrito que nadie , sino Dios , puede perdonar los pecados ?
- R. Quando la Iglesia perdona los pecados , siempre es Dios quien los perdona. La Iglesia no lo hace, sino como ejerciendo el ministerio del mismo Dios y obrando en su nombre : *Nosotros somos los Ministros de Dios* , dice San Pablo , y *tenemos su lugar* (s).
- P. ¿ Todos los miembros de la Iglesia tienen poder de perdonar los pecados ?
- R. No : solo á los Apóstoles comunicó Jesu-Christo este poder , con orden de comunicarle á los Obispos, y por estos , hasta el fin de los siglos , á los demas Sacerdotes que fuesen ordenados canonicamente , y enviados por los sucesores de los Apóstoles.

EXPLICACION.

Esta respuesta debe entenderse del perdon de los pecados que se concede por los demas Sacramentos , distintos del Bautismo : porque en quanto al Bautismo , como éste es de una necesidad indispensable , no solo quiso Dios que le pudiesen conferir todos los miembros de la Iglesia , y hasta las mugeres mismas que en lo demas están excluidas del ministerio ; sino tambien los Hereges , los Judios y los Gentiles , con tal que tengan intencion de hacer lo que hace la Iglesia.

Fuera de este caso para obtener el derecho de perdonar los pecados son necesarias dos condiciones : 1. la ordenacion Canónica : 2. la Mision legitima.

Por defecto de estas dos condiciones los Ministros Luteranos y Calvinistas no pueden tener de-

re-

(s) 2. Cor. V. 20. VI. 4. Ephes. VI. 20.

recho alguno al ministerio de la Iglesia; porque ni han sido enviados, ni ordenados por los sucesores de los Apóstoles.

Por defecto de la segunda condicion los Obispos ó Presbíteros Hereges ó Cismáticos, ó excomulgados, entredichos ó no aprobados, no pueden conferir el perdon de los pecados, aun quando hubieren sido canonicamente ordenados; porque la Iglesia, á quien pertenece dar la Mision, se la ha quitado ó suspendido.

En el artículo de la muerte todo Obispo ó Presbítero validamente ordenado, aunque esté entredicho, degradado, ó sea Cismático ó Herege, puede perdonar los pecados, con tal que el que recibe la remision no participe del cisma, ni de la heregía, ni de la iniquidad del Ministerio. En este caso, en defecto de otro Ministro, levanta la Iglesia estas prohibiciones, y dá la Mision á los Presbíteros y á los Obispos, á quienes la habia quitado (1).

P. ¿Tienen poder de perdonar los pecados los Ministros de la Iglesia que no están excomulgados ni entredichos; pero que son pecadores y están en pecado mortal?

R. Sí: y la Iglesia miró como Hereges á los Donatistas en el siglo IV. porque enseñaban lo contrario (2).

P. ¿Cómo confieren los Ministros de la Iglesia el perdon de los pecados?

R. Por medio del Bautismo y los demas Sacramentos, á los quales vá anexó este perdon.

P. ¿Luego si el Bautismo puede conferirse, como

aca-

(1) Leed lo que decimos sobre el artículo de los casos reservados en el tratado del Sacramento de la Penitencia.

(2) Lee á S. Agustin lib. 2. contra la Carta de Parmeniano cap. XI. y siguientes.

acabamos de explicar, por los que no son miembros de la Iglesia, es falso que el poder de perdonar los pecados no se atribuya solamente á la Iglesia?

R. Los Hereges, los Excomulgados, los Judios y los Infieles que perdonan los pecados por el Sacramento del Bautismo que pueden conferir, no lo hacen sino en nombre de Jesu-Christo y de la Iglesia, cuyo ministerio exercen en este caso. Asi siempre es Jesu-Christo quien bautiza, y quien se sirve de su mano y de su palabra para perdonar los pecados; y por esta razon los niños que ellos bautizan, ó los adultos que en caso de necesidad reciben el Bautismo de su mano sin adherirse á sus errores, pertenecen á la Iglesia, son sus hijos y sus miembros. La esclava ha dado hijos á la verdadera madre (x).

P. ¿Se perdonan indiferentemente los pecados á todos aquellos, á quienes los Ministros de la Iglesia confieren los Sacramentos, establecidos para perdonarlos?

R. Los niños que reciben el Bautismo antes del uso de la razon, reciben todos el perdon de sus pecados. Pero en quanto á los adultos, éstos no reciben este perdon, sino quando tienen las disposiciones convenientes para recibir los Sacramentos. (Explicarémos estas disposiciones en el Tratado de los Sacramentos, á los quales vá anexô el perdon de los pecados).

P. ¿Es necesario recurrir al ministerio exterior de la Iglesia para recibir el perdon de qualquiera pecado que sea?

R.

(x) S. Agust. dice sobre esto admirables cosas en sus libros contra los Donatistas. Leed los tres libros contra las Cart. de Petiliano, el primer libro del Bautismo todo entero, y sobre todo el cap. 14. y generalmente los siete libros del Bautismo.

- R. Es necesario este ministerio para el pecado original, y para todos los pecados mortales; pero no lo es para los veniales; porque podemos recibir el perdón de estos por la Oración, el Sacrificio, el Ayuno, por sola la Contrición de corazón, las buenas obras, &c. (y).
- P. ¿Qué entendéis quando decís que los pecados quedan perdonados?
- R. Entiendo que quedan perdonados y borrados de forma que ya no subsisten absolutamente.

E X P L I C A C I O N.

Calvino se atrevió á enseñar que quando Dios perdona los pecados, no hace otra cosa que no imputarlos; de suerte que aunque ellos subsisten siempre, Dios no los castiga jamás.

Pero la Iglesia ha creído constantemente con San Pablo que la razón porque Dios no nos imputa los pecados quando nos los perdona, consiste en que los borra verdaderamente, de forma que no subsisten mas á los ojos de Dios; y que si no los castiga ya despues de esto, es porque no existen ya. *Porque ¿qué participacion puede haber, dice S. Pablo, entre la iniquidad y la justicia? Nuestros corazones se hacen, por el Bautismo, Templos del Espíritu Santo. Jesu-Christo habita en ellos. ¿Pues cómo podrian habitar Jesu-Christo y su Espíritu en corazones donde reside el pecado? Luego es cierto que la razón porque Dios no imputa ya los pecados perdonados, no es porque están escondidos y cubiertos, sino porque quedan borrados y no subsisten ya (z).*

Tom. II.

P

P.

(y) Lee lo que se dirá despues sobre esto en el tratado de la Penitencia.

(z) Lee á S. Agust. Serm. 2. sobre el Salm. 31. num. 9.

- P. ¿Se nos perdonan los pecados por nuestros propios méritos ?
- R. Solo Jesu-Christo nos alcanzó el perdon por su Muerte ; lo hemos probado antes. Nosotros no podemos merecer nada por nosotros mismos ; todo lo debemos á Jesu-Christo.
- P. ¿Qué efecto causa en nosotros el perdon de los pecados ?
- R. Por este perdon entra el Espíritu Santo en nuestros corazones para establecer en ellos su morada, y hacernos amigos, herederos de Dios, y coherederos de Jesu-Christo (a).
- P. ¿Cuándo una vez hemos recibido el perdon de los pecados, tenemos ya mas necesidad de esta gracia ?
- R. Tenemos siempre necesidad de ella, mientras vivamos.

1. Porque nuestra flaqueza hace que todos los días caigamos en un crecido número de culpas veniales, las cuales necesitamos que Dios nos perdone ; y por lo mismo debemos decir todos los días : *Perdonanos nuestros pecados, así como nosotros perdonamos á los que nos han ofendido.*

2. Sucede alguna vez que despues de haber recibido el perdon de los pecados, reincidimos en culpas graves, por las cuales no podemos conciliarnos con Dios, sin recurrir al Sacramento de la Penitencia. Esta es la segunda tabla despues del naufragio, y el único medio ordinario de recibir el perdon de los pecados mortales, cometidos despues del Bautismo.

(Explicarémos mas extensamente lo concerniente al perdon de los pecados, quando tratemos de los Sa-

(a) Rom. VIII. Lee la Ses. 6. del Concil. de Trento sobre la Justificación cap. 7.

Sacramentos del Bautismo, de la Penitencia, y de la Extrema-Uncion).

§. XIV.

De lo que ha de suceder á cada miembro de la Iglesia, antes de gozar de las ventajas de la otra vida; y primeramente de la muerte, que es comun á todos los hombres.

P. ¿Qué cosa es la muerte?

R. Es la separacion del alma y del cuerpo; pena inevitable á todos los hombres despues del pecado (b).

Digo despues del pecado, porque el hombre no habia sido criado para morir; y la muerte no se hizo cosa inevitable al hombre, hasta despues que el pecado vició su naturaleza: la muerte es consecuencia y castigo del pecado (c).

P. ¿Qué reflexiones debemos hacer sobre la muerte?

R. 1. Sabemos ciertamente que sucederá á cada uno de nosotros: 2. no sabemos quando, ni como; y puede suceder que sea repentina: 3. sorprende á casi todos los hombres: 4. no muere el hombre mas que una vez; y la muerte que no es Christiana, es un mal irreparable; porque de ella depende la bienaventuranza, ó la desgracia eterna: 5. conviene, pues, prepararnos seriamente para este momento terrible: 6. y debemos prepararnos con tiempo: porque aunque estuviésemos asegurados de no morir repentinamente, la experiencia acredita que el tiempo de la enfermedad no es tiempo muy á proposito para empezar á prepararnos como es necesario: aguardar á una edad muy aban-

(b) Lee á S. Agust. Serm. 2. sobre el Salm. 48. num. 2.

(c) Rom. V. 12. VI. 23.

zada es contar sobre un término muy incierto, y exponernos á ser sorprendidos y abandonados de Dios (*d*).

- P. ¿Cómo debemos prepararnos para la muerte?
 R. Debemos 1. arreglar seriamente los negocios de nuestra conciencia, en orden á lo pasado: 2. arreglar nuestros negocios espirituales y temporales en orden á lo presente y futuro: 3. hacer una vida verdaderamente cristiana.

Explicarémos por extenso todas estas cosas en la continuacion de esta Obra.

- P. ¿La muerte debe parecer terrible á un verdadero Christiano?

- R. Todo lo contrario: le debe parecer apetecible. Si los Christianos viviendo como deben vivir, no contasen sino sobre la vida presente, serian, segun la palabra de S. Pablo, los mas desventurados de todos los hombres (*e*). Deben, pues, mirar con regocijo el momento que termina sus miserias, introduciendolos en aquella vida feliz, cuya esperanza hace todo su consuelo en la tierra.

- P. ¿Por qué dice S. Pablo que los Christianos serian los mas miserables de todos los hombres si no contasen mas que sobre la vida presente?

- R. Porque para vivir christianamente debemos estar desprendidos de todos los deseos desordenados del siglo, y no vivir sino para Dios; es necesario por consiguiente estar incesantemente batallando contra nosotros mismos; fortalecernos contra el tor-

ren-

(*d*) Consulta á S. Agust. sobre el Salm. 38. num. 19. y 21. Serm. 154. ó 5. de las palabras del Apostol num. 15. Serm. 361. ó 120. de *diversis*. Serm. 21. ó 3. de los que hizo imprimir el P. Sirmondo num. 4. Serm. 39. ú Homil. 13. Serm. 40. ú Homil. 11. sobre el Salm. 148. num. 11. Lee tambien el Serm. 154. num. 10. del Apendice del 5. tom. de S. Agust. que en otro tiempo era el 45. del Apendice, y antes el 120. de *tempore*.

(*e*) 1. Cor. XV. 19.

rente de las pasiones, de la costumbre, del mal exemplo, de las preocupaciones del nacimiento y de la educacion; vencer las dificultades que nacen por todas partes; mantenernos frecuentemente firmes á la contradiccion de los hombres; sufrir su encono, su desprecio, sus burlas, sus calumnias, su violencia; reducirnos voluntariamente á la humildad, al sufrimiento, á la privacion de todas las cosas, antes que vivir en la injusticia. Todo esto es duro á la naturaleza. Asi la esperanza de otra vida mas feliz, es el único consuelo que alienta en este mundo á los verdaderos Christianos. Sin esta esperanza serian miserables, y los mas miserables de todos los hombres.

Todos los que leyeren las palabras de S. Pablo, deben reconocer, si pueden decir sin engañarse, que en caso que no hubiese para ellos otra vida que esperar, serian los mas miserables de todos los hombres.

San Agustin dice con razon que basta no desear con ansia la felicidad de la otra vida, y poner en la felicidad de ésta toda nuestra confianza, para estar en estado de condenacion eterna. Este principio de S. Agustin es conforme á lo que Abraham dice en el Evangelio al Rico avariento (f).

P. ¿Debemos mirar como malos Christianos á los que temen la muerte?

R. Es un sentimiento muy ordinario, pero muy viciado, temer la muerte como el instante que á pesar nuestro debe arrancarnos de nuestros deseos desordenados que querriamos gozar eternamente, si fuese posible. La caridad está desterrada de un co-
ra-

(f) Luc. XVI. 25. Lee á S. Agust. sobre el Salm. 148. num. 4. y sobre el Salm. 87. num. 11. Estos dos lugares de S. Agust. son muy buenos, especialmente el último.

razon donde domina la codicia ; y es estar en un estado de condenacion tener miedo á la muerte por este motivo (g).

Pero se puede temer á la muerte legitimamente por un sentimiento natural de que ninguno es dueño , y que quiso sentir el mismo Jesu-Christo para consuelo de los hombres buenos , á quienes atemoriza la vista de la muerte. Es tambien permitido temerla á vista de nuestros pecados , que nos ponen en la incertidumbre del estado en que entraremos despues de ella. Pero debemos siempre estar sostenidos con las miras de la fé y de la confianza en la misericordia de Dios ; estar sinceramente dispuestos á querer antes morir , que hacer nada contra nuestra conciencia , y padecer la muerte á lo menos con sumision , como la pena del pecado , si todavia no somos bastante perfectos para recibirla con regocijo , como el término de nuestras penas , y el principio de nuestra bienaventuranza. Sería ofender á Dios , y morir como réprobos no aceptar la muerte con sumision , con espíritu de penitencia y de sacrificio (h).

P. ¿ Quiénes son aquellos , á quienes la muerte parece mas terrible ?

R. Los que han vivido en pecado sin hacer penitencia , que han amado siempre al mundo , que están asidos á la tierra , y que se hallan bien en ella. Dexamos con pena lo que amamos. Pero es preciso que entonces lo dexemos , aunque sea contra-

(g) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 85. num. 11.

(h) Consulta á S. Agust. Serm. 306. ó 26. de los que hizo imprimir el P. Sirmondo n. 4. Serm. 247. ó 107. *de diversis* num. 3. y 4. trat. 43. sobre S. Juan num. 12. trat. 60. num. 2. y 5. trat. 9. sobre la Epist. I. de S. Juan num. 2. lib. de las 17. quest. sobre S. Matéo quest. 17. num. 5. Lee tambien S. Cypriano de la moralidad. S. Ambr. sobre la muerte , y el lib. del P. Allemand intit. *los santos deseos de la muerte.*

tra nuestra voluntad, y en un tiempo en que no se vé cosa que no atemorice (i).

P. ¿Qué debemos hacer para evitar este pavor, que no pueden dexar de tener los malos?

R. Debemos arrojarnos con tiempo en los brazos de la misericordia de Dios, hacer penitencia, entrar por la puerta estrecha en la senda única que guía á la vida eterna; y trabajar seriamente en prevenir la desgracia con que Dios amenaza á los pecadores, por estas palabras. *Yo os he llamado, y no habeis venido, yo os he alargado la mano, y vosotros no habeis mirado; habeis menospreciado todos mis consejos, y no habeis contado con mis castigos. Yo tambien me reiré á la hora de vuestra muerte; yo me burlaré quando venga lo que vosotros temeis, quando una calamidad impensada vendrá á descargar sobre vosotros; quando os sorprenderá la muerte como una tempestad. Entonces me llamarán, y yo no los oiré; se levantarán muy de mañana (esto es, me buscarán con instancia y solicitud) y no me hallarán, porque han tenido aversion á la regla y á la disciplina; porque no han recibido en sí mismos el temor del Señor; porque no han seguido mi consejo; porque han despreciado todos mis castigos. Comerán, pues, los frutos de su vida, y se hartarán de sus propios consejos (k).*

La experiencia acredita que esta temible Profecía se cumple á la letra todos los dias, en orden á una infinidad de Christianos. Desgraciado qualquiera que vive sin pensar en ella, ó sin corregirse (l).

P.

(i) Eccles. XLI. 1. Lee á S. Agustín Serm. 1. sobre el Salm. 36. num. 1.

(k) Proverb. I. 24.

(l) Lee á S. Agust. Serm. 109. ó 1. de las Palabras del Señor, y Serm. 20. ó 4. de los que dió á luz el P. Sirmondo.

- P. ¿Por qué quiso Dios que nuestra última hora fuese incierta?
- R. Para que mirásemos cada hora, como que puede ser la última; y este pensamiento nos tenga siempre vigilantes (*m*).

§. XV.

Del Juicio particular.

- P. ¿Qué se hace nuestra alma al salir de nuestro cuerpo?
- R. Comparece delante del Tribunal de Jesu-Christo para dar cuenta de todo quanto ha hecho bueno ó malo en esta vida (*n*). Esta cuenta es exâctísima. Jesu-Christo dice que los hombres darán cuenta el dia del juicio hasta de la menor palabra inútil que hubieren hablado (*o*).
- P. Sobre qué son exâminados los hombres, quando comparecen delante de Dios?
- R. Sobre los pecados que han cometido por pensamiento, palabra y obra, ó por omision; sobre los malos exemplos que han dado, sobre los pecados de otros, de que han sido cómplices, sobre las virtudes que han practicado con intenciones malas é imperfectas. En una palabra, sobre las obligaciones generales, particulares y personales que debieron cumplir, y que explicaremos por extenso en la continuacion de esta Obra. Todo se pesa en la balanza del Santuario (*p*).

P.

(*m*) Lee á S. Agust. Serm. 2. sobre el Salm. 34. num. 14. Serm. 1. sobre el Salm. 101. num. 10. sobre el Salm. 144. num. 11. Serm. 39. ú Homil. 13. num. 1.

(*n*) Hebr. IX. 27. Rom. XIV. 10. 2. Cor. V. 10.

(*o*) Matth. XII. 36. Sofonias I. 12.

(*p*) 2. Cor. V. 10. Apocalip. XX. 12. 13. Eccles. XII. 16. Matth. XXV. 35. 42. Rom. II. 5. 6. 16. Galat. VI. 5. Jacob. II. 12. S. Jud. vers. 15. 1. Petr. IV. 5.

P. ¿Por qué regla son exâminadas las acciones de los hombres?

R. No son exâminadas, segun las maxîmas, segun el exemplo y los respetos puramente humanos, como hacen los hombres; son juzgadas segun la verdad eterna, segun la palabra de Dios y segun el Evangelio de Jesu-Christo; esta es la regla del juicio. Exâmine, pues, cada uno si su vida es conforme á esta regla (q).

P. ¿Quién hace el oficio de Juez?

R. Nuestro Señor Jesu-Christo, á quien el Padre ha dado todo el derecho de juzgar, y el que adquirió por su Muerte y su Resurreccion la calidad de Juez de vivos y muertos (r).

P. ¿Quáles son las circunstancias que deben hacer temblar á los pecadores en la consideracion de este gran dia?

R. 1. La exâctitud de la cuenta que hemos de dar muy por menor: 2. la calidad del Juez que es sumamente perspicaz y sumamente recto: 3. la disposicion de este Juez, que es entonces absolutamente inexôrable: 4. la confusion del pecador que se vé allí sin escusa, sin salida, sin consuelo, oprimido del peso de sus pecados, y que piensa inutilmente en todos los medios de salvarse que ha menospreciado ó descuidado por un frívolo interés; la incertidumbre del momento en que será preciso comparecer en este tremendo juicio (s).

Tom. II.

Q

P.

(q) Joan. XII. 48.

(r) Joan. V. 22. Act. X. 42. Matth. XIX. 28. XXV. 31. Rom. II. 5. 6.

(s) Consulta á S. Agust. Serm. 9. ó 96. de Temp. Serm. 17. ú Homil. 28. Serm. 1. sobre el Salm. 48. num. 6. sobre el Salm. 49. num. 6. y siguientes.

P. ¿Qué debemos hacer para librarnos de todos estos motivos de pavor?

R. Es necesario : 1. juzgarnos á nosotros mismos, para prevenir la exâctitud con que nos juzgará Jesu-Christo (*t*) : 2. ablandar ahora á nuestro Juez con nuestra penitencia y nuestras lágrimas (*u*) : 3. procurarnos la paz y el consuelo de una buena conciencia, cueste lo que costare (*x*) : 4. estar siempre prevenidos, y para este efecto velar y orar en todos tiempos, segun el aviso de Jesu-Christo (*y*).

P. ¿Es dia terrible el dia del juicio para las almas justas?

R. Hasta los justos deben temer este gran dia ; porque : 1. ninguno sabe si es digno de amor ó de odio (*z*) : 2. si Dios no nos tratase con misericordia , ninguno podria sufrir su presencia (*a*).

Pero este temor de los justos está mezclado de confianza , de consuelo, y en algunos de regocijo y anhelo de este gran dia (*b*).

P. ¿En qué se funda la confianza y consuelo de las almas justas á vista del juicio?

R. En la misericordia de Jesu-Christo , en sus promesas, y en el testimonio de su conciencia (*c*).

P.

(*t*) 1. Cor. XI. 31. S. Agust. sobre el Salm. 49. num. 28. sobre el Salm. 74. num. 2.

(*u*) Lec á S. Agust. Serm. 18. ó 220. *de Tempore*. Serm. 19. ó 4. de los que hizo imprimir el P. Sirmondo num. 3.

(*x*) Consulta á S. Agust. sobre el Salm. 37. vers. 16. Serm. 47. num. 8.

(*y*) Luc. XXI. 36. S. Agust. Serm. 265. ó 6. de los que los Doctores de Paris hicieron imprimir los primeros num. 4. Cart. 199. ú 80. á Hesichio num. 3. sobre el Salm. 147. num. 3.

(*z*) Eccles. IX. 1. 1. Petr. IV. 18.

(*a*) Salm. CXXIX. 3. S. Agustin sobre este Salm. num. 2. 3. 5. Salm. CXLII. 2. S. Agust. sobre este Salm. num. 6.

(*b*) S. Agust. Cart. 167. ó 29. S. Geron. cap. 6. sobre el Salm. 100. num. 2.

(*c*) Salm CXXIX. 4. Luc. XXI. 28. 1. Cor. IV. 4. S. Agust. sobre el Salm. 100. n. 2.

- P. ¿En qué se funda el regocijo y anhelo de muchas almas justas, y su ardiente deseo de que llegue este gran día?
- R. En el ardor de la caridad que les hace desear el estar libres de este cuerpo mortal, y mirar el día del juicio como el día del triunfo de Jesu-Christo, de su verdad, de su santidad, de su magestad; y como el momento feliz en que se unirán á él inseparablemente (d).

§. XVI.

Del estado de las almas despues del juicio particular.

P. ¿Qué se hacen las almas despues del juicio particular?

R. Unas ván al Paraíso, otras al Purgatorio y otras al Infierno.

(Explicarémos mas adelalante lo que es el Paraíso, el Purgatorio y el Infierno).

P. ¿Quiénes son aquellos, cuya alma vá al Paraíso?

R. Los que han conservado ó reparado de tal manera la inocencia del Bautismo, que mueren sin ningun pecado, ni aun venial; y no tienen nada que purgar.

P. Quiénes son aquellos, cuya alma vá al Purgatorio?

R. Los que mueren ó sin estar plenamente lavados de las faltas veniales, ó sin haber satisfecho enteramente á la justicia de Dios.

P. ¿Quiénes son aquellos, cuya alma vá al Infierno?

R. Los que mueren en pecado mortal.

Q 2

P.

(d) 2. Cor. V. Rom. VI. 23. Luc. XXI. 28. Apocal. XXII. 20. San Agust. Cart. 199. ú 30. á Hesichio num. 1. 14. y 15. Serm. 213. ó 119. de Tempor. cap. 5. Serm. 299. que aun no estaba impreso num. 4. &c.

P. ¿Qué se hacen los cuerpos con quienes estaban unidas estas almas?

R. Se corrompen en la tierra, y se convierten en polvo, hasta el día de la Resurreccion general (e).

Esta es Ley comun á todos los hombres. Pero Dios por especial privilegio preserva algunas veces de la corrupcion el cuerpo de algunos Santos para manifestar su santidad mas claramente. Se vén de esto muchos exemplos.

P. ¿Cómo sabemos que el alma de cada hombre es castigada ó recompensada inmediatamente que se separa de su cuerpo, sin esperar al fin del mundo?

R. Lo sabemos por la Sagrada Escritura, por la Tradicion y por la decision de la Iglesia.

La Escritura nos suministra una prueba de esta verdad en el exemplo del Rico avariento, y del pobre Lazaro (f).

P. ¿Quánto tiempo deben estar en el Purgatorio las almas que ván á él?

R. La Sagrada Escritura, ni la Tradicion no nos enseñan cosa cierta sobre este artículo: ni la Iglesia ha decidido alguna cosa acerca de esto: pero la idea que tenemos de la justicia de Dios nos hace juzgar que permanecen allí á proporcion de lo que tienen que purgar.

P. ¿Quánto tiempo debe durar el Purgatorio?

R. Hasta la última venida de Jesu-Christo, y nada mas (g).

P. ¿Con qué no durarán siempre las Iglesias Militantes y Pacientes?

R. No: no durarán mas que hasta el fin de los siglos.

P.

(e) Genes. III. 19. Eccles. XII. 7.

(f) Luc. XVI. Lee tambien Luc. XXIII. 43. 2. Cor. V. 1. Philip. I. 23. En quanto á lo que dicen los Santos Padres y Concilios, se puede ver las autoridades en Estio que trató muy bien esta quest. en la distr. 45. §. 2. y siguientes.

(g) S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 21. capitulo 13. y 16.

- P. ¿Y la Iglesia Triunfante cuánto durará?
- R. Esta se vá formando ahora. Su gremio no se completará sino quando tengan fin las Iglesias Militantes y Pacientes, y entonces subsistirá ella sola por toda la eternidad.
- P. ¿Por qué la Iglesia Triunfante no será formada enteramente sino quando tengan fin las Iglesias Militante y Paciente?
- R. ¿Porque para que sea completa la Congregacion de la Iglesia Triunfante y perfecta su bienaventuranza, es necesario que los elegidos que están en el mundo ó en el Purgatorio, estén todos en el Paraíso; y que los cuerpos se reunan á las almas bienaventuradas, para participar de su bienaventuranza; lo que no sucederá sino al fin del mundo.

S. XVII.

Del fin del mundo: del Ante-Christo: de la venida de Elías y de Enoch; y de la conversion de los Judios.

- P. ¿Quándo se acabará el mundo?
- R. Ignoramos el tiempo. Sabemos solamente que fenecerán el Cielo y la Tierra para hacer lugar á un nuevo Cielo y á una nueva Tierra, que serán la morada eterna de los bienaventurados (h).
- P. ¿Qué sucederá al fin del mundo?
- R. Los principales sucesos que están profetizados para aquel tiempo, son 1. las guerras, las pestes, las hambres casi universales, los freqüentes terremotos, y el trastorno de las estaciones y de los elementos (i).

(h) Matth. XXIV. 35. 36. Marc. XIII. 32. Act. I. 7. Luc. XXI. 33. Isai. LXV. 17. LXVI. 22. Apocal. XXII. 1.

(i) Matth. XXIV. Marc. XIII. Luc. XXI.

2. La amortiguación de la caridad entre los Christianos.

3. La predicacion del Evangelio por toda la tierra.

4. La venida y persecucion del Ante-Christo.

5. La venida de Elías y de Enoch al mundo.

6. La conversion de los Judios.

P. ¿Qué nos enseña la Sagrada Escritura del Ante-Christo?

R. 1. Que será un hombre muy poderoso, muy perverso, opuesto á todo bien, y principalmente á Jesu-Christo (k).

2. Que querrá ser tenido por Dios, y hacerse adorar como tal (l).

3. Que suscitará contra la Iglesia la mas seductiva persecucion que se haya visto, y que se rendirá á ella una gran multitud de Christianos.

4. Que hará falsos milagros con que muchos serán engañados (m).

5. Los Padres de la Iglesia dicen que lo que el Profeta Daniel anunció de que Antioco habia de destruir el sacrificio perpetuo del Templo de Jerusalem, era una Profecía de lo que el Ante-Christo figurado por Antioco ha de hacer en orden al sacrificio de la Ley nueva, en todos los lugares donde se extenderá su dominio (n).

6. Que no será larga la persecucion del Ante-Christo. La Sagrada Escritura nos dá fundamento para creer que no durará sino tres años y medio, poco mas ó menos (o).

7. Que Jesu-Christo destruirá á este impío por el

(k) 2. Thesal. II. 3, 4.

(l) 2. Thesal. II. 4.

(m) 2. Thesal. II. 9, 10, 11, 12.

(n) Lee los Padres citados despues sobre el Profeta Daniel.

(o) *Ibid.* Lee tambien á Mr. Bossuet sobre el cap. 20 del Apocal.

el soplo de su boca, y que lo arruinará por el resplandor de su presencia (p).

8. Que antes de la venida del Ante-Christo, acaecerá una gran rebelion contra la Iglesia, y una grande apostasia.

9. Que no vendrá el Ante-Christo, sino poco tiempo antes del fin del mundo, y solamente despues que el Evangelio habrá sido predicado á todos los Pueblos de la tierra (q).

P. ¿Es cierto que el Ante-Christo no ha venido aún?

R. La palabra de *Ante-Christo* tiene dos significaciones: una general y otra particular. Segun la significacion general, se llaman Ante-Christos los que se oponen á Jesu-Christo. En este sentido los Hereges son llamados en la Escritura Ante-Christos, y el mundo mismo es un Ante-Christo, porque siempre es contrario á Jesu-Christo. En este sentido es verdad decir que ya ha venido el Ante-Christo, y asi lo dice tambien la Sagrada Escritura (r).

Pero si se toma el nombre de Ante-Christo para significar á aquel impío, que ha de suscitar la última persecucion, y cuyos caracteres acabamos de referir, es cierto que no ha venido aún: porque todavia no se ha manifestado nadie á quien convenga el conjunto de todos estos caracteres.

Asi para reprimir la insolencia de los Hereges que

(p) 2. Thesal. II. 3.

(q) 2. Thesal. II. 2. 8. Lee en orden al Ante-Christo á Origenes lib. 6. contra Celso. S. Geron. sobre el cap. 7. 8. y 11. de Daniel, y quest. 11. á Algasia. S. Agust. sobre el Salm. 9. y Ciudad de Dios, lib. 20. cap. 19. y 23. S. Gregorio Morales sobre Job cap. 36. 38. y 39. del lib. 15. de Mr. Bossuet, en su admirable Comentario sobre el Apocalypse, advertencia sobre el cumplimiento de las Profecias num. 45. y siguientes, y en la Recapitulacion.

(r) 1. Joan. II. 18. y 22. IV. 3. 2. Joan. vers. 7.

que pretenden que el Papa es propiamente el Ante-Christo, debemos decirles que ellos son los verdaderos Ante-Christos pronunciando una impostura tan enorme: es fácil probarlo.

1. No pueden tener esta loca imaginacion, sino suponiendo que la Iglesia Católica está de tal manera corrompida que su Cabeza visible, con quien ha permanecido siempre unida, se ha hecho enemigo declarado de Jesu-Christo. Pero tener un pensamiento semejante es oponerse formalmente á Jesu-Christo, que ha prometido que la Iglesia permanecerá incorruptible: que estará siempre con ella: que no la abandonará jamás el espíritu de verdad: que nunca prevalecerán contra ella las puertas del Infierno. Luego es ser Ante-Christo tener tal pensamiento; porque ser Ante-Christo es oponerse formalmente á las palabras de Jesu-Christo.

2. No se necesita tener mucho entendimiento para conocer que no se pueden atribuir al Papa los caracteres del Ante-Christo, sino por una insensata ceguedad.

3. Los mas hábiles Protestantes que han hablado con sinceridad, convienen en que el pensamiento de los que tratan al Papa de Ante-Christo, no tiene fundamento alguno (s).

P. ¿ Es cierto que el Profeta Elías y el Patriarca Enoch han de volver á la tierra al fin del mundo?

R. Es una verdad fundada sobre la Sagrada Escritura y sobre la Tradicion: y por esta razon fueron

(s) Lee á Grocio en la disertacion sobre el Ante-Christo, tom. 3. de sus obras Teológicas, Hammond sobre los lugares del Nuevo Testamento, donde habla del Ante-Christo. Los que quieren leer una refutacion completa de este extravagante pensamiento, vean lo que Mr. Bossuet escribió sobre el Apocalypse, en los lugares antes citados.

ron ambos arrebatados de la tierra sin morir (1).

P. ¿Para qué vendrán Elías y Enoch á la tierra?

R. 1. Para oponerse al Ante-Christo, y defender á los Judios y á los Gentiles contra la persecucion de este impío: 2. para trabajar en la conversion de los Judios (u).

P. ¿Qué les hará el Ante-Christo?

R. Les quitará la vida, é inmediatamente despues será confundido éste por la presencia de Jesu-Christo (x).

P. ¿Es cierto que se convertirán los Judios al fin del mundo?

R. Sí: está profetizado en términos formales en el Viejo y Nuevo Testamento (y).

Lo que ahora les impide su conversion, es que en castigo de haber quitado la vida á Jesu-Christo, tienen, por decirlo así, un velo delante de los ojos que no les dexa vér el cumplimiento de las antiguas Profecías. Se correra el velo al fin del mundo, quando verán que han esperado inutilmente á otro Mesias que á Jesu-Christo; y volverán en sí con un espíritu de penitencia y compuncion, ayuda-

Tom. II.

R

dos

- (1) Genes. V. 24. 4. Reg. II. 11. 1. Matth. II. 58. Hebr. XI. 5. Malach. IV. 5. Eccles. XLIV. 16. XLVIII. 10. XLIX. 16. Matth. XVII. 11. Apocal. XI. 3. Lee los Padres siguientes, S. Hypol. Mart. lib. del Ante-Christo y del juicio final. Origenes sobre el cap. 17. de S. Math. S. Greg. de Nisia lib. contra los Judios, titulo de la venida de Elías. S. Chrisost. Hom. 58. sobre S. Math. y Hom. 4. sobre la segund. á los Thesal. S. Juan Damasceno lib. 4. cap. 27. y 28. Lactanc. lib. 7. cap. 16. San Hilar. cap. 20. sobre S. Math. S. Ambr. sobre el Salm. 45. lib. 1. de la Penitenc. cap. 7. S. Geronim. sobre el cap. 17. de San Math. S. Agust. lib. 9. del Genes. á la letra cap. 6. trat. 6. sobre S. Juan lib. 1. de las quest. Evangélicas, quest. 21. lib. de las 83. quest. quest. 58. Ciudad de Dios lib. 20. cap. 29. Primasio sobre el cap. 11. del Apocal. S. Gregor. Morales sobre Job lib. 9. cap. 4. lib. 14. cap. 11. lib. 15. cap. 5. Hom. 7. y 29. sobre los Evangelios y Hom. 12. sobre Ezequiel &c.

(u) Lee los Autores arriba citados.

(x) *Ibidem.*

(y) Oseas I y III. Rom. XI.

dos para esto de las instrucciones de Elías y de Enoch (z).

S. XVIII.

De la Resurreccion general que ha de suceder al fin del mundo.

P. ¿Qué sucederá al fin del mundo, despues de la persecucion del Ante-Christo, y la conversion de los Judios?

R. Los Angeles por orden de Dios harán oír su voz por toda la tierra, al modo que se oye el ruidoso sonido de una trompeta, y á esta voz resucitarán todos los hombres en un momento, en un abrir y cerrar de ojos (a).

P. ¿Qué entendeis quando decís que resucitarán todos los muertos?

R. Entiendo que el alma de cada hombre muerto volverá á unirse á su propio cuerpo.

P. ¿Cómo podrá hacerse la resurreccion de los cuerpos?

R. Por la omnipotencia de Dios que hará salir nuestros cuerpos del sepulcro con la misma facilidad con que los sacó de la nada (b).

P. ¿Podemos nosotros comprender cómo se reunirá cada alma á su propio cuerpo, convertido en polvo despues de tanto tiempo?

R. No podemos comprenderlo sino imperfectamente. Lo creemos porque Dios lo ha revelado claramente

(z) Malach. IV. Eccles. XLVIII. Matth. XVII. 8. Agust. Ciudad de Dios, lib. 18. cap. 28. lib. 20. cap. 29. y 30. lib. 2. de las quest. Evangélicas quest. 33. S. Geronim. sobre el cap. 4. de Malach. y sobre el 9. de S. Matéo. El Autor del lib. de la vocacion de los Gentiles, atribuido á S. Prospero ó á S. Leon, lib. 1. cap. 13. S. Gregor. Morales sobre Job lib. 2. cap. 22. y lib. 4. cap. 3. &c.

(a) Matth. XXIV. 31. 1. Cor. XV. 52. 1. Thesal. IV. 16.

(b) 1. Cor. XV.

te, y vemos de ello alguna semejanza en las cosas naturales (c).

El trigo que se siembra, se corrompe; y de su corrupcion sale una espiga de trigo. Sucede lo mismo con todo lo que se siembra, y se reproduce. Estas imágenes aunque imperfectas nos dán alguna idea de la omnipotencia de Dios para resucitar nuestros cuerpos.

P. ¿Los cuerpos de los hombres resucitarán en la misma forma que tenían antes de la muerte?

R. Serán los mismos cuerpos; pero no estarán revestidos de las mismas calidades. Una será la resurreccion de los justos, y otra la de los malos (d).

P. ¿Cómo resucitarán los Justos?

R. Con cuerpos gloriosos, y por decirlo así, espirituales (e).

P. ¿Cuáles serán las calidades de los cuerpos gloriosos?

R. Los Santos Padres señalan quatro de ellas, fundadas sobre lo que dice S. Pablo en el capítulo 15. de la Epistola primera á los de Corintho.

La primera calidad es ser luminosos y resplandecientes: la segunda ser ágiles como los espíritus: la tercera ser sutiles, de modo que ningun obstáculo corporal pueda embarazarlos. Tal fue el Cuerpo de Jesu-Christo despues de su Resurreccion que entró, cerradas las puertas, en la sala donde estaban los Apóstoles. La quarta es ser impasibles, esto es, incapaces de padecer (f).

R 2

P.

(c) *Ibid.* y Job XIX. 25. 26. 27. Lee á S. Agust. lib. 22. de la Ciudad de Dios, cap. 5. y Tertul. lib. de la resurreccion de la Carne.

(d) 1. Cor. XV. y Job XIX. Lee á S. Agust. Manual á Laurencio, cap. 88. y sigüent. y Ciudad de Dios lib. 22. cap. 15. hasta el 22.

(e) 1. Cor. XV. S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 22. cap. 21. Apocal. XXI. 4. Matth. XIII. 43. Philip. III. 21. Isai. XL. 31. Lee á S. Agust. *ibid.* y Manual á Laurencio cap. 91. S. Geronimo sobre el cap. 40. de Isai. y los otros Padres sobre el cap. 15. de la epist. 1. á los de Corintho.

- P. ¿Cómo resucitarán los malos?
- R. Es verosímil que la impresion del pecado, y de la reprobacion aparecerán pintadas en su rostro, y harán su cuerpo feo y espantoso; como la impresion de la gracia hará gloriosos los cuerpos de los Santos.
- P. ¿Habrá algun hombre que no resucite?
- R. Es ciertísimo que resucitarán todos los muertos; pero no es tan cierto, si morirán todos los hombres. Ni los Santos Padres, ni los Teólogos están conformes sobre este punto. Unos creen que morirán todos, y que los que estuvieren vivos quando Jesu-Christo venga á juzgar á los hombres, morirán como los otros, para resucitar inmediatamente. Otros creen que los hombres que vivieren entonces, se mudarán en un instante sin morir, y que su cuerpo tomará la impresion que habria tomado en consecuencia de la Resurreccion; y que por esto se dice en la Escritura, que ha sido Jesu-Christo establecido Juez de vivos y muertos; lo que tambien se dice en el Credo (g).
- P. ¿Por qué habeis dicho antes que la resurreccion gloriosa de la carne es una prerrogativa de la Iglesia Católica?
- R. Porque solo los miembros de la Iglesia resucitarán gloriosos; porque fuera de la Iglesia no hay salvacion.
- P. ¿Resucitarán gloriosos todos los miembros de la Iglesia?
- R. No: solamente los que murieren santamente. Los demas dexan por su muerte de ser miembros de la

(g) Lee á S. Agustin Cart. 193. á Mercator, que aun no estaba impresa, cap. 4. Ciudad de Dios lib. 20. cap. 20. y 21. El lib. de los dogmas Ecclesiastic. atribuido á Gennadio, inserto en el 8. tom. del Apéndice de la última Edicion de S. Agust. cap. 7. &c. Los que quieran profundizar esta quest. pueden consultar á Estio que la trata perfectamente *in* 4. dist. 43. §. 7.

la Iglesia, y entran desde entonces en la horrible Sociedad de los demonios, como ya lo hemos dicho.

- P. ¿Resucitará el alma con el cuerpo?
 R. El alma es inmortal, no necesita resucitar. Se llama resurreccion la reunion del alma y del cuerpo.
 P. ¿Morirán los hombres despues de la resurreccion?
 R. No: entonces serán inmortales; y su alma ya no se separará del cuerpo.

§. XIX.

De la última venida de Jesu-Christo y del Juicio universal.

- P. ¿Qué acaecerá al tiempo de la Resurreccion general?
 R. Se obscurecerán el Sol y la Luna: mudarán de asiento las Estrellas: se trastornará con un ruido espantoso toda la naturaleza: serán consumidos por el fuego el Cielo y la Tierra; y verán los hombres á Jesu-Christo que baxará del Cielo sobre las nubes con un gran poder y magestad, acompañado de los santos Angeles y de todos los Bienaventurados (b).
 P. ¿Quáles serán las otras circunstancias de la última venida de Jesu-Christo?
 R. 1. Aparecerá la Cruz de Jesu-Christo, como señal de su triunfo (i).
 2. Estará Jesu-Christo sentado en su Trono,

pa-

(b) Matth. XXIV. 30. Luc. XXI. 27. 2. Petr. III. Isai. LXVI. Salm. XCVI. 3. Lee S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 20. cap. 18.
 (i) Matth. XXIV. 30. Lee S. Hilar. S. Chrisost. S. Gerón. Teoflato y los otros intérpretes antiguos sobre este lugar de San Matéo.

para juzgar á los vivos y á los muertos (*k*).

3. Hará sentar cerca de sí á todos los Santos, que juzgarán con él á los demonios, y á los impíos (*l*).

P. ¿Por qué hará Jesu-Christo que le acompañen los Santos en su juicio?

R. 1. Para realzar su gloria á proporcion de lo que ellos se hubieren humillado.

2. Para humillar y confundir á los malos que siempre menosprecian á los Santos en la tierra.

3. Para manifestar que los Santos no hacen sino un mismo cuerpo con él, y para no separar los miembros de la cabeza (*m*).

P. ¿Pues si cada hombre es juzgado al instante que muere, no es inútil el juicio general?

R. Es necesario por muchas razones. Vé aqui quatro principales.

1. Para justificar la conducta de Dios delante de todos los hombres, y hacer resplandecer y triunfar su Providencia, contra la qual blasfeman tan freqüentemente los impíos (*n*).

2. Para separar publicamente los buenos de los malos (*o*).

3. Para recompensar ó castigar los cuerpos de los hombres, asi como sus almas (*p*).

4. Para aumentar la gloria de los Santos y el castigo de los malos á proporcion de lo que unos y otros hubieren merecido.

Ex-

(*k*) Matt. XXV. 31.

(*l*) Matth. XIX. 28. Luc. XXII. 30. 1. Cor. VI. 2. 3. Salm. CLXIX.

9. Sap. III. 8.

(*m*) Lee á Mr. Bossuet Pref. sobre el Apocal. n. 28. y S. Agustin Ciudad de Dios, lib. 20. cap. 5. y sobre el Salm. 49. num. 7. y siguiente.

(*n*) Sap. IV. y V. Job VIII. Apoc. XX. S. Agust. sobre el Salm. 36. y 78. lib. 20. de la Ciudad de Dios, cap. 2.

(*o*) Matth. XXV.

(*p*) Lee á Tert. lib. de la resurreccion de la Carne.

Explicacion de esta última razon.

Hay pecados y buenas obras que no tendrán su fin y su cumplimiento hasta el fin del mundo; y que por consiguiente no podrán ser castigados ó recompensados hasta entonces en su justa proporcion. Dos exemplos harán patente esta verdad. Un Heresiarca no solamente es reo de todo el mal que él ha hecho, separandose de la Iglesia; es tambien cómplice en el pecado que cometen todos aquellos, que persuadidos por su exemplo y por sus malas razones, se separaron ó han de separarse de la Iglesia hasta el fin del mundo; por consiguiente sus pecados no habrán llegado al colmo, ni podrán ser castigados en su justa proporcion hasta el fin de los siglos.

Por el contrario, un Apostol merece no solo por el bien que él mismo ha hecho; mas tambien por todo el bien que hacen ó harán de tiempo en tiempo, hasta el fin del mundo las personas formadas, instruidas y convertidas al Señor por los exemplos, los escritos y las instrucciones de este Apostol ó de sus Discípulos.

Por estos dos exemplos se puede juzgar del contagio de los pecados y de los escandalos, y de la fecundidad de las virtudes que aumentan los méritos de las buenas ó malas obras de un solo hombre hasta el fin del mundo; y que por consiguiente hacen necesario el juicio general para aumentar á proporcion la recompensa ó el castigo de cada particular (q).

P. ¿Que sucederá el dia del juicio?

R. Separarán los Angeles á los elegidos de los réprobos

(q). Lee el Catecismo del Concilio de Trento sobre el art. 7. del Símbolo.

bos, como separa un Pastor las ovejas de las cabras; y pondrán á los elegidos á la mano derecha, y á los réprobos á la izquierda de Jesu-Christo, que pronunciará entonces su sentencia á unos y á otros.

Dirá á los elegidos: *Venid benditos de mi Padre, poseed el Reyno que os está preparado desde el principio del mundo; porque tuve hambre y me disteis de comer, &c.*

Dirá á los réprobos: *Id malditos al fuego eterno que está preparado para el diablo y sus Angeles: porque tuve hambre, y no me disteis de comer; tuve sed, y no me disteis de beber; estuve desnudo, y no me vestisteis, &c.*

Entonces irán los réprobos á los Infiernos á padecer en cuerpo y alma los suplicios eternos; y los escogidos irán en cuerpo y alma á la Gloria á gozar con Jesu-Christo y los Santos Angeles de la vida eterna (r).

§. XX.

De la vida eterna.

P. ¿Qué cosa es la vida eterna?

R. Es la bienaventuranza que gozan los Santos en el Cielo.

P. ¿Cómo llama la Sagrada Escritura á esta vida bienaventurada?

R. La llama el Reyno de Dios y de Jesu-Christo, el Reyno de los Cielos, las Bodas del Cordero, el festejo de las Bodas, torrente de placeres, el regocijo del Señor, &c. (s).

El Reyno de Dios y de Jesu-Christo 1. porque la bienaventuranza de esta vida consiste en que Jesu-
Chris-

(r) Matth. XXV.

(s) Ephes. V. 5. Matth. XVIII. 3. Apocal. XIX. 7. 9. Salm. XXXV. 9. Matth. XXV. 21. &c.

Christo Dios y Hombre es Señor absoluto de los que están en el Cielo; de manera que no halla en ellos resistencia, ni oposicion alguna: todos le obedecen con alegría; y todos los Santos se conforman con la voluntad de Dios y de Jesu-Christo (t).

2. Porque la bienaventuranza de los Santos no se cumplirá enteramente hasta despues que Jesu-Christo hubiere triunfado con toda plenitud de sus enemigos; lo qual no sucederá hasta el fin del mundo.

El Reyno de los Cielos, porque el Cielo es la Silla de este Reyno, y todos los que habitan en él son Reyes, porque están asociados al Reyno de Jesu-Christo; tendrán entonces un Imperio absoluto sobre sí mismos, y sobre las demas criaturas; y entonces todo les obedecerá (u).

Las Bodas del Cordero, el festejo de las Bodas, porque entonces se consumará la santa Alianza que Jesu-Christo, el Cordero de Dios, ha contraido con la Iglesia; y entonces estarán los Santos de tal manera unidos á Jesu-Christo, que no harán, digamoslo asi, sino una misma cosa con él (x).

Torrente de placeres y el regocijo del Señor, porque entonces gozarán los Santos de las delicias en abundancia, y su alegría será perfecta y sin alteracion alguna (y).

P. ¿Cómo llama la Sagrada Escritura el lugar donde se percibe el gusto de las delicias de la vida eterna?

R. El Cielo, el Paraíso ó la Gloria, la Ciudad Santa, la nueva Jerusalén, &c.

El Cielo, porque la Sagrada Escritura nos habla del Cielo, como morada de la gloria de Dios, y

Tom. II.

S

di-

(t) Hebr. II. 8. y sigüient. (Philip. III. 21.

(u) Sap. III. 8. Apocal. I. 6.

(x) Joan. XVIII. 23.

(y) Isai. LXVI. II.

dice que los Santos deben ser introducidos en ella por Jesu-Christo (z).

El *Paraiso*, quiere decir el lugar de delicias: esto bien facilmente se entiende (a).

La *Ciudad Santa*, la *nueva Jerusalem*, el *Templo* y la *Casa de Dios*, porque la Ciudad y el Templo de Jerusalem, donde Dios hacia resplandecer en otro tiempo su gloria, eran figura del Cielo, donde habita Dios, y en donde se comunica á los Santos completamente (b).

P. ¿En qué consiste la bienaventuranza de la otra vida?

R. No se puede explicar como corresponde: porque es necesario haberla poseido para conocerla bien. Lo que sabemos es que ni los ojos han visto jamás, ni los oidos han oido, ni ha entrado jamás en el corazon del hombre lo que Dios ha preparado á los que le aman, y le sirven (c).

P. ¿Qué sabemos en general de la eterna bienaventuranza?

R. Sabemos que es la exclusion de todos los males, y la posesion de todos los bienes, de que es capaz el hombre (d).

P. ¿En qué se ocuparán los Santos en el Cielo?

R. En ver á Dios, adorarle, amarle, y alabarle para siempre (e). P.

(z) Isai. LXVI. 1. Hebr. IX.

(a) Apocal. II. 7.

(b) Apocal. XXI. 2. 10. Salm. XXVI. 4. S. Agustín sobre el Salm. 147. num. 8.

(c) 1. Cor. II. 9.

(d) Consulta á Isai. XXV. 8. XLIX. 10. Apocal. VII. 16. XXI. 4. y 23. XXII. 8. Agust. Serm. 2. sobre el Salm. 26. num. 7. 8. 9. y sig. sobre el Salm. 49. num. 22. trat. 30. sobre S. Juan num. 7. sobre el Salm. 84. num. 10. trat. 3. sobre S. Juan n. 11. Ciudad de Dios, lib. 11. cap. 18. lib. 14. cap. 25. lib. 22. cap. 30.

(e) Salm. LXXXIII. 5. 1. Cor. XIII. 12. Apocal. V. 9. XXII. 4. &c. Lee á S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 22. cap. 30. sobre el Salm. 83. num. 5. sobre el Salm. 90. n. 12. sobre el Salm. 145. num. 7. 8. Salm. 147. num. 6. y 8. lib. 1. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 3.

P. ¿Qué efecto producirá esta bienaventurada ocupación?

R. Un gozo y una paz que no podrá alterarla cosa alguna (f).

P. ¿No hay en el Cielo diferentes grados de gloria?

R. Sí: los que hubieren amado mas á Dios, é imitado mas perfectamente á Jesu-Christo en la tierra, estarán en un grado de gloria mas elevado: todos los bienaventurados serán felices por la eterna posesion de un mismo obgeto; pero unos le poseerán mas perfectamente que otros; y en esto consistirá la diferencia de su bienaventuranza (g).

P. ¿Por qué habeis contado antes la vida eterna entre las prerrogativas de la Iglesia?

R. Porque esta vida bienaventurada es solamente para los que hubieren sido miembros de la Iglesia; y porque despues de la última venida de Jesu-Christo la Iglesia se compondrá solamente de bienaventurados: ya lo hemos explicado antes.

P. ¿Quiénes no tienen parte en la vida eterna?

R. Todos los que mueren fuera de la Iglesia, y los que mueren en pecado mortal en la Iglesia; en una palabra, todos los que no están escritos en el Libro de la vida, que son los réprobos (h).

P. ¿Qué impresion debe hacer la consideracion de la vida eterna en nuestro ánimo y en nuestro corazon.

R. Movernos: 1. á hacer todos nuestros esfuerzos para llegar á ella (i).

S 2

2.

(f) Lee á S. Agust. Serm. 1 sobre el Salm. 36. num. 12. sobre el Salm. 47. num. 15. Manual á Laurencio cap. 18. trat. 77. sobre S. Juan num. 3.

(g) Matth. XX. 9. Joan. XIV. 2. 1. Cor. XV. 41. S. Agust. trat. 67. sobre S. Juan num. 2. &c.

(h) Apocal. XX. Matth. XXV. 1. Cor. XV. 50. Galat. V. 21. Ephes. V. 5. &c.

(i) 1. Cor. IX. Matth. XI. Lee á S. Agust. Confes. lib. 8. ca p. 6. Cart. 127. ó 45. á Armentario y Paulino.

2. A menospreciar todas las cosas de la tierra, que son nada en comparacion de esta bienaventuranza (*k*).

3. A gemir en la tierra como extrangeros, y á suspirar ácia el Cielo, como ácia nuestra patria (*l*).

4. A unirnos á Jesu-Christo en quanto nos sea posible, para que esta union se perfeccione en la eternidad (*m*).

§. XXI.

De la muerte eterna.

P. ¿Qué cosa es la muerte eterna?

R. Es la separacion eterna de Dios: Dios es la vida de nuestra alma, como el alma es la vida del cuerpo; y asi el alma separada de Dios está en estado de muerte; separada eternamente de Dios, está en estado de muerte eterna (*n*).

P. ¿Qué sucederá á los que no están escritos en el Libro de la vida, y son condenados á esta muerte eterna?

R. 1. Serán eternamente privados de la vista y presencia de Dios; y no entrarán jamás en el Cielo (*o*).

2.

(*k*) 2. Cor. IV. 17. Herbr. XII. 1. Lee á S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 5. cap. 18. lib. 22. cap. 24.

(*l*) 2. Cor. V. Salm. CXXXVI. 1. Lee á S. Agust. sobre este Salm. que es superior á sí mismo explicandole; y sobre el Salm. 148. n. 4. y Serm. 1. sobre el Salm. 41. num. 6.

(*m*) Joan. XV. XVII. Lee á S. Agust. sobre el Salm. 122. num. 1. y 2.

(*n*) Lee á S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 13. cap. 2. y lib. 10. de las Confesion. cap. 20. trat. 47. sobre S. Juan n. 8. Serm. 62. ó 6. de las Palabras del Señor num. 2. Serm. 65. ó 13. de los que hicieron imprimir los Doctores de Paris num. 3. &c. Lee tambien en la segunda Part. de este lib. lo que decimos sobre el pecado mortal.

(*o*) Matth. V. 20. &c.

2. Serán eternamente atormentados por los remordimientos inútiles de su conciencia, porque su arrepentimiento no los libraré de su desgracia (p).

3. Serán arrojados en el estanque del fuego; é irán al Infierno con los demonios (q).

P. ¿Qué especie de fuego será este? ¿Será fuego real y corporal?

R. La Sagrada Escritura nos dá fundamento para creer que el fuego del Infierno será un fuego real y verdadero, que obrará por una virtud sobrenatural sobre los cuerpos sin consumirlos, y sobre las almas como sobre los cuerpos: esta es también la opinión de S. Agustín, y de la mayor parte de los Padres de la Iglesia (r).

P. ¿Es artículo de Fé creer que los réprobos padecerán la pena de un fuego real y verdadero?

R. Es de Fé que los réprobos serán eternamente separados de Dios, y privados de la eterna bienaventuranza, que es la mayor pena de una criatura criada para Dios: es también de Fé que padecerán para siempre en cuerpo y alma los mas violentos tormentos, sin ningún alivio ni consuelo: es de Fé que estos tormentos están indicados en la Escritura por el nombre de fuego eterno. Pero saber si será propiamente un fuego material ó no, y cuál será precisamente su naturaleza, esto no lo decide la Sagrada Escritura en ninguna parte, ni la Iglesia ha declarado nada sobre esto (s).

P.

(p) Isai. LXVI. 24. Marc. IX. 45.

(q) Apocal. XX. 15. Matth. XXV.

(r) Isai. LXVI. 24. Marc. IX. 45. Matth. XXV. 41. Luc. XVI. 24.

Apocal. XX. 15. S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 20. cap. 22.

lib. 21. cap. 2. y sigüent. S. Basil. sobre el Salm. 33. Tertul.

lib. de la Penitenc. cap. 12. Lactancio lib. 7. de las Divinas

Instituciones cap. 21. S. Cyprian. lib. dirigido á Demetriano

ácia el fin. S. Greg. lib. 15. de los Morales cap. 17. lib. 4. de

los Dialogos cap. 28. S. Tomas opusc. 10. art. 41. &c.

(s) Lee sobre esto á Estio sobre el lib. 4. de las Sentencias dist.

44. §. 12. y 13.

- P. ¿Padecerán igualmente todos los réprobos ?
- R. El castigo será desigual á proporcion de la desigualdad de los pecados ; pero todos padecerán igualmente la pena de la privacion de Dios : tambien padecerán igualmente en orden á la duracion de sus penas que serán eternas. No habrá , pues, desigualdad sino en quanto á la pena de fuego.

EXPLICACION.

1. No sabemos de cierto si los niños muertos antes del uso de la razon , sin haber recibido el perdón del pecado original, padecerán propiamente pena de fuego. Las opiniones de los Teólogos Católicos están divididas sobre este punto , y la Iglesia no ha decidido cosa alguna (*r*).

2. Los que sufrirán la pena de fuego , padecerán mas ó menos , á proporcion de sus mayores ó menores pecados (*u*).

P. ¿Tenemos certidumbre de que serán eternas las penas de los condenados ?

R. Es un artículo de Fé fundado sobre testimonios muy formales de la Escritura y de la Tradicion, y sobre la decision de la Iglesia, que ha mirado siempre la opinion contraria , como heregia (*x*).

P. ¿Qué debemos hacer para evitar la condenacion eterna , y llegar á la vida eterna ?

R. Debemos ser Christianos y vivir como tales ; que es lo que explicaremos en toda la segunda parte de esta Obra.

P.

(*r*) Lee lo que decimos sobre esto en el trat. del Bautismo §. 3. sobre la necesidad del Bautismo.

(*u*) Apocal. XVIII. 7.

(*x*) Lee á S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 21. cap. 17. y siguientes hasta el 24. S. Epifan. hereg. 64. S. Geron. en la Cart. de los errores de Juan de Jerusalén. S. Greg. Dialogos lib. 4. cap. 44. &c. Lee á Estio sobre el lib. 4. de las Sentencias dist. 4^{ta}. §. 1. 2. y 3. y al P. Nat. Alexand. disert. 27. sobre la Hist. Ecclesiastic. del tercer siglo art. 2. &c.

- P. ¿Podemos llegar á la vida eterna por nuestras propias fuerzas?
- R. No: la vida eterna es una gracia que Jesu-Christo nos mereció por su muerte, y nos la dá por su misericordia. Lo hemos probado antes, al principio de esta primera Parte, y hablarémos aún al principio de la tercera en el Tratado de la gracia.
- P. ¿Por qué, pues, se dice que viviendo santamente merecemos la vida eterna?
- R. La merecemos; pero no por nuestras propias fuerzas: porque no podemos vivir santamente sin la gracia de Jesu-Christo, que es la que nos hace merecer la gloria; y así coronando Jesu-Christo nuestra santa vida, corona sus propios dones; y siempre es su misericordia á la que lo debemos todo. Todo esto lo explicarámos tambien despues en el Tratado de la gracia.
- P. ¿Cómo se nos comunica la gracia de vivir santamente?
- R. Por medio de los Sacramentos; y por nuestras Oraciones, y las de la Iglesia que nos la alcanzan. Explicarámos los Sacramentos y la Oracion con todo lo concerniente á ella en la tercera y última Parte de esta Obra.

CONCLUSION DE ESTA PRIMERA PARTE.

Del Símbolo de los Apóstoles, que es como el compendio y recapitulacion de todo lo que se ha dicho hasta aqui.

P. ¿Dónde se halla el resumen y compendio de todas las verdades que acabamos de explicar en esta primera Parte?

R. En lo que llamamos el Símbolo de los Apóstoles.

P. ¿Qué entendeis por el Símbolo de los Apóstoles?

R.

R. Entiendo una fórmula de profesion de Fé que nos ha venido de los Apóstoles por Tradicion (y); y esta profesion es como se sigue.

1. *Creo en Dios Padre Todo-poderoso, Criador del Cielo y de la Tierra*: 2. *y en Jesu-Christo su Unico Hijo, nuestro Señor*: 3. *que fue concebido del Espíritu Santo, y nació de Santa Maria Virgen*: 4. *que padeció baxo del poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado*: 5. *que baxó á los Infiernos, y resucitó al tercero dia de entre los muertos*: 6. *que subió á los Cielos, y está sentado á la diestra de Dios Padre Todo-poderoso*: 7. *desde alli ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos*: 8. *creo en el Espíritu Santo*: 9. *la Santa Iglesia Católica, la Comunión de los Santos*: 10. *el perdon de los pecados*: 11. *la Resurreccion de la carne*: 12. *y la vida perdurable*.

Este Símbolo está compuesto de doce artículos, como se vé por la distincion de los números señalados.

El primer artículo encierra el compendio de todo lo que hemos dicho antes, concerniente á Dios en sí mismo, su naturaleza, sus perfecciones, la Trinidad de personas, la creacion del Cielo y de la Tierra, de los Angeles y de los hombres.

El segundo habla del Salvador de los hombres, nuestro Señor Jesu-Christo, Dios y Hombre; y por consiguiente supone todo lo que hemos dicho sobre la caída del hombre, el pecado original, la necesidad de un Redentor, y de todo lo que pasó hasta la venida de este Redentor.

El tercero el compendio de lo que hemos dicho, sobre el nacimiento de Jesu-Christo.

El

(y) Lee al P. Nat. Alexand. disert. 11. sobre la Histor. Ecclesiast. del I. Siglo, y Mr. Dupin en el tom. 1. de la Biblioteca Ecclesiástica.

El *quarto* supone todo lo que hemos dicho sobre la vida de Jesu-Christo, y habla de su Pasion, de su Muerte y de su Sepultura, de que hemos hablado antes largamente.

El *quinto* contiene el compendio de lo que hemos explicado sobre la Resurreccion de Jesu-Christo.

El *sexto* encierra el compendio de lo que hemos dicho sobre la Ascension y sobre las calidades de Jesu-Christo.

El *septimo* es el compendio de lo que hemos dicho, explicando el juicio particular y general, y todo lo que ha de preceder á este último juicio, despues de la muerte de cada hombre.

El *octavo* contiene el compendio de todo lo que hemos dicho sobre el Espíritu Santo y sobre la formacion de la Iglesia.

El *nono* contiene el compendio de lo que hemos dicho sobre la Iglesia, y sobre la union que hay entre todos los miembros que la componen.

El *decimo* contiene el compendio de lo que hemos dicho sobre las prerogativas de la Iglesia, de las cuales es la primera el perdon de los pecados.

El *undecimo* contiene el compendio de todo lo que hemos dicho sobre la Resurreccion general; y esto supone lo que hemos explicado sobre lo que ha de suceder al fin del mundo.

En fin el *duodecimo artículo* encierra el compendio de lo que hemos dicho, hablando de la vida y de la muerte eterna.

P. ¿No tiene la Iglesia profesiones de Fé mas extensas que esta?

R. Las diferentes heregías han hecho que para mas amplia explicacion del Símbolo de los Apóstoles, añadiese la Iglesia algunas palabras á esta, de que está compuesto el Símbolo : como se vé en el

Símbolo de Nicea, y en el de Constantinopla que referiremos luego.

Ademas de estos Símbolos de Nicea y de Constantinopla, la Iglesia recibe y canta publicamente todos los Domingos lo que se llama el Símbolo de S. Atanasio (z).

Finalmente la Santa Sede ha formado una profesion de Fé sobre los decretos del Concilio de Trento, en la qual, despues del Símbolo de Nicea y de Constantinopla, de que acabamos de hablar, se declaran todos los artículos que han sido combatidos en estos últimos siglos por los Protestantes; y no es Católico el que no cree verdaderamente todas las cosas contenidas en esta profesion de Fé. La trasladaremos aqui con remisiones á los diferentes lugares de ésta Obra, donde se hallará la prueba de todas las verdades que contiene.

Profesion de Fé, formada segun Las decisiones del Concilio de Trento por el Papa Pio IV.

Creo con Fé firme, y confieso todos y cada uno de los artículos, contenidos en el Símbolo de la Fé, de que se sirve la Santa Iglesia Romana, en esta forma (a).

Creo en un solo Dios Padre, Todo-poderoso, Criador del Cielo y de la Tierra, de todas las cosas visibles é invisibles; y en un solo Señor Jesu-Christo, Hijo único de Dios, y nacido del Padre antes de todos los siglos; Dios de Dios, luz de luz

(z) Puede leerse la disert. compuesta por los Padres Benedictinos sobre el Autor de este Símbolo en el vol. 3. de las Obras de S. Atanasio de la ult. edicion.

(a) Es necesario creer y hacer una profesion exterior de su Fé. Leed la prueba de esto en la II. Parte de esta Obra, Secc. 2. cap. 1. §. 7.

luz, verdadero Dios del verdadero Dios, engendrado y no hecho; consubstancial al Padre, por quien todas las cosas han sido hechas; que por el amor de nosotros los hombres, y por nuestra salvacion baxó de los Cielos, y tomó carne de la Virgen Maria, por virtud del Espíritu Santo y se hizo Hombre; que fue crucificado por nosotros, baxo el poder de Poncio Pilato, padeció y fue sepultado; que resucitó al tercero dia, segun las Escrituras, y se subió al Cielo; que está sentado á la diestra del Padre, y vendrá segunda vez con gloria á juzgar á los vivos y á los muertos, cuyo Reyno no tendrá fin; y en el Espíritu Santo, Señor y vivificante, que procede del Padre y del Hijo; que con el Padre y el Hijo, es conjuntamente adorado y glorificado; que habló por los Profetas; y la Iglesia que es Una, Santa, Católica y Apostólica. Confieso un solo Bautismo para el perdón de los pecados, y espero la Resurreccion de los muertos, y la vida del siglo futuro. Amen (b).

Admito y abrazo firmemente las Tradiciones Apostólicas y Eclesiásticas, y todas las demas observancias y constituciones de la misma Iglesia (c).

Admito asimismo la Sagrada Escritura, en el sentido en que la ha entendido y la entiende la Santa Madre Iglesia, á quien pertenece el juzgar del ver-

(b) Este es el Símbolo de Nicea, de Constantinopla, y de otros Concilios Generales, el que de un modo mas amplio contiene las verdades que se encierran en el Símbolo de los Apóstoles, y que están latamente explicadas en toda la prim. Part. de esta Obra. Lo que se sigue despues de este Símbolo en esta profesion de Fé, lo ha añadido la Santa Sede, sobre las decisiones del Concilio de Trento.

(c) En la seg. Parr. de esta Obra trat. de la Fé, manifestamos qual es la autoridad de la Tradicion; y leyendo todo el contexto de esta Obra podemos convencernos que nada es mas santo que todas las observancias de la Iglesia que están en ella explicadas latamente.

dadero sentido y de la verdadera interpretacion de las Sagradas Escrituras ; y no la entenderé ni la interpretaré jamás de otra manera , sino conforme al unánime consentimiento de los Santos Padres (d).

Confieso tambien que hay propia y verdaderamente siete Sacramentos de la Ley Nueva , instituidos por Jesu-Christo Nuestro Señor para la salvacion del género humano , aunque no todos sean necesarios á cada uno. Conviene á saber , el Bautismo , la Confirmacion , la Eucaristía , la Penitencia , la Extrema-Uncion , el Orden y el Matrimonio ; que todos confieren la gracia , y entre los quales , el Bautismo , la Confirmacion y el Orden , no pueden reiterarse sin cometer sacrilegio. Recibo y admito asimismo los usos de la Iglesia Católica , recibidos y aprobados en la administracion solemne de los susodichos Sacramentos (e).

Recibo y abrazo todas y cada una de las cosas que han sido definidas y declaradas en el Santo Concilio de Trento , tocante al pecado original y á la justificacion (f).

Confieso igualmente que en la Misa se ofrece el verdadero Sacrificio , propio y propiciatorio por los vivos y por los muertos , y que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía está verdadera ,
real

- (d) Este está explicado y probado en la segunda Parte de esta Obra tratado de la Fé §. 2. 3. 4. y 5. donde hablamos de la autoridad de la Iglesia , y de los Santos Padres en orden á la Sagrada Escritura.
- (e) Este está explicado y probado en la 1. Secc. de la terc. Part. de esta Obra , destinada á explicar la creencia , las prácticas de la Iglesia , y su espíritu en los Sacramentos en particular y en general.
- (f) Se halla la explicacion de todas estas cosas en tres ó quatro lugares de esta Obra. 1. En la Secc. prim. de la primer. Part. cap. 3. sobre el pecado de Adan , y sus conseqüencias. 2. En la Sec. seg. cap. 1. de Jesu-Christo , §. 19. donde se habla de los efectos de la muerte de Jesu-Christo. 3. En la terc. Part. Secc. preliminar sobre la gracia , y tratado del Sacramento de la Penitencia §. 13. de la satisfaccion.

real y substancialmente el Cuerpo y la Sangre, juntos con el Alma y la Divinidad de Nuestro Señor Jesu-Christo; y que se convierte toda la substancia del Pan en su Cuerpo, y toda la substancia del Vino en su Sangre, cuya mudanza llama la Iglesia Católica *Transubstanciacion*. Confieso tambien que baxo cada una de las dos especies se recibe á Jesu-Christo todo entero, y el verdadero Sacramento (g).

Creo asimismo que hay Purgatorio, y que las almas que están detenidas en él, son aliviadas por los sufragios de los Fieles (h).

Creo igualmente que los Santos que reynan con Jesu-Christo, están en estado de ser venerados é invocados; y que ellos ofrecen á Dios sus oraciones por nosotros; y que sus reliquias deben ser veneradas (i).

Creo firmísimamente que las Imágenes de Jesu-Christo y de la Madre de Dios, siempre Virgen, y asimismo las de los demas Santos deben ser guardadas y retenidas; y que se les debe dar el honor y veneracion convenientes (k).

Tambien aseguro que Jesu-Christo dexó á la Iglesia la potestad de las Indulgencias, y que el uso de ellas es muy saludable al Pueblo Christiano (l).

Reconozco á la Iglesia Romana, Católica y Apos-

(g) Todo esto está explicado y probado en el tratado del Sacrificio de la Misa, en la terc. Part. de esta Obra, Secc. 1. y en la misma Part. Secc. 2. tratado del Sacramento de la Eucaristía.

(h) Esto está probado en el tratado de la Penitencia §. 17. y en el de la Misa §. 12. y 13.

(i) Este está explicado y probado en el tratado del primer Mandamiento de Dios Secc. 3. de la segund. Part.

(k) Este está explicado y probado en el mismo lugar.

(l) Este está explicado y probado en el tratado del Sacramento de la Penitencia §. 18. 19. y 20.

Apostólica por la Madre y Maestra de todas las Iglesias, y juro y prometo una verdadera obediencia al Pontífice Romano, Vicario de Jesu-Christo, sucesor de San Pedro, y Príncipe de los Apóstoles (*m*).

Tambien confieso y recibo sin ninguna duda todas las demas cosas, conservadas por Tradicion, definidas y declaradas por los Sagrados Cánones, y por los Concilios Ecumenicos (esto es Generales), y particularmente por el Santo y Sagrado Concilio de Trento (*n*).

Y condenó igualmente, despreció y anatematizo todas las cosas contrarias y todas las heregías, qualesquiera que sean, que han sido condenadas, desechadas y anatematizadas por la Iglesia (*o*).

Esta es la Fé verdadera y Católica, fuera de la qual nadie puede salvarse, que yo profeso ahora con entera voluntad y creo verdaderamente. Yo prometo, juro y me obligo á creerla y profesarla con el auxilio de Dios, constante é inviolablemente en toda su extension hasta el último aliento de mi vida (*p*).

Y que tendré cuidado, en quanto esté en mí, de que sea predicada, enseñada y guardada por los que dependan de mí (*q*), ó por aquellos que en

vir-

- (*m*) Este está explicado y probado en el tratado de la Iglesia, en la primer. Part. Secc. 2.
- (*n*) La explicacion de todas estas cosas está repartida en todo el cuerpo de esta Ohra.
- (*o*) El Catálogo de todas las Heregías y la condenacion que ha hecho de ellas la Iglesia, se halla mas arriba en el tratado de la Iglesia §. 10.
- (*p*) En el tratado de la Iglesia §. 2. y siguiente, hemos probado que la Fé es una, que ninguno puede salvarse si no cree generalmente y sin excepcion alguna todo lo que cree la Iglesia Católica, y que fuera de su gremio no hay salvacion.
- (*q*) Explicando el quarto Mandamiento en la Secc. 3. de la seg. Part. probamos que los Superiores están obligados á lo que se les ordena por este articulo.

virtud de mi empléu estuvieren á mi cuidado (r).
Asi Dios me ayude y estos Santos Evangelios de
Dios (s).

INS-

-
- (r) Explicando el segundo Mandamiento en el mismo lugar, manifestamos que es cosa santa jurar con verdad, con justicia y con razon. Todo esto se halla quando sinceramente se jura creer, observar, y hacer observar y enseñar todo lo que cree y observa la Iglesia, como podemos convencernos de ello leyendo esta Obra sin preocupacion.
- (s) Los que hacen esta profesion de Fé, dicen estas últimas palabras, tocando el Santo Libro de los Evangelios. Por esto se han añadido estas palabras.

INSTRUCCIONES GENERALES

EN FORMA DE CATECISMO.

SEGUNDA PARTE.

EN LA QUAL SE EXPLICA COMO DEBEN
vivir los hombres en el mundo, para llegar á
la vida eterna, para que han sido
criados.

INTRODUCCION.

IDEA GENERAL DE LA VIDA CHRISTIANA.

- P. ¿Cómo debemos vivir en este mundo para llegar á la vida eterna, para la qual hemos sido criados?
- R. Debemos vivir christianamente
- P. ¿Qué entendéis por una vida Christiana?
- R. Entiendo una vida conforme á las máximas de Jesu-Christo.
- P. ¿Qué llamais las máximas de Jesu-Christo?
- R. Lo que practicó y enseñó Jesu-Christo en la tierra (t).
- P. ¿Quáles son las máximas de Jesu-Christo?
- R. Se reducen todas á dos artículos, que son el desprendimiento del mundo, y la union á Dios solo: *No améis al mundo, ni nada de lo que hay en él, dice S. Juan, (u) si alguno ama al mundo, no hay en él*

(t) Matth. X. 38. XVI. 24.

(u) 1. Joan. II. 15.

el amor de Dios. Y Jesu-Christo dice á sus Apóstoles, y en ellos á todos los Christianos: *Vosotros no sois ya del mundo ; yo os he separado de él por mi eleccion (x)*. En otro lugar dá á entender que para llegar á la vida eterna es necesario unirse á Dios unicamente: *Ninguno puede servir á dos amos (x)*. *Amareis al Señor vuestro Dios de todo vuestro corazón, con toda vuestra alma, y con todo vuestro entendimiento*. Estas son las palabras de Jesu-Christo (y).

P. ¿Qué llamáis desprendimiento del mundo?

R. El desprenderse de los honores, de los placeres, de toda vana curiosidad, y de toda codicia.

P. ¿Por qué el desprenderse de estas cosas se llama desprendimiento del mundo?

R. Porque *todo lo que hay en el mundo es ó concupiscencia de la carne, ó concupiscencia de los ojos, ó soberbia de la vida*, dice S. Juan (z): quiere decir que todos los vicios del mundo se reducen á estos tres principios.

P. ¿Qué cosa es la concupiscencia de la carne?

R. Es el apego á los placeres de los sentidos, que se llama sensualidad (a).

P. ¿Qué cosa es la concupiscencia de los ojos?

R. Es la avaricia, ó segun S. Agustin, la vana curiosidad (b).

P. ¿Qué llamáis curiosidad?

R. El deseo de vér, de saber, ó de conocer (c).

P. ¿Qué cosa es vana curiosidad?

Tom. II.

V

R.

(x) Joan. XV. 19.

(y) Matth. VI. 24.

(z) Matth. XXII. 37.

(a) 1. Ephes. II. 16.

(b) Lee á S. Agust. trat. 2. sobre la 1. Epist. de S. Juan, y lib. de la verdadera Religion cap. 38. Confes. lib. 10. cap. 30. 31. 32. y 33.

(c) S. Agust. á los mismos lugares, y en los cap. 34. y 35. del 10. lib. de sus Conf.

R. Es el deseo de vér, ó de conocer lo que nos es peligroso ó inútil (*d*).

P. ¿Qué cosa es la soberbia de la vida?

R. Lo explicaremos quando hablemos de los pecados capitales en particular.

P. ¿Cómo se llaman estas tres inclinaciones?

R. Codicia ó concupiscencia.

P. ¿Estamos obligados á desprendernos de ellas?

R. Sí: debemos trabajar á este fin toda la vida sin cesar, y hacernos toda la violencia que se necesita para conseguirlo (*e*).

P. ¿Por qué debemos trabajar en vencer estas tres inclinaciones?

R. Porque son en nosotros el principio de todo mal, y de todo pecado (*f*).

P. ¿Por qué no debemos unirnos sino á Dios?

R. Porque Dios es nuestro Señor Soberano: es el sumo bien: todo se lo debemos: y él solo puede hacernos felices, y nosotros no hemos sido criados sino para él (*g*).

P. ¿Cómo podemos unirnos con Dios?

R. Por la práctica de las virtudes, esto es, creyendo, esperando en él, y amandole (*h*).

P. ¿En qué podemos conocer si estamos unidos á Dios por la Fé, la Esperanza y la Caridad?

R. En la obediencia que damos á Dios y á la Iglesia: es decir, que no estamos unidos á Dios sino quando observamos sus Mandamientos y los de la Iglesia (*i*).

Re-

(*d*) S. Agust. Conf. lib. 10. cap. 35.

(*e*) S. Agust. cap. 49. v siguientes de la verdadera Religion, y á los lugares citados de sus Conf.

(*f*) Eccl. XVIII. 30. 31. Matth. XI. 12. XVI. 24. Rom. VI. 12. Galat. V. 24. 1. Petr. I. 4. II. 1. &c.

(*g*) 1. Timoth. VI. 10. Jac. I. 14. 15. Lee á S. Agust. lib. 22. de la Ciudad de Dios, cap. 22.

(*h*) Lee á S. Agust. Conf. lib. 1. cap. 1. &c. y sobre el Salm. 76. al principio.

(*i*) Lee á S. Agust. Manual á Laurencio cap. 3. y sobre los Salm. 72. y 76. &c.

Resulta de todo esto que acabamos de decir que para vivir christianamente en el mundo, debemos evitar el pecado, practicar la virtud, y por consiguiente observar los Mandamientos de Dios y de la Iglesia: que es el compendio de toda la Moral Christiana. Explicarémos estas quatro cosas por extenso en quatro Secciones (k).

SECCION PRIMERA.

De los pecados.

CAPITULO I.

De los pecados en general.

S. I.

Definicion y division de los pecados.

- P. ¿Qué cosa es pecado?
 R. Contravenir á la Ley de Dios.
 P. ¿Qué es contravenir á la Ley de Dios?
 R. Pensar, decir, hacer, ú omitir alguna cosa contra la disposicion de la Ley de Dios (l).

V 2

P.

(k) I. Joan. II. 3. 4. 5. Luc. X. 16. &c.

(l) Los que quieren estudiar fundamentalmente la Moral Christiana, deben leer con cuidado la Sagrada Escritura, y sobre todo el Nuevo Testamento y los Concilios para tomar su espíritu; los PP. de la Iglesia, y sobre todo, entre los Latinos, S. Agust. S. Gregor. el Grande y S. Bernardo; y entre los PP. Griegos el Pedagogo de S. Clemente Alexandrino. S. Basil. San Atanas. y S. Crisost. Entre los Autores modernos la introduccion á la vida devota de S. Francisco de Sales, Fr. Luis de Gra-

- P. ¿Por qué causa contravenimos á la Ley de Dios?
- R. Contravenimos á ella por ignorancia, ó por fragilidad, ó por malicia; y la codicia es siempre la raíz de estos tres principios de todo mal (*m*).
- P. ¿Quándo pecamos por ignorancia?
- R. Quando cometemos el mal, ú omitimos el bien, porque ignoramos lo que podíamos y debíamos saber (*n*).
- P. ¿Quándo pecamos por fragilidad?
- R. Quando nos dexamos vencer de la violencia, de la tentacion, de nuestra propia flaqueza, ó de la fuerza de la costumbre (*o*).
- P. ¿Quándo se peca por malicia?
- R. Quando con pleno conocimiento se comete el pecado por mala voluntad (*p*).
- P. ¿No quebrantamos la Ley de Dios sino haciendo el mal por nosotros mismos?
- R. Tambien se quebranta haciendonos cómplices en los pecados de los otros (*q*).
- P. ¿Quiénes pecan haciendose cómplices en los pecados de los otros?
- R.

nada, el P. Rodriguez, el P. S. Jure y los demas libros que son los mas aprobados por la sana doctrina y uncion que se halla en ellos. Entre los Teólogos que tratan metódicamente las materias de Moral, Santo Tomás debe ser la guia. Pueden juntarse á él Navarro, Toledo, Paulo Comitolo, Sylvio, Mr. de Merbes, la Teología Moral de Gronoble, la de el P. Nat. Alexand. &c. Pero en esta materia, como en las otras, es necesario acordarse que siendo la Sagrada Escritura y la Tradición la regla de nuestras costumbres, como tambien de nuestra Fé, debe ser desechada toda opinion contraria á ella en qualquier Autor que se halle. Notarémos sobre cada punto en particular lo que se debe leer para saber las cosas con fundamento.

- (*m*) Lee á S. Agust. lib. 22. contra Fausto cap. 27. y 28.
- (*n*) 1. Tim. VI. 10. Lee á S. Greg. lib. 25. de los Morales sobre Job cap. 25.
- (*o*) Lee á Santo Tomás 1. 2. quest. 76. S. Agust. de la gracia, y del libre alvedrio cap. 2. lib. 3. del Libre Alvedrio cap. 19. S. Geron. Dialogo contra los Luciferianos. S. Greg. *ibidem*.
- (*p*) Lee á S. Agust. Serm. 30. ó 12. de las Palabras del Apostol. S. Gregor. *ibidem*.
- (*q*) Lee á S. Agust. Conf. lib. 2. cap. 4. y S. Gregor. antes citado sobre esto.

R. Los que dán orden, consejo, auxilio ó alabanza para obrar el mal; ó que no impiden el mal que deben y pueden impedir (r).

Dice San Pablo „que es pecado mortal, no solo „obrar el mal, sino tambien aprobar á los que obran „mal (s).“

P. ¿ Quántas especies hay de pecados ?

R. Dos, pecado original y pecado actual.

P. ¿ Qual es el pecado original ?

R. Es aquel con que nacemos, como hijos de Adán. (Yá hemos hablado de él en la primera Parte de esta Obra).

P. ¿ Qual es el pecado actual ?

R. Es aquel que cometemos voluntariamente quando tenemos uso de razon (u).

P. ¿ Con que los que obran mal quando están borrachos, no pecarán, porque entonces no tienen uso de razon ?

R. Se les imputa el pecado si se emborracharon por su culpa; porque entonces el pecado que cometen es voluntario en su principio (x).

§. II.

De los pecados mortal y venial.

P. ¿ Quántas especies hay de pecados ?

R. Dos: pecado mortal y pecado venial.

Se vé por la Escritura que todos los pecados no son

(r) Rom. I. 32.

(s) Lee á Santo Tomás 2. 2. quest. 71. art. 3. S. Basil. lib. 2. del Baut. cap. 9.

(t) Rom. I. 32.

(u) S. Agust. en cien lugares.

(x) S. Agust. lib. 4. de la obra imperfecta contra Juliano cap. 103. y Santo Tomás 1. 2. quest. 87. art. 7.

son mortales (y). Lo mismo se manifiesta por toda la Tradicion (z).

- P. ¿Qué cosa es pecado mortal?
- R. Es una contravencion á la Ley de Dios que causa la muerte espiritual al alma.
- P. ¿Cómo el pecado mortal hace morir espiritualmente al alma?
- R. Porque hace que Dios no habite mas en ella por su gracia y por su espíritu (a).
- P. ¿Con que la gracia y el espíritu de Dios son los que hacen vivir á nuestra alma?
- R. Sí: á la manera que el alma hace vivir al cuerpo. Separada el alma del cuerpo queda el hombre muerto. Asi tambien queda muerta un alma que pierde la gracia de Dios y el Espíritu Santo (b).
- P. ¿Pues qué el alma no es inmortal?
- R. Lo es sin duda. Pero no se trata aqui sino de la vida y muerte espiritual (c).
- P. ¿Por qué se llama muerte espiritual la muerte causada por el pecado mortal?
- R. Porque perdemos el Espíritu Santo quando pecamos mortalmente.
- P. Quando pecamos mortalmente?
- R. Quando se quebranta la Ley de Dios en materia grave, y con un perfecto consentimiento (d).
- P. ¿Cuáles son los efectos del pecado mortal?

R.

(y) 1. Cor. III. 12. 15. Eccl. VII. 21. Jac. III. 2. 1. Joan. I. 8.

(z) S. Agust. en su Manual á Laurencio cap. 64. y 70. Ciudad de Dios, lib. 21. cap. 27. y en otros cien lugares. S. Geronim. sobre el 2. cap. de Jerem. S. Ambr. lib. 2. de la Penitenc. cap. 10. S. Cesareo de Arlés hom. 7. puesta entre las Obras de S. Agust. con el titulo de Serm. 41. de Sanctis en las antiguas Ediciones, y está ahora en el Apéndice. S. Cesareo hace en esta homil. una numeracion de los pecados mortales y veniales mas ordinarios &c.

(a) S. Agust. y los otros PP. en orden á esto citados.

(b) S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 13. cap. 2. y lib. 10. de sus Conf. cap. 20.

(c) S. Agust. al mismo lugar de la Ciudad de Dios.

(d) Vé los pasages antes citados.

- R. Este pecado nos hace enemigos de Dios, esclavos del demonio, y sujetos á las penas del Infierno (e).
- P. ¿Qué cosa es pecado venial?
- R. Es un pecado leve, y facil de perdonarse (f).
- P. ¿Quándo se peca venialmente?
- R. Quando faltamos á la Ley de Dios en materia leve, ó quando faltamos á ella en materia grave con consentimiento imperfecto (g).
- P. ¿Un justo que vencido de la violencia de una tentacion pasagera, ó sobrecogido de un temor violento quebranta la Ley de Dios, si se arrepiente de la accion inmediatamente que la ha cometido; podemos decir que peca solo venialmente este justo?
- R. Pecó mortalmente: porque se supone que la materia es grave, y la violencia de la passion ó el miedo no son cosas que quitan la libertad, ni impiden que el consentimiento sea perfecto. No hizo la accion, sino por su voluntad; prefirió su placer ó su reposo á la Ley de Dios en materia grave; así pecó mortalmente (h): y establecer otro principio es abrir la puerta al libertinage.
- P. ¿Quáles son los efectos del pecado venial?
- R. Este pecado no quita la vida espiritual, pero la debilita, la dispone y guia al pecado mortal; nos hace menos agradables á Dios; aumenta las fuerzas del demonio contra nosotros; merece un castigo temporal á la verdad, pero terrible (i).
- P. ¿Es muy malo hacer poco caso del pecado venial?
- R.

e) *Ibidem.*

f) *Ibidem.*

g) Lee las autoridades en orden á esto, y Santo Tomás 1. 2. quest. 88. art. 6.

h) Consulta á Santo Tomás 1. 2. quest. 88. art. 1. 2. 6.

i) Lee á S. Agust. Serm. 351. ó hom. 50. trat. 13. sobre S. Juan &c. S. Greg. lib. 10. de los Morales sobre Job cap. 9. &c.

- R. Sí: 1. porque aunque es venial ofende á Dios; 2. porque menospreciandole nos exponemos poco á poco á caer en mas graves pecados, y á perderlos (*k*): 3. porque un pecado que creemos venial, es muchas veces mortal, consideradas todas las circunstancias; y es dificultoso en muchas ocasiones discernir si es venial ó mortal una culpa (*l*).
- P. ¿Podemos alcanzar por nuestras propias fuerzas, ó nuestros propios méritos el perdon de los pecados veniales?
- R. No podemos conseguir el perdon de ningun pecado, sea mortal ó venial, sino por los méritos de la Sangre de Jesu-Christo y por la virtud de su gracia (*m*).

§. III.

De los pecados capitales en general.

- P. ¿**A** cuántos capítulos pueden reducirse los pecados que puede cometer el hombre?
- R. Se reducen ordinariamente á siete, que se llaman los siete pecados capitales (*n*).
- P. ¿Quáles son los pecados capitales?
- R. La Sobervia, la Avaricia, la Luxuria, la Ira, la Gula, la Envidia y la Pereza.
- P. ¿Por qué se llaman capitales estos pecados?
- R. Porque se considera á cada uno de ellos como un manantial y principio de otros muchos.
- P. ¿Los pecados capitales son siempre mortales?
- R. Unas veces son mortales y otras veniales; es decir que,

(*k*) Eccl. XIX. 1. Lee á S. Basil. sobre el Salm. 61. y en sus pequeñas reglas resp. á la quest. 4. y S. Agust. trat. 13. sobre S. Juan.

(*l*) S. Agust. en su Manual á Laurencio cap. 78.

(*m*) Concil. de Trent. Ses. 6. de la Justificación cap. 9.

(*n*) Lee sobre esto á S. Gregor. Morales sobre Job lib. 31. cap. 17. y Santo Tomás 1. 2. quest. 84. art. 5.

que, cometiendolos, podemos pecar mortal ó venialmente.

P. ¿Quándo sucede esto?

R. Se peca mortalmente, quando se cometen en materia grave y con perfecto consentimiento; y venialmente, quando se cometen en materia leve, ó con consentimiento imperfecto (o).

P. ¿Pues por qué se llaman comunmente los pecados capitales los siete pecados mortales?

R. Es un modo de hablar vulgar y poco exácto.

CAPITULO II.

De los pecados en particular.

§. I.

De la Sobervia.

P. ¿Qué cosa es sobervia?

R. „Es un amor desordenado de nosotros mismos
„y de nuestra propia excelencia, por el qual en
„lugar de unirnos á Dios y atribuirle todas las
„cosas, nos las atribuimos á nosotros mismos, dice
„San Agustin (p).“

P. ¿Es pecado muy grave la sobervia?

R. Es el principal, el mas grave y el mas peligroso de todos los pecados.

(o) Lee lo que hemos dicho sobre la diferencia de los pecados mortales y veniales.

(p) Ciudad de Dios lib. 14. cap. 13. Eccl. X. 14. 15.

EXPLICACION.

El *primero*. Porque este fue el pecado de los demonios, y el del primer hombre (q).

El *mas grave*. Porque es el que entre todos ofende mas directamente al mismo Dios, y todos los demas son una consecuencia de este (r).

El *mas peligroso*. 1. Porque se introduce hasta en las virtudes, dice S. Agustin (s).

2. Porque llevamos el principio de él dentro de nosotros, y es el último vicio que se corrige (t):

3. porque quando la soberbia domina en un corazón es ordinariamente una señal de reprobacion (u).

P. ¿Por qué es la soberbia señal ordinaria de reprobacion?

R. 1. Porque el carácter de todos los réprobos es el ser soberbios, á exemplo del demonio que se llama el Rey de los soberbios (x): 2. porque Dios resiste á los soberbios, y no dá su gracia sino á los humildes (y).

P. ¿Quáles son las diferentes especies de soberbia, de que puede ser culpado el hombre?

R. Hay quatro: 1. gloriarse en sí mismo de las excelencias del cuerpo ó del alma, naturales ó sobrenaturales que se poseen; lo qual se opone á lo que dice San Pablo: ¿Qué tienes que no hayas re-

ci-

(q) Isai. XIV. 12. y sigüient. Tob. IV. 14. S. Agust. Ciudad de Dios, lib. 12. cap. 1. 6. lib. 14. cap. 13.

(r) Eccl. X. 15. S. Agust. sobre el Salm. 18. y lib. 14. de la Ciudad de Dios, cap. 13. Santo Tomás 2. 2. quest. 162. art. 6.

(s) S. Agust. Cart. 118. ó 56. y 211. ó 109. Lee tambien á San Greg. lib. 34. de los Morales sobre Job cap. 18. y ademas S. Agust. de la Naturaleza y la Gracia cap. 27.

(t) Dice S. Agust. Serm. 1. sobre el Salm. 18.

(u) Dice S. Greg. Morales sobre Job lib. 34. cap. 18.

(x) Job XLI. 25. Lee sobre esto á S. Greg. *ibid.*

(y) Jac. IV. 6. &c.

cibido (z), &c. ? 2. creer que Dios nos ha dado estas excelencias para recompensar nuestro mérito, ú obrar como si estuviéramos persuadidos que nos debe Dios alguna cosa : 3. atribuirse las prerrogativas que no se tienen, ó querer persuadir que se poseen : 4. menospreciar á los otros (a).

P. ¿Qué pecados produce ordinariamente la soberbia?

R. La soberbia, como hemos dicho, es el principio de todos los pecados. Pero hay algunos que nacen mas inmediatamente de la soberbia que otros, y son consecuencia ordinaria de ella. Velos aquí, segun San Gregorio (b) : 1. la vanagloria (c) : 2. la desobediencia (d) : 3. la jactancia de sí mismo, y la alabanza sin necesidad (e) : (digo, *sin necesidad*, porque es preciso alguna vez alabarse á sí mismo, y S. Pablo lo hizo) (f) : 4 la hipocresía, vicio contra el qual habló tantas veces Jesu-Christo (g) : 5. las disputas que no tienen por principio la verdad, la caridad y la necesidad (h) : 6. la obstinacion y apego á su propio dictamen contra las reglas de la verdad y de la justicia (i)

X2

7.

(z) 1. Cor. IV. 7.

(a) Lee sobre todo esto á S. Agust. lib. 2. de las Conf. cap. 39. S. Greg. Morales sobre Job lib. 23. cap. 4. y Santo Tomás 2. 2. quest. 162. art. 4.

(b) Lib. 30. de sus Morales sobre Job cap. 31.

(c) Lee sobre esto á S. Agust. Conf. lib. 10. cap. 36. y Ciudad de Dios, lib. 5. cap. 14.

(d) Consulta á la Sagrada Escritura al lib. 1. de los Reyes cap. XV. 22. &c. y S. Pablo Rom. I. 31. XIII. 2.

(e) Lee á Salom. Prov. XXVII. 2. y S. Agust. lib. 5. de la Ciudad de Dios, cap. 16.

(f) 2. Cor. XII. sobre lo qual lee á S. Crisost. hom. 5. de las Alabanzas de S. Pablo.

(g) Matth. VI. 1. Matth. XXIII. Luc. XII. S. Crisost. hom. 19. sobre S. Math. S. Agust. explicacion del Serm. sobre el Monte lib. 2. cap. 2. &c.

(h) Lee á S. Pablo 1. Tim. VI. 4. 5. 6. Jac. III. 14. S. Agust. lib. 12. de sus Conf. cap. 25.

(i) Lee á S. Agust. Epist. 143. ó 7. á Marcelino.

7. la discordia , las divisiones y los rencores (*k*);
 8. el amor á las novedades en materias de Religion (*l*); 9. la ambicion , vicio tantas veces condenado por Jesu-Christo (*m*).

P. ¿Cuál es el remedio de la soberbia?

R. La humildad.

P. ¿Qué cosa es humildad?

R. San Agustin dice que la humildad no es otra cosa que el amor de Dios , que llega hasta menospreciarnos á nosotros mismos (*n*); y añade S. Bernardo , que este menosprecio se funda en el conocimiento que tenemos de lo que verdaderamente es el hombre. (*o*).

La definicion que Santo Tomás y los demas Teólogos dan de la humildad , no es en substancia diferente de la que dan estos Santos Padres.

La humildad , segun Santo Tomás , es una virtud por la qual conociendonos nosotros mismos sin lisonjearnos , nos reducimos á los límites de lo que somos , segun la verdad , y no buscamos ni deseamos ensalzarnos mas de lo que somos ; sea en nuestro ánimo , sea en el ánimo de los otros (*p*).

S. Pablo dice que nosotros por nosotros mismos

SO-

(*k*) Gal. V. 20. y S. Agust. Serm. *de utilitate jejunii* cap. 3. Serm. 49. ó 137. *de tempor.* y Serm. 359. ó 91. *de diversis.*

(*l*) Lee á S. Pablo 1. Tim. VI. 20. Vicente de Lerins 1. advertencia cap. 27. y S. Agust. Epist. 54. ó 118. á Januar.

(*m*) Matth. XVIII. XX. XXIII. Luc. XXII. Lee tambien á S. Pablo Philip. II. 1. Cor. XIII. Hebr. V. S. Greg. Nazianc. Orac. 1. S. Crisost. hom. 3. sobre los Actos , y lib. 3. del Sacerdoc. cap. 10. S. Geron. Epist. 63. á Oceano. S. Ambros. lib. 4. sobre S. Lucas explicando las tentaciones de Jesu-Christo. S. Agust. Serm. 2. sobre el Salm. 36. y lib. 19. de la Ciudad de Dios , cap. 19. S. Greg. Pastoral part. 1. S. Bern. Serm. 6. sobre el Salm. *Qui habitat* , cap. 4. y 5.

(*n*) S. Agust. Ciudad de Dios , lib. 14. cap. 13. y 28.

(*o*) S. Bern. trat. de los Grados de la Humildad.

(*p*) Santo Tomás 2. 2. quest. 61. &c.

somos nada; que todo lo que hay en nosotros de bueno viene de Dios: *Si alguno*, dice este Apóstol, *se imagina ser algo, no siendo nada, se engaña á sí mismo* (q). *¿Qué tienes*, dice en otro lugar, *que no hayas recibido; y si has recibido todo quanto tienes, por qué te vanaglorias de ello?* (r).

Siguese de aquí que la humildad hace que no nos vanagloriemos de nada; que nos despreciemos á nosotros mismos; que no nos prefiramos á nadie; que no menospreciemos á nadie; que no busquemos la estimacion, las distinciones, la elevacion; que amemos mas el obedecer que el mandar; que seamos modestos; que apetezcamos el silencio, la obscuridad; y que estemos subordinados en todas las cosas á Dios, y al próximo en el orden de Dios (s).

Es necesario notar bien estas últimas palabras: conviene á saber, que la humildad hace que *estemos subordinados á Dios en todas las cosas, y al próximo en el orden de Dios*.

1. La humildad hace que *estemos subordinados á Dios en todas las cosas*; quiere decir que le obedezcamos en todo; que nos mantengamos en el lugar donde nos pone, apeteciendo mas por la consideracion de nuestra flaqueza los puestos mas oscuros y menos elevados; aceptando, no obstante, con sumision y confianza en Dios los empleos mas importantes, certificandonos quanto es posible en este mundo, de que Dios nos llama á ellos (t).

2. La humildad hace que *estemos subordinados al próximo en el orden de Dios*; quiere decir que no

NOS

(q) Galat. VI. 3.

(r) 1. Cor. IV. 7.

(s) Lee á S. Agust. S. Bern. y Sant. Tom. *ibid.*

(t) Lee á S. Greg. Pastoral part. 1. &c.

nos ensalcemos jamás en nosotros mismos sobre el próximo, por despreciable que sea á los ojos de los hombres, por su nacimiento, por sus empleos, por sus prendas personales; y por mas elevados que podamos ser sobre él por nuestro nacimiento, por nuestras prendas personales y por nuestra clase. Pero en lo que toca á las demostraciones exteriores, ó de sumision, ó de humillacion, ó de imperio; esto depende de la clase en que nos pone la providencia respecto al próximo. Se puede mandar con humildad, castigar, reprender y mantener su dignidad: debemos ser muy vigilantes con nosotros mismos para no hacer alguna de estas cosas por soberbia contra el orden de Dios, contra las leyes de la justicia, de la prudencia ó de la caridad: porque tambien puede suceder que nos humillemos exteriormente por soberbia (u).

P. ¿Es necesaria la humildad?

R. Es tan necesaria, que sin ella nunca entraremos en el Cielo, dice Jesu-Christo (x).

§. II.

- (u) Lee los Santos Padres mas arriba citados.
 (x) Matth. XVIII. Luc. XVIII. Lee á S. Agust. lib. de la Santa Trinidad cap. 33. 34. 35. &c. S. Cris. hom. 48. sobre S. Math. &c. en general sobre la humild. Lee los Salm. XXXIII. 19. CXII. 5. CXXXVII. 17. Isai. LVII. 15. LXVI. 2. Luc. XIV. 10. Jac. IV. 7. 20. 1. Petr. V. 5. Lee los exemplos de humild. en la persona de Moysés, Exod. III. y IV. de David, 1. Reg. XVIII. 18. 23. XXIV. 9. 15. XXVI. 20. de la Virg. Santiss. Luc. I. del Centurion, Matth. VIII. de la Cananea, Matth. XV. de S. Juan Bautista, Joan. I. 20. y sigüent. de Jesu-Christo en todo el Evangelio, y Philip. II. contra la soberbia. Leed á Job XXIV. 2. y sigüentes. XL. 6. 7. 8. Isai. II. 11. y sigüent. III. 16. y sigüent. V. 21. XXIII. 9. y sigüent. XXVIII. 1. y sigüent. XLVII. 10. 11. Amos VI. 1. y sigüent. Ezequiel XXXI. 10. y sigüent. Abdias III. y sigüent. Lee los pecados de la soberbia castigados en la persona de Faraon, Exod. XIV. de David, 2. Reg. XXIV. de Senacherib, 4. Reg. XIX. de Ezequias, 4. Reg. XX. Isai. XXXIX. de Nabuco-Donosor, Daniel IV. de Baltasar, Daniel V. de Aman, Ester VII. de Antioco, 2. Macab. IX. de Herodes Agripa, Actos XII. &c.

§. II.

De la Avaricia.

- P. ¿Qué cosa es avaricia?
- R. Es el amor desordenado de los bienes temporales (y).
- P. ¿Cuándo es desordenado este amor?
- R. Quando se pega á ellos el corazon (z).
- P. ¿En qué se conoce que está pegado el corazon á los bienes temporales?
- R. En una de estas cinco señales: 1. quando tenemos un regocijo inmoderado por la posesion de estos bienes, y nos afligimos con exceso porque los perdemos y somos privados de ellos (a): 2. quando se procuran ó se conservan por caminos injustos y opuestos á la Ley de Dios (b): 3. quando se anhelan con demasiada sollicitud, y se guardan con avaricia (c): 4. quando hacemos uso de ellos sin necesidad, solo por satisfacer nuestra soberbia, nuestra sensualidad, ó nuestra curiosidad (d): 5. quando no se distribuye entre los pobres todo lo sobrante de lo necesario (e).
- P. ¿En qué se conoce que el corazon del hombre está desprendido de los bienes temporales?
- R. 1. En que este hombre no mira la posesion de estos bienes como verdadera felicidad, ni considera

ra

(y) S. Agust. lib. 14. de la Ciudad de Dios, cap. 15.

(z) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 61.

(a) Lee á Terrul. lib. de la Paciencia cap. 7. S. Cyprian. *De lapsis*, S. Agust. Serm. 107. ó 196. *De Tempore*, y lib. de la Fé y de las Obras cap. 16.

(b) Isai. XXXIII. 1. Habacuc II. 6. y sigüient. S. Agust. á los lugares en orden á esto citados.

(c) S. Agust. Serm. 107.

(d) Consulta á Isai. V. 8. Amos VI. 1. 4. 5. 6. Luc. VI. 24.

(e) 1. Tim. VI. S. Agust. Serm. 87. ó 43. *de diversis*.

ra su pérdida ó privacion como una desgracia; esto es, que no se alegra inmoderadamente de poseerlas, ni se affige de su privacion: 2. en que quiere mas ser pobre que procurar riquezas ó conservarlas por medios injustos é ilícitos: 3. en que en el uso de los bienes de este mundo no se propone el satisfacer su codicia, sino solamente su necesidad: 4. en que emplea en buenas obras todo lo que le resta, despues de haber tomado lo necesario para sí y para los suyos (f).

P. ¿Pues segun esto hay muy pocas personas que no sean avaras?

R. Verdad es: la mayor parte de los Christianos se pierden por la avaricia; y la desgracia es que casi ninguno reflexiona en ello.

EXPLICACION.

Es falsa idea la que comunmente nos formamos de la avaricia; todos creemos estar exêntos de este vicio, quando atesoramos y conservamos nuestros bienes por medios que no son perjudiciales al próximo, y quando por otra parte no hacemos sino un gasto proporcionado á nuestro estado, y no nos damos un trato miserable; pero esto no basta. Es ser avaro pegar su corazon á los bienes de este mundo, aun á los que mas legitimamente se poseen. Hay pocos ricos que no sean avaros en este sentido (g). Tambien se puede ser avaro, aunque no se tengan bienes. Los

po-

(f) Sobre el desprendimiento de las riquezas lee el Salm. LXI. 11. Prov. XXIII. 4. Eccl. XXXI. 8. y sigüent. Eccl. V. 9. Matth. VI. 24. XIX. 29. Luc. XVIII. 29. Lee los exemplos del desprendimiento en la persona de Jesu-Christo, Matth. VIII. 20. &c. De los primeros Christianos de Jerusalem, Act. II. 44. 45. IV. 33. y sigüent. de los Apóstoles, Act. III. 6. XX. 33. I. Cor. IV. 11. y 12. 2. Cor. XI. 27. &c.

(g) Lee á S. Agust. Serm. 107. ó 196. de Tempore.

pobres lo son, quando aman las riquezas, y los afflige su pobreza como si fuera una infelicidad (b).

P. ¿Quáles son las causas de la avaricia?

R. La soberbia, la curiosidad y la sensualidad: porque no se aman los bienes de este mundo, sino con la mira de poder satisfacer mas facilmente por su medio alguna de estas tres pasiones, ó todas tres juntas (i).

P. ¿Es grave pecado la avaricia?

R. Sí: porque dice S. Pablo que la avaricia es la raiz de todos los males (k).

P. ¿Quáles son los pecados mas freqüentes que produce la avaricia?

R. San Gregorio el Grande cuenta siete, que son: 1. las traiciones: 2. los fraudes: 3. las mentiras: 4. los perjurios: 5. las inquietudes: 6. las violencias: 7. la dureza de corazon sobre las miserias de los pobres (l).

P. ¿Quándo es la avaricia pecado mortal?

R. Quando se ama menos á Dios que á los bienes de este mundo.

P. ¿Quándo se peca venialmente por avaricia?

R. Quando no es grave el apego que se tiene á los bienes de este mundo, y el amor de Dios domina siempre en el corazon.

P. ¿Quiénes son los que están enteramente libres de avaricia?

Tom. II.

Y

R.

(h) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 51.

(i) S. Agust. lib. 3. de las Confes. cap. 8. y sobre el Salm. 8.

(k) 1. Tim. V. 10. Lee tambien contra la avaricia Ecl. X. 9. Prov. XI. 26. Sap. XV. 12. Isai. V. 8. Amos V. y VI. y sig. I. Cor. VI. 10. Ephes V. 3. 5. Colos. III. 5. Hebr. XII. 5. Lee la avaricia castigada en la persona de Achan, Josue V. de Naval, 1. Reg. XXV. del traydor Judas, Matth. XXVI. y XXVIII. del Rico Avariento, Luc. XVI. de Ananias y Saphira, que por avaricia mintieron al Espiritu Santo, y fueron castigados con la muerte. Act. V. &c.

(l) S. Greg. Morales sobre Job lib. 31. cap. 31.

R. Los que están enteramente desprendidos de los bienes de este mundo.

P. ¿Cuáles son los remedios de la avaricia, y los medios de llegar al desprendimiento necesario á todo Christiano?

R. La oracion, la limosna, la pobreza voluntaria, y la consideracion de la muerte, que nos privará, á pesar nuestro, de las riquezas que hubieremos amado (*m*).

§. III.

De la Luxuria.

P. ¿Qué cosa es luxuria?

R. Es un pecado á quien los Christianos deben tener tanto horror, que ni aun debieran conocerle (*n*); y consiste en un apetito desordenado de los deleites carnales.

P. ¿Cuándo se peca por este infame pecado?

R. 1. Quando se cometen acciones deshonestas consigo mismo ó con otros: 2. quando se dicen, se cantan, se leen sin necesidad, se escriben, se pintan, ú oyen con deleite cosas deshonestas (*o*): 3. quando se pára la vista sin necesidad y con deleite en personas ó cosas que no se pueden mirar sin peligro (*p*): 4. quando

(*m*) Lee á S. Cyprian. Cart. 1. á Donat. S. Ambr. lib. sobre Naboth y sobre el cap. 12. de S. Luc. S. Basil. homil. sobre los que se enriquecen. S. Crisost. hom. 29. sobre S. Math. San Agust. Serm. 177. &c.

(*n*) Ephes. V. 3.

(*o*) Ephes. IV. 29. V. 3. Lee S. Clem. Alex. lib. 2. del Pedagogico cap. 4. y advertencia á los Gentiles pag. 38. Concil. in Trullo Can. 100. Gerson. trat. contra el Romance de la Rosa &c.

(*p*) Marth. V. 28. 2. Petr. II. 14. Job XXXI. 1. Salm. CXVIII. 37. Eccl. IX. 5. Terrul. Apolog. cap. 46. y lib. del Velo de las Virgenes cap. 3. S. Crisost. hom. 17. sobre S. Math. San Agust. Cart. 211. ó 109. á las Religiosas sobre el Salm. 50. y lib. 1. de sus Conf. cap. 16. &c.

do se consienten pensamientos deshonestos (q):
 5. quando se detiene con deleite en este género de pensamientos, aunque no se consienta en su execucion (r).

P. ¿Quáles son las causas mas ordinarias de la luxuria?

R. Dios nos enseña por la boca de un Profeta que la soberbia, la comodidad, el regalo, la ociosidad, y la dureza para con los pobres son las causas de la luxuria (s).

P. ¿No hay aún otras cosas que inducen á la luxuria?

R. Sí: el trato freqüente con las personas de sexo diferente, los espectáculos profanos, los bailes, la lectura de malos libros, como son las Comedias, las Novelas, &c. Todo esto induce á la luxuria (t).

P. ¿Quáles son los efectos ordinarios de la luxuria?

R. La ceguedad del entendimiento, la dureza de corazón, la ruina de la salud, el desorden de los negocios domésticos, el espíritu de disipacion, de precipitacion, de inconstancia; el olvido de Dios y de su salvacion, el horror de la otra vida, el entorpecimiento de la razon, y muchas veces la impenitencia final (u).

P. ¿Qué se debe hacer para evitar este infame pecado, ó para apartarse de él?

R. Es necesario huir las ocasiones, amar la oracion, el retiro, la ocupacion, hacer una vida penitente y mortificada, evitar toda vana curiosidad, con-

Y 2

fe-

(q) Matth. V. 28. Lee á S. Agust. lib. 1. del Serm. sobre el Monte cap. 12.

(r) Sant. Tom. 1. 2. quest. 74. art. 6. S. Agust. lib. 12. de la Trinidad cap. 12.

(s) Lee á Ezeq. XVI. 49.

(t) Leed el trat. de la Comed. de Mr. el Principe de Conty, y el que está en el 2. tom. de los ensayos de Moral, la Carta sobre los espectáculos, impresa al fin del último tomo de la misma Obra. Leed tambien el trat. de S. Carlos contra los bayles.

(u) Lee á S. Greg. lib. 31. de sus Morales cap. 17.

Reserse con frecuencia, pensar á menudo en la muerte y en la eternidad (x).

P. ¿Se puede pecar venialmente en materia de luxuria?

R. Los pecados de accion en este género son siempre mortales, á menos que la inadvertencia de la accion, ó el defecto de consentimiento no disminuyan la culpa. En materia de luxuria rara vez sucede que los pecados sean solamente veniales (y).

S. I V.

De la Gula.

P. ¿Qué cosa es gula?

R. Es un apetito desordenado de comer ó de beber.

P. ¿Por qué decís un apetito desordenado?

R. Para dar á entender que puede ser justo y racional el deseo de comer y beber.

P. ¿Quándo es justo y razonable el apetito de beber y de comer?

R. Quando no se dirige sino á satisfacer la necesidad, y á conservar la salud.

P. ¿Quando es desordenado?

R. Quando es excesivo y mas de lo necesario (z).

P.

(x) Prov. VI. 27. Eccl. XLII. 12. Sap. VIII. 21. 2. Cor. XII. 8. Jerem. IX. 21. Lee tambien á Tertul. lib. de los espectaculos cap. 10. S. Basil. de la Santa Virginitad. S. Geron. lib. 2. contra Joviniano y Cart. 4. á Rustico y 22. Eustochio. San Greg. Mor. lib. 21. cap. 2. y Pastoral part. 3. advertencia 20. S. Ambr. lib. de la Huida del Siglo cap. 1. y siguientes.

(y) En general contra la luxuria lee Prov. II. 18. V. 2. y sig. Oseas V. 4. 1. Cor. VI. 9. 15. y siguiente. Ephes. V. 5. 1. Tesal. IV. 3. y siguiente. Lee este delito castigado en la persona de los Sodomitas, Genes. XIX. de Sichen, Genes. XXXIV. 36. y siguiente. de Her, y Onan, Genes. XXXVIII. 7. siguiente. de un crecido numero de Israelitas, Num. XXV. de los Benjamitas, Jueces XX. 34. de Amon hijo de David, 2. Reg. XIII. 11. 28. &c.

(z) S. Agust. lib. 10. de sus Confes. cap. 31.

- P. ¿Quándo se peca por gula?
- R. 1. Quando se come ó bebe con exceso: 2. con mucha ansia: 3. con mucho gasto: 4. quando por sensualidad se buscan manjares ó vinos muy exquisitos: 5. quando se hace con perjuicio de la salud: 6. quando se comen manjares prohibidos: 7. quanto se quebrantan los ayunos señalados (a).
- P. ¿Cuál es la gula mas peligrosa?
- R. La embriaguez.
- P. ¿Qué cosa es embriagarse?
- R. Beber vino ú otro licor semejante hasta perder la razon.
- P. ¿Qué desgracias suceden á los borrachos?
- R. Se exponen á cometer mil desordenes: son el oprobio de los hombres; la ruina de su familia; se anticipan la muerte por sus excesos; y son malditos de Dios (b).
- P. ¿Cuáles son los efectos de la gula?
- R. La torpeza de la razon, el aturdimiento del espíritu, la alegria y las palabras indiscretas, y la luxuria (c).
- P. ¿Es grave pecado la gula?
- R. Lo es sin duda. Dice S. Pablo que los glotonos no tienen otro Dios que su vientre (d).

P.

-
- (a) Lee á S. Greg. lib. 30. de sus Morales cap. 13. y Pastor. part. 3. advertencia 20. S. Bernard. ó el Autor del lib. de la Pasión de Jesu-Christo cap. 42.
- (b) Lee á Isai. XXVIII. 7. Oseas IV. 12. Eccl. XXXVII. 34. San Crisost. hom. 58. sobre S. Math. y Serm. contra la superfluidad y glotonería.
- (c) Prov. XX. 1. XXI. 17. XXIII. 20. 29. Eccl. XIX. 1. 2. Isai. XXVIII. 7. Oseas IV. 12. S. Greg. lib. 31. de sus Morales cap. 17. S. Basil. hom. 14. sobre la embriaguez y la superfluidad. S. Geron. lib. 2. contra Joviniano cap. 6. 7. 8. y sobre el cap. 5. de la Epist. á los Galat. S. Isidoro lib. 2. del Sumo Bien cap. 42. y 43.
- (d) Philip. III. 18. Lee tambien 1. Cor. VI. 9. 10. Luc. XXI. 34. Rom. XIII. 13. Ephes. V. 18. Lee el castigo de este pecado en la persona de los Israelitas, Exod. XV. XVI. XVII. XXXII. Num. XI. de Baltasar, Dan. V. del Rico Avariente, Luc. XVI. &c.

P. ¿Cuál es el remedio de la gula?
 R. La templanza, el ayuno, la penitencia y la meditación de la muerte (e).

§. V.

De la Envidia.

P. ¿Qué cosa es envidia?

R. La envidia es un disgusto que sentimos en nosotros mismos quando el próximo posee, ó está en estado de poseer ventajas espirituales ó temporales que ofenden nuestro amor propio (f).

P. ¿Cuáles son las causas de la envidia?

R. La soberbia es siempre causa de ella, y algunas veces la sensualidad y la avaricia.

P. ¿Por qué decís que la soberbia es siempre causa de la envidia?

R. Porque no nos enfadamos de ver á los demas enalzados sobre nosotros, ó hacerse nuestros iguales, sino porque somos sobervios, y nos estimamos en mas que á ellos (g).

P. ¿Por qué decís que la sensualidad y la avaricia son tambien algunas veces causas de la envidia?

R. Porque por el apego que tenemos á estas pasiones, no podemos sufrir que los otros gocen de los placeres ó riquezas que querriamos para nosotros (h).

P. ¿Cuáles son los efectos de la envidia?

R.

(e) Lee á Tertul. lib. de los Ayunos. S. Leon sobre el ayuno. San Agust. lib. 2. de las quest. Evangélic. quest. 11. y lib. 4. contra Juliano cap. 14.

(f) Lee á S. Greg. lib. 5. de los Morales sobre Job cap. 31.

(g) Dice S. Agust. lib. 11. del Genes. explicado á la letra cap. 14. y Serm. 354. ó 53. de las Palabras del Señor. Juliano Pomeró lib. 3. de la Vida contemplativa cap. 5.

(h) Lee S. Basil. hom. XI. sobre la envidia.

R. El aborrecimiento del prójimo, el deseo de ofenderle, la alegría del mal que le sucede y el pesar de su bien, las calumnias y la murmuración (i).

Pero lo que aún nos debe apartar mas de la envidia, es que nos hace semejantes al demonio, que no se aplica á dañarnos, sino por envidia; porque no puede sufrir que seamos mas felices que él (k).

P. ¿Es grave pecado la envidia?

R. Es sin duda muy grave: porque nos hace semejantes al demonio, y tiene unas causas y efectos tan perniciosos (l).

P. ¿Cuáles son los remedios de la envidia?

R. La humildad, la mortificación y el desprendimiento de los bienes de este mundo: porque estas virtudes hacen que se desprecien los honores, los deleites y las riquezas; y que por consiguiente no se tenga envidia á los que poseen ó están en estado de poseer estas pretendidas ventajas (m).

S. VI.

De la Ira.

P. ¿Qué cosa es ira?

R. Es una alteración desordenada del alma que nos

-
- (i) Lee S. Greg. lib. 31. de los Morales sobre Job cap. 17.
 (k) Lee á S. Cyprían. en su trat. de los zelos y la envidia, San Basil. hom. de la envidia, S. Crisost. hom. 41. sobre S. Math. Sap. II. 24. VI. 25. Job V. 2. Rom. XIII. 13. Galat. V. 21. 26. 1. Petr. II. 2. Lee tambien á los Santos PP. antes citados, y S. Greg. de Nisa en la vida de Moysés. S. Crisost. homil. 44. y 45. al Pueblo de Antioquia. Casiano confereuc. 18. cap. 17. Pastoral de S. Greg. part. 3. advert. XI. Lee los malos efectos de la envidia en la persona de Cain, Genes. IV. de los hermanos de Joseph, Genes. XXXVII. de Saul contra David, 1. Reg. XVIII. y sig. de los Príncipes de los Sacerdotes contra Jesu-Christo, Matth. XXVII. 18. &c.
 (m) Lee á S. Basil. hom. sobre la envidia.

impele á arrojar con violencia lo que nos desagrada.

Digo *alteracion desordenada*, para dar á entender que tambien puede haber una conmocion, ó una ira justa y arreglada á la razon (n).

P. ¿Quándo es justa y razonable la ira?

R. Quando nos impele á procurar un bien y á impedir un mal, á exemplo de Jesu-Christo (o).

P. ¿Cómo se llama la ira razonable?

R. Se llama zelo.

P. ¿Quándo es desordenada la ira?

R. Quando la producen las pasiones.

P. ¿Qué llamais pasiones?

R. Las inclinaciones y movimientos desordenados del alma.

P. ¿Cuáles son las pasiones que producen la ira?

R. La soberbia, la sensualidad, la curiosidad y la avaricia. Estas pasiones son el principio de todo el vicio que puede haber en nuestro corazon; y acredita la experiencia que somos naturalmente inclinados á levantarnos contra los que se oponen á nuestros deseos.

P. ¿No se peca jamás por irritarnos contra aquellos que se nos oponen, quando nuestros deseos son justos y razonables?

R. Aun entonces se puede ofender á Dios por la ira; y sucede quando nos enojamos con exceso ó por soberbia, porque no queremos que nos contradigan, y quando es sin necesidad (p).

P. ¿Quándo es necesario usar de la ira?

R. Solamente quando nos podemos prometer que la ira

(n) Lee á S. Greg. lib. 3. de los Morales sobre Job cap. 33. *En colerizaos y no pequeis*, dice David Salm. IV.

(o) Joan. II. 15.

(p) Lee á S. Greg. lib. 5. Morales sobre Job cap. 30.

(q) Lee á S. Greg. al mismo lugar, y á S. Basil. hom. 10. sobre la ira.

- ira producirá un bien, ó impedirá un mal.
- P. ¿Cuáles son los efectos de la ira?
- R. Las disensiones, las enemistades, los pleitos, las querellas, las injurias, el deseo de vengarse y de hacer daño, los homicidios, &c. (q).
- P. ¿Es grave pecado la ira injusta?
- R. Sí: quando no hay cuidado de reprimirla (r).
- P. ¿Qué se debe hacer para evitar el pecado de la ira?
- R. Consultar en todo la razon y la Fé; no obrar jamás por pasion, vivir con reflexion, orar, hablar poco, y acostumbrarse á la paciencia (s).

§. VII.

De la Pereza.

- P. ¿Qué cosa es pereza?
- R. Es una floxedad y disgusto, por el qual queremos antes descuidarnos en nuestra obligacion, que hacernos violencia para salir de este estado.
- P. ¿Quándo peca el hombre por pereza?
- R. 1. Quando no cumple con sus empleos; quando se descuida en las obligaciones de su estado y no se informa de ellas; y quando reusa con obstinacion los empleos á que le llama Dios (t): 2. quando

Tom. II.

Z

es-

(q) Eccl. XXVII. 33. XXX. 26. Prov. XXIX. 22. Matth. V. 22. Ephes. IV. 31. Galat. V. 20. 21. Colos. III. 8. Jac. I. 19. San Basil. hom. 10. sobre la ira, S. Ambr. sobre el Salm. 36. San Agust. Sermon. 208. ó 78. *de diversis*, S. Greg. lib. 5. de los Morales cap. 30.

(r) Lee á Tertul. lib. de la Paciencia: á S. Cypr. sobre la misma materia: á S. Basil. hom. 10. sobre la ira: á S. Ambr. lib. 1. de los Oficios cap. 21.; y á S. Gregor. lib. 5. de los Morales cap. 32. y part. 3. del Pastoral advertenc. 17.

(s) Matth. XXV. Luc. XIX. Lee á S. Ambr. lib. 1. sobre Abel y Cain cap. 4. y S. Greg. Pastoral part. 1. cap. 6.

está ocioso y holgazan (*u*): 3. quando solo se ocupa en vagatelas: v. gr. en visitas y conversaciones inútiles, en juegos y divertimientos (*x*): 4. quando se descuida del servicio de Dios, de la salvacion y de lo que conduce á ella (*y*): 5. quando no trabaja incesantemente en corregir sus defectos, y en adelantar en la virtud (*z*).

P. ¿Cuáles son las causas de la pereza?

R. La sobervia, la avaricia, la sensualidad y la curiosidad: porque no se descuida el hombre en instruirse ó cumplir con sus obligaciones, sino por no querer reprimir sus pasiones y hacerse violencia.

P. ¿Cuáles son los efectos de la pereza?

R. La aversion al trabajo, el dormir mucho, el desaliento y la desesperacion, el aborrecimiento de la verdad y de aquellos que nos la dicen, la dissipacion del espíritu, la dureza del corazon y otras muchas (*a*).

P. ¿Es grave pecado la pereza?

R. Si la pereza domina el corazon, es un pecado digno del Infierno: *Que se arroje al siervo inutil en las tinieblas exteriores*, dice Jesu-Christo (*b*).

P. ¿No podemos tambien pecar venialmente por pereza?

R. Sí: es venial la pereza, quando la negligencia es le-

(*u*) Lee á S. Bernard. Serm. 2. sobre la Fiesta de S. Pedro y San Pablo, como se debe emplear el tiempo.

(*x*) Lee lo que dice Jesu-Christo contra los arboles que no dan fruto, Matth. VII. 19. y S. Bern. Serm. 5. sobre la Ascension.

(*y*) Lee á S. Bern. Serm. 75. sobre los Cánticos.

(*z*) Lee á S. Agust. Serm. 169. ó 15. de las palabras del Apostol, y S. Bern. Cart. 254. á Garino.

(*a*) Lee á S. Greg. Morales sobre Job lib. 31. cap. 17. y Casieno lib. 10. de los institutos y reglamentos de los Monasterios cap. 2. y 4.

(*b*) Matth. XXV. 30. Prov. VI. 6. y sigüent. XXI. 5. 25. 26. XXII. 13. 29. XXIV. 30. XXVI. 13. 14. XXVII. 15. 19. Eccl. XXII. 1. XXIII. 29. Matth. XIII. 25. Lee la pereza castigada en la persona de los Israelitas Num. XXI. 5. 6.

leve, y no impide que el amor de Dios domine en nuestro corazon.

P. ¿Qué se debe hacer para evitar la pereza?

R. Debemos instruirnos en las obligaciones generales, particulares y personales, y violentarnos para cumplirlas.

Por las obligaciones generales, entiendo lo que mira generalmente á todos los Christianos. Por las particulares las del estado y la profesion que cada uno profesa; y por las personales entiendo aquellas que deben cumplirse respecto á las circunstancias personales en que uno se halla; como por exemplo, un hombre que ha cometido grandes delitos, está obligado á mas cosas que otro de la misma profesion, que ha vivido inocentemente.

P. ¿Cuáles son los remedios de la pereza?

R. La oracion, la vida laboriosa, penitente, mortificada, y siempre ocupada en cosas serias.

P. ¿Por qué motivos podemos determinarnos á hacer una vida semejante?

R. Por la consideracion de la muerte, de la eternidad, y por otros grandes motivos que nos deben tener ocupados en el negocio unicamente necesario, que es la salvacion; y este principio puede aplicarse al remedio de todos los pecados (c).

Z 2

SEC-

(c) Eccl. VII. 40. XIV. 17. Eccl. IX. 10. Joan. IX. 4. XII. 35. 2.
Cor. IV. 17. Galat. VI. 7. y siguientes &c.



SECCION SEGUNDA.

De las Virtudes.

CAPITULO I.

De las Virtudes en general.

- P. ¿Qué se debe hacer para evitar los pecados?
- R. Se deben practicar las virtudes : porque el que no es virtuoso , es infaliblemente pecador.
- P. ¿Qué cosa es virtud ?
- R. Es un dón de Dios que nos inclina y dá facilidad para conocer y cumplir las obligaciones de la vida christiana.
- P. ¿Por qué decís que la virtud es dón de Dios ?
- R. Porque el hombre no puede tener de suyo esta facilidad al bien. Es Dios quien la dá (*d*).
- P. ¿Quántas especies hay de virtudes ?
- R. Dos : las virtudes que se llaman Teologales , y las que se dicen Morales.
- P. ¿Quáles son las virtudes que llamas Teologales ?
- R. Aquellas que se refieren inmediatamente á Dios y le miran directamente. Llamanse asi de una palabra Griega , que casi dá la idea de esta definicion.
- P. ¿Quáles son las virtudes que llaman Morales ?
- R. Son aquellas que contribuyen al arreglo de las costumbres , y que no se refieren inmediatamente á Dios.
- P.

P. ¿Cuántas son las virtudes Teologales?

R. Son tres: Fé, Esperanza y Caridad (e). Es fácil probar que estas tres virtudes miran á Dios directamente, y se refieren inmediatamente á él. Creemos en Dios por la Fé; esperamos poseerle por la Esperanza, y le amamos por la caridad: luego es Dios el objeto propio é inmediato de las virtudes Teologales.

P. ¿Cuántas son las virtudes Morales?

R. Son muchas; pero se reducen todas á quatro principales, que se dicen *Cardinales* (llamadas así de una palabra Latina que significa *basa ó fundamento*): porque son como la basa y fundamento de todas las demas; estas son la Prudencia, la Justicia, la Fortaleza y la Templanza.

P. ¿Por qué decís que las virtudes Cardinales y las demas virtudes Morales no se refieren inmediatamente á Dios?

R. Porque se refieren inmediatamente al arreglo de nuestras acciones, cuyo arreglo debe despues referirse á Dios; porque nuestras acciones no pueden estar verdaderamente arregladas, sino quando obramos para Dios.

P. ¿Cuáles son las virtudes Morales, que nacen de las virtudes Cardinales?

R. Lo explicaremos individualmente, quando hablemos de estas virtudes.

CA-

(e) 1. Cor. XIII.

CAPITULO II.

De las Virtudes en particular, y primeramente de la Fé.

§. I.

Definición de la Fé.

P. ¿Qué cosa es Fé?

R. Es una luz que infunde Dios en nuestras almas, por la qual creemos firmemente en Dios, y todo lo que ha revelado, aunque no lo comprendamos.

E X P L I C A C I O N.

Digo que la Fé es *una luz*, porque ilumina nuestro entendimiento para que pueda conocer las verdades que Dios ha revelado. Esta luz hace que *creamos firmemente*; esto es sin ninguna duda, con entera seguridad y plena persuasion. Hace que *creamos en Dios*; esto es, que por ella estamos asegurados de que hay un Dios, y ponemos en él toda nuestra confianza. También hace que creamos *lo que Dios ha revelado*; y así se llaman las verdades que Dios ha manifestado á los hombres. En fin, esta luz hace que creamos estas verdades, *aunque no las comprendamos*: quiero decir, que entre las verdades reveladas hay algunas que comprendemos, y otras que no podemos comprender. La Fé hace que creamos unas y otras. Comprendemos, por exemplo, que Dios crió el Cielo y la Tierra; pero no comprendemos que un Dios solo subsiste en tres per-

personas distintas; y sin embargo creemos ambas verdades porque Dios las ha revelado.

P. ¿Cuál es el fundamento de nuestra Fé?

R. Solamente la palabra de Dios: porque no creemos firmemente como artículo de Fé, sino lo que Dios ha dicho y revelado.

P. ¿Por qué creemos firmemente todo lo que Dios ha dicho y revelado?

R. Porque siendo Dios infinitamente sabio é infinitamente bueno, no puede engañarse, ni engañarnos (f).

P. ¿Por qué medio conocemos lo que Dios ha revelado á los hombres?

R. Por el Ministerio de la Iglesia á quien Dios ha confiado el depósito de su palabra (g).

P. ¿Dónde se halla el depósito de la palabra de Dios?

R. En la Sagrada Escritura y la Tradicion.

EXPLICACION.

Todas las verdades que Dios ha revelado á los hombres, y que debemos creer, están encerradas y como depositadas en la Sagrada Escritura y en la Tradicion.

P. ¿Qué cosa es la Sagrada Escritura?

R. Es la palabra de Dios escrita y contenida en los Libros Sagrados que llamamos Canónicos.

P. ¿Qué cosa es Tradicion?

R. Es la palabra de Dios que no está escrita en los Libros Canónicos; pero que ha llegado á nosotros sucesivamente, y como de mano en mano desde los Apóstoles.

§. II.

(f) Hebr. VI. 18.

(g) Lee S. Agust. lib. 5. contra la Epist. del fundamento cap. 4. &c.

S. II.

De la autoridad de la Iglesia en orden á la Fé.

- P. ¿Por qué habeis dicho que Dios ha confiado á la Iglesia Católica el depósito de la Escritura y de la Tradicion?
- R. Porque solamente á la Iglesia Católica es á quien pertenece: 1. discernir las verdaderas Escrituras y verdaderas Tradiciones de las falsas: 2. interpretar y explicarnos el verdadero sentido de la Tradicion y de la Escritura (b).
- P. ¿Por qué decís que no pertenece esto, sino á la Iglesia Católica?
- R. Porque solamente la Iglesia es infalible, y ella sola es á quien debemos consultar para no caer en error (i).
- P. ¿Qué dirémos, pues, de los que pretenden que cada Fiel puede y debe conocer por sí mismo sin el auxilio de la Iglesia el sentido de las Escrituras?
- R. Ván errados los que pretenden esto: 1. porque de esta suerte abren la puerta á la ilusion y al libertinage, y pretenden introducir entre los hombres tantas Religiones como hay entendimientos; y no ha habido jamás Herege que no haya fundado sus errores en la Sagrada Escritura, interpretandola á su antojo, dice S. Hilario (k). 2. porque establecen una máxima opuesta á las Escrituras, imposible, y contraria á todo buen entendimiento.

EX-

- (b) Consulta el primer Concil. de Toledo Can. 21. S. Agust. lib. 13. contra Fausto cap. 4. 5. lib. 28. cap. 2. y 4. contra la Epistola del fundamento cap. 4.
- (i) 1. Timot. III. 15. Matth. XVI. 18. XXVIII. 17. XXVIII. 20. Luc. X. 16. S. Agust. contra Cresconio cap. 33. &c.
- (k) Lib. 2. á Constancio. S. Agust. lib. 1. de la Trinidad cap. 3. y Vicente de Lerins en su advertencia.

E X P L I C A C I O N .

Establecen una máxima opuesta á las Escrituras: porque dice S. Pedro que la explicacion de la Escritura no se debe hacer por interpretacion particular (l); y jamás fue permitido á los Judios interpretar la Escritura por su propia autoridad (m). Esta máxima es imposible y contraria á todo buen entendimiento: porque ¿cómo puede ser que los simples y los ignorantes que componen la mayor parte de los hombres, y que segun las Escrituras (n), son llamados á la Fé como los sabios, puedan nunca explicar por sí solos las Sagradas Escrituras, no sabiendo leer, ni entendiendo la lengua original de ellas?

P. ¿No podrian entender las traducciones que otros leyese, y por estas traducciones juzgar por sí solos del sentido de la Escritura?

R. 1. Antes de hacer juicio por sí mismos de la Sagrada Escritura sobre estas traducciones, sería necesario que pudiesen discernir por sí mismos las verdaderas Escrituras de las falsas; y juzgar si un libro debe ser mirado como canónico ó no. 2. Sería necesario tambien que estuviesen asegurados de que los que hicieron las traducciones de los Libros Sagrados no los engañaron; y que por sí mismos supiesen que estas traducciones eran conformes á los originales; pero esto es imposible; esta certidumbre solo se queda para los que reconocen la autoridad infalible de la Iglesia, que dá los originales y las traducciones. Sin esto no se puede tener sino una seguridad humana y sujeta á engaño. Vemos todos los dias criticar á los Traductores

Tom. II.

Aa

por

(l) 2. Petr. I. 20.

(m) Lee Malach. II. 7.

(n) Math. XI. 25. Rom. I. 14. 1. Cor. I. 26. &c.

por haber traducido mal ; y ha sido necesario reformar á menudo las traducciones de los Protestantes mas hábiles. 3. Aun quando los ignorantes estuviesen asegurados de la fidelidad de la traduccion, es su entendimiento muy limitado para poder cotejar un pasage con otro , y juntar lo que sigue con lo que precede, sin lo qual no se puede penetrar el sentido de un libro.

P. ¿ Pero no puede decirse que todos los Fieles están instruidos é iluminados por el Espíritu Santo, que abre los ojos de su entendimiento, para hacerles comprender el verdadero sentido de la Escritura por una luz interior, que les comunica?

R. Esta pretension no tiene fundamento alguno, y la experiencia manifiesta que no puede servir, sino para multiplicar infinitamente el número de Sectas. Asi ¿ por qué á Lutero, por exemplo, reconocido por el mismo Calvino por verdadero Fiel, no se le ha de creer que era divinamente inspirado para interpretar, como él hace, los lugares de la Escritura, en cuya inteligencia está opuesto á Calvino? ¿ Quién impedirá á los Anabatistas, á los Tembladores, y á todos los Fanáticos del mundo el tener la misma pretension? Cada uno de ellos puede decir que el sentido que él dá á la Escritura, y sobre el qual ha establecido su Religion, le ha sido comunicado por una luz interior del Espíritu Santo: y asi esta máxima abre la puerta á todas las ilusiones imaginables. El Espíritu Santo no puede inspirar cosas contradictorias á dos diversos sujetos, porque es el espíritu de verdad: no puede inspirar á Lutero que Jesu-Christo está realmente presente en la Eucaristia, y á Zuinglio que está ausente. Se sigue de todo esto, que si no se reconoce entre los hombres una autoridad infalible que fixe sus sentimientos, nunca habrá cosa cierta para ellos

ellos en materia de Religion, y no podrán menos de dexarse llevar, como niños, de todo viento de doctrina, lo qual es contrario á la Sagrada Escritura (o).

Previno Dios este inconveniente por su sabiduría, obligandonos por una parte á consultar á la Iglesia y á obedecerla; y prometendonos por otra que la Iglesia subsistiría siempre y que nunca caería en error (p).

§. III.

De la Sagrada Escritura.

- P. ¿Qué cosa es la Sagrada Escritura?
- R. Es la palabra de Dios contenida en los Libros Sagrados, que llamamos Canónicos.
- P. ¿Por qué se llaman Canónicos los Libros Sagrados?
- R. Por dos razones: 1. porque estos libros son la regla de nuestra Fé: la palabra *Canon* es una palabra Griega que quiere decir regla: 2. porque el Catálogo de estos libros está inserto en muchos Cánones de la Iglesia (q).
- P. ¿Quáles son los Libros Canónicos?

Aa 2

R.

(o) Ephes. IV. 14.

(p) Lee sobre esto las autoridades de la Escritura antes citadas. Los que quieran profundizar mas las cosas contenidas en este párrafo, pueden leer el lib. de la Conferencia de Mr. Bossuet con Mr. Claudio, sobre la materia de la Iglesia, la instrucción Pastoral del mismo Prelado, sobre las promesas de la Iglesia, las preocupaciones legítimas contra los Calvinistas, y las controversias de los Cardenales Belarmino y Richelieu, du Perron, de MM. de Walembourg &c. las cartas Pastorales de Mr. el Arzobispo de Paris, y de Mr. el Arzobispo de Ruan á los nuevos reunidos.

(q) Concil. 3. de Carth. Can. 47. Con. Rom. en el Pontificado de Galesio. I. Decreto de Eugenio IV. para la instruccion de los Armenianos en el Concil. de Florencia, Concil. de Trento Ses. 4. Inocencio I. Epist. Canónica á Exuperio, Obispo de Tolosa, Can. 7.

R. Hay Libros Canónicos del Viejo Testamento, y Libros Canónicos del Nuevo. Los del Viejo Testamento son los Libros escritos antes de la venida de Jesu-Christo, y los del Nuevo son aquellos que fueron escritos despues de su Ascension (r).

P. ¿ Quáles son los Libros Canónicos del Viejo Testamento ?

R. Son de quatro especies : 1. los Libros de la Ley : 2. los Libros de la Historia : 3. los Libros de la Alabanza ó Moral : 4. los Libros de los Profetas.

Los Libros de la Ley son los cinco Libros de Moysés, que son el Génesis, el Exódo, el Levítico, los Números y el Deuteronomio.

Los Libros de la Historia son Josue, los Jueces, Ruth, los quatro Libros de los Reyes, que los dos primeros se llaman los dos Libros de Samuel; los dos Libros de las Crónicas, que se llaman los Paralipomenos : el primer Libro de Esdrás ; y el segundo que se llama Nehemias : los Libros de Tobías, de Judith, de Esthér, de Job : el primero y segundo Libro de los Macabeos : sin hablar del Génesis, del Exódo y de los Números, que tambien son casi enteramente Históricos ; pero ordinariamente se cuentan en el número de los Libros de la Ley.

Los Libros de la Alabanza y Moral son el Salterio de David, que tiene ciento y cinquenta Salmos, las Parábolas ó Proverbios de Salomon, el Ecclesiastes, el Cántico de los Cánticos, la Sabidura

(r) Los que quieran profundizar lo que mira á la autoridad de los libros Canónicos, pueden leer sobre ello á S. Agust. de la Doctrina Christiana lib. 2. cap. 8. y lib. 15. de la Ciudad de Dios, cap. 25. Sixto de Sena en su lib. intit. Biblioth. Sagrad. Serarió y Mr. Dupin sobre los Prologomenos de la Biblia. El P. Frassen en su lib. intit. *Disquisitiones Biblicæ*, el P. Nat. Alex. disert. sobre el Can. 47. del 3. Concil. de Carthago, al fin de las disertaciones sobre la Histor. Ecclesiast. del 4. siglo &c.

dura, y el Eclesiástico. Se llaman estos los Libros de la Alabanza ó Moral, porque ó contienen alabanzas de Dios ó reglas de Moral; pero no impide el que contengan tambien muchas Profecías y algunos pasages de Historia.

Los Libros de los Profetas encierran los quatro Profetas mayores; que son Isaías, Jeremías, con quien vá junto Baruch, Ezequiel y Daniel; y los doce Profetas menores, llamados así, porque escribieron menos que los otros. Ved aqui sus nombres: Oseas, Joel, Amos, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Agéo, Zacarías y Malaquías.

P. ¿Quáles son los Libros del Nuevo Testamento?

R. El Evangelio de Jesu-Christo, escrito por quatro Evangelistas ó Escritores diferentes, que son San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan. Los Actos de los Apóstoles, escritos por San Lucas, y las Epistolas ó Cartas de los Apóstoles; es á saber catorce de San Pablo, una de Santiago, dos de San Pedro, tres de San Juan, una de San Judas; y finalmente el Apocalypsis ó Revelacion de S. Juan.

P. ¿Deben los Christianos leer la Sagrada Escritura?

R. La leccion de la Sagrada Escritura, y sobre todo del Nuevo Testamento, de los Salmos, de los Libros Morales, y del Viejo Testamento, debiera ser la ocupacion y el consuelo ordinario de los Christianos que procuran alimentar su piedad, y no la vanidad ó curiosidad: este es el espíritu y ardiente deseo de la Iglesia (s). P.

(s) Lee á S. Crisost. hom. 2. sobre S. Math. hom. 10. sobre San Juan, hom. 1. sobre la Epist. á los Rom. hom. 9. sobre la Epist. á los Colos. Serm. 3. sobre Lázaro, S. Agust. Epist. 137. ó 3. á Volusiano, de la verdadera Religion cap. 51. el P. Veron Prologo 3. sobre la version del Nuevo Testamento, Mr. Dupin Prologomenos sobre la Biblia, cart. Pastoral de Mr. el Arzobispo de Ruan á los nuevos reunidos de 5. de Julio de 1699. &c.

- P. ¿Con qué disposición se debe leer la Sagrada Escritura?
- R. Con respeto, humildad y docilidad; aprovecharse de lo que se entiende, creer y respetar lo que no se comprende, y sujetarse en todo al juicio de la Iglesia (t).
- P. ¿Qué debemos hacer para sacar provecho de esta santa lección?
- R. Rogar á Dios antes y despues de ella, que abra nuestros entendimientos y nuestros corazones á su palabra, imbuirse de todas las verdades que se leen, y aplicarlas continuamente á nuestra conducta: *A fin de no ser semejante á aquel que se mira en un espejo, y no se acuerda mas de su figura quando no tiene el espejo delante de sus ojos, dice Santiago (u).*

§. IV.

De la autoridad de la Tradicion en orden á la Fé.

- P. ¿Está escrito en los Libros Canónicos todo lo que Dios quiere que creamos?
- R. No: estamos obligados á creer muchas cosas que no están escritas en ellos; y no podemos saber el verdadero sentido de las que hay escritas en ellos, sino por medio de la Tradicion.

EXPLICACION.

La necesidad de la Tradicion se reconoce por la Sagrada Escritura, por todos los Padres de la Iglesia, y por el uso mismo de aquellos que no admiten su autoridad.

I.

(t) Lee el trat. de la lectura de la Sagrada Escritura de Mr. de Castoria.

(u) Jac. I. 23.

1. *Por la Sagrada Escritura*: San Pablo decia á los Tesalonicenses (x) que permaneciesen firmes y conservasen las Tradiciones que habian aprendido por sus palabras ó por sus cartas (y). San Pablo en otros muchos lugares remite á los Fieles á la Tradicion, y dá á entender que no lo explica todo por escrito (z).

2. *Por todos los Padres de la Iglesia*: San Ignacio, discipulo de San Pedro, San Ireneo que vivia en el segundo siglo, San Clemente de Alexandria, Tertuliano, Eusebio, San Basilio, San Gregorio de Nisa, San Epifanio, San Gerónimo, San Agustin, Vicente Lerinense; sin hablar de otros Padres de los cinco primeros siglos y de los que vivieron despues: todos han dicho lo mismo acerca de esta. No hay uno que no reconozca la necesidad de la Tradicion (a).

3. *Por el uso mismo de los que no admiten la Tradicion*: los mismos Protestantes creen y practican muchas cosas que no se saben, sino por medio de la Tradicion. Creen que el Bautismo administrado á los niños, dado por infusion y aun por los Hereges, es bueno y válido. Nosotros lo creemos como ellos; pero ni ellos ni nosotros podemos autorizar esta creencia, sino por medio de la

(x) Epíst. II. cap. 2. 15.

(y) Lee lo que dice S. Crisost. interpretando estas palabras en su hom. 4.

(z) 1. Cor. XI. 2. 23. 34. 2. Timot. II. 2. Hebr. V. 12. &c.

(a) Lee á S. Ignacio, en Eusebio, Histor. Ecclesiast. lib. 3. cap. 36. S. Ireneo lib. 3. cap. 2. 3. y 4. S. Clem. de Alex. lib. 1. de los Stromatas y lib. 6. 7. Tertul. lib. de la Corona del Soldado cap. 3. y 4. lib. de las Prescripciones contra los Hereges cap. 17. y sigüent. Euseb. lib. 1. de la Demostrac. Evangel. cap. 8. S. Basíl. lib. del Espíritu Santo cap. 27. S. Gregor. de Nisa lib. 3. contra Eunomio pag 126. S. Epifan. hereg. 75. num. 8. S. Geronimo Dialog. contra los Luciferianos cap. 4. S. Agust. lib. del Bautismo contra los Donatist. cap. 7. y lib. 5. cap. 23. y 24. Cart. 54. ó 113. á Januar. Vicente de Lerins en su prim. advert. cap. 3. y 4. es necesario leerle todo, que es breve y admirable. Es ocioso referir acerca de esto mas autoridades.

la Tradicion. Observan el Domingo en lugar del Sabado; celebran muchas Fiestas, y en la Iglesia Anglicana el número de ellas es muy considerable: y solo por la Tradicion sabemos que deben observarse estos usos, como dice S. Agustin (b).

Hay muchas cosas que no observan los Protestantes, aunque prescritas en la Sagrada Escritura; y solo por el conducto de la Tradicion y por el uso de toda la Iglesia sabemos nosotros que no es necesario observarlas.

Ellos no observan el lavatorio de los pies, aunque Jesu-Christo lo ordena en términos formales; y parecería, tomando á la letra las palabras del Salvador, que estableció por esta ceremonia un verdadero Sacramento: porque dice á San Pedro: *Si no te lavo los pies, no tendrás parte conmigo en el Cielo, y despues: debeis lavaros los pies unos á otros, como yo acabo de hacerlo* (c).

Solo por el conducto de la Tradicion sabemos sin género de duda, que no deben tomarse á la letra estas palabras, y que no contienen la institucion de un Sacramento.

Otro exemplo. Ni los Protestantes, ni nosotros tenemos dificultad alguna en comer de la sangre de los animales y de las carnes sofocadas, contra la prohibicion formal del Concilio de Jerusalén, celebrado por los Apóstoles, cuyas palabras son estas, referidas en el cap. 15. de los Actos: *Ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros no imponeros mas cargas que las que son necesarias: que os abstengais de lo que hubiere sido sacrificado á los ídolos de la sangre, y de las carnes ahogadas, &c.*

Solo por el conducto de la Tradicion sabemos que

(b) S. Agust. Cart. 54. ó 118. á Januario.

(c) Joan. XIII. 3. 14.

que esta prohibicion de los Apóstoles era por cierto tiempo solamente.

Los Protestantes, pues, se vén obligados á pensar suyo, y contra sus propios principios á recurrir en muchas cosas, así como nosotros, á la autoridad de la Tradicion; de lo qual podriamos referir otros muchos exemplos semejantes; pero bastan estos.

P. ¿Es muy grande la autoridad de la Tradicion?

R. La autoridad de la palabra divina debe ser igual, ya sea que llegue á nosotros por el conducto de las Escrituras, ya sea por el de la Tradicion: de todos modos es la palabra de Dios. Se prueba esto por el testimonio de todos los Padres arriba citados, y San Crisóstomo lo dice en términos formales (d).

P. ¿Cómo ha llegado hasta nosotros esta palabra no escrita?

R. Los Apóstoles instruidos por Jesu-Christo instruyeron á los Obispos que ordenaron; y estos Obispos instruyeron á sus sucesores, que instruyeron y ordenaron á otros; y de este modo la verdad se ha conservado en la Iglesia, como en un depósito (e).

P. ¿Pero esta palabra no escrita no ha podido alterarse ó corromperse por el transcurso del tiempo, pasando por tantas bocas?

R. No: porque 1. la Iglesia es dirigida por el Espíritu Santo, que no la abandonará jamás, ni permitirá que caiga en error; como hemos probado ampliamente en la primera Parte de esta Obra: 2. la Iglesia tiene una regla cierta é infalible para discernir las verdaderas Tradiciones de las falsas; y esta regla la hallamos en S. Agustin, y en Vicente Lerinense en estos términos: La Iglesia no recibe en el

Tom. II.

Bb

nú-

(d) Hom. 4. sobre la Epist. 2. á los Tesalonicenses.

(e) 2. Timot. II. 2.

número de Tradiciones Apostólicas, sino lo que es generalmente enseñado ó practicado por toda la Iglesia, sin saber su principio (f).

- P. ¿Por qué es cierta é infalible esta regla?
- R. Porque no puede ser que todos los Christianos derramados por todo el mundo, que no tienen relacion alguna unos con otros, y que las mas veces tienen costumbres y prácticas muy diferentes, excepto en la Fé, hayan podido convenirse en enseñar y practicar una misma cosa en la Religion, si no hubiesen recibido esta doctrina ó este uso de un mismo Maestro, que hubiese enviado por todas partes discípulos con las mismas órdenes y las mismas instrucciones.
- P. ¿No podria suceder que se hubiese ido introduciendo insensiblemente en la Iglesia, una doctrina ó práctica opuesta á la que los Christianos recibieron de Jesu-Christo por boca de los Apóstoles, y que esta doctrina hubiese sido recibida posteriormente en todas partes, sin que se percibiese su mudanza hasta largo tiempo despues?
- R. Esto es imposible, si se entiende de una doctrina ó práctica esencial; como lo demuestran las quatro razones siguientes de un modo decisivo.
1. Jesu-Christo prometió á la Iglesia que nunca caería en error.
 2. No es conforme á la sana razon creer que puedan mudarse por todas partes los usos y una doctrina generalmente recibida, sin que nadie se quexase de ello, y se echase de ver en el tiempo en que estas mudanzas debian excitar la mayor atencion y contradiccion.
 3. Nunca se ha levantado novedad considerable

en

(f) S. Agust. lib. 5. del Baut. contra los Donatistas cap. 24. Vicente de Lerins en su advertenc. 1.

en la Iglesia, que no se haya conocido, reprendido y condenado publicamente los autores de ella.

4. No se podría hacer esta mudanza, sin alterar al mismo tiempo todo lo que está escrito en los Libros, divulgados por todo el mundo desde los tiempos Apostólicos: porque estos Libros hablan de lo que la Iglesia cree y practica, y de lo que ha creído y practicado en todos los siglos. Luego esta mudanza es contraria á la sana razon y á la experiencia; y así no es posible (g).

P. ¿Qué resulta de todo esto?

R. Que quando una cosa se ha creído, enseñado y practicado generalmente por toda la Iglesia, sin conocer su principio, es una prueba cierta, segun notan Tertuliano y San Agustín, de que no se ha inventado nuevamente; sino que trae su origen de los Apóstoles, los quales habiendose dispersado por toda la tierra con el mismo espíritu, enseñaron y establecieron por todas partes lo que habian aprendido de Jesu-Christo (h).

P. ¿La Iglesia no se sirve tambien de la Tradicion, en orden á la Sagrada Escritura?

R. Sí: y se sirve de dos modos: 1. en que no reconoce por Libros de la Sagrada Escritura, sino los que ha recibido por Tradicion (i): 2. en que no explica la Sagrada Escritura, sino conforme á la Tradicion (k).

P. ¿Luego la Iglesia ha creído siempre desde el tiempo de los Apóstoles lo que cree al presente?

Bb 2

R.

(g) Lee estos argumentos mas por extenso en el lib. de la perpetuidad de la Fé sobre la Eucarist. tom. 1. lib. 1. cap. 8. 9. 10. 11. 12. y lib. 9. cap. 10. 11.

(h) Tertul. lib. de las Prescripc. cap. 20. 21. &c. S. Agust. lib. 5. del Baut. cap. 24. y Cart. 54. ó 118. á Januarío &c.

(i) Lee á S. Agust. lib. 2. de la Doctrina Christiana cap. 8.

(k) Lee las autoridades antes citadas.

- R. Sí: porque la Iglesia no cree al presente, sino lo que creyó en el tiempo mismo de los Apóstoles.
- P. ¿Y los usos recibidos en la Iglesia tambien vienen por Tradicion de los Apóstoles?
- R. Los usos generalmente recibidos por toda la Iglesia, como el ayuno de la Quaresma, la señal de la Cruz, el bautismo de los niños, &c. tambien vienen de los Apóstoles por Tradicion; como probaremos en particular hablando de cada una de estas cosas.

S. V.

De la autoridad de los Concilios y de los Santos Padres de la Iglesia en orden á las cosas de la Fé.

- P. ¿Qué hace la Iglesia quando se levanta alguna controversia entre los Fieles, en materia de Fé?
- R. La decide por boca del Papa ó de los Obispos que son los depositarios de la Tradicion, como dice San Pablo, y estos la difinen por sí ó en los Concilios (1).
- P. ¿Quándo se juntan los Concilios?
- R. Sucede esto ordinariamente quando hay que resolver alguna cuestión de Fé, ó arreglar algunos artículos importantes de disciplina, que no pueden terminarse por medio de un solo Obispo con el mismo suceso.
- P. ¿Quántas clases hay de Concilios?
- R. Los Concilios son Generales, Nacionales, Provinciales, ó Diocesanos. Los Generales son unas Juntas ó Congregaciones de Obispos convocados de todas las partes del mundo: los Nacionales se componen de los Obispos de todo un Reyno ó de una Nacion: los Provinciales de los Obispos de una Provin-

(1) 2. Timor. II. 2.

vincia ; y los Diocesanos son unas Juntas de todo el Clero de una Diócesis , baxo la autoridad del Obispo.

P. ¿ No asisten á los Concilios sino los Obispos ?

R. Asisten otras muchas personas ó por derecho ó por costumbre ; pero solos los Obispos tienen voto decisivo , y se hallan propiamente en él como Jueces.

P. ¿ Es muy antiguo en la Iglesia el uso de los Concilios ?

R. Los mismos Apóstoles establecieron este uso , celebrando un Concilio en Jerusalén para resolver quëstiones importantes que dividian á los Judios y Gentiles ; y este Concilio se sirvió de estos términos para formar su decision : *Ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros que , &c. (m).*

P. ¿ Por qué se sirvieron de estas expresiones los Apóstoles ?

R. Para dar á entender que el Espíritu Santo preside en estas santas Juntas , y forma en ellas sus decisiones.

P. ¿ Luego es infalible la decision de los Concilios en materia de Fé ?

R. Es infalible la decision de los Concilios Generales , y tambien lo es la de los demas Concilios, quando su decision se ha recibido en toda la Iglesia.

P. ¿ Por qué es infalible la decision de los Concilios Generales en materia de Fé ?

R. Porque estos Concilios representan toda la Iglesia, á la qual prometió Jesu-Christo que nunca caeria en error.

P. ¿ Por qué la aceptacion general de la Iglesia hace infalibles las decisiones de los Concilios que no son Generales ?

R.

(m) Act. XV. 28.

R. Porque esta aceptacion es una prueba cierta de que la decision de estos Concilios es conforme á la creencia general de la Iglesia, y á la Tradicion que es una regla infalible de nuestra Fé.

EXPLICACION.

Para comprender bien esta respuesta debemos saber que la Iglesia nunca forma decisiones en los Concilios sino conforme á la Sagrada Escritura, ó á la Tradicion, que son las dos reglas infalibles de nuestra Fé. Quando la controversia es sobre la inteligencia de algun pasage de la Escritura, como sucede casi siempre, (porque en todos tiempos han abusado los Hereges de la obscuridad de algunos textos para su propia perdicion y la de los otros, segun las palabras de S. Pedro) (n); en este caso la Iglesia explica estos textos por la Tradicion, que siendo anterior á estas disputas, y subiendo hasta el tiempo de los Apóstoles, es el único medio de descubrir el verdadero sentido que ella ha recibido en todos tiempos. Hemos notado que no se mira como Tradicion Divina ó Apostólica, sino lo que es y ha sido siempre enseñado ó practicado por toda la Iglesia. Hay varios medios de conocer sensiblemente, si convienen todas las Iglesias en una misma práctica, ó en un mismo dogma. Uno es el juntar todos los Obispos del mundo, que son los depositarios de la palabra de Dios, para que deponga cada uno de ellos de la Tradicion de la Iglesia; que es lo que se hace en los Concilios Generales. Mas porque no es facil formar estas grandes Juntas, hay un camino mas breve y mas ordinario para asegurarse de la Tradicion de la Iglesia.

De-

(n) 2. Petr. III. 16.

Decide el Papa, y las Iglesias particulares reciben su decision. Algunas veces resuelven los Obispos sobre los puntos controvertidos solos ó en Concilios Provinciales ó Nacionales. Sus resoluciones se llevan á Roma y á las otras Iglesias mas remotas; el Papa las confirma, y cada Iglesia las recibe y reconoce la doctrina de que ha hecho siempre profesion; y este unánime consentimiento de todas las Iglesias del mundo en un punto resuelto por un Concilio particular, es una prueba cierta de la Tradicion, y hace en lo sustancial el mismo efecto que un Concilio General. Vemos muchos errores condenados por la Iglesia por estos diversos medios, ya sea por Concilios Generales, ya sea por los Papas ú Obispos, ó por los Concilios particulares, aprobados por toda la Iglesia; y asi muchos Concilios que no eran Generales en su convocacion, son tenidos por tales en toda la Iglesia, á causa de la aceptacion que ella ha hecho de sus decisiones. El primer Concilio de Constantinopla que es el segundo General, no era convocado sino para ser un Concilio Nacional de todos los Obispos de Oriente; y la aceptacion solemne de la Iglesia hace que sea mirado como el segundo Concilio General (o). Muchos Cánones formados en los Concilios particulares concernientes á la disciplina, han sido tambien recibidos por toda la Iglesia, y tienen una autoridad universal.

P. ¿Cómo mira la Iglesia á los que no se sujetan á sus decisiones en materia de Fé?

R. Los mira, segun la palabra de Jesu-Christo, como Gentiles y malvados: los trata de Hereges, y los separa de su seno (p).

(o) Lee el lib. de Mr. Hoiden, Doctor de Paris, intitulado: El Analisis ó la resolucion de la Fé.

(p) Matth. XVIII. 17.

P. ¿Qué asenso se debe dar á las opiniones de los Santos Padres en materia de Religion?

R. Debemos mirar á los Santos Padres como testigos de la Tradicion de la Iglesia, cada uno en su siglo. Pero si cada uno es de diverso dictámen, no es su autoridad tan considerable, como quando todos van acordes entre sí. La Iglesia por lo ordinario no determina nada sobre los artículos en que están discordes las opiniones de los Padres: porque entonces no siendo la Tradicion cierta y uniforme, no se la mira como una Tradicion Divina ó Apostólica; y en esto se funda la diferencia de opiniones entre los Teólogos Católicos sobre muchas materias que no son esenciales.

P. ¿Qué partido podemos tomar en aquellas cosas sobre las cuales no ha declarado cosa alguna la Iglesia, y varían acerca de ellas las opiniones de los Teólogos?

R. En éste caso se puede seguir libremente la opinion que cada uno crea por mas verdadera. Pero se deben observar dos precauciones: la una es sujetarse de buena fé á la autoridad de la Iglesia, si llegase á declarar lo contrario á lo que creemos; y la otra conservar la paz y la caridad con las personas que siguen sobre estas materias una opinion distinta de la nuestra; porque ninguna cosa debe ser mas estimable á un Christiano que la caridad (q): la unidad en las cosas necesarias: la libertad en las cosas dudosas; pero la caridad en unas y otras.

§. VI.

De la necesidad de la Fé.

P. ¿Es necesaria la Fé para salvarse?

R.

(q) Lee á S. Agust. Cart. 54. ó 118. á Januario.

- R. Sí: porque ninguno puede salvarse si no cree firmemente todo lo que cree y enseña la Iglesia.
- P. ¿Es necesario que cada Fiel sepa en particular todo lo que la Iglesia cree y enseña?
- R. Debe creer en general todo lo que la Iglesia cree, y estar instruido en ciertos artículos fundamentales en particular.
- P. ¿Cuáles son los artículos que todos los Christianos deben saber y creer en particular?
- R. Los Misterios de la Santísima Trinidad, de la Encarnacion del Verbo y de la Redencion de los hombres por Jesu-Christo; las verdades contenidas en el Símbolo de los Apóstoles; los Mandamientos de Dios y de la Iglesia; y muchas cosas en orden á los Sacramentos, sobre todo los del Bautismo, de la Eucaristía y de la Penitencia (r).

EXPLICACION.

El conocimiento distinto de los artículos de la Fé debe ser mas ó menos grande, segun el estado, la profesion, el carácter de espíritu y las demas circunstancias en que se hallan los Fieles. Es dificultoso determinar con precision y certidumbre qué grado de conocimiento distinto es necesario á cada Fiel. No hablamos aqui de lo que se debia creer distintamente antes de la venida de Jesu-Christo: hablamos solo de los Christianos bautizados que tienen libre el uso de su razon; entre los quales ninguno puede salvarse, si ignora los Misterios de la Trinidad, de la Encarnacion y de la Redencion; ni hay alguno que no esté obligado á saber los Mandamientos de Dios y de la

Tom. II.

Cc

Igle-

(r) Lee á Sant. Tom. 2. 2. quest. 2. art. 7. y S. Carlos instrucciones para los Confesores.

Iglesia, el Símbolo de los Apóstoles, el efecto del Bautismo y otras muchas cosas concernientes á los Sacramentos, y á las obligaciones de su estado.

Todo esto toca á los mas simples Fieles. Pero los que son capaces de aprender mas fundamentalmente su Religion y no lo hacen, estos viven en una ignorancia arriesgada: porque no hay cosa que nos toque mas de cerca, y cuyo conocimiento nos interese mas, que el saber en particular lo que la Iglesia cree y las razones de lo que practica; y acerca de esto, la mayor parte de los Christianos viven descuidadamente en un estado de ignorancia voluntaria, cuyas consecuencias, es de temer que sean terribles para ellos en el juicio de Dios.

No hay Seglar alguno de condicion, que no pueda dedicar facilmente al conocimiento de la Religion el tiempo, de que es tan pródigo para vagatelas. Su ignorancia en esta parte es inexcusable.

P. ¿Es una misma la Fé en todos los que creen?

R. No: porque unos la tienen viva y otros muerta.

P. ¿Qué cosa es tener Fé viva?

R. Es tener una Fé sostenida por las obras; esto es, vivir conforme á lo que se cree; por exemplo, estar desprendidos del mundo, pues hacemos profesion de creer que es enemigo de Dios el que ama al mundo, segun dice Santiago (s).

P. ¿Qué cosa es tener Fé muerta?

R. Desmentir su propia Fé por sus obras, vivir de otra suerte que se cree (t).

P. ¿Es necesario tener Fé viva?

R. Sí: porque es absolutamente necesaria para la sal-

(s) S. Jac. IV. 4.

(t) S. Jac. II. 20. 26.

salvacion; y lo que pierde tantos Christianos es que no tienen sino una Fé muerta (u).

§. VII.

De los pecados contra la Fé: de las señales de ella; y de la señal de la Cruz en particular.

P. ¿Quiénes pecan contra la Fé?

R. Quatro especies de personas.

1. Los que no creen las verdades que enseña la Fé, como son los Infeles, los Judios y los Hereges.

2. Los que exteriormente niegan estas verdades, ó que no se atreven á manifestar que las creen, quando es necesario manifestarse Christiano.

3. Los que voluntariamente dudan de estas verdades.

4. Los que se descuidan de aprender las verdades de la Fé, cuyo conocimiento les es necesario.

P. ¿Pues no basta creer interiormente lo que cree la Iglesia?

R. No: tambien es preciso, siempre que sea necesario, hacer una profesion exterior de nuestra creencia: *Creemos de corazon para la justicia*, dice San Pablo, *y hacemos de boca la confesion de nuestra creencia para la salvacion* (x); y Jesu-Christo dice „que no reconocerá en el dia del juicio delante de su Padre á los que no le hubieren reconocido, y confesado delante de los hombres (y).“

Cc 2

P.

(u) Jac. II. 14. y siguientes.

(x) Rom. X. 10.

(y) Matth. X. 32. 33.

P. ¿Cómo debemos manifestar nuestra Fé á los hombres?

R. De tres modos: 1. manifestando en toda ocasion por nuestras obras y nuestras palabras, que no nos avergonzamos de profesar el Evangelio.

2. Rezando, si es necesario, el Símbolo de los Apóstoles, de que ya hemos hablado; ó alguna otra profesion de Fé.

3. Haciendo la señal de la Cruz, que es una profesion de Fé abreviada.

P. ¿Qué cosa es la señal de la Cruz?

R. Una señal instituida para renovar en nuestro espíritu los principales Misterios de nuestra Fé; para manifestar á los otros que los creemos; y para atraernos el socorro de Dios y su bendicion por los méritos de Jesu-Christo, muerto en la Cruz.

P. ¿Cómo se hace la señal de la Cruz?

R. Se hace de dos maneras: 1. llevando la mano derecha á la frente, despues al estómago: luego al ombro izquierdo, y de éste al derecho, diciendo al mismo tiempo: *En el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo.* 2. Se hace tambien esta señal, formando la figura de una Cruz \dagger con toda la mano ó con el dedo pulgar.

P. ¿Quáles son los Misterios de que hacemos profesion por la señal de la Cruz?

R. La Trinidad, la Encarnacion y la Redencion.

P. ¿Cómo hacemos profesion de estos Misterios por esta señal?

R. Porque por ella y por las palabras que la acompañan, invocamos la Santísima Trinidad, mediante los méritos del Hijo de Dios, encarnado y muerto en la Cruz por nosotros.

P. ¿Cuándo se debe hacer la señal de la Cruz?

R. Es bueno hacerla á exemplo de los primeros Christianos al principio de cada oracion, y de las prin-

principales acciones, y quando se está en algun peligro (z).

P. ¿En que se debe pensar haciendo la señal de la Cruz?

R. En invocar á Dios por Jesu-Christo, muerto en la Cruz.

P. ¿Quién instituyó la señal de la Cruz?

R. Los Apóstoles instruidos por Jesu-Christo.

P. ¿Cómo sabemos esto?

R. Lo sabemos por la Tradición; porque esta señal se ha usado y usará siempre en todas las Iglesias del mundo, y entre todos los Christianos de todos los siglos (a).

P. ¿Pues como en estos últimos siglos se han hallado Christianos que han desterrado la señal de la Cruz?

R. No han podido desterrarla sino por una temeridad sumamente excesiva, que ella sola prueba que no eran conducidos por el Espíritu de Dios.

P. ¿Es cierto que la señal de la Cruz hecha con Fé puede auyentar los demonios, y obrar otros milagros?

R. Sí: y muchos de estos milagros están referidos por los Padres de los primeros siglos.

EX-

(z) Lee á Tertul. lib. de la Corona del Soldado cap. 3. S. Cirilo de Jerusalén Catech. 4. y 13. S. Efrén lib. de la Penitenc. cap. 3. &c.

(a) Lee á Tertul. lib. de la Corona cap. 3. y lib. 3. contra Marcion cap. 22. S. Greg. de Nisa. Vida de S. Greg. Thaumaturgo. Lactanc. lib. 4. cap. 6. y 27. S. Atanas. lib. de la Encarnacion del Verbo, y en la Vida de S. Ant. dice que este santo hombre ordenaba á sus Monges hiciesen la señal de la Cruz, y que despues de hecha no temiesen á los enemigos de su salvacion. S. Basil. lib. del Espíritu Santo cap. 27. pone la señal de la Cruz como Tertul. en el num. de las Tradiciones Apostólicas. S. Greg. Nazianc. Orac. 1. contra Juliano. S. Crisost. hom. 55. sobre S. Math. S. Ambr. Epist. 72. ó 77. á Constanc. S. Geron. Epist. 22. á Eustaq. S. Agust. trat. 118. sobre San Juan y lib. 1. sus Confes. cap. 11. S. Paulin. Hymn. 8. sobre S. Felix &c. Es inutil el citar los Autores de los siglos posteriores.

E X P L I C A C I O N .

Lañtancio (*b*) dice que el demonio consultado por el Emperador , no se habia atrevido á responderle en presencia de un Christiano que habia hecho la señal de la Cruz. San Gregorio Nazianceno (*c*) dice tambien que , haciendo un dia Juliano el Apóstata una operacion mágica , y habiendose asustado , hizo la señal de la Cruz , y al punto se desvanecieron todas las fantasmas. Se leen otros muchos milagros aun mas prodigiosos obrados por la señal de la Cruz , en S. Atanasio en la vida de S. Antonio ; en S. Gerónimo en las vidas de S. Pablo , primer Hermitaño , y de San Hilarion ; en Teodoreto en su Historia Eclesiástica (*d*) ; y en la vida de S. Julian , en la de S. Marciano , en la de S. Afranto , de S. Macedonio , y de S. Pedro , escritas por este mismo Autor ; en Sulpicio Severo en la vida de S. Martin ; en S. Agustin en el cap. 8. del libro 22. de la Ciudad de Dios ; en Víctor de Vita en su Historia de la persecucion de los Wandalos (*e*). Estas autoridades de la primera antigüedad , y estos milagros referidos por tantos Santos , cuyo nombre es respetado aun entre los Protestantes , hacen muy creíble lo que escriben los Autores de los siglos posteriores acerca de milagros obrados por la señal de la Cruz ; y sería muy largo hacer aqui el Catálogo.

P. ^{na} ¿ Qué impresion deben hacer en los ánimos de los antiguos y nuevos Católicos , tan auténticos testimonios , en orden á la antigüedad de la señal de la Cruz , y á los milagros obrados por esta señal ?

R.

(*b*) Lib. 4. cap. 27.

(*c*) Discurso primero contra Juliano.

(*d*) Lib. 5. cap. 21.

(*e*) Lib. 2. num. 95. de la Edición del P. Ruinart.

R. 1. Llorar la ceguedad de aquellos que quieren mas seguir la imaginacion de un temerario , nacido en nuestros tiempos y que se opone á toda la antigüedad , que seguir el uso constante y perpetuo de toda la Iglesia en todos los siglos : uso autorizado del mismo Dios por tan gran multitud de milagros.

2. No hacer jamás la señal de la Cruz por mera costumbre ; sino hacerla siempre con atencion y respeto , y acompañarla de una elevacion á Dios.

C A P I T U L O III.

De la Esperanza.

§. I.

Definicion de la Esperanza.

P. ¿ Qué cosa es esperanza ?

R. Es un dón de Dios , por el qual esperamos con confianza los bienes que Dios ha prometido.

P. ¿ Por qué decís que la esperanza es dón de Dios ?

R. Porque es Dios quien la dá , no pudiendo nosotros adquirirla por nosotros mismos (f).

P. ¿ En qué está fundada nuestra esperanza ?

R. En la promesa de Dios que no puede ni quiere engañarnos ; y en los méritos de Jesu-Christo , que no vino al mundo ni murió , sino para procurarnos la vida eterna (g).

(f) Lee á S. Jac. I. 17.

(g) Hebr. VI. 16. Joan. X. 10. Rom. VIII. 32.

- P. ¿No vá mezclada de algun temor la confianza con que esperamos lo que Dios nos ha prometido?
- R. Está mezclada de temor, porque podemos faltar á lo que Dios pide de nuestra parte para llegar al efecto de sus promesas; y ninguno sabe si es digno de amor ó de odio, y si perseverará hasta el fin (b).
- P. ¿Qué cosas nos ha prometido Dios?
- R. La vida eterna y los medios necesarios para llegar á ella (i).
- P. ¿Cuáles son estos medios?
- R. Son las gracias y los auxilios que Dios nos dá por Jesu-Christo, para ser justos en su presencia, y para hacer buenas obras (k).
- P. ¿Debemos tambien esperar de Dios los bienes de este mundo?
- R. Sí: porque Dios los dá; pero no debemos desearlos con ansia, ni pedirlos sino en orden á la salvacion (l).
- P. ¿Debemos fundar nuestra esperanza solamente en Dios?
- R. Sí: porque el que solamente espera en Dios, jamás es confundido; y desdichado el que pone en otra cosa su confianza (m).
- P. ¿Qué es esperar en otra cosa que en Dios?
- R. Es confiar en sí mismo, ó en alguna otra criatura: como en sus riquezas, en su crédito, ó en el de algun amigo (n).
- P. ¿Por qué no se debe esperar sino en Dios?
- R. 1. Porque él solo puede hacernos felices: porque

(b) Ecl. IX. 1. 1. Cor. IX. 24. Philip. II. 12.

(i) Róm. VIII.

(k) Ephes. I.

(l) Lee lo que decimos sobre esto en el trat. de la Oracion, y S. Agust. sobre el Salm. 80.

(m) Salm. XXIV. 1. 2. CXLV. 2. y siguient. Ecl. II. 11. 12. Isai. XXX. 1. 2. XXXI. 1. y siguient. XL. 31. Jerem. XVII. 5. 6. 7. 8. 2. Paralip. XVI. 7. 8. 9. Oseas VII. 11. Amos VI. 1. &c.

(n) Lee el Salm. XIX. 8. y CXLV. 2. 3.

él es solo infinitamente poderoso y bueno ; y todo otro apoyo es frágil y engañoso : las criaturas de suyo no son sino mentira y flaqueza (*o*) : 2. porque no asiste Dios sino á los que esperan en él (*p*).

P. ¿ Es una misma la esperanza en todos los Christianos ?

R. Sucede en orden á la esperanza lo mismo que en orden á la Fé : si la esperanza vá acompañada del amor de Dios , es una esperanza viva , como la llama S. Pedro (*q*) , y nos pone en una confianza que no nos engaña , segun la palabra de S. Pablo (*r*) , y es perfecta : pero si está separada de la caridad , entonces es una esperanza muerta , imperfecta é insuficiente (*s*).

§. II.

De los pecados contra la Esperanza.

P. ¿ De cuántos modos se peca contra la esperanza ?

R. De dos : por exceso y por defecto ; esto es , por presuncion : y por desesperacion.

P. ¿ Quando se peca contra la esperanza por presuncion ?

R. 1. Quando se cree poder por sí mismo y sin el auxilio de Dios , obrar el bien y conseguir la salvacion : 2. quando se tienta á Dios.

P. ¿ Qué cosa es tentar á Dios ?

R. Es esperar de Dios , ó pedirle sin necesidad y sin fundamento legítimo , lo que no ha prometido.

Tom. II.

Dd

EX-

(*o*) Salm. CVII. 8. 9. Oseas I. 2. 7. Isai. XXXI. 1. 2. 3. Jerem. II. 18.

(*p*) Salm. XC. 14.

(*q*) 1. Petr. I. 3.

(*r*) Rom. v. 5.

(*s*) Lee á S. Agust. en su Manual á Laurencio , cap. 8. y Santo Tom. 2. 2. quest. 17. art. 8.

E X P L I C A C I O N .

Quiere Dios que recurramos á los medios que están en el orden de su providencia; y faltar á esto es tentar á Dios. Por exemplo, es tentarle, pedirle ó esperar sin fundamento y sin necesidad, que haga un milagro en nuestro favor; que nos preserve de un peligro, á que nos arrojamós temerariamente y contra su orden; que nos dé lo necesario sin que trabajemos para ganarlo; y que nos conceda el efecto de nuestras oraciones, quando oramos sin preparacion ni atencion alguna (t). Es tentar á Dios esperar que nos perdonará nuestros pecados, sin que hagamos penitencia; y es asimismo tentar á Dios el ofenderle en la esperanza de que nos perdonará (u).

P. ¿Cómo se peca por desesperacion?

R. Se peca de muchos modos: 1. quando alguno desespera de alcanzar el perdon de sus pecados por su muchedumbre y enormidad (x): 2. quando desespera de poder corregirse de sus malas inclinaciones, á causa de la violencia, de la costumbre, y de la experiencia que tiene todos los días, de su flaqueza; lo qual es el principio de la pereza y de la obstinacion en el pecado, como dice San Pablo (y): 3. quando alguno no tiene confianza y sumision á la providencia de Dios, y teme siempre que le ha de faltar lo necesario

(t) Lee á S. Agust. lib. 22. contra Fausto cap. 36. lib. del trabajo de los Monges cap. 27. Cart. 130. ó 120. á Proba cap. 4. lib. 10. de las Confes. cap. 35. Lee tambien lo que decimos sobre la preparacion á la Oracion en la 3. part. Secc. 2. cap. 1. §. 7. num. 4.

(u) Eccl. V. 6. 7. Rom. II. 4. S. Agust. sobre el Salm. 31. y 144. y trat. 33. sobre S. Juan.

(x) Lee á S. Agust. Serm. 352. ó homil. 27. y sobre el Salm. 146.

(y) Ephes. IV. 19. Lee tambien á Jerem. XVIII. 12.

no (z): 4. quando en lugar de poner su confianza en Dios, la pone en sí mismo ó en otra criatura (a).

CAPITULO V.

De la Caridad.

§. I.

Del amor de Dios.

P. ¿Qué cosa es caridad?

R. Es un dón de Dios, por el qual amamos á Dios por sí mismo sobre todas las cosas, y al próximo por Dios, como á nosotros mismos (b).

P. ¿Por qué decís que la caridad es dón de Dios?

R. Porque Dios solo la dá; y no podemos adquirirla por nosotros mismos; y es infundida por el Espíritu Santo en nuestros corazones, dice S. Pablo (c).

P. ¿Qué cosa es amar á Dios por sí mismo?

R. Amarle sin esperar otra recompensa de nuestro amor, que á Dios mismo (d).

P. ¿Qué cosa es amar á Dios sobre todas las cosas?

R. Amar á Dios mas que á nosotros mismos, y mas que

(z) Eccl. II. 2. todo el Salm. XXXIII. y XXXVI. Matth. VI. 25. y siguientes &c.

(a) Lee las autoridades referidas al cap. precedente, á las cuales se puede añadir lo que dice S. Pablo. 1. Timor. VI. y S. Agust. sobre estas palabras del Salm. 23. *Bienaventurado el que espera en el nombre del Señor, y no atiende á las vanidades e ilusiones del siglo.*

(b) Lee á S. Agust. lib. 3. de la Doctrina Christiana cap. 10.

(c) Rom. V. 5.

(d) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 72. y 134.

que á ninguna otra cosa del mundo.

P. ¿Quándo amamos á Dios sobre todas las cosas?

R. Quando queremos mas bien renunciar á todo lo mas apreciable que tenemos en el mundo, que ofenderle.

P. ¿Es necesaria esta disposicion?

R. Es absolutamente necesaria : porque dice Jesu-Christo : *Si alguno ama á su padre ó á su madre mas que á mí, no es digno de mí; y si alguno ama á su hijo ó á su hija mas que á mí, no es digno de mí (e).*

P. ¿Es nuevo el precepto del amor de Dios?

R. Es el mas antiguo, y el mas indispensable. Está fundado este precepto sobre la naturaleza del hombre : pues es de derecho natural tributar á Dios el honor y culto soberano, que son debidos al Criador; y no podemos tributar este culto á Dios, sino amandole, dice S. Agustin (f).

P. ¿Era conocido de los Judios el precepto del amor de Dios?

R. Sí: este precepto es el primero y el mayor de la Ley de Moysés; el qual está concebido en estos términos (g) : *Amaréis al Señor vuestro Dios de todo vuestro corazon, con todo vuestro entendimiento, y con todas vuestras fuerzas. Escribiréis estas palabras en vuestro corazon, las enseñaréis á vuestros hijos; las meditaréis en vuestra casa, en vuestros viages, al acostaros, al despertaros, las araréis á vuestras manos, &c.*

Jesu-Christo confirmó á los Christianos este mandamiento de Moysés, y dixo que no puede llegar al Cielo el que no lo practique (h).

P.

(e) Matth. X. 36. 37.

(f) Cart. 167. ó 29. á S. Geronim. cap. 3. Cart. á Honorato y en otros lugares.

(g) Deuteron. VI. 5.

(h) Matth. XXII. 37.

P. ¿Cuál es el sentido de estas palabras : *Amaréis á Dios de todo vuestro corazon , con todo vuestro entendimiento y con todas vuestras fuerzas ?*

R. Que es necesario dirigir á Dios todos los deseos de nuestro corazon , todos los pensamientos voluntarios de nuestro espíritu y todas las acciones de nuestra vida ; así como el voluptuoso dirige todas las cosas á su placer , y el avaro á sus riquezas. Dios no quiere que nuestro corazon esté dividido entre él y la criatura : quiere poseerle él solo todo entero , y no hay cosa mas justa (i).

P. ¿Cuál es el sentido de estas palabras de Moysés : *Meditaréis estas palabras en vuestras casas , en vuestros viages , durmiendo y despiertos , las tendréis siempre atadas á vuestras manos y delante de vuestros ojos , las escribiréis sobre vuestras puertas , &c. ?*

R. Dan á entender claramente la obligacion que tenían los Judios , así como los Christianos , de obrar en todas las cosas por la impresion del amor de Dios , y de dirigirle las acciones mas comunes y mas indispensables de la vida.

San Pablo manda esto mismo á los Christianos , quando les dice : *Ahora comais , ó bebais , ó hagais otra qualquiera cosa , hacedlo todo por la gloria de Dios (k).*

P. ¿Para amar á Dios como Dios lo ordena , es necesario estar siempre ocupados actualmente en Dios ?

R. En el Cielo solamente tendrémos la dicha de no estar ocupados mas que en Dios. Para amar á Dios en el mundo como él nos manda , basta que nuestros pensamientos , nuestras palabras y nuestras ac-

CIO-

(i) Matth. VI. 24. S. Agustin lib. 1. de la Doctrina Christiana cap. 22.

(k) 1. Cor. X. 31.

ciones se dirijan directa ó indirectamente á Dios, y que estén ordenadas (1).

P. ¿Es pecado amar alguna cosa juntamente con Dios?

R. Es pecado, si este amor no es dirigido á Dios, y no está en su orden; pero este amor es un bien, si es dirigido á Dios y está en su orden.

P. ¿Se peca siempre mortalmente quando se quebranta el precepto del amor de Dios?

R. Se puede pecar venialmente, quebrantando el precepto de la caridad. Se peca mortalmente, si la accion por la qual se quebranta hace que el amor de Dios cese de dominar en nuestro corazon; y venialmente, si esta contravencion no es considerable, y no nos hace perder el amor de Dios, infundido por el Espíritu Santo en nuestros corazones (m).

P. ¿Es amar á Dios decirle que le amamos?

R. No: si no le amamos efectivamente. Y no le amamos sino quando le dirigimos nuestros pensamientos, nuestros deseos, nuestras acciones; en una palabra, quando se vé que reyna la caridad en nuestros corazones (n).

P. ¿Con que es inútil decir á Dios que le amamos, ó hacer lo que se llaman Actos de amor de Dios?

R. Es utilísimo, y nuestra flaqueza hace como necesario frequentar estos actos para excitarnos á amarle; pero es absolutamente necesario amarle efectivamente en todo tiempo: si nos contentamos con decirlo sin hacerlo, somos mentirosos (o).

P. ¿Es amar á Dios como se debe, no amarle sino por los bienes temporales que esperamos de él?

R.

(1) Sant. Tom. 2. 2. quest. 24. art. 3. y quest. 44. y-art. 4. y 5.

(m) Lee á Santo Tomás 2. 2. quest. 44. art. 4.

(n) Lee á S. Agust. lib. 11. de la Doctrina Christiana cap. 22 San Bern. Serm. 20. sobre los Cánticos.

(o) Lee el Salm. LXXVII. 36.

- R. Amar á Dios únicamente por los bienes temporales que se esperan de él, no es amarle: es amar estos bienes temporales, y no mirar á Dios sino como instrumento necesario para adquirirlos (p).
- P. ¿Es amar á Dios, como se debe, amarle por los bienes eternos que nos promete?
- R. Los bienes eternos no son otros que la posesion del mismo Dios; y así es amar á Dios por sí mismo, y por consiguiente como se debe amarle, en atencion á los bienes eternos (q).
- P. ¿Quiénes pecan contra el amor que se debe á Dios?
- R. Los que aman al mundo, y siguen sus apetitos desordenados; y no hay pecado que no sea una contravencion mortal ó venial del amor con que debemos amar á Dios: porque no se peca, sino apasionandose por la criatura en menosprecio de Dios: y si esta pasion es dominante, es pecado mortal; si no, es pecado venial.

§. II.

Del amor de nosotros mismos.

- P. ¿Nos obliga la caridad á amarnos á nosotros mismos?
- R. Sí: porque Jesu-Christo dice que debemos amar al próximo como á nosotros mismos; esto supone que debemos amarnos á nosotros mismos.
- P. ¿Cómo debemos amarnos á nosotros mismos?
- R. Debemos amarnos por Dios; quiere decir, que debemos dirigir á Dios el amor, que nos tenemos á nosotros mismos.

P.

(p) Lee á S. Agust. sobre los Salm. 43. 52. 55. 72. 79.

(q) S. Agust. sobre los Salm. 55. 72. 134.

- P. ¿Quándo dirigimos á Dios el amor con que nos amamos á nosotros mismos?
- R. Quando no buscamos nuestra felicidad sino en Dios, y nos dirigimos á él unicamente (r).
- P. ¿Por qué debemos dirigir á Dios el amor de nosotros mismos, y aspirar á él unicamente?
- R. Porque amarse á sí mismo es querer ser feliz, y trabajar para llegar á la felicidad: y como Dios solo puede hacernos felices, para poseerle es necesario aspirar á él unicamente (s).
- P. ¿Luego no nos amamos como debemos, sino quando amamos á Dios?
- R. Es verdad: de otro modo nos hacemos infelices; y este amor de nosotros mismos, es un amor desordenado y culpable (t).
- P. ¿Quienes se aman á sí mismos de un modo desordenado y culpable?
- R. Los que procuran satisfacer su soberbia, su sensualidad, ó su curiosidad; y á esto nos inclina naturalmente nuestra naturaleza, viciada por el pecado original. Por lo tanto debemos hacernos violencia á nosotros mismos para vencer estas inclinaciones corrompidas y peligrosas.

EXPLICACION.

Quando nos manda Jesu-Christo aborrecernos y morir á nosotros mismos, es el amor pecaminoso de nosotros mismos el que nos prohíbe; y como este amor culpable echa en nosotros todos los dias nuevas raíces, y es conforme á las preocupaciones de la costumbre, de la educacion, del exem-

(r) Lee á S. Agust. Cart. 155. ó 52. á Macedonio.

(s) S. Agust. lib. 10. de la Ciudad de Dios, cap. 3.

(t) S. Agust. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 26.

ejemplo, y á la inclinacion de nuestra naturaleza corrompida; nos dá Jesu-Christo á entender que para poder morir á nosotros mismos y procurarnos por esta muerte la verdadera vida, debemos hacernos violencia continuamente, llevar cada dia nuestra cruz, no seguir la corriente del mundo, sino entrar por la puerta angosta y caminar por el camino, por donde ván pocos. Todo esto parece duro y dificultoso: mas la recompensa es infinita; Jesu-Christo promete suavizar todas estas dificultades, y hacer su yugo suave y ligero á los que quisieren cargarse de él. Todos los que quisieren entregarse de buena fé á Dios, y vivir segun las máximas del Evangelio experimentan el efecto de esta divina promesa. El amor de Dios infundido en su corazon por el Espíritu Santo, hace que estos hallen mas regocijo y consuelo en hacerse violencia para morir á sí mismos, que el que hallan los pecadores en seguir las inclinaciones corrompidas; cuya verdad explica S. Agustin admirablemente en muchos lugares de sus obras (u).

P. ¿Cómo se llama el amor pecaminoso de nosotros mismos?

R. Amor propio ó concupiscencia; y este amor es culpable, porque es injurioso á Dios, y perjudicial á nosotros mismos.

P. ¿En qué es injurioso á Dios el amor propio?

R. En que por él abandona el hombre á Dios, por apasionarse á la criatura.

P. ¿Por qué es perjudicial el amor propio á nosotros mismos?

R. Porque nos hace miserables, haciendonos perder á Dios, que es nuestra única felicidad (x).

Tom. II.

Ee

P.

(u) Lee entre otros el Serm. 96. ó 47. de *diversis* &c.

(x) Lee á S. Agust. Conf. lib. 1. cap. 1. lib. 4. cap. 10. y 11. lib. 13. cap. 8. &c.

- P. ¿Cómo se llama el amor arreglado de nosotros mismos?
- R. Se llama caridad, porque es parte de la caridad.
- P. ¿Podemos pecar venialmente por nuestro amor propio?
- R. Sí: porque todos los pecados son efecto de nuestro amor propio, y no son todos mortales.
- P. ¿Quándo pecamos mortal ó venialmente por nuestro amor propio?
- R. Quando el pecado, que cometemos por nuestro amor propio, apaga en nosotros la caridad dominante, es pecado mortal; y es pecado venial quando no la extingue enteramente, pero la debilita ó disminuye.
- P. ¿Es amor de codicia ó de caridad el desear con ansia los bienes temporales?
- R. Es caridad desearlos ordenadamente para usarlos segun Dios, sin apasionarse á ellos; y es codicia desearlos con ansia para satisfacer su soberbia, su sensualidad, ó su curiosidad (y).

§. III.

Del amor del próximo.

- P. ¿Nos obliga la caridad á amar á nuestro próximo?
- R. Sí: y nos obliga á amarle, como á nosotros mismos (z).
- P. ¿Quién es nuestro próximo?
- R. Son todos los hombres, los Christianos, los Hereges, los

(y) Lee acerca de esto lo que hemos dicho explicando la avaricia y la esperanza, y lo que diremos despues explicando lo que se debe pedir á Dios en la Oracion, part. 3. Secc. 2. cap. 1. §. 6.

(z) Máth. XXII. 39. Rom. XIII. 8. &c.

- los Infieles , y aun nuestros mayores enemigos (*a*).
- P. ¿Qué cosa es amar al próximo como á nosotros mismos ?
- R. Desearle y procurarle , en quanto esté de nuestra parte , lo que cada uno está obligado á desear y procurar para sí mismo ; esto es , la eterna bienaventuranza , y lo que conduce á ella (*b*).
- P. ¿No debemos tambien procurar y desear al próximo los bienes temporales ?
- R. Se les debe procurar y desear , como para nosotros mismos , unicamente por Dios y en orden á la salvacion : sin esto el amor que se tiene en orden á él , ó en orden á sí mismo , es codicia (*c*).
- P. ¿En qué se funda la obligacion de amar á nuestro próximo , como á nosotros mismos ?
- R. En la obligacion que tenemos de amar á Dios sobre todas las cosas.

EXPLICACION.

No podemos amar á Dios sobre todas las cosas , sin desear que sea conocido , amado y adorado por todas las criaturas racionales , y por consiguiente por todos los hombres ; y si deseamos esto verdaderamente , debemos procurarlo por todos los medios posibles. Mas procurar y desear á los hombres el conocimiento , el amor y el servicio de Dios , es desearles y procurarles su felicidad : luego es amarlos como se debe ; y por consiguiente la obligacion de amar al próximo es una consecuencia necesaria de la obligacion de amar á Dios (*d*).

Ee 2 P.

- (*a*) Matth. V. 44. Luc. X. 27. hasta el 37. S. Agust. Sermon. 2. sobre el Salm. 26. y 54.
- (*b*) Lee á S. Agustin de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 26.
- (*c*) S. Agust. *ibid.* y lib. de la verdadera Religion cap. 46.
- (*d*) Lee á S. Agust. Cart. 105. ó 52. á Macedonio trat. 83. y 87. sobre S. Juan lib. 1. de la Doctrina Christiana cap. 29.

- P. ¿Debemos desear indiferentemente á todos los hombres el mismo bien que debemos desear para nosotros mismos?
- R. Sí: debemos desear para todos los hombres, como para nosotros mismos la salvacion, y todo lo que directa ó indirectamente conduce á ella.
- P. ¿Debemos procurar indiferentemente á todos los hombres lo que debemos procurar para nosotros mismos?
- R. Como el procurar los mismos auxilios á todo el mundo no depende de nosotros, hay cierto orden de caridad que se debe guardar en los auxilios que se procuran al próximo (e).
- P. Qué es el orden de caridad que se debe guardar en los auxilios que se procuran al próximo?
- R. Es el de preferir al que nos toca mas de cerca á los que no nos tocan tanto: como nuestros parientes á los que no lo son; los Christianos á los Infieles; y los Pastores y los Superiores á los simples Fieles (f).
- P. Cómo podemos conocer si amamos á nuestro próximo?
- R. Le amamos, quando muy lexos de desearle ó procurarle mal alguno, le deseamos ó procuramos todo el bien que podemos: quando suplimos sus defectos y escusamos sus flaquezas; y quando en todo le tratamos, como tenemos derecho de desear que nos traten á nosotros en iguales circunstancias. (g).
- P. ¿Cuáles son los auxilios que podemos procurar á nuestro próximo?
- R.

(e) S. Agust. lib. de la Doctrina Christiana cap. 28. y de la verdadera Religion cap. 47.

(f) S. Agust. *ibid.* y S. Bern. Serm. 50. sobre los Cánticos.

(g) Lee á S. Agust. lib. de las 83. quest. quest. 71. &c.

R. Son espirituales ó corporales : los primeros se llaman las Obras espirituales de Misericordia ; y los segundos las Obras corporales.

P. ¿ Quáles son las Obras espirituales de Misericordia ?

R. 1. Enseñar al que no sabe : 2. corregir á los pecadores : 3. dar consejo al que lo ha de menester : 4. consolar al triste : 5. sufrir con paciencia las injurias y defectos de nuestro próximo : 6. perdonar de corazón á los que nos ofenden : 7. rogar á Dios por los vivos y los muertos , y por los que nos persiguen.

P. ¿ Quáles son las Obras corporales de Misericordia ?

R. 1. Dar de comer al hambriento y de beber al sediento : 2. dar posada al peregrino : 3. vestir al desnudo : 4. visitar á los enfermos : 5. visitar á los encarcelados : 6. redimir al cautivo : 7. enterrar los muertos.

No explicaremos en los capítulos siguientes, sino aquellas Obras espirituales ó corporales de Misericordia , cuya instruccion es mas necesaria á los Fieles.

§. IV.

De la Limosna.

P. ¿ Qué entendéis por limosna ?

R. Entiendo todos los auxilios que se pueden procurar al próximo, así espirituales como corporales: los primeros se llaman limosna corporal ; y los segundos limosna espiritual (*b*).

P. ¿ Es de obligacion indispensable la limosna ?

R.

(*b*) Lee á S. Agust. en su Manual á Laurencio cap. 72. 73. 74. &c.

R. Sí: para todos aquellos que pueden hacerla (i).

P. ¿En qué se funda esta obligacion?

R. 1. En el amor que debemos tener al próximo: no es amarle dexar de asistirle en sus necesidades, quando buenamente se puede (k).

2. En el precepto y amenazas de Jesu-Christo (l).

P. ¿Es provechosa la limosna?

R. Aun es mas provechosa á los que la hacen que á los que la reciben: dais al pobre un socorro pasagero, y por este don os procurais una vida eterna (m).

P. Quáles son las principales ventajas de la limosna?

R. 1. Nos procura el perdon de nuestros pecados (n): 2. nos hace á Dios propicio (o): 3. es un medio de satisfacer á su justicia (p): 4. nos dá confianza delante de Dios, quando oramos, ó estamos en afliccion (q).

P. ¿Qué debemos dar para satisfacer al precepto de la limosna?

R. Todo lo superfluo (r).

P. ¿Qué entendeis por lo superfluo?

R. Todo lo que excede de lo necesario; pero hay dos especies de necesario: lo necesario de la vida, y lo necesario del estado. Lo necesario de la vida es

(i) Prov. XIV. 21. XXI. 13. Eccl. IV. 5. 6. Tob. IV. 8. 9. Jac. II. 15. 16.

(k) 1. Joan. III. 17.

(l) Matth. XXV. 42. &c.

(m) S. Agust. sobre el Salm. 102.

(n) Eccl. III. 33. Tob. XII. 8. 9. Luc. XI. 41.

(o) Salm. XI. 1. 2. 3.

(p) Dan. IV. 24.

(q) Tob. IV. 12. Isai. LVIII. 7. 8. 9. &c. Lee á S. Cypr. lib. de las Buenas Obras y de la limosna. S. Agust. Sermon. 39. ó hom. 13. Sermon. 61. ó 5. de las Palabras del Señor, Sermon. 123. ó 41. de las palabras del Apostol &c.

(r) Luc. XI. 41. Lee á S. Basil. homil. sobre estas palabras de S. Luc. *To destruir mis graneros*, S. Crisost. Sermon. 2. sobre Lazaro, S. Agust. Sermon. 61. ó 5. de las Palabras del Señor, y 206. ó 70. *de diversis*, y sobre el Salm. 147.

es lo que se necesita para vivir y vestirse; y lo necesario del estado es lo que se necesita para mantenerse en él sin lujo y sin codicia (s).

P. ¿Estamos obligados á dar á los pobres todo lo que sobra despues de haber tomado lo necesario para el estado?

R. Sí: y esto es suficiente en las necesidades comunes; pero no basta en las necesidades extremas.

P. ¿Qué entendeis por estas diferentes necesidades de los pobres?

R. La necesidad extrema es aquella en que un pobre muere de hambre, si no es prontamente socorrido; las necesidades urgentes son aquellas en que los pobres se hallan en peligro de morir de hambre; y las comunes son las que padecen todos los pobres ordinariamente.

P. ¿En esta suposicion, cuál es la obligacion de los ricos en estas diferentes necesidades?

R. En las necesidades comunes deben distribuir todo lo superfluo de su estado: en las urgentes deben separar con prudencia una parte de lo necesario de su estado; y en las necesidades extremas deben asistir á los pobres con todo lo que excede de lo necesario para vivir (r).

P. ¿Es obligacion indispensable el obrar de este modo?

R. Sí: y los que no lo hacen, se pierden (u).

P. ¿Cuál es el tiempo mas ordinario de las necesidades urgentes?

R. El tiempo de hambres, de frios excesivos &c. (x).

P.

(s) Lee á S. Agust. Carr. 130. ó 121. á Proba cap. 6. num. 12.

(r) Lee á Sant. Tom. in 4. dist. XV. quest. 2. art. 1. questiunc. 4.

(u) Lee á Lactancio lib. 6. de las Instituciones Divinas cap. 11. S. Greg. hom. 20. sobre los Evangelios, S. Agust. trat. 5. sobre la Epist. de S. Juan, S. Ambr. lib. 1. de los Oficios cap. 30.

(x) Job. XXXI. 16. S. Gregor. Morales sobre Job cap. 11. del lib. 21.

P. ¿De qué condiciones debe ir acompañada la limosna para que sea útil y meritoria?

R. Debe hacerse 1. prontamente (y): 2. con regocijo (z): 3. con espíritu de compasión y de caridad (a): 4. con humildad (b): 5. con prudencia y discreción (c): 6. con justicia, y de los bienes de que se puede disponer según las Leyes.

Explicacion de esta última condicion.

Digo de los bienes de que se puede disponer según las Leyes, para que se entienda que en conciencia no podemos dar á los pobres: 1. el bien de otro; el qual se debe restituir á su dueño (d): 2. no se puede hacer limosna de sus propios bienes, quando las Leyes no lo permiten; y en este caso es necesario el consentimiento del Tutor ó Curador de ellos (e).

P. ¿Están obligados los pobres á hacer limosna?

R. Nadie está obligado á lo imposible; pero no hay persona que no pueda hacer limosna, á lo menos espiritual; y los mismos pobres pueden procurar al próximo muchos auxilios corporales, que tienen lugar de limosna: la caridad es ingeniosa: y halla mil modos de socorrer al próximo, quando es sincera (f).

S. V.

(y) Prov. III. 28.

(z) 2. Cor. IX. 7. S. Crisost. hom. 16. sobre la 2. á los Cor. San Agust. sobre el Salm. 42.

(a) S. Agust. sobre el Salm. 125.

(b) Matth. VI. S. Agust. Serm. 239. ó 46. de Tempore.

(c) S. Agust. sobre el Salm. 102. Epist. 93. ó 48. Serm. 3. sobre el Salm. 103. S. Ambr. lib. 2. de los Oficios cap. 16.

(d) Prov. III. 9. Eccl. XXXIV. 24. S. Ambr. lib. 1. de los Oficios cap. 30. S. Agust. Serm. 113. ó 135. de las Palabras del Señor.

(e) Lee á S. Agust. Cart. 262. ó 199. á Ecdicio, y Sant. Tom. 2. 2. quest. 32. art. 8.

(f) Lee á S. Agust. sobre el Salm. 125. es admirable sobre esta materia y sobre el Salm. 103. Lee en la Escritura la limosna recompensada en la persona de la viuda de Sarepta, 3. Regi. XVII. 15. 22. de Tobías, leed todo el lib. de Tabitha, Act. IX. 36. de Cornelio el Centurion, Act. X. 1. 2. &c. en general sobre la limosna; lee el lib. intitulado *La limosna Christiana ó tradicion sobre la limosna*, que es un lib. excelente.

§. V.

De la Correccion fraterna.

- P. ¿Qué cosa es correccion fraterna?
- R. Corregir á nuestro próximo de sus defectos y pecados.
- P. ¿Es útil y provechosa al próximo esta accion?
- R. Sí: como se haga con caridad y prudencia.
- P. ¿Y estamos obligados á corregir al próximo?
- R. El oficio y la justicia obligan á esto á los superiores; y el zelo, la caridad y el mandato de Jesu-Christo obligan muchas veces á las demas personas (g).
- P. ¿Cómo se hace con caridad la correccion fraterna?
- R. Haciendola sin pasion, sin envidia, sin aversion y sin preocupacion; y solo con la mira de que sea útil al que se corrige, y de cumplir con su obligacion el que la hace (h).
- P. ¿Cómo se hace la correccion con prudencia?
- R. Considerando asi en orden á la misma correccion, como en orden á las personas, el tiempo, el lugar y los modos mas propios á la utilidad del próximo.
- P. ¿Qué medidas debemos tomar en orden á la misma correccion?
- R. Como la correccion fraterna no se debe hacer sino unicamente por el bien de los pecadores; se debe omitir ésta, conociendo que no ha de hacer sino exâsperar al próximo, y estimularlo á cometer nuevos pecados, en lugar de convertirlo; pero esto

Tom. II.

Ee

no

(g) Matth. XVIII. 15. Luc. XVII. 3. Lee á S. Agust. Serm. 82. ó 16. de las Palabras del Señor cap. 7. y trat. 7. sobre la Epist. 1. de S. Juan, lib. 1. de la Ciudad de Dios, cap. 9. Serm. 46. ó 155. de Temp. Sant. Tom. 2. 2. quest. 33. art. 2. &c.

(h) Lee á S. Agust. *ibidem*.

no se debe entender rigorosamente en orden á las correcciones hechas por los Superiores y por los Jueces (i).

P. ¿Qué medidas prudentes debemos tomar en orden á la correccion de las personas?

R. Se debe atender á la edad, á la condicion, á la flaqueza, al temperamento y á las circunstancias en que se hallan, tanto el que debe hacer la correccion, como el pecador que debe ser corregido (k).

P. ¿Qué medidas se deben tomar en orden al tiempo y lugar de la correccion?

R. Es necesario exáminar si debe hacerse la correccion: 1. en público ó en secreto: 2. si se debe hacer al tiempo mismo que se comete la accion que se intenta corregir, ó quando ya está hecha: en una palabra, se debe elegir el tiempo y lugar mas propio para convertir á Dios el próximo (l).

P. ¿Cómo debemos dirigirnos en orden al modo de corregir?

R. La caridad sabe variar la correccion de mil modos: unas veces se debe corregir con suavidad, otras con fortaleza: algunas es necesario el zelo ardiente, y otras es perjudicial: en algunas ocasiones se debe usar de los ruegos, en otras de las amenazas, y en otras de palabras severas. Consiste la prudencia en escoger entre todos los modos de corregir aquel que conviene mas á las circunstancias.

(i) Prov. cap. IX. 8. S. Agust. en el Serm. sobre el Monte lib. 1. cap. 20. y lib. 1. de la Ciudad de Dios, cap. 9. S. Greg. lib. 8. de sus Morales sobre Job cap. 24. Sant. Tom. 2. 2. quest. 33. art. 6.

(k) 1. Tim. V. 1. 2.

(l) Lee á S. Math. cap. XVIII. 15. 16. 17. 1. Tim. V. 20. San Agust. Serm. 82. ó 16. de las Palabras del Señor, y lib. 9. de sus Conf. cap. 9. donde refiere la conducta de Santa Mónica en orden á su marido Patricio, que era un hombre de genio violento.

cunstances presentes, al carácter del pecador, y á la naturaleza del pecado (*m*).

P. ¿Qué disposiciones debe tener el que hace la correccion?

R. Debe tener caridad y prudencia, y estar revestido de una grande humildad, y orar antes y despues de la correccion.

P. ¿Por qué debe ser humilde el que hace la correccion?

R. Para no perderse á sí mismo por la soberbia en la ocasion misma en que pretende impedir que su hermano se pierda por otro pecado: porque puede estimarse mas que aquel á quien corrige, y preferirse á él: lo qual es una muy peligrosa soberbia (*n*).

P. ¿Por qué se debe orar antes y despues de la correccion?

R. Para alcanzar de Dios el que la correccion sea útil al que la dá y al que la recibe (*o*).

P. ¿Con qué disposiciones se debe recibir la correccion?

R. Con espíritu de humildad, de docilidad, de paciencia, aun quando el que corrige (que no se debe creer facilmente) no hubiese guardado todas las medidas que exigen la caridad, y prudencia en orden á la correccion (*p*).

P. ¿Por qué ordinariamente se recibe con tanta dificultad la correccion?

R. Porque estamos llenos de soberbia, de amor propio,

Ff 2

pio,

(*m*) 2. Tim. IV. 2. Tit. I. 13. S. Agustín Serm. 13. ó 94. de Temp. ácia el fin, y Serm. 46. ó 165. de Temp. Cart. 63. ó 240. á Severo, y 138. ó 5. á Marcelino; y trat. 7. sobre la 1. Epíst. de S. Juan, San Greg. en su Pastoral.

(*n*) Galat. VI. 1. S. Agust. sobre este lugar, y Serm. 88. ó 18. de las Palabras del Señor cap. 18.

(*o*) Lee á S. Agust. lib. de la Correcc. y de la Gracia cap. 14.

(*p*) Eccl. IV. 30. X. 28. XX. 4. Prov. XV. 5. &c.

pio, de codicia, y amamos nuestro pecado. La Escritura repite muchas veces que los que no quieren oír con docilidad la correccion, son insensatos y perecerán (q).

§. VI.

Del perdon de las ofensas.

- P. ¿Estamos obligados todos los Christianos á perdonar las injurias que hemos recibido?
- R. Es una obligacion tan indispensable, que sino cumplimos con ella, no tenemos que esperar que Dios nos perdone (r).
- P. ¿Y en qué consiste este perdon?
- R. En no conservar en nuestro corazon rencor alguno, ningun deseo de venganza, ninguna tibieza contra aquel que nos ha ofendido; sino al contrario amarle muy sinceramente como á nuestro hermano, y manifestar por nuestras obras y nuestra conducta en orden á él la sinceridad de nuestro amor.
- P. ¿Para satisfacer esta obligacion es necesario buscar al que nos ha ofendido, para reconciliarnos con él, y manifestar que no tenemos resentimiento alguno?
- R. El ofensor debe ir á buscar al ofendido; al qual le basta perdonar interiormente al ofensor, y estar siempre dispuesto para asegurarle de que le ha perdonado, si el ofensor viniere á buscarle (s).
- P.

(q) Prov. XV. 5. 10. XXIX. 1. &c. Lee sobre todo lo que está contenido en este parrafo, el lib. intit. De la Correccion fraterna, impreso en Paris año de 1676.

(r) Matth. V. 44. y siguient. VI. 14. 15. XVIII. 35. Ephes. IV. 32. Colos. III. 33.

(s) Matth. V. 24. y XVIII. desde el vers. 23. hasta el fin, San Agust. lib. 1. del Serm. sobre el Monte cap. 10. y Serm. 211. ú hom. 40. cap. 6. Serm. 219. ó 73. de diversis.

P. ¿Pero si uno y otro están agraviados, y ambos se miran ofendidos, como sucede ordinariamente; qué se debe hacer en este caso?

R. En este caso el que primero es tocado de Dios, debe por principio de caridad ir á buscar á su hermano para reconciliarse con él, y convertirlo á Dios por este primer paso (t).

P. ¿Y quando un superior ha ofendido sin razon á su inferior, debe el superior pedir perdon al inferior?

R. Hay ocasiones en que la prudencia y la caridad obligan al superior á que no lo haga, por no hacer menospreciable su ministerio; pero entonces el superior debe suplir esto, haciendo á su inferior todo género de demostraciones de caridad y benevolencia (u).

P. ¿Si el ofensor no se humilla, ni viene á pedir perdon, es permitido mostrarle tibieza é indiferencia?

R. Humillese, ó no, siempre debemos perdonarle en nuestro corazon: porque debemos amarle. Pero por lo que toca á los testimonios exteriores de amistad ó de frialdad, deben regularlos la caridad y la prudencia, segun la necesidad de nuestros hermanos, y en orden á su salvacion (x).

EXPLICACION.

Algunas veces es útil y necesario mostrar indiferencia y frialdad, y aun ira á ciertas personas

(t) S. Agust. Cart. 211. ó 109. dirigida á Religiosos. La que se llama la regla de S. Agust. está sacada palabra por palabra de esta Carta.

(u) S. Agust. *ibidem*.

(x) S. Agust. Cart. 138. ó 5. á Marcelino, y Serm. 56. ó 48. *de diversis*.

nas que han faltado á su obligacion : porque esto puede hacerlos volver en sí , curar su soberbia y convertirlos á Dios. Otros tal vez reconocerán su agravio , asegurandolos de la amistad ; en lugar que la frialdad é indiferencia acabarían de exâsperarlos. Todo esto se debe exâminar con cordura ; y suponiendo siempre que el amor y la caridad del próximo deben ser sinceros en el corazon , se debe atender en orden á las demostraciones exteriores, las circunstancias de los lugares , de los tiempos y de las personas. La caridad es suave y compasiva ; pero tambien algunas veces es firme y severa : castiga ó perdona , segun las ocasiones y las necesidades. Con tal , pues , que la caridad sea dirigida , y obre por la prudencia , todo es bueno. El amor es siempre sincero y á veces eficaz , quando trabaja en la salvacion del próximo ; pero si no , es falso y mentiroso (y).

P. ¿ Los que persiguen en justicia , arreglada á la reparacion de las ofensas que han recibido , pecan contra el precepto del perdon de los enemigos ?

R. Sucede muy á menudo lisongearse acerca de esto , y con pretexto de reparaciones legítimas , procuran satisfacer su soberbia , su odio y su venganza ; pero es lícito pedir en justicia la reparacion de las injurias , quando nos estimula á ello la caridad y el amor de la justicia (z).

P. ¿ Quando nos impele sola la caridad ?

R. Quando no lo hacemos por envidia , por encono ni por pasion ; sino unicamente por conservar por medios justos y legítimos nuestros bienes , nuestra reputacion , nuestro crédito , que necesitamos , especialmente si el público interesa en ello ; y
por

(y) Lee á S. Agust. Cart. 153. ó 54. á Macedonio.

(z) Sant. Tom. 2. 2. quest. 108. art. 1.

por impedir que el próximo se pierda por sus injusticias.

EXPLICACION.

A todos nos interesa que la reputacion de las personas públicas se conserve intacta, siendo hombres de bien. Los Sacerdotes y los Magistrados tienen interés en conservar su reputacion para hacer útil su ministerio; y asi estos deben defenderla, quando es injustamente ofendida. Los mismos particulares cuyo honor es injustamente ofendido, pueden defenderse en justicia, y pedir su reparacion: porque esta defensa puede ser necesaria para sus negocios y familia; todo consiste en ejecutarlo con blandura y sin encono; y en conservar siempre una caridad sincera ácia aquellos, que nos obligan á perseguirlos en justicia: pues sin esta disposicion de caridad, que es muy rara, se peca siguiendo en justicia la reparacion de las injurias; pero ni aun con ella debemos lisongearnos de esto (a).

CAPITULO V.

De las Virtudes Christianas que se llaman Morales.

§. I.

De las quatro Virtudes Cardinales.

P. ¿Cuáles son las Virtudes Christianas que se llaman Morales?

R.

(a) Lee á S. Agust. lib. 1. del Serm. sobre el Monte cap. 20.

R. Se reducen estas virtudes comunmente á quatro, que son la Prudencia, la Fortaleza, la Templanza y la Justicia, conocidas con el nombre de Virtudes Cardinales, porque son el fundamento de las otras.

P. ¿Por qué se llaman Morales estas virtudes?

R. Porque por ellas se hacen nuestras costumbres buenas y arregladas.

P. ¿Cómo arreglan nuestras costumbres?

R. Haciendo que dirijamos á Dios todas nuestras acciones.

P. ¿Luego el amor de Dios es el principio de estas virtudes en los Christianos?

R. Sí; y aun podemos decir con S. Agustín que estas virtudes en los Christianos no son otra cosa que el amor de Dios, al qual le damos diferentes nombres, á causa de sus diferentes efectos (b).

P. ¿Qué cosa es Prudencia Christiana?

R. Es una virtud por la qual discernimos lo que conduce á Dios de lo que se aparta de él; y miramos lo uno como amable, y lo otro como malo (c).

P. ¿Qué cosa es Templanza Christiana?

R. Es una virtud que desprende nuestro corazon de los bienes temporales, y por la qual usamos de ellos con moderacion, unicamente para satisfacer las necesidades de la vida y la utilidad del próximo (d).

P. ¿Qué entendeis por bienes temporales?

R. Entiendo las riquezas, los placeres, los honores

y

(b) S. Agust. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 15. y 25. y Cart. 155. ó 52. á Macedonio cap. 4.

(c) Lee á S. Agust. á los lugares antes citados, y lib. 6. de la Música cap. 13.

(d) Lee á S. Agust. en el mismo lugar, y cap. 19. y 21. de las costumbres de la Iglesia Católica lib. 10. de las Conf. cap. 31. y lib. de las 83. quest. quest. 31. y 61.

y todo aquello que pueden buscar los hombres por codicia (e).

P. ¿Qué cosa es Fortaleza Christiana?

R. Es una virtud, por la qual lo vencemos y sufrimos todo antes que faltar á nuestra obligacion y al amor que debemos á Dios (f).

P. ¿Qué cosa es Justicia?

R. Es una virtud que nos sujeta á Dios, y por la qual cumplimos nuestras obligaciones respeto del próximo; ó de otro modo, la Justicia es una virtud, por medio de la qual cumplimos con lo que debemos á Dios, al próximo y á nosotros mismos. Tambien nos servimos de la palabra Justicia para significar el conjunto de todas las virtudes Christianas; y en este sentido, la Justicia es el amor de Dios y del próximo (g).

P. ¿Cómo nos sujeta á Dios la Justicia?

R. Haciendo que demos á Dios lo que le debemos; porque debemos estar enteramente sujetos á él por nuestro amor (h).

P. ¿Cómo hace la Justicia que demos al próximo lo que le debemos?

R. Haciendo que tratemos al próximo como á nosotros mismos, y cumplamos exáctamente con nuestras obligaciones en orden á los superiores, á los iguales y á los inferiores.

P. ¿Cómo hace la Justicia que demos á nosotros mismos lo que debemos?

R. Haciendonos observar el orden, y la clase

Tom. II.

Gg

en

(e) Lee á S. Agust. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 20.

(f) S. Agust. *ibid.* cap. 15. y 23. y en los otros lugares antes citados.

(g) S. Agust. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 15. 24. 25. lib. 6. de la Música cap. 15. y lib. de las 83. quest. quest. 31. y 61.

(h) S. Agust. *ibidem.*

en que Dios nos ha puesto : porque debemos sujetarnos por nosotros mismos á Dios, por quien somos criados ; y no sujetarnos por un afecto desordenado á las criaturas , sobre las quales nos ha elevado (i).

Para reducir á pocas palabras todo lo que hemos dicho en este párrafo, trasladarémos aquí las expresiones de S. Agustin (k). *La virtud, dice este Padre, no es otra cosa que el amor de lo que se debe amar. Saber hacer la eleccion, es lo que se llama prudencia; no apartarse de ella por ninguna incomodidad, se llama fortaleza; por ningun placer, se llama templanza; y por ninguna soberbia, se llama justicia.*

§. II.

De las virtudes que nacen de las Virtudes Cardinales; y de los vicios opuestos á estas Virtudes.

P. ¿ Quáles son las virtudes que nacen de la Prudencia , y se refieren á ella ?

R. 1. La atencion á los sucesos pasados : 2. la inteligencia de las cosas presentes : 3. la prevision de lo futuro : 4. la discrecion en tomar el partido que se debe en las ocasiones imprevistas : 5. la docilidad , que consiste en aprovecharse de los prudentes avisos : 6. la razon , esto es, la rectitud del discurso : 7. la circunspeccion , esto es, el exâmen de todas las circunstancias del tiempo , de los lugares , y de las personas : 8. la precaucion contra los peligros y sucesos desagradables : 9. la diligencia y la actividad.

P. ¿ Quáles son los vicios opuestos á la Prudencia ?

R.

(i) S. Agust. en los lugares citados.

(k) S. Agust. Cart. 155. ó 52. á Macedonio cap. 4.

R. 1. La imprudencia: 2. la precipitacion: 3. la inconsideracion: 4. la inconstancia: 5. la negligencia: 6. la prudencia de la carne, de que habla S. Pablo (1): esto es, la habilidad en tomar los medios propios para satisfacer la soberbia, la sensualidad, la curiosidad ó la avaricia: 7. la astucia engañosa: 8. el dolo y el fraude: 9. la inquietud y solitud excesiva en orden á las cosas temporales.

P. ¿Quáles son las virtudes que nacen de la Templanza, y se refieren á ella?

R. 1. El pundonor y la honestidad: 2. la abstinencia, el ayuno y la sobriedad: 3. la castidad y la continencia: 4. la clemencia, la suavidad y la bondad: 5. la modestia y la humildad: 6. el silencio, y la reserva en las palabras: 7. el amor arreglado del estudio: 8. la honesta recreacion, el buen humor, que no es indiscreto, ni excesivo.

P. ¿Quales son los vicios opuestos á la Templanza?

R. La destemplanza, los devaneos, la luxuria, la torpeza de los sentidos, la inmodestia, el exceso en todas las cosas, como en el sueño, en las vigilias, en las diversiones, en el estudio, en la alegría y en la tristeza; hablar quando se debe callar; callar quando se debe hablar, &c.

P. ¿Quáles son las virtudes que nacen de la Fortaleza, y se refieren á ella?

R. La grandeza de alma, la paciencia, la perseverancia, y la honesta magnificencia, segun las reglas del Christianismo.

P. ¿Quándo es honesta la magnificencia, y no es opuesta á las reglas del Christianismo?

R. Quando no dimana de la codicia, sino de la caridad.

(1) Rom. VIII. 6.

E X P L I C A C I O N .

Es loable edificar hermosas Iglesias , bellos y grandes Hospitales , hacer grandes fundaciones y establecimientos útiles á la Iglesia ó al Estado , proporcionando el gasto á la clase en que nos ha puesto la Providencia ; y todo esto puede hacerse con magnificencia , la qual es conforme á las reglas de la Fé: 1. quando estos gastos no se hacen por principio de vanidad , de curiosidad , ú otras pasiones : 2. quando se hacen despues de haber cumplido con las obligaciones de la justicia ácia el próximo ; por exemplo , despues de haber satisfecho sus deudas , haber pagado á sus domésticos , &c. 3. quando estos gastos son compatibles con las obligaciones indispensables de la caridad y de la limosna : 4. quando no son excesivos , atendidas las circunstancias en que se halla el que los hace.

P. ¿Quáles son los vicios opuestos á la Fortaleza ?

R. La presuncion y la temeridad , la ambicion , la vanagloria , la cobardía , la delicadeza , la obstinacion , la impaciencia , la prodigalidad y la torpe avaricia , que impide hacer los gastos correspondientes á su condicion , y conforme las reglas del Christianismo.

P. ¿Quáles son las virtudes que nacen de la Justicia , y se refieren á ella ?

R. 1. La Religion y la piedad. 2. el respeto y honor á quien es debido : 3. la obediencia y la gratitud : 4. el amor de la verdad : 5. la justa venganza y el castigo de los delitos por aquellos que tienen autoridad legítima : 6. la liberalidad y la afa- bilidad.

P. ¿Quáles son los vicios opuestos á la Justicia ?

R. No hay vicio que no se oponga á la justicia en cierto sentido : porque no pecamos sino porque fal-

faltemos á lo que debemos á Dios, á nosotros mismos ó al próximo. Ya hemos explicado una parte de estos vicios, explicaremos las demas en los Mandamientos de Dios y de la Iglesia (m).

SECCION TERCERA.

De los Mandamientos de Dios.

CAPITULO I.

De los Mandamientos de Dios en general.

P. ¿**E**n qué podemos conocer si tenemos caridad?

R. En la fiel observancia de los Mandamientos de Dios (n).

P. ¿Por qué?

R. Porque para amar á Dios, debemos querer lo que Dios quiere, y hacer lo que nos manda: porque no es amarle oponerse á su voluntad.

P. ¿Cuántos son los Mandamientos de Dios?

R. Diez, que se llaman el Decálogo.

P. ¿Quién hizo estos diez Mandamientos?

R. El mismo Dios que los dió á los Judios por el ministerio de Moysés, grabados sobre dos tablas de pie-

(m) S. Agust. en la quest. 31. de el lib. de las 83. quest. explica las virtudes que nacen de las quatro Virtudes Cardinales, y casi dice lo mismo que nosotros decimos. Hemos sacado de la 2. 2. de Santo Tomás lo demas que se contiene en este parrafo que no se hallan en S. Agust. juntas en un lugar solo.

(n) Joan. XIV. 23.

(o) Exod. XXXIV. &c. Matth. XIX.

pedra ; y Jesu-Christo los confirmó y autorizó (o).

P. ¿Es necesario observar los Mandamientos de Dios?

R. Sí : y basta contravenir á uno solo por un pecado mortal, para ser condenados, si no hacemos penitencia de él : porque dice Jesu-Christo que si queremos llegar á la vida eterna, debemos observar los Mandamientos (p).

P. ¿Estaban obligados los hombres antes de Moysés á observar los diez Mandamientos?

R. Sí : han estado y estarán siempre sujetos á esta obligacion : porque los diez Mandamientos no contienen otra cosa que los preceptos de la Ley y de la razon natural, de que nadie puede dispensarse jamás ; y ni ha podido, ni puede ser permitido jamás el obrar contra la recta razon (q).

P. ¿Luego era inútil que Dios hubiese dado estos Mandamientos á los Judios por Moysés, habiendo sido grabados en el corazon de los hombres, desde el principio del mundo?

R. Como el pecado habia casi borrado estos Mandamientos del ánimo y corazon de los hombres, quiso Dios darselos de nuevo, grabados sobre la piedra, hasta que Jesu-Christo los renovase por su gracia y su espíritu en nuestros corazones, como dice S. Pablo (r), segun la promesa del Profeta Jeremías (s).

P. ¿Qué recompensa promete Dios á los que guardaren sus Mandamientos?

R. La vida eterna (t).

P.

(p) Matth. XIX. 17.

(q) Lee S. Agust. lib. 22. contra Fausto cap. 27. y 30. y lo que habemos dicho en la 1. Part. Secc. 1. cap. 4. §. 10.

(r) 2. Cor. III. 3. Hebr. VIII. 10.

(s) Jerem. XXXII. 33.

(t) Matth. XIX.

P. ¿Cuáles son los Mandamientos de Dios?

R. Velos aquí, como están escritos en el capítulo vigésimo del Exódo, y como Dios se los dió á los Israelitas por el ministerio de Moysés.

„1. Yo soy el Señor vuestro Dios, que os ha sacado de la tierra de Egypto, de la casa de servidumbre: no tendréis otro Dios delante de mí. No os haréis imagen tallada, ni figura alguna de las cosas que hay en el Cielo, en la tierra, ó en las aguas, para adorarlas, ni servir las.

„2. No juraréis el nombre del Señor vuestro Dios en vano, porque no tendrá por inocente al que hubiere tomado en boca su nombre en vano.

„3. Acordaos de santificar el dia del Sabado. Trabajaréis y haréis vuestras obras en los seis dias. El septimo es el Sabado, ó el dia del reposo del Señor vuestro Dios; no haréis en él obra alguna vosotros, ni vuestro hijo, ni hija, ni criado, ni criada, ni vuestros jumentos, ni el extrangero que esté entre vosotros.

„4. Honrad á vuestro padre y vuestra madre, para que vivais largo tiempo en la tierra, que os dará el Señor vuestro Dios.

„5. No mataréis.

„6. No cometeréis adulterio.

„7. No hurtaréis.

„8. No diréis falso testimonio contra vuestro próximo.

„9. No le desearéis su muger.

„10. No codiciaréis su casa, ni su siervo, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni cosa que le pertenezca.“

P. ¿A qué se reducen los diez Mandamientos de Dios?

R. Al amor de Dios y del próximo: los tres primeros

meros miran á Dios, y los otros siete al próximo (u). El mismo Jesu-Christo dice que toda la Ley y los Profetas se encierran en los Mandamientos del amor de Dios y del próximo (x). San Pablo dice *que se cumple toda la Ley, quando se ama al próximo*, en que parece reducirlo todo al amor del próximo (y). Pero se debe notar con S. Agustin, para la inteligencia de este lugar de S. Pablo, que el amor del próximo es inseparable del amor de Dios: porque, como hemos probado antes, no podemos amar á nuestro próximo como á nosotros mismos, si no amamos á Dios (z). Lo mismo puede decirse del amor de Dios: porque no se puede amar á Dios sin amar al próximo, como tambien hemos probado explicando el amor del próximo.

P. ¿Pues por qué decís que los tres primeros Mandamientos pertenecen al amor de Dios?

R. Porque no se puede adorar á Dios como se debe, ni respetar su Santo Nombre, ni santificar el dia que debe ser consagrado á su servicio, si no se le ama; y amandole, se cumplen estas obligaciones, que son una consecuencia natural del amor que le debemos (a).

P. ¿Por qué decís que los siete últimos Mandamientos pertenecen al amor del próximo?

R. Porque quando se ama al próximo, se le dá todo lo que es debido, sin hacerle ningun agravio; y
por

(u) S. Agust. lib. 15. contra Fausto cap. 4. y 7. Lee tambien su lib. de las quest. sobre el Exod. quest. 71. y el 1. Serm. sobre el Salm. 32.

(x) Math. XXII. 40. Lee á S. Agust. lib. de la Perfeccion de la Justicia cap. 5.

(y) Rom. XIII. 8.

(z) Lee á S. Agust. sobre el cap. 5. de la Epist. de S. Pablo á los Galat.

(a) S. Agust. en los lugares antes citados.

por consiguiente se honra á aquellos que deben ser honrados : no se mata , y no se hace ningun género de injusticia al próximo , ni en su persona , ni en su honor , ni en sus bienes , ni por obras , ni por palabras , ni por pensamiento ; y todas estas cosas hacen la materia de los siete últimos Mandamientos , como explicaremos despues (b).

P. ¿ Quáles son los Mandamientos de la primera tabla ?

R. Los tres primeros , que miran á Dios : los quales en la Ley de Moysés contienen á lo menos tantas palabras como los otros siete , como puede verse en el texto de la Escritura , que hemos referido.

P. ¿ Quáles son los Mandamientos de la segunda tabla ?

R. Los siete últimos , que miran al próximo.

P. ¿ Qué debemos observar en general sobre cada Mandamiento de Dios ?

R. Que cada Mandamiento nos prohíbe , y nos manda alguna cosa.

P. ¿ Podemos cumplir estos Mandamientos ?

R. Sí : podemos cumplirlos mediante la gracia de Dios ; la qual no niega Dios á nadie , pidiendola como se debe : Porque Dios no manda cosas imposibles ; sino que mandando , advierte que se haga lo que se pueda , que se pida lo que no se puede hacer , y ayuda para que se pueda. No son pesados sus Mandamientos : su yugo es suave y su carga ligera (c).

(b) S. Pablo Rom. XIII. 8. Galat. V. 14.
 (c) Concil. de Trent. Ses. 5. cap. 11. S. Agust. lib. de la Naturaleza y de la Gracia cap. 43. 1. Joan. V. 3. Matth. XI. 30. Lee S. Agust. Sermon. 70. ó 9. de las Palabras del Señor , y sobre los Salm. 30. y 59. &c.

CAPITULO II.

Del primer Mandamiento.

§. I.

Sobre lo que ordena este Mandamiento.

P. ¿Cuál es el primer Mandamiento de Dios?

R. *Yo soy el Señor, vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto, de la casa de servidumbre. No tendréis otro Dios delante de mí; no os haréis ídolo, ni imagen tallada, ni figura alguna, para adorarla, ni para servirla.*

P. Por qué empieza Dios sus Mandamientos por este preambulo: *Yo soy el Señor, vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto, y de la casa de servidumbre?*

R. Para inspirar á los Judios el respeto que debian tener á su Magestad Soberana, y el reconocimiento que le debian por los extraordinarios beneficios que les habia hecho; y obligarlos por este motivo á observar su Ley. Este preambulo mira tambien á los Christianos: porque los Judios libertados de la servidumbre de Faraon y de los Egypcios, eran figura de los Christianos redimidos por Jesu-Christo de la servidumbre del pecado y del demonio, como hemos declarado en la primera Parte de esta Obra (d); y asi la conclusion que debemos sacar de este preambulo, es que siendo Jesu-Christo nuestro Señor el que nos libró de la esclavitud del demonio, debemos obedecer con respeto y fide-

(d) Secc. 1. cap. 4. §. 8.

- lidad á los diez Mandamientos que nos renovó.
- P. ¿Cuál es el sentido de las palabras siguientes : *No tendréis otro Dios delante de mí ; no os haréis ídolo , ni imagen ó figura , para adorarla ?*
- R. Estas palabras encierran en sí un Mandamiento y una prohibicion.
- P. ¿Qué nos ordena Dios por este primer Mandamiento ?
- R. Que le adoremos y sirvamos á él solo , como á nuestro Señor Soberano.
- P. ¿Qué cosa es adorar y servir á Dios ?
- R. Tributar á Dios el culto , esto es , el honor y respeto que le debemos , como á nuestro Criador y Señor Soberano.
- P. ¿De cuántos modos se puede adorar á Dios ?
- R. De dos 1. interiormente y en espíritu : 2. exteriormente y de cuerpo.
- P. ¿Qué cosa es adorar á Dios interiormente , y en espíritu ?
- R. Unirnos á él con todo nuestro corazon , como á nuestro Dios y Soberano Señor.
- P. ¿Qué cosa es unirnos á Dios ?
- R. Creer , esperar en Dios , y amarle ; esto es , tener Fé , Esperanza y Caridad. Hemos explicado antes todo lo que mira á la Fé , la Esperanza y la Caridad.
- P. ¿Luego no adoramos á Dios en espíritu y en verdad , si no le amamos sobre todas las cosas ?
- R. No hay duda : porque unirse á Dios y amarle de todo corazon , son dos expresiones que significan una misma cosa ; y así dice S. Agustin á cada paso , que no podemos adorar y servir á Dios , sino amandole (e).

Hh 2

P.

(e) Cart. 140. ó 120. á Honorato cap. 13. Cart. 167. ó 29. á San Geron. cap. 3. &c.

- P. ¿Luego los que aman al mundo y siguen su concupiscencia, no adoran á Dios en espíritu y en verdad?
- R. No por cierto: porque dice repetidas veces la Escritura que el amor del mundo y de su concupiscencia son incompatibles con el amor de Dios, y por consiguiente con la adoracion de Dios en espíritu y en verdad (f).
- P. ¿Qué cosa es adorar á Dios exteriormente?
- R. Manifestar á Dios por algunas acciones ó movimientos exteriores de nuestro cuerpo el respeto que le tenemos.
- P. ¿Estamos obligados á tributar á Dios culto exterior así como interior?
- R. Debemos rendirle ambos cultos: 1. porque nuestro cuerpo pertenece á Dios así como nuestra alma; y por consiguiente es justo que honremos y adoremos á Dios por estas dos partes de nosotros mismos.
2. Estos movimientos exteriores de nuestro cuerpo excitan en nuestra alma los sentimientos de que debe estar penetrada en orden á Dios (g).
- P. ¿Cuál de estas dos adoraciones es mas agradable á Dios?
- R. La adoracion interior es la mas agradable á Dios, y la que pide principalmente; pero no debemos omitir la otra, porque la practicaron Jesu-Christo y los Apóstoles (h).
- P. ¿Qué diremos de los que dan á Dios un culto puramente exterior, y no le adoran interiormente?

R.

(f) 1. Joan. II. 15. Matth. VI. 24. Joan. XIV. 17. XV. 19.
 (g) Lee á S. Agust. lib. del cuidado de los Difuntos cap. 5. y Sant. Tom. 2. 2. quest. 84. art. 2.
 (h) Joan. IV. 21. Lee lo que decimos despues en el trat. de la Oracion sobre la postura en que se debe orar 3. part. Secc. 2. cap. 1. §. 9.

- R. Diremos que son hipócritas y mentirosos , y que Dios reprueba su culto (i).
- P. ¿Por qué son hipócritas y mentirosos ?
- R. Porque la adoracion exterior es señal de la interior ; y manifestar exteriormente lo que no hay en el corazon , esto es ser mentiroso é hipócrita (k).
- P. ¿Luego aquellos á quienes domina el amor del mundo , son hipócritas , quando se postran delante de Dios , y dicen que le adoran ?
- R. Es cierto , si quando se postran delante de Dios para adorarle , no tienen , á lo menos , deseo de corregirse : porque no se adora á Dios en espíritu y en verdad , sino amandole , dice S. Agustín ; y el amor del mundo es incompatible con el amor de Dios , segun Jesu-Christo ; pero el desear sinceramente corregirse , ya es comenzar á amar á Dios (l).

§. II.

De los pecados opuestos al primer Mandamiento , y primeramente de la idolatría.

- P. ¿Qué nos prohíbe Dios por el primer Mandamiento ?
- R. Todos los pecados opuestos á las virtudes de la Fé , Esperanza , Caridad y Religion.
- Hemos explicado antes los pecados opuestos á la Fé , á la Esperanza y á la Caridad , hablando de estas virtudes en particular.
- P. ¿Qué entendéis por la virtud de la Religion ?
- R.

(i) Isai. XXIX. 13. Matth. XV. 8. Marc. VII. 6.

(k) Lee lo que dice S. Agust. sobre el sacrificio exterior , que es el acto mas auténtico de adoracion exterior que se puede tributar á Dios , Ciudad de Dios , lib. 10. cap. 5.

(l) Matth. VI. 24. 1. Joan. II. 15. S. Agust. Cart. 140. á Honorato.

R. Entiendo aquella virtud , por la qual damos á Dios el honor y culto soberano que le debemos (*m*).

P. ¿Quáles son los pecados opuestos á la virtud de la Religion?

R. La idolatría , el sacrilegio , y la supersticion.

P. ¿Qué quiere decir la palabra *idolatría*?

R. Es una palabra Griega , que significa adoracion de los ídolos.

P. ¿Qué quiere decir la palabra *ídolo*?

R. Es una palabra Griega , que significa *imagen* ó *figura* , y de la qual se sirven los Libros Sagrados para significar los falsos Dioses : porque los Paganos ó Gentiles no solo adoraban á las criaturas , sino tambien á las imágenes y figuras de estas criaturas , como nos lo dice S. Pablo (*n*).

P. ¿Qué cosa es idolatría?

R. Es la adoracion que se dá á la criatura. Dios solo debe ser adorado : adorar , pues , otra cosa , es ser idólatra ; pero se puede ser idólatra de dos modos : interior y exteriormente.

Es idólatra interiormente el que pone su amor , su confianza , y su pasion dominante en alguna otra cosa que en Dios.

Los Gentiles que adoraban á los ídolos , eran interiormente idólatras , porque ponian su confianza en los ídolos (*o*).

Los que aman al mundo son tambien , en cierto sentido , interiormente idólatras : porque ponen su amor , su confianza , y su pasion dominante en los honores , en las riquezas y en los placeres ; y la luxuria y la avaricia son una especie de idolatría , segun S. Pablo (*p*).

Es

(*m*) Sant. Tom. 2. 2. quest. 81. art. 1.

(*n*) Rom. I. 23.

(*o*) Lee todo el cap. 6. de Baruch y el Salm. CXIII. 8.

(*p*) Ephes. V. 5.

Es exteriormente idólatra el que tributa á alguna otra cosa que á Dios el honor y el culto exterior y soberano que solo á Dios son debidos ; como hacian los Gentiles , quando se postraban delante de sus ídolos , para adorarlos y tributarles los divinos honores.

§. III.

De la veneracion é invocacion de los Santos.

P. ¿ Debemos adorar á Jesu-Christo ?

R. Sí : porque Jesu-Christo es Dios (*q*).

P. ¿ Debemos adorar la Sagrada Humanidad de nuestro Señor Jesu-Christo ?

R. Sí : porque está unida inseparablemente á la Divinidad ; y Dios y el Hombre en Jesu-Christo no son sino una sola persona , como lo hemos probado , hablando de Jesu-Christo.

P. ¿ Es permitido adorar á la Virgen Santísima , á los Angeles y á los Santos ?

R. No : porque sería idolatría : la Iglesia no enseña , ni aprueba , ni tolera tal abominacion (*r*).

P. ¿ Prohibe el primer Mandamiento venerar á la Virgen Santísima , á los Angeles y á los Santos ?

R. No : antes al contrario , el venerar á los Santos , como á siervos y amigos de Dios es una cosa santa , loable y practicada en todos tiempos por la Iglesia ; pero esta veneracion no es aquel culto y honor soberanos que solo á Dios son debidos (*s*).

P.

(*q*) Hebr. I. 6.

(*r*) Lee el Concil. de Trent. Ses. 22. cap. 3. y Ses. 25. titul. de la invocacion de los Santos.

(*s*) Lee el Concil. de Trent. Ses. 25. del honor é invocacion de los Santos. Euseb. lib. 13. de la preparacion Evangélica cap.

- P. ¿Por qué se veneran los Santos?
- R. Por las gracias de que Dios los ha colmado, por las victorias que han conseguido en la tierra, por la gloria que gozan en el Cielo, y por su íntima union con Jesu-Christo su Cabeza, á quien se refiere todo el honor (t).
- P. ¿Se puede rogar á los Santos?
- R. Sí: es bueno y útil rogarles para alcanzar por su intercesion los auxilios y gracias que necesitamos (u).
- P. ¿Se ruega á Dios y á los Santos de un mismo modo?
- R. No: porque se ruega á Dios que nos conceda por sí mismo lo que deseamos; y á los Santos que le pidan á Dios para nosotros, y con nosotros, por medio de Jesu-Christo; y asi todas las oraciones de la Iglesia se terminan por Jesu-Christo nuestro Señor (x).
- P. ¿No se hace injuria á Jesu-Christo rogando á los Santos; y no es esto reconocer otros mediadores con él?
- R. No le hacemos injuria en esto, asi como no se la hacemos en pedir á los Fieles vivos que rueguen por nosotros. Jesu-Christo es el único mediador, por el

7. lib. 4. de la Histor. Ecclesiast. cap. 15. S. Basilio discurso sobre los quarenta Martires. S. Gregor. Nazianc. 1. discurso contra Juliano. S. Greg. de Nisa discurso sobre el Santo Martir Teodoro. S. Epifan. herég. 79. S. Crisost. en muchos Serm. hom. sobre los Santos Martires Juvencio y Máximo, sobre Santa Pelagia, sobre S. Ignacio Martir, sobre S. Roman, sobre San Julian, sobre S. Babilas, sobre S. Melecio Obispo de Antioquia &c. S. Cirilo de Alexand. lib. 6. contra Juliano. S. Amb. en muchos Serm. que le son atribuidos. Lee los que escribió sobre S. Pedro y S. Pablo, sobre S. Nazario y S. Celso. S. Gerónimo lib. contra Vigilancio, y en su Cart. al Presbítero Ripario. En la Vida de Santa Paula. S. Agustín lib. 20. contra Fausto cap. 21. Teodoreto discours. 8. sobre los Martires. Podrian referirse muchos otros testimonios.

(t) S. Agust. lib. 20. contra Fausto cap. 21.

(u) S. Agust. lib. 8. de la Ciudad de Dios, cap. ult. y lib. 22. cap. 10. Teodoreto lib. 8. dirigido á los Griegos. Concilio de Trent. *ibid.*

(x) Concil. de Trent. *ibid.*

el qual podemos tener acceso para con Dios; porque nos redimió. No invocamos á los Santos, sino como intercesores para con Jesu-Christo; y solo en este sentido se les dá alguna vez el nombre de mediadores. Jesu-Christo es, pues, el único mediador absoluto: mediador de redencion; y si los Santos pueden llamarse mediadores es solamente de intercesion (y).

P. ¿Pues si podemos llegar á Jesu-Christo por nosotros mismos, para qué conduce el recurrir á los Santos?

R. Aunque podamos dirigirnos derechamente á Jesu-Christo, con todo, es utilísimo dirigirnos á los Santos, para que nos reciba Jesu-Christo: porque son mas justos y están mas unidos á él que nosotros, y por consiguiente son mas favorablemente oídos. El Centurion, de quien habla el Evangelio, se dirigió á Jesu-Christo por medio de aquellos que eran mas estimados entre los Judios; y Jesu-Christo alabó la Fé, la humildad y la confianza del Centurion (z).

P. ¿Se opone á la Sagrada Escritura la invocacion de los Santos?

R. Muy lexos de oponerse, está fundada en la Sagrada Escritura. San Pablo se encomienda á las oraciones de los Fieles (a). El mismo Dios ordena á Job que ruegue por sus amigos (b). Santiago dice que la oracion que hacen los Justos, unos por otros, puede mucho para con Dios (c). Pues si las oraciones que hacen los Santos en el mundo por

Tom. II.

li

sus

(y) Lee el Concil. de Trent. *ibid.* Ephes. II. 18. 1. Tim. II. 5.

(z) Luc. VII. S. Greg. Nazianc. Orac. 14. sobre la muerte de su padre. y S. Crisost. Serm. sobre los Santos Juvencio y Materno &c.

(a) 1. Thesal. III. 25. Hebr. XIII. 18. &c.

(b) Job XLII. 8.

(c) Jac. V. 16.

sus hermanos son conforme á la Escritura, y no son opuestas á la mediacion de Jesu-Christo; con mayor razon las oraciones que los mismos Santos hacen en el Cielo por nosotros, no pueden ser opuestas á la Escritura, ni á la mediacion de Jesu-Christo (*d*).

La Sagrada Escritura aun dice mas: 1. que los Angeles y los Santos presentan nuestras oraciones delante del Trono de Dios (*e*): 2. que los Angeles se regocijan de la conversion de los pecadores, y que los Santos son semejantes á los Angeles (*f*): 3. que todos los Angeles y Santos se alegran en el Cielo de la caida de la idolatría, figurada en el Apocalypse por Babilonia (*g*): 4. que los Santos están asociados con Jesu-Christo, para gobernar las Naciones y juzgarlas al fin del mundo (*h*): 5. que el Pontifice Onías y Jeremías ruegan despues de su muerte por los de su Nacion (*i*).

Asi los Angeles y los Santos, tomando parte en lo que pasa en el mundo, ruegan por nosotros; y por consiguiente no es oponerse á la Escritura, ni á la mediacion de Jesu-Christo, dirigirnos á ellos en nuestras oraciones. Tampoco faltan exemplos en la Escritura de la invocacion de los Angeles: pues estando para morir el Patriarca Jacob, invocó su Angel sobre sus hijos (*k*).

P. ¿Oyen los Santos nuestras oraciones?

R. 1. Supuesto que la Sagrada Escritura dice que pre-

sen-

(*d*) S. Agust. trat. 1. sobre la Epíst. 1. de S. Juan.

(*e*) Tob. XII. 12. Apoc. V. 8. VIII. 4. S. Hilar. sobre el cap. 18. de S. Math.

(*f*) Luc. XV. 7. 10. Matth. XXII. 30. Luc. XX. 36.

(*g*) Apocal. XVIII. 20. XIX. 1. 2. 3. 4. Sap. III. 8. Isai. III. 14. Matth. XIX. 28. &c.

(*h*) Apoc. II. 26. 27. 28. Salm. CXLIX. 6. 7. 8. 9. Sap. III. 8. Isai. III. 14. Matth. XIX. 28. 1. Cor. VI. 2. &c.

(*i*) 2. Mac. XV. 12. y 14. S. Cyprian. Epíst. 57. Orígenes lib. 8. contra Celso &c.

(*k*) Genes. XLVIII. 16.

sentan á Dios nuestras oraciones, que se regocijan de la conversion de los pecadores, que gobiernan y juzgan las Naciones, no se debe dudar que Dios les dará á conocer las oraciones que se les hacen, como reveló á los Profetas las cosas futuras; y al Profeta Eliseo lo que pasaba de mas secreto en el Consejo del Rey de Siria (1): porque mucho mas favorecidos de Dios son los Santos en el Cielo, que lo eran los Profetas en el mundo. 2. Aun quando no viesen las oraciones que se les hacen, (lo que no puede afirmarse sin temeridad); con todo no dexaria de ser útil el invocarlos, porque como dice San Agustin: *Qué sabemos si ruegan generalmente á Dios por los que los invocan, como rogamos nosotros por los difuntos*, continúa este Padre, *sin verlos, y sin saber dónde están, ni lo que hacen (m)?*

P. ¿Es práctica antigua en la Iglesia la invocacion de los Santos?

R. Es una práctica usada siempre en la Iglesia, la qual viene de Tradicion Apostólica (n).

Li 2

§. IV.

(1) 4. Reg. VI. 13.

(m) S. Agust. lib. del cuidado de los Difuntos cap. 16. Lee tambien á MM. de Walembourg tom. 2. de las controversias trat. 4. de la invocacion de los Santos cap. 17.

(n) Lee á Orígenes hom. 1. sobre Ezequiel. Euseb. lib. 13. de la preparacion Evangélica cap. 11. y lib. 6. de la Histor. Eclesiástica cap. 5. S. Basil. discurso sobre los quarenta Martires. San Gregor. Nazianc. discurso 18. sobre San Cibr. Martir y discurso 20. sobre las alabanzas de S. Basilio. S. Greg. de Nisa, discurso sobre S. Teodoro Martir. S. Juan Crisost. hom. 45. sobre S. Melecio y hom. sobre los Santos Vernicio, Prosdoco y Vernino. S. Asterio Obispo de Amasea en la alabanza de los Martires. S. Amb. lib. 10. sobre S. Luc. cap. 21. lib. de las Viudas. Cart. 53. donde cuenta lo que pasó en el descubrimiento de los cuerpos de los Santos Martyres Gervasio y Protasio. S. Geron. Cart. 27. donde está el epitafio de Santa Paula y lib. contra Vigilancio. S. Agust. lib. 7. del Baut. contra los Donatistas cap. 1. trat. 84. sobre S. Juan lib. del cuidado de los Difuntos cap. 4. Serm. 159. ó 17. de las palabras del Apostol. S. Hilario sobre los Salm. 124. y 129. S. Cirilo Catech. 5. Mistag. S. Efrén en sus Serm. de las alabanzas de los Santos Martires. Teodoreto en casi todas las vidas de los PP. del Desier-

S. IV.

De la veneracion que se dá á las Reliquias.

P. ¿No está prohibida por el primer Mandamiento la veneracion que se dá en la Iglesia á las Reliquias de los Santos?

R. No: antes es muy razonable y fundada en la Escritura, que dice que la autorizó Dios muchas veces con milagros.

Dice la Escritura que la capa de Elías hizo separasen las aguas del Jordan, para que Eliseo pasase el rio á pie enjuto (o): que resucitó un muerto por el contacto del cadaver de Eliseo (p): que una mujer enferma mucho tiempo de un fluxo de sangre sanó por el contacto de las vestiduras de Jesu-Christo (q): que los Pueblos venian á tropel á ver pasar á San Pedro, y su sombra curaba á los enfermos (r); y que los pañuelos que habian tocado al cuerpo de San Pablo, sanaban todo género de enfermedades y lanzaban los demonios (s).

P.

sierto que escribió, y en su lib. dirigido á los Griegos discurso 8. Rufino lib. 2. de su Histor. cap. 33. S. Paulino Cart. 32. ó 12. á Sev. Victor *de vita*, lib. 5. de la persecucion de los Wandalos num. 20. S. Leon Serm. 5. de la Epifan. Serm. de S. Pedro y S. Pablo, de S. Lorenzo &c. Podrian referirse muchas otras autoridades si fuese necesario. Leelas en lib. que compuso Serario sobre las Letanias de los Santos. Se puede juntar la autoridad de los Concil. á la de todos los Santos PP. El Concil. de Calced. que es el 4. general y uno de aquellos á quien tienen los Protestantes gran veneracion, invoca al Santo Martir Flaviano en la Ses. 11. El Concil. in Trullo Can. 7. estableció el mismo dogma, como tambien el VII. Concil. general al fin de la Ses. 6. El Concil. 1. de Orleans Can. 29. de Moguncia en tiempo de Carlo Magno Can. 33. &c. seria hacer una relacion muy difusa referirlo todo.

(o) 4. Reg. II. 14. 15.

(p) 4. Reg. XIII. 21.

(q) Matth. IX. 22.

(r) Act. V. 15. 16.

(s) Act. V. 12.

P. ¿Por qué se dá veneracion á las Reliquias de los Santos?

R. Porque son preciosos residuos de los cuerpos que fueron Templos del Espíritu Santo, y han de resucitar gloriosos (1).

P. ¿Se les dá una veneracion igual á la que damos á Dios?

R. No lo permita Dios: porque sería una idolatría y una abominacion (2).

P. ¿Es antiguo en la Iglesia la veneracion que se dá á las Reliquias?

R. Es una práctica de Tradicion Apostólica, usada segun los mas hábiles Protestantes, aun en los siglos mas puros. La Iglesia ha venerado siempre las Reliquias de los Martires y de otros Santos, cuya santidad fue autenticamente reconocida. Pero solamente á los Martires se les dió desde luego pública veneracion en los quatro primeros siglos. Dióse despues la misma veneracion á los que llamamos Confesores; y Dios autorizó este culto por una multitud de milagros que se hicieron en sus sepulcros. Pueden verse muchos de estos milagros en San Gregorio Turonense, uno de los sucesores de S. Martin; en cuyo sepulcro refiere que obró Dios muchos milagros (3).

§. V.

(1) Concil. de Trent. Ses. 25. Decreto sobre las reliquias de los Santos.

(2) Concil. de Trent. al mismo lugar.

(3) Lee S. Greg. de Tours lib. 2. de los milagros de S. Martin cap. 1. y lib. 4. cap. 1. y 2. y lib. de la gloria de los Confesores. Los que quieren ver las pruebas de la Tradicion de la Iglesia sobre las reliquias, pueden leer la Carta circular de la Iglesia de Smirna sobre el martirio de S. Policarpo en Ensebio lib. 4. de la Histor. Eccles. cap. 15. lib. 7. cap. 19. S. Gregor. Nisen. discurso sobre los 4. Martires y sobre S. Teodoro Martir. S. Cirilo de Jerusalén Catech. 18. S. Basilio hom. sobre el Salm. 115. y sobre los 40. Mártires y sobre S. Julita. En su Cart. 408. da la enhorabuena al Obispo Arcadio de haber edificado una Iglesia, y promete enviarle reliquias para poner debaxo de el Altar. S. Greg. Nazianc. no es menos formal

§. V.

De la veneracion que se dá á la Cruz y á las Imágenes.

P. ¿Qué nos prohíbe Dios por estas últimas palabras del primer Mandamiento : *No haréis ídolo, ni imagen tallada, ni figura alguna de las cosas que hay en el Cielo, en la tierra ó en las aguas?*

R. Nos prohíbe Dios por estas palabras el hacer estatua ó imagen alguna para adorarla.

P. ¿Por qué mandó Dios esto á los Judios?

R. Para impedir que cayesen en las supersticiones de los Pueblos vecinos, que adoraban efectivamente las imágenes del Sol, de las Estrellas, y aun las estatuas é imágenes de los hombres, ó de los animales, &c. (y).

P. ¿No condenó Dios absolutamente por este Mandamiento el uso de las estatuas é imágenes?

R. Muy al contrario: el mismo Dios lo autorizó, como se vé en la Escritura. Por orden de Dios puso Moysés sobre el Arca de la Alianza la ima-

gen

mal en orden al honor que se debe dar á las reliquias en su 1. discurso contra Juliano en su discurso 18. sobre S. Cypriano. La Histor. de la Translacion venerable de las reliquias de S. Babilas es célebre en toda la antigüedad. Lee acerca de esto el Serm. 1. de S. Crisost. sobre este Santo. La Histor. de Rufino lib. 1. cap. 35. de Sozomeno lib. 5. cap. 19. de Socrates lib. 3. cap. 18. de Teodoreto lib. 3. cap. 10. Lee tambien á S. Crisost. en todas las homil. antes citadas en orden al culto é invocacion de los Santos. S. Geronimo contra Vigilancio y Cart. 53. á Ripario. S. Ambrosio Cart. á su hermana sobre la Translacion de las reliquias de S. Gervasio y Protasio. San Agust. sobre la misma Translacion lib. 9. de sus Confes. cap. 7. y lib. 22. de la Ciudad de Dios cap. 8. En el mismo cap. refiere S. Agust. los muchos milagros que habia obrado Dios en su tiempo por las reliquias de S. Estevan. No referimos muchas mas autoridades por no aumentar mas esta Obr.

(y) Rom. I. 23.

gen de los Querubines, é hizo levantar la serpiente de metal; y consintió las figuras de los bueyes ó de otros animales en el Templo de Salomon (2).

P. ¿Luego no es contrario al primer Mandamiento el uso de las Cruces, de las estatuas y de las imágenes que se vén en la Iglesia?

R. No: porque nada de esto se adora: es decir, se venera con culto supremo de latría. Dios solo es así adorado por la Iglesia Católica.

P. ¿Es antiguo en la Iglesia este uso?

R. Es de la primera antigüedad: Tertuliano, Eusebio, San Gregorio Niseno, San Asterio, Obispo de Amasea, San Paulino, San Nilo Abad, discípulo de S. Juan Crisóstomo, San Gregorio Papa, y otros muchos Padres antiguos, cuyos testimonios sería muy largo referir, subministran pruebas de la antigüedad de este uso de las imágenes de las Iglesias (a); y los mas sabios Ministros de los Protestantes no lo niegan, ni los mas escrupulosos de estos creen ofender á Dios por tener en sus casas pinturas, que representen los misterios de la Religion y de los Santos.

Lutero está pintado de rodillas delante de un Crucifixo á la frente de sus obras; y los Protestantes de la Iglesia Anglicana, así como los Luteranos han conservado siempre las imágenes en sus Iglesias para edificacion é instruccion de los Fieles.

P.

(2) Exod. XXV. 18. Num. XXVIII. 3. 9. 3. Reg. VII. 29.

(a) Tertul. al lib. de *Pudicitia* cap. 10. dice que ordinariamente se gravaba sobre los Calices la imagen de Jesu-Christo en la forma de buen Pastor. Eusebio vida de Constantino lib. 3. cap. 49. S. Greg. Nisen. discurso sobre S. Teodoro Martir. San Asterio Obispo de Amasea Panegirico de Santa Eufemia. S. Paulino Cart. 32. ó 12. á Severo é hymno 9. sobre S. Felix. San Nilo Abad discípulo de S. Crisost. en su Cart. á Olimpiodoro. S. Greg. lib. 9. Cart. 9. á Januario &c. Lee las Actas del 2. Concil. de Nicea que es el 7. general y el P. Petavio Dogmas Teológicos lib. 15. de la Encarnacion cap. 13.

- P. ¿Para qué están en las Iglesias las Cruces, las imágenes de Jesu-Christo, y de los Santos?
- R. Para que sirvan, segun S. Gregorio, de libros á los ignorantes, y para renovarnos á todos en el espíritu los originales, ó los misterios que representan; y movernos por estas imágenes á dar gracias á Dios, á imitar á los Santos, y excitarnos á la piedad (*b*).
- P. ¿Es contravenir al primer Mandamiento dar veneracion á las imágenes de Jesu-Christo, y de sus Santos?
- R. No: porque 1. no creemos que haya en ellas divinidad ni virtud alguna: 2. no dirigimos nuestras oraciones sino á Jesu-Christo, ó á los Santos, á quienes estas imágenes representan: 3. no fundamos en ellas nuestra esperanza, como hacian los idólatras en sus ídolos (*c*).
- P. ¿No se opone á esta respuesta la devocion que se tiene á ciertas imágenes de la Virgen Santísima, ó de los Santos, que dicen ser milagrosas; y esta devocion no prueba que los Pueblos ponen su confianza en estas imágenes, y creen que hay en ellas alguna virtud sobrenatural?
- R. No: esta devocion, quando es bien entendida, segun el espíritu de la Iglesia, en nada se opone á lo que hemos dicho.

E X P L I C A C I O N .

Llamase milagrosa una imagen de Jesu-Christo ó de algun Santo, por medio de la qual ha obrado Dios algun milagro: 1. la Iglesia no consiente que se expongan publicamente estas imágenes, si la

(*b*) Concil. de Trento Ses. 25. Decreto sobre las Imágenes.

(*c*) Concil. de Trento *ibid.*

la verdad de los milagros no ha sido auténticamente reconocida por los Obispos: 2. no cree la Iglesia que estas estatuas ó imágenes sean el principio de estos milagros, ni que ellas encierren en sí mismas ninguna virtud; pero las conserva con respeto como monumentos de la bondad y omnipotencia de Dios; al modo que los Israelitas sólidamente religiosos, conservaban con respeto en otro tiempo la Vara de Aaron y la Serpiente de metal, en memoria de los milagros que Dios habia obrado por estos instrumentos: 3. espera la Iglesia que la vista de estas imágenes, renovando en el ánimo de los Pueblos los milagros que por su ocasion ha obrado Dios, animará su Fé, y los moverá á hacer oraciones mas fervorosas, que podran atraer sobre ellos nuevos efectos de la proteccion de Dios, por los méritos de Jesu-Christo, y por la intercesion de la Virgen Santísima ó de los Santos: 4. no permite la Iglesia que ofrezcamos oraciones á estas imágenes, ni pongamos en ellas nuestra confianza; sino que invoquemos por ellas los originales, y en Dios solo fundemos nuestra confianza: 5. la Iglesia espera que la Virgen Santísima ó los Santos, que dieron en estos lugares señales de su proteccion, continuarán en darlas quando en ellos se hicieren rogativas: 6. si se hallan Fieles que por ignorancia caen sobre esto en algun exceso, ó se introduce algun abuso, la Iglesia no lo autoriza; antes ordena á los Pastores que los corrijan, y enseñen á los Pueblos lo que deben creer acerca de estas devociones (d).

Dice S. Agustin claramente en una de sus Cartas, que es inegable, como que lo prueba la experiencia todos los dias, el que Dios hace milagros en el sepulcro de un Santo, que no hace en el se-

Tom. II.

Kk

pul-

(d) Lee acerca de esto el Concil. de Trento *ibid.*

pulcro de otro; y fundado en esto dice el mismo Santo, que envió á Nola al sepulcro de S. Felix para averiguar un hecho disputado entre dos Eclesiásticos de su Clero: dice en el mismo lugar, que era públicamente notorio, que se hacian en Milán en los sepulcros de los Mártires milagros, que no se obraban en los sepulcros de otros Santos Mártires en Africa; y refiere uno de estos milagros (e).

P. ¿Qué veneracion se dá á la Cruz y á las Imágenes?

R. Una veneracion que se dirige á lo que ellas representan (f).

P. ¿Quando nos postramos delante de la Cruz, es el leño á quien adoramos?

R. No es el leño, dice S. Ambrosio en términos expresos; sino á Jesu-Christo que murió por nosotros en la Cruz, cuya idea nos renueva esta imagen (g).

P. ¿No se adora por lo menos la verdadera Cruz, la propia Cruz en que fue clavado Jesu-Christo?

R. Siempre es Jesu-Christo á quien se adora, quando nos postramos delante de la Cruz, sobre la qual fue clavado: sería idolatría dirigir la adoracion á un leño por sí mismo y separado de Jesu-Christo: porque este leño no es Dios; y Dios solo debe ser adorado (h).

P. ¿Pues por qué canta la Iglesia el Viernes Santo: *Tuam Crucem adoramus Domine: Adoramos, Señor, tu Cruz.* Y aun mas: *Ved aqui el leño de la Cruz, sobre el qual fue clavado Jesu-Christo, la salud del mundo. Venid, adoremosle; venite, adoremus?*

R.

(e) S. Agust. Cart. 78. ó 137. al Clero y Pueblo de Hipona num. 3. Este pasage es muy bueno.

(f) Concil. de Trento *ibid.* y 2. Concil. de Nicea. Act. 3. 4. y 6.

(g) Concil. de Trento *ibid.* S. Ambr. hablando de Santa Elena.

(h) Lee á todos los Teólogos sobre el art. 4. de la quest. 25. de la 3. Part. de Santo Tomás.

R. Si se entiende por la palabra *adorar* el culto supremo que solo á Dios se debe, la Iglesia no pretende adorar por estas palabras, sino á Jesu-Christo clavado en la Cruz; como ha explicado siempre en todas ocasiones; y así estas palabras deben entenderse de este modo: *Postremoms delante de la Cruz para adorar á Jesu-Christo que fue clavado en ella por nuestra salvacion.*

EXPLICACION.

El término *adorar* en el language vulgar parece que está consagrado para significar unicamente el honor y culto soberano, que se debe solamente á Dios; pero en Latin, en Griego y en Hebreo tiene una significacion mas dilatada: significa en general postrarse ó manifestar su respeto, lo qual no solo conviene á Dios, sino tambien á otros: pues todos los dias sucede postrarse delante de los hombres sin adorarlos. La Sagrada Escritura suministra muchos exemplos de esta palabra, tomada en otra significacion que la de adoracion propriamente dicha (i). Así no se debe juzgar de la Fé de la Iglesia por la voz *adorar*, la qual puede tener muchos sentidos, quando esta voz se halle en las oraciones públicas, sino por el sentido que le dá la Iglesia, y por la solemne declaracion que hace de su creencia. Mas la Iglesia ha protestado siempre que no adora sino á Dios solo; y que adorar otra cosa es ser idólatra: luego no se puede sin calumnia ó ignorancia imputarle otros sentidos (k).

P. ¿Cuál es el espíritu de la Iglesia en ponerse los

Kk 2

Fie-

(i) Genes. XXIII. 7. XXVII. 29. XXXVII. 7. XLIX. 8. 2. Reg. XVIII. 21. 28. 3. Reg. I. 16. &c.

(k) Lee sobre este art. todos los Teólogos Católicos y el Concil. de Trento.

Fieles de rodillas delante de una imagen, ó en saludarla?

R. La Iglesia quiere que se adore entonces á Jesu-Christo, ó que se veneren los Santos á quienes estas imágenes representan (1).

P. ¿Por qué se incensan las Cruces y las imágenes?

R. La Iglesia no considera la incensacion como que por sí misma es señal de adoracion: pues incensa tambien á los Fieles vivos. Asi la incensacion de las Cruces y de las imágenes se refiere solamente á los originales (m).

P. ¿Es antigua en la Iglesia la veneracion que se dá á las Cruces y á las imágenes?

R. Viene de Tradicion Apostólica: refiere Tertuliano (n), que los Paganos acusaban á los Christianos de que adoraban la Cruz; y esta acusacion, que tambien la cuentan Minucio Felix (o), y S. Cirilo (p) no procedia de otra cosa, sino de que veneraban los Christianos la imagen de la Cruz de Jesu-Christo (q).

.VI.

(1) Concil. de Trento Ses. 25.

(m) Lee en la 3. Parte de esta Obra lo que decimos sobre la ceremonia de incensar Ses. 2. cap. 6. §. 4.

(n) Apologético cap. 16.

(o) En su lib. intitulado: *Octavius*.

(p) En su lib. 6. contra Juliano.

(q) Lee tambien á S. Crisost. discurso sobre la Cruz y sobre el Ladron. S. Geron. Cart. 17. á Marcela, y en el epitaf. de Santa Paula. S. Leon Serm. 8. de la Pasion de Jesu-Christo. Teodoro lib. 6. dirigido á los Griegos. S. Greg. lib. 7. Epist. 5. á Januario, y Epist. 54. á Segundino. El Venerable Beda lib. 1. de la Histor. de los Ingleses cap. 25. Lee las otras pruebas de la antigued. sobre este punto, referidas en las controversias de Belarmino, y de MM. de Walembourg. Del P. Nat. Alex. disert. 7. sobre las hereg. del 7. siglo y disert. unica contra los Iconoclastas, y en el lib. de los Dogmas Teológicos del P. Petavio tom. 5. cap. 6. y siguiente, del lib. 15. de la Encarnacion &c.

§. VI.

Del sacrilegio y de la superstición, que son los otros pecados prohibidos por el primer Mandamiento.

- P. ¿Cuáles son los demas pecados prohibidos por el primer Mandamiento?
- R. El sacrilegio y la superstición.
- P. ¿Qué cosa es sacrilegio?
- R. Es una profanacion de las cosas santas ó consagradas á Dios?
- P. ¿Qué entendéis por cosas santas ó consagradas á Dios?
- R. 1. Las personas Eclesiásticas ó Religiosas : 2. los lugares santos: como son las Iglesias, los Cementerios, Conventos, &c. 3. los Sacramentos: 4. los bienes de la Iglesia: 5. todo lo que sirve al culto de Dios, como las Imágenes, las Cruces, los Ornamentos y Vasos Sagrados, los Santos Oleos, &c.
- P. ¿Qué cosa es superstición?
- R. Es un culto ú observancia inútil, vana ó peligrosa (r).
- P. ¿De cuántos modos se peca por superstición?
- R. De quatro : 1. quando se emplean en el culto de Dios practicas vanas, inútiles, prohibidas por Dios, ó que no están autorizadas por la Iglesia.
2. Quando se cae en la idolatría exterior: esto es, quando exteriormente se dá á la criatura aquel honor y culto soberano que debemos dar solamente á Dios.
3. Quando se usa, contra lo que Dios manda y la Iglesia nos previene, de medios que no tienen

co-

(r) Lee sobre esto á S. Agust. lib. 2. de la Doctrina Christiana cap. 20. y siguientes.

conexión natural con el efecto que se espera.

4. Quando en fuerza de un pacto tácito ó expreso con el demonio, ó sin pacto, se pretende saber lo futuro por curiosidad, ó lo que está escondido, que se llama adivinacion, y es de muchas especies.

P. ¿Cuáles son las diferentes especies de adivinacion?

R. 1. la magia: 2. el sortilegio: 3. el maleficio: 4. el arte de conocer lo futuro por la inspeccion de alguna cosa, qualquiera que sea: 5. la Astrología judiciaria: 6. la observacion de los sueños: 7. el uso de la vara divinadora para conocer las cosas ocultas: 8. la prueba del agua caliente ó fria, ó del fuego, &c. (s).

P. ¿No son culpables en esta materia, sino los que se dedican á todas estas supersticiones?

R. Tambien se falta, quando se consulta á los que se dedican á ellas, aunque no se les crea; y quando se tiene parte en su pecado, dando ayuda, proteccion, consejo, alabanza á los que las cometen, ó quando se les autoriza con el silencio (t).

CA-

(s) Lee sobre todo lo concerniente á las supersticiones el lib. de Mr. Thiers, y el trat. historico de las supersticiones, compuesto por el P. Lebrun Presbítero del Oratorio.

(t) Levítico XIX. 31. XX. 6. Deuteronom. XVIII. 10. Jerem. X. 2. Isai. XLIV. 25. Eccl. XXXIV. 5. Concil. de Ancyra Can. 23. y 24. de Agda Can. 32. y 42. 1. de Orleans Can. 30. 4. de Toledo Can. 28. y 29. Concil. in Trullo Can. 61. Concil. 6. de Paris en el lib. 3. de los Capitulares cap. 2. Tertul. de la idolat. cap. 9. S. Agust. lib. 4. de las Confes. cap. 3. lib. 2. de la Doctrina Christiana cap. 20. 21. 22. y 23. y de la verdadera Religion cap. 15. del Genes. á la letra, lib. 2. cap. 17. lib. de las 83. quest. quest. 45. y las ocho primeras cap. del lib. 5. de la Ciudad. S. Basil. sobre el cap. 2. de Isai. S. Crisost. homil. 21. al Pueblo de Antioquia &c. Sant. Tom. 2. 2 quest. 92. 93. 94. 95. 96. Teodoreto quest. 15. sobre el Genesis &c.

CAPITULO III.

Del segundo Mandamiento.

§. I.

Idea general de este Mandamiento.

P. ¿Cuál es el segundo Mandamiento de Dios?

R. *No tomaréis en boca el nombre de vuestro Dios y Señor en vano.*

P. ¿Qué nos ordena y prohíbe Dios por este Mandamiento?

R. Nos manda que honremos su Santo Nombre, y nos prohíbe que le profanemos.

P. ¿Cómo se honra el Santo Nombre de Dios?

R. 1. Por la oracion: 2. por los santos y edificantes discursos: 3. por una vida christiana: 4. por los votos: 5. por los juramentos justos y legítimos.

Hablarémos de la oracion y de todo lo concerniente á ella en la tercera Parte de esta Obra. Aqui explicamos solamente las demas cosas necesarias para hacer una vida santa y edificante (u).

P. ¿Cómo se deshonra el Santo Nombre de Dios?

R. 1. Por los juramentos indiscretos y temerarios: 2. por el perjurio: 3. por la blasfemia.

§. II.

(u) Lee tambien despues la explicacion de la primera peticion del Padre nuestro en la 3. Part. Secc. 2.

S. II.

De los Votos.

P. ¿Qué cosa es voto?
 R. Es una promesa de alguna obra buena, hecha á Dios con deliberacion.

P. ¿Por qué decís una promesa?

R. Para distinguir el voto de los simples propositos: como por exemplo, si hago proposito de ir á visitar á los encarcelados, no pretendo por esto ligarme ni obligarme á cumplir esta resolucion, como haria si dixese: prometo á Dios, ó hago voto de ir á visitar á los encarcelados (x).

P. ¿Por qué decís una promesa de alguna buena obra?

R. Porque lo que se promete á Dios debe ser bueno y agradable á Dios; sin esto no hay voto ni obligacion; antes al contrario, esto es una profanacion del Santo Nombre de Dios: como por exemplo, sería hacer burla de Dios el decir: yo prometo á Dios que iré mañana á la comedia, que me vengaré, &c. (y).

Nos obligamos ordinariamente por voto á las cosas que solamente son de consejo: como por exemplo, á guardar la continencia, á ayunar todos los Viernes, &c. Pero tambien podemos obligarnos por voto á lo que es por otra parte de precepto: como por exemplo, á no emborracharse jamás, á no mentir; y entonces hay doble obligacion de abstenerse de estos pecados, que son la obligacion del precepto y la obligacion del voto.

P. ¿Por qué decís una promesa hecha á Dios?

R.

(x) Lee el cap. *Litteraturam*. Extra: *De voto & voti redemptione*.
 (y) Eccles. V. 3.

- R. Porque propiamente hablando, es á Dios solo á quien se hacen los votos.
- P. ¿Y no se hacen tambien todos los dias votos á los Santos?
- R. No: porque hablando con propiedad, se promete á Dios hacer alguna cosa en honor de un Santo; pero siempre es á Dios y no á los Santos, á quien se hace el voto; y esto se llama hacer voto á un Santo por un modo impropio de hablar.
- P. ¿Es costumbre antigua hacer votos en honor de los Santos?
- R. Es de la primer antigüedad (2).
- P. ¿Por qué decís que el voto es una promesa hecha con deliberacion?
- R. Porque para obligarnos, es necesario saber á qué nos obligamos, y ser libres para hacerlo.

EXPLICACION.

Asi los votos hechos antes del uso perfecto de la razon son nulos; y lo mismo sucede en los votos que no son enteramente libres, ó que se han hecho á fuerza de amenazas y por violencia.

Ademas de esto es necesario que la persona que se obliga pueda ligarse y obligarse; y asi no se puede hacer voto solemne de Religion antes de la edad de diez y seis años; ni tampoco un mozo antes de la edad de catorce ni una muger antes de los doce, pueden obligarse irrevocablemente por un voto simple contra la voluntad de sus padres, y en ciertas cosas contra la de sus tutores. Asimismo una muger

Tom. II.

LI

no

(2) Lee la prueba de esto en Euseb. lib. 13. de la preparacion Evangélica cap. 7. Teodoro lib. 8. dirigido á los Griegos. Paladio-Histor. Lausiaca cap. 113. S. Paulino hymn. 1. 2. y 4. sobre S. Felix. S. Greg. de Tours Histor. de Francia lib. 2. cap. 37. &c.

no puede hacer voto contra la voluntad de su marido de cosas que turbarian el orden de su casa, como de hacer peregrinaciones, de levantarse de noche á orar, &c. Pero puede hacerlo de lo que es compatible con las demas obligaciones, como de recibir los Sacramentos, y de abstenerse de los espectáculos. Lo mismo debe decirse de un criado, que hiciese un voto incompatible con el servicio de su amo. Pero todas estas personas están obligadas á cumplir su voto, quando aquel de quien dependen dá para ello su consentimiento, tácito ó expreso (a). Quando sobre esto hay algunas dudas, se deben consultar directores hábiles y desinteresados. Todo lo que acabamos de decir es conforme al Derecho Natural y Canónico (b).

P. ¿ Quántas especies hay de votos?

R. Muchas: 1. los votos son absolutos ó condicionados: 2. personales, reales, ó mixtos: 3. simples ó solemnes.

EXPLICACION.

Los votos absolutos son los que no dependen de condicion alguna. *Los condicionales* son los que dependen de alguna condicion: como por exemplo, yo prometo á Dios dar cien escudos á los pobres, si mi padre sana de su enfermedad. Vé aqui un voto condicional que no obliga hasta despues de haber recobrado mi padre la salud.

Los votos personales son aquellos, cuya materia mira solamente á la persona. V. gr. prometo á Dios ayunar, peregrinar, &c. en que me obligo personalmente.

Los

(a) Lee el cap. XXX. del lib. de los Numeros.
 (b) Extra De voto & voti redemptione.

Los votos reales son aquellos, cuya materia no es personal. V. gr. prometo á Dios dar cien escudos á los encarcelados: estos cien escudos son la materia del voto; y están obligados á cumplirlo mis herederos, si yo no lo he cumplido.

Los votos mixtos son aquellos, cuya materia es á un mismo tiempo personal y real: como por exemplo, prometo á Dios que iré á asistir á los enfermos apestados con mi cuidado y mi dinero.

Los votos solemnes son los votos de Religión que se hacen solemnemente en una de las ordenes Regulares, aprobadas por la Iglesia, al cabo de un año de noviciado por lo menos.

Los votos simples son todos los votos que no recibe la Iglesia solemnemente.

P. ¿Se deben hacer los votos ligeramente?

R. No se debe hacer voto alguno sino con gran madurez y consejo: porque, como dice la Escritura, vale mas no hacer votos que dexar de cumplirlos, quando se han hecho (c).

P. ¿Se deben cumplir por obligacion los votos que se han hecho?

R. Sí: y es gran pecado contravenir á ellos (d).

P. ¿Qué se debe hacer quando no se está en estado de cumplir un voto que se ha hecho?

R. En este caso debemos declarar al superior el estado en que nos hallamos; y el superior conmuta el voto ó le dispensa, segun le parece mas conveniente.

P. ¿Hay en el mundo alguno, á quien sea permitido dispensar los votos?

LI 2

R.

(c) Eccl. V. 4.

(d) Deuteron. XXIII. 21. Eccl. V. 4. S. Agust. Cart. 127. ó 45. á Armentario y á Paulino lib. del Bien de la Viudedad cap. XI. S. Inocenc. I. Epist. 2. á Vitrício Obispo de Ruan cap. 12. &c.

R. Sí : y vé aquí , segun Santo Tomás , la razon de esta permision : Un voto es una promesa de un bien ; y puede suceder que el que ha hecho esta promesa se halle despues en tales circunstancias , que no pueda cumplirla sin hacer un mal , ó sin omitir un bien mas importante y urgente : pues en este caso es necesario , ó que enteramente sea dispensado de su promesa , ó que el bien que habia prometido se conmute en otro , compatible con las demas obligaciones ; y sobre esto ninguno debe ser Juez de sí mismo , sino el superior á quien debe recurrir (e).

P. ¿A quién pertenece el poder de conmutar el voto ó dispensarle?

R. A aquellos que han recibido en la Iglesia el poder de atar ó desatar ; y cada uno segun el grado de su jurisdiccion , y segun los límites que le señala la Iglesia.

EXPLICACION.

El Papa puede dispensar en toda la Iglesia los votos , cuya dispensa está cometida á toda ella : porque su poder no se limita á Provincia alguna particular ; y llega á todas partes su jurisdiccion. Los Obispos no tienen este poder , sino en su Diócesis , ni pueden exercerle sino en orden á aquellos votos , cuya dispensa no está reservada al Papa ; y la que no está reservada al Papa , es peculiar de los Obispos. Asi ningun Sacerdote puede dispensar un voto , ó conmutarle sin especial facultad (f).

P.

(e) Sant. Tom. 2. 2. quest. 88. art. 10.
 (f) Lee lo que decimos despues sobre los casos reservados en explicacion del Sacramento de la Penitencia.

- P. ¿Quándo se debe pedir ó conceder la dispensa ó conmutacion de un voto?
- R. No se debe hacer sino quando hay una muy considerable razon: por lo contrario sería la dispensa una disipacion, y una prevaricacion, dice S. Bernardo (g).

§. III.

De los juramentos y de la blasfemia.

- P. ¿Qué cosa es jurar ó hacer juramento?
- R. Es tomar á Dios por testigo de lo que se hace, se dice, ó se prometé (h).
- P. ¿Se toma á Dios por testigo quando se jura por las criaturas?
- R. No se puede jurar por las criaturas, sin jurar indirectamente por aquel que las ha criado y las gobierna, dice Jesu-Christo (i).
- P. ¿Quándo se reverencia el Nombre de Dios por el juramento?
- R. Quando se jura por necesidad, por una cosa justa y verdadera (k). Esto hacen los Reyes, quando juran los Tratados de paz que quieren guardar; los Oficiales que presentan juramento al tiempo de su promocion; los particulares que juran en justicia para atestiguar la verdad, &c. Esto mismo hizo San Pablo muchas veces; y el mismo Dios juró para llamar nuestra atencion, nuestro temor, ó nuestras esperanzas (l).

P.

(g) Lib. 4. de la Consideracion cap. 4. y lib. del Precepto y de las Dispensas cap. 5. Lee tambien la 2. 2. de Santo Tomás quest. 88. art. 12. *ad secundum.*

(h) Lee S. Agust. Serm. 180. ó 28. de las palabras del Apostol.

(i) Matth. V. 34. 35.

(k) Jerem. IV. 2. Lee tambien Deuteron. VI. 13. Isai. XIX. 18. Salm. LXII. 12.

(l) Genes. XXII. 16. Salm. CIX. 4. Hebr. III. 11. VI. 13. Rom. 1. 9. 2. Cor. I. 23. Philip. I. 8. S. Agust. lib. de la Mentira cap. 15. lib. 1. del Serm. sobre el Monte cap. 17.

- P. ¿Quándo se deshonra el Nombre de Dios por el juramento?
- R. Quando se hacen juramentos indiscretos y temerarios, acompañados de perjurio ó de blasfemia.
- P. ¿Qué cosa es jurar indiscreta y temerariamente?
- R. Jurar contra la justicia, ó contra la verdad, ó sin necesidad.
- P. ¿Qué cosa es jurar contra la verdad?
- R. Asegurar con juramento lo que es falso, ó sin saber que es verdad; ó prometer con juramento lo que no se quiere cumplir; y semejante juramento es un grave pecado (*m*).
- P. ¿Qué cosa es jurar contra la justicia?
- R. Asegurar ó prometer con juramento una cosa, que es injusta.
- P. ¿Qué es jurar sin necesidad?
- R. Jurar sin haberlo de menester; y es pecado, aun quando lo que se dixese ó se prometiese, fuere verdadero ó justo, y se quisiese cumplir (*n*).
- P. ¿Qué cosa es perjurio?
- R. Es un juramento contra la verdad y la justicia, ó la contravención de un juramento justo y razonable.
- P. ¿Es lícito guardar un juramento falso é injusto?
- R. Es un delito jurar falsa é injustamente, y es otro delito cumplir lo que se ha prometido por el tal juramento (*o*).
- P. ¿Quáles son los juramentos mas culpables?

R.

(*m*) Salm. XIV. 4. XXIII. 4. Lee á S. Agust. Cart. 125. ó 224. á Alipo y 125. ó 225. á Albino, y lib. contra la mentira cap. 18.

(*n*) Lee á S. Gerón. sobre el cap. 4. de Jerem. S. Agust. lib. 1. del Serm. sobre el Monte cap. 17. y Serm. 180. citado antes. Teodoreto quest. 41. sobre el Exod. Salviano lib. 4. del Gobierno de Dios &c.

(*o*) Lee á S. Basil. Epist. 2. á Amphiloquio cap. 29. S. Ambr. lib. 1. de los Oficios cap. 50. y lib. 3. cap. 12. S. Agust. Serm. 308. que es el 2. de la Degollation de S. Juan. Salviano lib. 4. del Gobierno de Dios. Conc. 8. de Toledo Can. 2. &c.

- R. Los perjuros, acompañados de imprecación ó maldición sobre sí ó sobre los otros, ó de blasfemia (p).
- P. ¿Qué cosa es blasfemia?
- R. Es una palabra injuriosa á Dios ó á los Santos (q).

EXPLICACION.

Dixe una palabra injuriosa á Dios; quiero decir, como lo explican los Teólogos, una palabra por la qual se tiene la insolencia de atribuir á Dios algun defecto, ó negar que tiene alguna perfeccion que le es propia: como por exemplo, sería una blasfemia decir: Dios no es verdadero, no es justo, &c. ó decir: Dios es autor del pecado, está sujeto á mudanza, &c.

Tambien se cuentan entre las blasfemias las palabras injuriosas á los Santos: porque el menosprecio que se hace de los Santos, viene á ser contra Dios; así como se refiere á Dios el honor que se les dá.

P. ¿Es grave pecado la blasfemia?

R. Siempre se ha mirado como uno de los mas enormes. En la Ley antigua eran apedreados los blasfemos (r). Dios hizo perecer mas de ciento veinte y siete mil Syrios, para castigar una blasfemia de Benabad, Rey de Syria (s). Una blasfemia pronunciada por Senacherib, Rey de los Asyrios, fue causa de que fuesen muertos en una noche, por un Angel, ciento ochenta y cinco mil hombres de su Ejército (t). San Pablo abandonó á Hymenco, y á

(p) Lee á S. Agust. contra la mentira cap. 19.

(q) Lee á S. Agust. de las costumbres de los Maniqueos cap. 11.

(r) Levitico XXIV. 15.

(s) 2. Reg. XX. 28. y siguiente.

(t) 4. Reg. XIX. 22. &c.

á Alexandro á Satanás, porque habian blasfemado (u). En todas las Repúblicas tienen los blasfemos severísimas penas; y por el último Concilio de Narbona deben ser excomulgados (x).

CAPITULO IV.

Del tercer Mandamiento.

§. I.

Del día que los Christianos deben santificar.

P. ¿Cuál es el tercer Mandamiento de Dios?

R. *Acordaos de santificar el día de Sabado. Trabajaeréis seis días, el septimo es el Sabado, ó el día del reposo del Señor, vuestro Dios: no haréis obra alguna servil en este día.*

P. ¿Por qué empieza Dios este Mandamiento por estas palabras: *Acordaos*?

R. Para dar á entender á los Judios que el Mandamiento que iba á hacerles, no era sino confirmacion de lo que se habia observado sin interrupcion alguna desde el principio del mundo, por orden de Dios (y).

P. ¿Qué nos ordena Dios por este Mandamiento?

R. El santificar de un modo especial el día del Sabado; esto es, el día del descanso del Señor, el día en que el Señor cesó de producir nuevas criaturas. P.

(u) 1. Timor. 1. 20.

(x) Concil. de Narbona de 1609. cap. 8. Lee despues en la lista de los Canones Penitenciales el trat. del Sacramento de la Penitencia, el castigo Canónico del Blasfemo.

(y) Genes. II. 3. Exod. XVI. 23. Lee el Catecismo del Concil. de Trento sobre este Mandamiento.

- P. ¿Cuál es el día del Sabado ó del reposo del Señor?
- R. El septimo dia de la semana, que es el Sabado: porque Dios empleó seis dias en la creacion del mundo, y descansó el septimo (z).
- P. ¿Luego deberiamos santificar el Sabado para obedecer el orden de Dios?
- R. En la Ley antigua se santificaba el Sabado; pero la Iglesia instruida por Jesu-Christo, y dirigida por el Espíritu Santo, mudó este dia en el del Domingo; de modo que en lugar del último dia se santifica el primero, que se llama el dia del Señor: porque *Domingo* es una palabra, que significa *dia del Señor*.
- P. ¿Pudo la Iglesia sin contravenir al mandamiento de Dios mudar este dia en el del Domingo?
- R. Sí: porque no hizo esta mudanza, sino por el Espíritu de Dios.
- P. ¿Cómo sabemos que la Iglesia no hizo esta mudanza, sino por el Espíritu de Dios?
- R. Lo sabemos por la Tradicion, y vemos de ello algun vestigio en la Sagrada Escritura.

EXPLICACION.

San Pablo dice que los Christianos se juntaban el primer dia de la semana (a); y San Juan dice en el Apocalypse que el dia del Señor, que traducimos nosotros por la voz *Domingo*, le fue revelado el Apocalypse (b). Pero estos pasages no prueban que la observancia del Sabado se conmutase en la del Domingo; y así no sabemos positivamente

Tom. II.

Mm

te

(z) Genes. II. 2. Hebr. IV. 1. y siguient.

(a) 1. Cor. XVI. 2.

(b) Apoc. I. 10.

te esta mudanza sino por el canal de la Tradicion, y por el uso perpetuo de todas las Iglesias del mundo. Es inútil referir las pruebas de esta Tradicion: los Protestantes convienen acerca de ella con nosotros; y no admite duda el hecho.

P. ¿Por qué trasladó la Iglesia á Domingo la observancia del día del Sabado?

R. Porque fue en Domingo, quando resucitó Jesu-Christo; y por este hecho empezó á entrar en su reposo despues de haber consumado la obra de nuestra Redencion. Tambien fue enviado en Domingo el Espíritu Santo sobre los Apóstoles y sobre la Iglesia (c).

§. II.

Como se debe santificar el dia del Señor.

P. ¿Qué debemos hacer para santificar el Domingo ó el dia del Señor?

R. En este dia es necesario abstenernos de obras serviles, y ocuparnos en obras de Religion (d).

P. ¿Qué llamais obras serviles?

R. Toda especie de pecado (e); y toda obra de manos, que se hace para ganar la vida ó por salario (f).

P. ¿Por qué poneis el pecado en el número de las obras serviles?

R.

(c) Lee á S. Agust. Apolog. 2. S. León Cart. 11. ú 81. á Dioscoro, Obispo de Alexandria, cap. 1. &c.

(d) Lee á S. Agust. Cart. 55. ó 119. á Januario cap. 1. y sigüent. y lib. 4. del Genes. á la letra cap. 11. y sigüent. S. Crisost. hom. 1. sobre Lazaro, S. Greg. lib. 11. Cart. 3. el Concil. 3. de Orleans Can. 28. el 2. de Macon Can. 1. el 6. de Arlés Can. 16. &c.

(e) S. Agust. trat. 3. sobre S. Juan, Serm. 1. sobre el Salm. 32. y Serm. 33. ó 18. de diversis &c.

(f) Lee las autoridades antes citadas.

- R. Porque nos sujeta al demonio, y nos hace sus esclavos, dice Jesu-Christo.
- P. ¿Y nunca es lícito trabajar de manos en Domingo?
- R. Se puede trabajar en caso de necesidad, ó de grande utilidad pública, con licencia de los Prelados, quando se puede recurrir á ellos (g).
- P. ¿Por qué es necesaria la licencia de los Prelados?
- R. Porque á ellos pertenece gobernar los Pueblos en las cosas espirituales, y por consiguiente juzgar si estos necesitan ó no de dispensa (h).
- P. ¿Por qué añadís *quando se puede recurrir á ellos*?
- R. Porque si no se pudiese, y por otra parte la necesidad fuese muy urgente, se podria trabajar sin esperar la licencia expresa: porque en este caso se puede suponer que el Prelado la concederia si pudiera ser consultado; pero nadie debe lisongearse sobre este punto (i).
- P. ¿Por qué prohíbe Dios trabajar el Domingo?
- R. Porque el trabajo de manos es ordinariamente incompatible con lo que Dios pide á los hombres este dia (k).
- P. ¿Cómo quiere Dios que empleen los hombres este santo dia?
- R. En obras de Religion; quiero decir, en todo aquello que mira á su culto y su servicio (l). Asi ya que las profesiones, los empleos y las necesidades de esta vida no permiten emplear enteramente todos los dias de la semana en el culto de Dios, es justo y de Derecho Natural que por lo menos haya un dia consagrado principalmente á él (m).

Mm 2

P.

- (g) Joan. VIII. 34.
- (h) Matth. XII. 3. y sigüent. Concil. de Narbona del año 589. Can. 4. Sant. Tom. 2. 2. quest. 40. art. 4.
- (i) Act. XX. 28.
- (k) Consulta á Sant. Tom. 2. 2. quest. 40. art. 4.
- (l) Lee las autoridades antes citadas.
- (m) Lee las autoridades antes citadas, y ademas el Concil. de Tours del año de 813. Can. 40.

P. ¿Qué debemos hacer para emplear este día en el servicio de Dios?

R. Es necesario asistir á Misa, y si no hay embarazo, á la Misa Conventual de la Parroquia (n), á la plática, á las instrucciones que allí se hacen, y á los demas oficios públicos; y ocuparse lo restante del día en orar, ó leer buenos libros, ó en hacer otras obras buenas (o).

P. ¿Quándo se peca contra este Mandamiento?

R. 1. Quando se trabaja sin necesidad ó sin licencia (p): 2. quando no se oye Misa, ó no se oye con la devocion que se debe (q): 3. quando se pasa lo restante del día en devaneos, juegos, bailes ú otros divertimientos profanos (r): en una palabra, quando se falta á las obligaciones que acabamos de explicar, ó alguno es causa de que otros falten.

CA-

(n) Lee Sant. Tom. 2. 2. quest. 122. art. 4.

(o) Que es lo que explicaremos por extenso despues quando tratemos del segundo Mandamiento de la Iglesia Secc. 4. cap. 2. Lee las respuestas del Papa Nicolas I. á las consultas de los Bulgaros cap. 10. y 11. el Concil. 3. de Milan, titulo de la observancia de los dias de Fiesta. El Concil. de Aix de 1585. de el mismo titulo; y el de Reims de 1583. el mismo titulo. El Concil. de Burdeos, el mismo año, *ibid.* el Concil. de Tours, el mismo año, cap. 11. el Concil. de Narbona de 1609. cap. 9. &c.

(p) Lee las autoridades de antes.

(q) Consulta el Catecismo del Conc. de Trento, S. Cesareo de Arlés homil. 82. al fin del 5. tom. de S. Agust. á quien se atribuye este Serm.

(r) Lee los Concilios antes citados.

CAPITULO V.

Del quarto Mandamiento.

§. I.

De la obligacion de los inferiores en orden á los superiores.

P. ¿Cuál es el quarto Mandamiento?

R. *Honrad á vuestro padre y vuestra madre, para que vivais largo tiempo sobre la tierra que el Señor vuestro Dios os dará.*

P. ¿Qué contiene este Mandamiento?

R. Las obligaciones de los inferiores en orden á los superiores, y de los superiores en orden á los inferiores.

P. ¿Por qué no se hace mencion, sino de los padres y madres?

R. Porque todos los superiores baxo el nombre de padres y madres están comprehendidos, los quales deben amar á sus inferiores, como á sus hijos; y los inferiores por su parte deben amar, temer, y respetar á sus superiores, como á sus padres. En la antigüedad y en la lengua Hebraica el nombre de padre se atribuía á los amos, á los gefes, &c.; y así este Mandamiento mira á todos los que tienen alguna superioridad, á los Padres y Madres, á los Pastores de la Iglesia, á los Soberanos, á los Magistrados, á los Señores, á los Padrinos, á los Tutores y Curadores, á los Maridos, á los Amos y Amas, á los Ancianos (s); y por consiguiente están comprehen-

di-

(s) Rom. XIII. 1. y sigüent. Hebr. XIII. 17. Tit. II. 9. III. 1. 1. Timot. II. 1. VI. 1. Petr. II. 13. V. 5. Ephes. VI. 5. Colos. III. 22. Levitic. XIX. 32. &c.

didos baxo el nombre de hijos todos aquellos que están sujetos á alguno que tenga autoridad sobre ellos.

P. ¿Quáles son las obligaciones de los hijos en orden á sus padres y madres?

R. 1. Honrarlos y respetarlos: 2. amarlos: 3. aconsejarse de ellos: 4. obedecerlos: 5. asistirlos en sus necesidades, estén sanos ó enfermos, en quanto permita su estado, así respeto al alma, como respeto al cuerpo: 6. sufrir sus defectos: 7. rogar á Dios por ellos: 8. imitar sus virtudes: 9. hacerles los últimos oficios despues de su muerte: 10. executar puntualmente su última voluntad (t).

P. ¿Pero si lo que mandan los padres y madres, ó los demas superiores es contrario al orden de Dios, en este caso deben obedecerles los inferiores?

R. No: porque *debemos obedecer á Dios antes que á los hombres*, dice S. Pedro (u). La autoridad mayor debe ceder siempre á la menor (x).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares del Pueblo en orden á los Prelados?

R. 1. Oír con respeto sus avisos é instrucciones en público y en secreto: 2. recibir de su mano los Sacramentos: 3. obedecer sus leyes: 4. contribuir á su subsistencia (y).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares del Pueblo, en orden á los Reyes y Príncipes Soberanos?

R.

(t) Lee Eccl. III. 8. VII. 29. Tob. IV. 3. Prov. I. 8. Ephes. VI. 1. Colos. III. 20. Genes. XXII. Jerem. XXXV. 7 y sigüent. Joan. VIII. 39. Isai. LI. 2. Matth. XV. 3. y sigüent. S. Amb r. lib. 5. sobre la Obra de los seis dias cap. 16. y lib. 2. y 8. sobre S. Luc. 8. Agust. trat. 119. sobre S. Juan &c.

(u) Act. V. 29.

(x) Matth. X. 37. Luc. XIV. 26. D. uteron. XXXIII. 9 S. Geron. sobre el cap. 3. de la Epíst. á Tito, y Cart. 1. á Heliodoro. S. Agust. Cart. 243. ó 48. á Leto &c.

(y) Lee estas obligaciones mas ampliamente explicadas al fin del Sacramento del Orden en la 3. Part. de esta Obra Secc. 1. cap. 7. §. 14.

R. Deben honrarlos, servirlos, serles fieles, amarlos, obedecerles, pagarles los tributos, tenerles un temor respetuoso, y hacer fervorosas oraciones por su conservacion, por su salud, por la tranquilidad y prosperidad espiritual y temporal de su Reyno (z).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los Pueblos en orden á los Gobernadores y Magistrados?

R. Deben honrarlos, respetarlos y obedecerlos (a).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los jóvenes, en orden á los ancianos?

R. Deben venerarlos, contemplarlos y sufrílos (b).

P. ¿Quáles son las obligaciones de los pobres, en orden á los ricos?

R. Si los ricos les asisten, deben los pobres manifestarse agradecidos á ellos; servirlos quanto esté de su parte, y rogar á Dios por ellos con especialidad; pero si no les socorren, no deben hacer por eso imprecaciones contra ellos; antes al contrario, siempre deben honrarlos, respetarlos, y portarse respecto de ellos con la humildad en que la Providencia quiere que estén. Deben rogar por los que les oprimen y persiguen, y con mayor razon por los que los desprecian, y abandonan (c).

P. ¿Quáles son las obligaciones particulares de los criados, en orden á sus amos?

R. 1. Servirlos fielmente y con amor, como quien sirve á Dios en ellos: 2. conservar sus bienes y

di-

(z) Matth. XXII. 21. Rom. XIII. 1. y siguientes. 1. Timot. II. 1. Jerem. XXIX. 7. Baruch. I. 11. y siguientes. Tertul. Apolog. cap. 30. S. Agust. lib. 22. contra Fausto. cap. 75.

(a) Rom. XIII. 1. y siguientes. 1. Petr. II. 13. &c.

(b) Levit. XIX. 32. 1. Petr. V. 5. 4. Reg. II. 27. &c.

(c) 2. Cor. I. 11. Prov. XVII. 13. Matth. V. 44. Rom. XII. 17. 21. 1. Tessl. V. 15. 1. Petr. III. 9. &c.

dirigirlos bien: 3. no dar ningun motivo de que-
xa (*d*).

P. ¿Cuáles son las obligaciones particulares de los ar-
tesanos, en orden á aquellos que los ocupan?

R. 1. Trabajar fielmente: 2. acabar sus tareas sin
fraude: 3. no prometer cosa que no crean, ni
quieran cumplir (*e*).

P. ¿Qué deben las mugeres á sus maridos?

R. 1. El amor cordial: 2. la condescendencia: 3.
la obediencia: 4. la fidelidad: 5. el sufrimiento:
6. la asistencia: 7. el consuelo (*f*).

§. II.

De las obligaciones de los superiores, en orden á los inferiores.

P. ¿Cuáles son las obligaciones de los superiores,
en orden á los inferiores?

R. 1. El amor: 2. la vigilancia: 3. la instruccion:
4. la proteccion. 5. la asistencia: 6. el buen exem-
plo. 7. rogar á Dios por ellos (*g*).

P. ¿Qué deben en particular los padres y madres á
sus hijos?

R. 1. Amarlos por Dios y segun Dios: 2. alimen-
tarlos, mantenerlos y darles estado conforme á
su condicion: 3. instruirlos por sí ó por otros:
4. velar sobre ellos: 5. darles buen exemplo:

(*d*) Ephes. VI. 5. 1. Timot. VI. 1. Tit. II. 9. 1. Cor. VII. 21. 1.
Petr. II. 13. S. Agust. sobre el Salm. 124. Gerson. trat. del
modo como deben vivir los Fieles de cada estado, conside-
rac. 18. &c.

(*e*) Lee las autoridades antes citadas, junta á ellas el exemplo
de Jacob en orden á Laban, Genes. XXIX. y XXX.

(*f*) Lee esto mas ampliamente trat. al fin del Sacramento del Ma-
trimonio, en la 2. Part. de esta Obra, Secc. 1. cap. 8. §. 7.

(*g*) Lee despues en la 3. Part. explicadas estas obligaciones al
fin del Sacramento del Matrimonio Secc. 1. cap. 8. §. 8.

6. corregirlos con blandura, alguna vez con rigor, y siempre con caridad: 7. rogar á Dios por ellos (h).

P. ¿Qué deben evitar los padres en orden á la eleccion de estado, para sus hijos?

R. Deben evitar el obrar en esto por interés ó por pasion, y contra el orden y vocacion de Dios.

P. ¿Qué deben hacer para conocer el orden de Dios?

R. 1. Orar: 2. aconsejarse de personas doctas y desinteresadas: 3. no inclinar á sus hijos por algun humano respeto, y principalmente al estado Eclesiástico ó Religioso (i).

P. ¿Cuáles son las obligaciones particulares de los Pastores, en orden á sus Pueblos?

R. Deben darles buen exemplo, instruirlos, socorrerlos y rogar á Dios por ellos (k).

P. ¿Cuáles son las obligaciones de los Príncipes y Magistrados, en orden á su Pueblo?

R. 1. Conservar los Pueblos en paz: 2. administrarles justicia: 3. castigar los delitos: 4. impedir los escándalos: 5. hacer observar las Leyes de Dios, de la Iglesia y del Estado, y ser padres del Pueblo (l).

P. ¿Cuáles son las obligaciones de los amos en orden á sus criados ó jornaleros?

R. 1. Observar fielmente lo que han tratado con

Tom. II.

Nn

ellos:

(h) Lee las autoridades referidas *ibidem*.

(i) Lee las obligaciones de los padres y madres en orden á sus hijos, tratadas mas largamente al fin del Sacramento del Matrimonio, en la 3.ª Part. de esta Obra §. 8.

(k) A&. I. 1. 1. Timot. IV. 12. Tit. II. 7. Ezeq. XXXIII. XXXIV. Act. VI. 4. Las 2. Epist. á Timot. y la Epist. á Tito. El Pastoral de S. Greg. El Serm. 46. de S. Agust. ó 165. de Temp. que habla sobre los Prelados. El cap. 15. del 4. lib. de la Doctrina Christiana del mismo Padre. S. Bern. sobre el Evang. *Ecce nos reliquimus omnia* §. 11. &c.

(l) Deuteron. XVII. Job. XXIX. Prov. XX. Sap. VI. Isai. I. III. X. S. Agust. Cart. 185. ó 50. á Bonifacio, lib. 3. contra Cresconio cap. 53. lib. 5. de la Ciudad cap. 24.

- ellos : 2. no hacerles esperar por su salario : 3. asistirlos , estén sanos ó enfermos segun sus facultades y convenios : 4. corregirles sus defectos , velar sobre su conducta é instrucción : 5. tratarlos con caridad , como á sus hermanos : 6. no sufrirlos en su casa , si continúan en ser viciosos , despues de haberles amonestado (*m*).
- P. ¿ Quáles son las obligaciones de los maridos en orden á sus mugeres ?
- R. 1. Deben amarlas cordialmente : 2. serlas fieles : 3. sustentarlas : 4. sufrirlas : 5. asistir las : 6. consolarlas (*n*).
- P. ¿ Qué fin deben proponerse los superiores en su gobierno ?
- R. La gloria de Dios , su salvacion , y la de sus inferiores (*o*).
- P. ¿ Con qué espíritu deben mandar á los otros ?
- R. Con espíritu de humildad y de temor , teniendo presente que es hombre , y que quanto mas elevado esté , tendrá mas cuenta que dar á Dios (*p*).
- P. ¿ Qué recompensa promete Dios á los que cumplieron este Mandamiento ?
- R. La vida eterna , figurada por la larga vida , que prometió Dios á los Judios ; y aun algunas veces las bendiciones temporales (*q*).
- P. ¿ Quiénes son los que pecan contra este Mandamiento ?
- R. Los que faltan á las obligaciones que acabamos de referir , á los superiores , é inferiores.
- P. ¿ Cómo son castigados los que faltan á las obligaciones ?

(*m*) Lee despues estas obligaciones al fin del Sacramento del Matrimonio tratadas mas ampliamente §. 9.

(*n*) Lee despues al Sacramento del Matrimonio §. 7.

(*o*) Lee á S. Agust. lib. 5. de la Ciudad de Dios cap. 24.

(*p*) S. Agust. *ibid.* y Cart. 211. ó 109. ácia el fin.

(*q*) Consulta á S. Ambr. lib. de las Bendiciones de los Patriarcas cap. 1. Lee tambien Eccl. III. 6. y siguient.

gaciones, que acabais de explicar en estos dos párrafos?

R. Ademas de la pena eterna que les espera; son tambien castigados las mas veces en este mundo (r).

CAPITULO VI.

Del quinto Mandamiento.

P. ¿Cuál es el quinto Mandamiento?

R. *No mataréis.*

P. ¿Qué nos prohíbe este Mandamiento?

R. 1. Matar á nuestro prójimo por nuestra propia autoridad: 2. hacerle daño en su persona: 3. quererle mal.

Digo *matar á nuestro prójimo*, porque es permitido matar los animales, para nuestro uso (s); añadido *por nuestra propia autoridad*, porque no es malo matar, quando se hace por autoridad pública, en una guerra legítima, ó por executar las sentencias de los Magistrados (t).

Nn 2

P.

(r) Lee la maldición de Cham en el cap. IX. del Genes. Prov. XIX. 26. XX. 20. XXX. 17. 2. Reg. XVIII. &c. S. Agust. lib. 22. de la Ciudad de Dios, cap. 8. y Seru. 323. ó 32. de *diversis* &c.

Los que quieran ver mas largamente las obligaciones de cada estado y de cada condicion, asi en orden á este Mandamiento, como en orden á los demas, pueden leer un libro compuesto de solas las palabras de la Escritura Sagrada, con el titulo de Moral del Espiritu Santo, impreso en Paris, y otro lib. intit. Exámen de los pecados que se cometen en cada estado y cada condicion, por Mr. de S. German, tambien impreso en Paris.

(s) Genes. IX. 3.

(t) Lee á S. Agust. Cart. 153. ó 54. á Macedonio, Cart. 128. ó 5. á Marcelino, Cart. 189. ó 205. á Bonifacio quest. 44. sobre los Numeros, quest. 10. sobre Josue, lib. 22. contra Fausto cap. 74. y 75. lib. 1. de la Ciudad de Dios, cap. 21. y lib. 4. cap. 6. &c.

- P. ¿Es permitido matarse á sí mismo?
- R. No es permitido; y pecan contra este Mandamiento los que se matan voluntariamente á sí mismos (u).
- P. ¿Quiénes hacen daño al próximo en su persona?
- R. Se le puede hacer daño de dos modos: 1. en su cuerpo: 2. en su alma.
- P. ¿Cuándo se daña al próximo en su cuerpo?
- R. 1. Quando se le dán golpes, se le hiere ó se le mata: 2. quando se le maldice ó se le injuria: 3. quando se tiene parte en el pecado de los que hacen estas cosas.
- P. ¿Y quando de esta suerte se ha perjudicado al próximo, qué se debe hacer para reconciliarse con Dios?
- R. En este caso, se debe reparar, en quanto se pueda, el agravio que se ha hecho ó causado; y si no se hace esto, no hay que esperar perdon. Tal es la disposicion de las Leyes divinas y humanas; y nadie disputa esta verdad (x).
- P. ¿Cuándo se daña al próximo en su alma?
- R. Quando se le escandaliza, ó se le dá mal exemplo.
- P. ¿Qué cosa es escándalo?
- R. Es una palabra ó una accion, que es mala ó parece serlo, y por lo mismo puede dar á otros ocasion de ofender á Dios (y).
- P. ¿Luego se puede escandalizar al próximo, aunque no se haga mal?
- R. Quando se hace lo que en la apariencia es malo, se escandaliza al próximo, aunque la accion no sea mala de suyo; y en este caso es necesario abstenerse de ella: porque la accion se hace mala por el escándalo que se dá; que esta es la doctrina de S. Pablo (z).

(u) Lee á S. Agust. lib. 1. de la Ciudad cap. 20. 21. 24. 25. 26. trat. 51. sobre S. Juan &c.

(x) Lee las pruebas de esta respuesta despues sobre el 7. Mandamiento §. 4. de la restitucion.

(y) Lee á Tertul. lib. del Velo de las Virgenes cap. 3.

(z) 1. Cor. VIII. y 1. Tesal. V. 22.

P. ¿Pero si el próximo se escandaliza por malicia ó por ignorancia, de una accion buena de suyo, debemos abstenernos de ella?

R. Si la accion es no solo buena, sino tambien necesaria, ó muy útil para la gloria de Dios, se debe obrar, y menospreciar este escándalo á exemplo de Jesu-Christo, que despreció el que tomaban los Fariseos de sus acciones (a); mas si la accion es buena, pero no necesaria; en este caso se debe atender á lo que es mas útil á la gloria de Dios y á la salud del próximo. San Pablo dice que se reducirá á no comer toda su vida sino legumbres, antes que escandalizar á su hermano, comiendo carnes: le era permitido comer carne; pero tambien podia abstenerse de ella, sin oponerse á la gloria de Dios, ni á la salvacion de sus hermanos (b).

P. ¿Estamos obligados á reparar el escándalo?

R. Sí: y se hace desviando del mal, si se puede, á los que se han escandalizado, y dandoles buen exemplo; y el que no hace esto, debe temer un juicio terrible. Dice Jesu-Christo que valdria mas ser precipitado en el mar, que escandalizar al menor de los Fieles (c).

P. ¿Qué cosa es querer mal al próximo?

R. Es tener contra él sentimientos de odio, de envidia, de ira y de venganza; y si todo esto está prohibido por este quinto Mandamiento, aun quando no se llegue á ninguna palabra ó accion injuriosa; ¿con cuánta mas razon lo estará, quando se llegue á las palabras ó á las acciones (d)?

P.

(a) Matth. XV. 14.

(b) 1. Cor. VIII. 13. Lee tambien lo que dice Jesu-Christo, Matth. XVII. 26. y el cap. 14. de la Epist. á los Rom. vers. 15. y S. Bern. trat. de los Preceptos y de las Dispensas cap. 9.

(c) Matth. XVIII. 6. Rom. XII. 17. XIV. 19. XV. 2. 1. Cor. X. 32. &c.

(d) Matth. V. 21. y siguient.

P. ¿Qué manda Dios por el quinto Mandamiento?

R. 1. Amar al próximo: 2. darle buen exemplo: 3. desearle y procurarle todo el bien que dependa de nosotros: 4. ser pacíficos, pacientes, y estar siempre dispuestos para perdonarle.

Hemos hablado en otra parte de todas estas obligaciones.

CAPITULO VII.

Del sexto Mandamiento.

P. ¿Cuál es el sexto Mandamiento?

R. *No cometeréis adulterio.*

P. ¿Qué nos prohíbe Dios por este Mandamiento?

R. Todos los pecados de luxuria, y todo lo que conduce á ellos.

P. ¿Qué cosas conducen á la luxuria?

R. La ociosidad, la vida holgazana y sensual, la gula, los bailes, los espectáculos profanos, la lectura de libros deshonestos, las canciones mundanas, la profanidad ó inmodestia de los vestidos, el vano atavío, el aféite, los lunares, ú otros adornos superfluos, que solo se ponen para agradar al mundo, y la comunicacion muy familiar y continua con personas de otro sexô (e).

P. ¿Qué nos ordena Dios por este Mandamiento?

R. Vivir castamente y abrazar todo lo que puede mantenernos en esta virtud.

P. ¿Qué cosa es castidad?

R.

(e) Lee sobre esto lo que hemos dicho hablando de la Luxuria al trat. de los Pecados Secc. 1. cap. 2. §. 3.

R. Es una virtud que nos aparta del amor de las cosas deshonestas.

P. ¿Por qué estamos obligados á tener apartado el corazon de las cosas deshonestas ?

R. Porque somos miembros de Jesu-Christo y templos del Espíritu Santo (f).

P. ¿No hay muchas especies de castidad ?

R. Sí: la castidad de las vírgenes, la castidad de las viudas y la castidad de las personas casadas.

P. ¿En qué consiste la castidad de las vírgenes ?

R. En vivir en continencia perpetua, sin casarse jamás (g).

P. ¿En qué consiste la castidad de las viudas ?

R. En guardar continencia, durante su viudedad (h).

P. ¿En qué la castidad de las personas casadas ?

R. En vivir santamente en el matrimonio, y en no usar de él sino como Dios manda, sin dexarse arrastrar de la concupiscencia (i).

P. ¿Es de precepto vivir castamente ?

R. Es de precepto él vivir castamente segun el estado en que cada uno se halla; pero no hay precepto que obligue á casarse, á vivir viudo, ó á abrazar la virginidad (k).

P. ¿Cuál de estos tres estados es el mas perfecto ?

R. El estado de las vírgenes, y despues el de las viudas.

(f) 1. Cor. VI. 15. y sigüient.

(g) Consulta acerca de esto á S. Cypr. trat. sobre las Virgenes. S. Geron. lib. 1. contra Joviniano cap. 7. S. Crisost. lib. de la Virgüinidad. S. Basil. S. Agust. S. Ambr. S. Greg. Nazianc. y otros muchos Padres, escribieron tratados ó discursos acerca de la Virgüinidad, y son admirables.

(h) Lee sobre esto á S. Ambr. en su lib. de las Viudas, y San Agustín del Bien de la viudedad.

(i) S. Agust. del Bien del Matrimonio, y lo que decimos al explicar las obligaciones de las personas casadas al trat. del Sacramento del Matrimonio §. 7.

(k) S. Pablo 1. Cor. VII. y los Padres antes citados.

das. Esta es la doctrina de Jesu-Christo y de San Pablo (l).

P. ¿Qué se debe hacer para vivir castamente en el estado que cada uno se halle?

R. Se deben huir las ocasiones de pecado, amar el retiro, evitar toda vana curiosidad, llevar una vida penitente, mortificada y ocupada; amar la oracion y el ayuno; frecuentar los Sacramentos; pensar en la muerte y en la eternidad (m).

CAPITULO VIII.

Del septimo Mandamiento.

§. I.

De los diferentes modos de tomar los bienes ajenos.

P. ¿Cuál es el septimo Mandamiento?

R. *No hurtaréis.*

P. ¿Qué nos prohíbe Dios por este Mandamiento?

R. El tomar ó retener los bienes ajenos injustamente, y el perjudicar al próximo en sus bienes.

P. ¿De cuántos modos se pueden tomar los bienes ajenos injustamente?

R. Se pueden tomar 1. sin saberlo su dueño: 2. engañandolo: 3. haciendole violencia. Este pecado es mucho mas comun de lo que se piensa; y en

ca-

(l) Matth. XIX. 11. 12. 1. Cor. VII. 38. 40. S. Cypr. en su lib. de las Virgenes. S. Geron. lib. I. contra Joviniano cap. 18. San Agust. en sus obras de las Virgenes, las Viudas, y las personas casadas, y sobre todo el lib. de la Santa Virginidad cap. 21. S. Fulgencio Cart. 3. á Proba cap. 9. &c.

(m) Lee lo que hemos citado al hablar de la luxuria en el trat. de los Pecados cap. 2. §. 3.

cada estado y condicion hay pocos que estén exêntos de él.

P. ¿ En qué se hacen ordinariamente culpables de hurto en las familias , las mugeres , los hijos , y los criados ?

R. En que toman los bienes de la casa , sin saberlo su amo , y contra su voluntad (*n*).

P. ¿ Quándo faltan contra este Mandamiento los mercaderes , y los traficantes ?

R. 1. Quando venden con peso ó falsa medida (*o*):
2. quando dán la mercadería mala por buena (*p*):
3. quando se aprovechan de la necesidad , ó de la ignorancia de otro , para vender muy caro , ó para comprar muy barato (*q*): 4. quando hacen monopodios (*r*): 5. quando usan de qualquier otro dolo ó fraude , vendiendo (*s*).

P. ¿ Qué llamais hacer monopodios ?

R. 1. Comete monopodio el que se hace dueño de toda la mercadería de una especie para venderla despues á un excesivo precio , y por este medio abusa de la necesidad del público.

2. Tambien se llama hacer monopodio , quando muchas personas de una misma profesion hacen entre sí convenios injustos y perjudiciales al público : como por exemplo , si todos los Maestros y oficiales de un oficio mecánico se convinieren entre sí , para no trabajar , sino á cierto precio excesivo ; y todos los Mercaderes para no vender su mercadería , sino á un cierto precio

Tom. II.

Oo

muy

(*n*) Prov. XVIII. 24.

(*o*) Deuteron. XXV. 13. y sig. Prov. XI. 1. XX. 10. 23. Amos VIII.

(*p*) Deuteron. XXV. 16. Prov. XXI. 6. S. Ambr. lib. 3. de los Oficios cap. 10. Ciceron lib. 3. de los Oficios num. 13.

(*q*) 1. Tesal. IV. 6. y Ciceron lib. 3. de los Oficios num. 12.

(*r*) Lee la Ley *Jubemus* lib. 4. del Código , titulo 59. de los Monopodios.

(*s*) 1. Tesal. IV. 6. Marc. X. 19. S. Ambr. lib. 3. de los Oficios cap. 11. y Ciceron lib. 3. de los Oficios num. 14.

muy subido; ó para hacer con perjuicio del público alguna alteracion en la mercadería que venden.

P. ¿Cómo contravienen ordinariamente á este Mandamiento los Magistrados, y personas públicas?

R. 1. No haciendo pronta y arreglada justicia por su culpa (*t*): 2. quando venden la justicia, ó contra la disposicion de las Leyes reciben regalos de las partes, que tienen con ellos algun negocio (*u*): 3. quando hacen cohecho, ó consienten que los hagan sus Secretarios ú Oficiales (*x*): 4. quando amparan y autorizan la mala fé, y la avaricia de los que hacen monopodios y cohechos, ó se enriquecen por otros caminos injustos á expensas de otro (*y*).

P. ¿Qué llamais hacer cohecho?

R. Exigir derechos que no son debidos, ó exigir mas de lo justo (*z*). Puede incurrirse en este pecado de dos modos: 1. quando se exige positivamente lo que no es debido: 2. quando artificiosamente se pone á los particulares en un género de necesidad de dar lo que no es debido, aunque no se pida claramente: como por exemplo, quando un Magistrado, un Secretario, en una palabra, una persona pública hace desmayar á las partes, si no le dán alguna cosa; y por el contrario, despacha á los que le dán, y hace su negocio. Pues el que tiene esta costumbre, es notorio, comete cohecho: porque aunque no exige nada descubiertamente, recibe y distingue á los que le dán,

y

(*t*) Salm. LXXI. Levit. XIX. 35.

(*u*) Exod. XXIII. 8. Deuteron. XVI. 19. XXVII. 25. Salm. XXV. 10. Prov. XV. 27. Isai. I. 23. V. 23. &c.

(*x*) Luc. III. 13.

(*y*) Prov. XXIX. 24. Rom. XIII. 4. Deuteron. XIX. 19. S. Agust. Cart. 153. ó 54. á Macedonio, y lib. 19. de la Ciudad de Dios, cap. 16.

(*z*) Luc. III. 13. Abacuc. II. 6. y sigüent. Amos V. II. X. II. Micheas III. I. y sigüent.

y esto basta; y el superior que lo sabe y lo consiente, se hace tambien cómplice.

P. ¿Quándo incurren en el hurto los litigantes?

R. Quando forman procesos injustos; y quando cometen falsedades ó trampas para alargar los pleitos (a).

P. ¿Quándo cometen este pecado los Abogados, los Procuradores, Escribanos y demas Oficiales de Justicia?

R. 1. Quando piden por sus derechos mas de lo justo (b): 2. quando consumen á sus partes en gastos sin necesidad: 3. quando los empeñan por malos consejos en negocios perjudiciales (c).

P. ¿Qué artesanos y jornaleros usurpan los bienes agenos?

R. 1. Los que se hacen pagar demasiado: 2. los que no emplean fielmente los dias de jornal: 3. los que usan de fraudes y artificios para ganar excesivamente, y no caminan de buena fé: 4. los que retienen ó cambian en todo, ó en parte lo que se les confia (d).

Todos estos diferentes modos de tomar los bienes agenos están condenados por esta sola palabra de la Escritura, fundada en el Derecho Natural: *No hagais al otro lo que no quereis que se haga con vosotros (e).*

Oo 2 §. II.

- (a) Eccl. V. 7. Prov. XVI. 28. Jac. II. 6.
 (b) Luc. III. 13.
 (c) S. Agust. Cart. 153. 6 54. á Macedonio.
 (d) S. Pablo á Tito cap. II. 10.
 (e) Tob. IV. 16. Matth. VII. 12.

S. II.

De la Usura.

P. ¿Cómo incurren ordinariamente en el hurto los ricos?

R. 1. Oprimiendo á los pobres (f): 2. prestando á usura (g).

P. ¿Qué cosa es prestar á usura?

R. Prestar con intencion de sacar interés de lo que se presta, sin perder el derecho al principal (h).

P. ¿Luego la usura es prohibida?

R. Es prohibida por todas las Leyes: por la Ley Natural, por la Ley Divina, por la Ley Eclesiástica y por las Leyes Civiles (i); ninguna de

es-

(f) Amos II. 6. 7. VIII. Jac. II. 6.

(g) Salm. LXXI. 14.

(h) S. Agust. sobre el Salm. 36.

(i) *Por la Ley natural.* Lee la prueba de esto en Platon lib. 5. de las Leyes. Aristoteles lib. 1. de los Políticos cap. 7. Plutarco opusculo sobre la usura. Lee tambien el lib. de las Leyes Civiles en su orden natural por Mr. Domat lib. 1. tit. 6. Esta Obra es admirable, y deberia ser leida no solo por los Jueces, sino tambien por los Sacerdotes, que han de decidir los casos de conciencia.

Por la Ley Divina. Deuteron. XXIII. 19. Salm. XIV. 1. Ezeq. XVIII. 5. y siguiente. Luc. VI. 34.

Estas autoridades de la Escritura son explicadas por la Tradicion, por la qual parece claramente que es prohibida la usura, ora se exerza en orden á los ricos, ora se exerza en orden á los pobres. Lee á Tertul. lib. 4. contra Marcion cap. 17. S. Clem. Alex. lib. 2. de las Stromas casi al medio del libro pag. 68. de la Edicion de Florencia del año de 1551. S. Cypr. lib. de lapsis. Lactanc. lib. 6. de las Instituciones Divinas cap. 18. S. Hil. y S. Basil. sobre el Salm. 14. S. Greg. Niseno en su discurso contra los usureros y hom. 4. sobre el Eccl. S. Amb. lib. de Tob. todo entero, prueba que la usura es absolutamente mala y refuta todas las razones contrarias. S. Crisost. hom. 5. y 57. sobre S. Math. y hom. 41. sobre el Genes. San Geron. sobre el cap. 18. de Ezeq. S. Agust. sobre el Salm. 36. vers. 16. discurso 3. y sobre el Salm. 128. vers. 3. S. Leon Serm. 16. sobre el Ayuno del decimo mes cap. 2. y 3. &c. Asi se podria seguir la Tradicion de todos los siglos.

Por la Ley Eclesiástica. Concil. Niceno Can. 18. Concil. de El-

vi-

estas Leyes establece diferencia alguna entre prestar á usura, esto es, á interés, á los ricos, y á los pobres: todas ellas prohíben absolutamente prestar á usura ó á interés; y por esta razon los Magistrados jamás adjudican los intereses á un acreedor desde el dia que empezó el crédito, sino solamente desde el dia en que se introduxo la demanda para el pago de la deuda; porque en este caso se supone que el retardarse la paga es en perjuicio del acreedor; y esta tardanza merece su justa compensacion.

P. ¿No es lícito jamás llevar interés del dinero que se presta?

R. No es permitido, sino quando el préstamo es causa de que se padezca perjuicio, ó se pierda algun lucro legítimo (k).

P. ¿No es lícito llevar interés, quando corre peligro de perder el principal?

R. No es lícito, quando el riesgo es inseparable del préstamo, y el deudor queda siempre obligado; pero lo es, quando el acreedor toma sobre sí todo el riesgo.

E X P L I C A C I O N .

Hay un riesgo que es inseparable del préstamo, y otro que puede separarse de él. Si yo presto mi dinero, á un hombre que está mal en sus negocios ó á un pobre, padezco riesgo sin duda: pero si este riesgo fuera razon suficiente para llevar in-

vira Can. 20. Concil. 1. de Arlés Can. 12. Concil. 1. de Cartago Can. 13. 3. de Cartago Can. 16. 4. de Cartago Can. 67. Concil. 2. de Letran Can. 13. 3. de Letran, Can. 25. El cap. *Cum tu Extra de usuris.*

Por las Leyes Civiles. Lee las Leyes del Reyno 4. y 5. del tit. 6. lib. 8. de la Recopilacion, y las Leyes 8. y 9. del tit. 5. lib. 5. de la misma Recopilacion.

(k) Lee á Sant. Tom. 2. 2. quest. 78. art. 2.

interés, la usura exigida á los pobres sería permitida, siendo así que es la mas reprobada y prohibida. Luego es usura y pecado pedir interés á causa del riesgo del principal, quando en caso de pérdida queda siempre obligado el deudor al acreedor, que conserva contra él su acción; y esto es lo que se llama el riesgo inseparable del préstamo: porque ninguno puede prestar jamás su dinero sin correr mas ó menos este riesgo á causa de la incertidumbre de las cosas de esta vida (1).

Pero hay un riesgo que es título legítimo para recibir interés del dinero que se presta; y este es quando el riesgo está de parte del acreedor; de modo que si la cosa prestada viene á perderse, padece el acreedor la pérdida, y no está obligado el deudor á volver la cosa prestada. Aquí se vé con claridad que el riesgo no está unido necesariamente al préstamo: porque prestando su dinero no se pierde el derecho de exigerlo del deudor en caso de desgracia; por esto es necesario despojarse de este derecho por un convenio particular, distinto del contrato del préstamo, y este convenio es el que hace legítimo el interés que se recibe en aquel caso: porque este convenio es estimable á precio de dinero. Pero para hacer legítimo en aquel caso el convenio de interés, es necesario lo 1. que haya verdadero riesgo: 2. que el interés no importe mas que el dinero que se recibe por un contrato de seguridad: 3. que se dexé en libertad al deudor, quando se le presta el dinero, de hacer ó no, tal convenio. Sin estas tres condiciones es tenido por usurario (m).

P.

(1) Lee el célebre cap. *Naviganti extra de usuris*.

(m) Le á S. Antonino part. 2. tit. 1. cap. 5. y part. 3. tit. 3. cap. 3. Fagnano sobre el cap. *Naviganti* num. 19. y 20. Cayetano, Navarro, Bonacina, Mr. de Merbes, Covarrubias sobre la usura.

P. ¿ Con qué intencion se deben prestar sus bienes ?

R. Con intencion de cumplir con las obligaciones de la caridad y amistad. Asi es ser usurero prestar con intencion de enriquecerse por el préstamo ; y es permitido exígir lo que se ha prestado , y todo el perjuicio que se ha padecido á causa del préstamo, y nada mas. Por mas que se quiera paliar la usura á los ojos de los hombres , ninguno podrá engañar á Dios (n).

P. ¿ Por qué dan derecho de llevar interés el daño que se padece , ó la ganancia que se pierde ?

R. Porque es justo que el que causa algun perjuicio, le resarza, y que el favor que se hace, prestando alguna cosa , no sea perjudicial al que presta (o).

P. ¿ Pero el riesgo á que uno se expone por el préstamo , no es tambien perjudicial al que presta ?

R. No : porque el riesgo de perder no es pérdida ; y no es lícito querer resarcirse de lo que aún no se ha perdido. Si esta máxima tuviera lugar, siempre sería permitido prestar á usura á los pobres : porque prestandoles , siempre corre riesgo el principal. Mas no hay ninguno que se atreva á decir que sea lícito prestar á usura á los pobres ; lo qual reprobaban tambien la Religion y la razon (p).

§. III.

De la retencion injusta de los bienes agenos ; y de los otros daños y perjuicios causados al próximo en sus bienes.

P. ¿ Quiénes son los que retienen injustamente los bienes agenos ?

R.

(n) Lee la Constituc. de Sixto V. que comienza por la palabra *Detestabilis* de 21. de Octubre de 1586.

(o) Lee á Sant. Tom. 2. 2. quest. 78. art. 1. *ad primum*.

(p) Deuteron. XXIII. 9.

R. 1. Los que no pagan sus deudas ; y mas especialmente los que se descuidan de pagar los salarios de sus criados ó jornaleros , que están en su servicio (*q*) : 2. los que por sus gastos superfluos se imposibilitan para pagar sus deudas , ó usan de artificios ó fraudes , para burlar á sus acreedores (*r*) : 3. los que no quieren restituir el depósito que se les ha confiado (*s*) : 4. los que despues de haber poseido la hacienda de otro , ó de haberla administrado , no dan cuentas cabales de ella : como por exemplo , los Quinteros , los Procuradores , los Receptores , los Tutores y Curadores ; los quales cometen una injusticia manifiesta (*t*) : 5. los que habiendose hallado alguna alhaja perdida , no la restituyen á su dueño , ó no averiguan de quien es para restituirsela (*u*) : 6. los que habiendose compuesto por astucia con sus acreedores , haciendoles perder alguna parte de la deuda , no satisfacen por entero , quando mejoran de fortuna , y pueden hacerlo (*x*).

P. ¿ Quiénes causan daño al próximo en sus bienes ?

R. Se causa daño al próximo en sus bienes de tres modos : 1. quando se toman ó se retienen los bienes ajenos , como acabamos de decir : 2. quando habiendose encargado de la hacienda de otro , se dexa perder por falta de cuidado ; ó quando se gasta por malicia ó de otro modo (*y*) : 3. quando se tiene

par-

(*q*) Levit. XIX. 13. Deuteron. XXIV. 14. y sigüient. Tob. IV. 15. Malac. III. 5. Jac. V. 4. &c.

(*r*) Salm. XXXVI. 21. y S. Ambr. lib. sobre Tob. cap. 21.

(*s*) Levit. VI. 2. Ezeq. XVIII. 7. &c.

(*t*) Salm. V. 6. Deuteron. XXV. 16. Jerem. XXII. 13. &c.

(*u*) Levit. VI. 3. Deuteron. XXII. 1. 2. 3. y S. Agust. Sermon. 178. ó 19. de las palabras del Apostol cap. 6. y sigüient.

(*x*) Lee la Ley *Qui bonis* Cod. tit. 71. sobre los que hicieron cesion de sus bienes.

(*y*) Lee el cap. *Si culpa* Extra. de injuriis , & *damno dato* , y la Ley *Si merces*. Dig. lib. 19. tit. 2 §. 7.

parte en el hurto, ó en la retencion injusta, ó en el daño causado al próximo en sus bienes (z).

P. ¿Cómo se tiene parte en el daño causado al próximo en sus bienes?

R. Se puede tener de dos modos: 1. quando se procura este daño: 2. quando no se impide, pudiendo y debiendo hacerlo.

P. ¿Quando se procura daño al próximo en sus bienes?

R. 1. Quando se dá orden, ayuda, consejo, alabanza, ó consentimiento, para procurar este daño: 2. quando se disuade á los que quieren impedirlo (a).

P. ¿Quiénes son los que hacen daño al próximo en sus bienes por no impedirlo?

R. Los criados que no advierten á sus amos el daño que se les causa, ó se les vá á causar: 2. los Magistrados que no contienen el torrente de los hurtos, de las rapiñas, de los cohechos, y de los monopolios: en una palabra, todos los que por su cargo ó empleo deben velar en la conservacion de los bienes del público ó de los particulares, son culpables de todos los perjuicios y daños que suceden por su descuido (b).

S. IV.

De la restitucion.

P. ¿A qué estamos obligados, quando se ha causado daño al próximo en sus bienes?

Tom. II.

Pp

R.

- (z) Sant. Tom. 2. 2. quest. 62. art. 7. S. Agust. sobre el Salm. 129.
 (a) Lee la Cart. del Clero de Roma á S. Cypr. que es la 31. entre las de este P. El mismo S. Cypr. en su trat. de *Lapsis*. San Agust. Serm. 1. sobre el Salm. 134. &c. Sant. Tom. *ibid*.
 (b) S. Ambr. sobre el Salm. 118. Serm. 8. Origenes hom. 9. sobre Jerem. S. Greg. Pastor. part. 2. cap. 4. S. Bern. Serm. de la Nativid. de S. Juan num. 9. Juliano Pomero lib. 1. de la Vida contemplativa cap. 20. S. Isidoro lib. 3. del Somo bien cap. 44. 45. y 46. &c.

- R. A reparar este daño, ó á restituir lo que injustamente se retiene (c).
- P. ¿Qué bienes se deben restituir ó resarcir?
- R. Todos los que se han tomado ó retenido injustamente, y todo el daño que se ha hecho ó procurado por su culpa (d).
- P. ¿Se debe restituir la misma cosa tomada?
- R. Se debe restituir, si permanece íntegra en su estado natural; y si no existe tal, se debe resarcir su justo valor (e).
- P. ¿Es suficiente restituir lo que se ha tomado?
- R. Se debe resarcir, además de esto, todo el daño que se ha seguido por nuestra culpa (f).
- P. ¿Y si no hay medio para restituir el todo?
- R. Es necesario restituir lo que se pueda.
- P. ¿Y si no se tiene nada?
- R. En este caso es necesario tener voluntad de restituir, cuando haya medio para ello (g).
- P. ¿Están obligados á la restitucion todos los que tuvieron parte en el daño?
- R. Sí: cada uno de ellos está obligado á restituir de su propia hacienda, aun quando no hubiese participado de los bienes tomados (h).
- P. ¿A quién se debe hacer la restitucion?
- R. Al mismo á quien se tomó; y si éste ha muerto, á sus herederos (i).
- P. ¿Qué orden se debe observar en la restitucion, quan-

(c) Levit. VI. 5. Exod. XXI. XXII. S. Agust. Cart. 153. ó 54. á Macedonio.

(d) Lee el cap. *Gravis Extra. de restitutione spoliatorum.* Sant. Tom. 2. 2. quest. 62. art. 4.

(e) Sant. Tom. 2. 2. quest. 62. art. 2.

(f) Exod. XXI. y XXII. Sant. Tom. 2. 2. quest. 62. art. 4.

(g) S. Agust. Cart. 153. ó 54.

(h) Sant. Tom. la misma quest. art. 7. y la *Ley vulgatis* en el Digesto, tit. *de furtis* §. *si duo*.

(i) Sant. Tom. *ibid.* art. 5.

quando hay que hacer muchas restituciones?

R. En este caso, estamos obligados en conciencia á seguir la disposicion de las Leyes, y el orden que se observa en los Tribunales de Justicia, respecto á la distribucion de los bienes entre muchos acreedores: porque las Leyes obligan, no solo en el fuero exterior, sino tambien en el Tribunal de la conciencia, especialmente en lo que mira á la distribucion y posesion de los bienes temporales (*k*).

P. ¿Pero si no puede descubrirse el dueño de la cosa tomada, ni sus herederos, qué se debe hacer?

R. En este caso, se deben distribuir estos bienes entre los pobres, y encargarles que rueguen á Dios por sus dueños. Es bueno consultar sobre esto al Obispo; y en muchas Diócesis hay obligacion de practicarlo así (*l*).

P. ¿Quándo se debe hacer la restitucion?

R. Siempre que se pueda; y no haciendolo, se peca, porque se continúa en causar este daño al próximo (*m*).

P. ¿La obligacion de restituir los bienes ajenos, pasa á los herederos, no habiendola hecho el que causó el daño al próximo?

R. Sí: como lo disponen todas las Leyes (*n*).

P. ¿Qué nos manda Dios por el septimo Mandamiento?

R. Tratar á nuestro próximo, como á nosotros mismos,

Pp 2

(*k*) Rom. XIII. 5. S. Agust. trat. 6. sobre S. Juan.

(*l*) Lee el cap. *Sicut dignum extra de homicidio*, §. *Eos insuper &c. cap. Cum tu Extra. de usuris*. Sant. Tom. *ibid.* art. 5 Borchel. lib. 2. de los Decretos de la Iglesia Galicana pag. 231.

(*m*) Sant. Tom. *ibid.* art. 8.

(*n*) Lee el cap. *Tua nos Extra. De usuris* el cap. *In literis Extra. De raptoribus*. Lee tambien la Ley *Heres in omne tit. De adquirenda hereditate* en el Dig. La Ley *Scimus* en el Cod. tit. *De jure deliberandi* & *de adeunda heredit. &c.*

mos, y socorrerle en sus necesidades. Hemos hablado ya de ambas obligaciones.

CAPITULO IX.

Del octavo Mandamiento.

§. I.

Del falso testimonio, y de la mentira.

P. ¿Cuál es el octavo Mandamiento de Dios?

R. No levantaréis falsos testimonios.

P. ¿Qué nos prohíbe Dios por este Mandamiento?

R. Toda injusticia, que puede hacerse al próximo por palabra ó por pensamiento.

P. ¿De cuántos modos se puede dañar al próximo injustamente, por palabra ó por pensamiento?

R. De cinco: 1. por falsos testimonios: 2. por mentiras: 3. por murmuracion: 4. por adulacion: 5. por juicios ó sospechas temerarias.

P. ¿Qué cosa es falso testimonio?

R. Es una declaracion, hecha en justicia, contra la verdad (o).

P. ¿Qué se debe hacer, quando se ha levantado un falso testimonio?

R. Estamos obligados á reparar el perjuicio hecho al próximo; y aun á desdecirnos, si la reparacion no puede hacerse por otro medio (p).

P.

(o) Lee sobre esto el Exod. XXIII. 1. Prov. VI. 17. XIX. 5. XXI. 28. S. Agust. sobre el Saln. 79. y Serm. 16. 1.º hom. 50. Conc. Iiberitano Can. 74. Concil. 1.º de Arlés Can. 14. 2.º de Arlés Can. 25. de Agda Can. 37. 1.º de Macon Can. 17. y Sant. Tom. 2. 2.º quest. 70. art. 4.

(p) Lee lo que hemos dicho sobre la restitucion.

- P. ¿Qué cosa es mentir?
- R. Hablar contra su pensamiento (q).
- P. ¿Es lícito mentir alguna vez?
- R. No: la mentira siempre es pecado en todas ocasiones (r).

Tampoco es permitido paliar la mentira, valiéndose de equívocos ó restricciones mentales.

Los equívocos y las restricciones mentales son prohibidos como la mentira, porque son una especie de mentira (s).

E X P L I C A C I O N .

Usar de equívocos es valerse de una palabra ambigua que tiene dos significaciones, y valerse de ella para dar á entender otra cosa de lo que se piensa, y contra el sentido que el próximo tiene derecho de esperar de nosotros, segun el uso de las palabras, establecido en el mundo. Usar de restriccion mental es retener en su interior un sentido que no se explica, y retenerle con intencion de engañar á alguno, quando se le habla: como por exemplo, me preguntan si he asistido á Misa; respondo que sí; pero interiormente quiero decir que estuve ayer, aunque la pregunta se dirige á saber, si he asistido hoy; y respondí creyendo que engañaría. Pues esto se llama hacer una restriccion mental. Luego usar de equívocos y de restricciones mentales es mentir: porque se miente siempre

-
- (q) S. Agust. en su Manual á Laurencio cap. 22.
- (r) Levit. XIX. 11. Salm. V. 7. Ephes. IV. 25. Apoc. XXI. 8. San Agust. sobre el Salm. 5. en los libros que compuso sobre la mentira, y en su Manual á Laurencio cap. 22. &c.
- (s) Salm. XXXIII. 14. Salm. LI. 6. S. Agust. lib. de la Mentira cap. 3. sobre el Salm. 51. Sermon. 16. ó hom. 1. contra la mentira cap. 2. trat. 7. sobre S. Juan &c. Sant. Tom. 2. 2. quest. 109. art. 3. y *Quodlibet*. 8. quest. 6. art. 4. &c.

pre que se dá á entender otra cosa distinta de lo que hay en el interior para engañar al próximo.

P. ¿Luego no es sola la mentira perjudicial al próximo la que prohíbe Dios por este Mandamiento?

R. Toda mentira, en cierto sentido, es perjudicial al próximo; que tiene derecho por las Leyes de la sociedad, de exígir la verdad de aquellos que deben responderle, y que puede quejarse si le engañan. Asi este Mandamiento prohíbe toda mentira. Pero aun quando la mentira no causase ningun perjuicio al próximo, no dexaria por eso de ser prohibida: porque toda mentira es siempre contraria á la verdad, que es el mismo Dios (t).

P. ¿Pero si no se engaña al próximo, sino por su bien, en este caso es ilícita la mentira?

R. No es lícito hacer un mal, porque suceda un bien: S. Pablo lo dice en términos formales (u).

§. II.

De La Murmuracion.

P. ¿Qué cosa es murmuracion?

R. Decir mal del próximo con fin de infamarle (x).

P. ¿No tiene mas nombres la murmuracion?

R. Si lo que se dice contra el próximo es falso, esto se llama calumnia; si es verdadero, se llama maledicencia: pero esta voz *maledicencia* se toma algunas veces por todo género de murmuracion (y).

P.

(t) S. Agust. en el lib. de la Mentira, y en los demas lugares citados.

(u) Rom. III. 8. S. Agust. en los mismos lugares.

(x) Consulta los Prov. XXIV. 9. y 21. Eccl. X. 11. Rom. I. 30. 1. Cor. VI. 10. 2. Cor. XII. 20. Jac. III. 2. y siguien. IV. 11. Salm. LVI. 5.

(y) S. Crisost. hom. 3. al Pueblo de Antioquia.

P. ¿De cuántos modos se puede faltar por maledicencia?

R. De cinco: 1. quando se exágera el mal que ha hecho el próximo: 2. quando se revela, estando oculto: 3. quando se interpretan á mala parte sus acciones buenas: 4. quando se alaban con frialdad: 5. se maldice tambien algunas veces por un silencio afectado, previendo que este silencio se interpretará en perjuicio del próximo (z).

P. ¿Es grave mal la maledicencia ó la calumnia?

R. Son muy graves pecados: porque quitan el honor al próximo, y excluyen del Cielo, segun San Pablo (a).

P. ¿Es grave pecado escuchar la maledicencia ó la calumnia?

R. Sí: escuchandolas por malicia y con alegría: porque esto es fomentar la maledicencia, y hacerse cómplice en el pecado del maldiciente (b).

P. ¿Qué se debe hacer quando se oye maldecir?

R. Se debe impedir, si es posible; lo qual se puede hacer de muchos modos: 1. imponiendo silencio, si se tiene autoridad: 2. mudando la conversacion á otra cosa: 3. no hablando palabra, y mostrando un semblante triste: 4. retirandose, si se puede, de la compañía del que murmura (c).

P. ¿A qué están obligados los que han sembrado calumnias contra el próximo?

R.

(z) Consulta sobre todo esto á S. Greg. lib. 2. de los Morales sobre Job cap. 5. y Sant. Tom. 2. 2. quest. 73. art. 1.

(a) 1. Cor. VI. 10. Prov. XXIV. 9. 21. Eccl. X. 11. Eccl. XXVIII. 21. Salm. LVI. 5. Rom. 1. 30. 2. Cor. XII. 20. Jac. III. 2. y siguientes. IV. 11. S. Crisost. hom. 3. al Pueblo de Antioquia y hom. 43. sobre S. Math. S. Bern. Sermon. 24. sobre los Cánticos, y Sermon. sobre la guarda de la mano, de la lengua y del corazón, que es el 17. de *diversis* &c.

(b) S. Geron. Cart. 2. á Nepociano. S. Bern. lib. 2. de la consideracion cap. 13. y lib. 4. cap. 6. Sant. Tom. 2. 2. quest. 73. art. 4.

(c) Consulta sobre esto á Sant. Tom. *ibid.* Prov. IV. 24. XXIV. 21. XXV. 23.

- R. A desdecirse y reparar el agravio, que han cometido (d).
- P. ¿Y el que murmura fundado sobre la verdad?
- R. En este caso no debe desdecirse, porque no es lícito mentir; pero está obligado á reparar el honor del próximo por todos los medios legítimos y posibles (e).
- P. ¿Es lícito murmurar ó calumniar á los que hablan mal de nosotros?
- R. Nunca es permitido volver mal por mal: es necesario desear y hacer bien á los que nos hacen mal, y rogar á Dios por los que nos calumnian y persiguen (f).
- P. ¿Es siempre pecado hablar mal del próximo?
- R. No es pecado en tres ocasiones; y la caridad misma nos obliga á ello en las dos últimas: 1. quando el hecho es cierto y público, no es malo hablar de él, como no se hable por malicia, y haya utilidad ó necesidad de hablar: 2. quando no se descubre el mal del próximo, sino para obligar á aquel á quien se dice á cautelarse y evitar un lazo que se le arma, ó algun perjuicio que le podría sobrevenir: no se debe conservar el honor del culpado en perjuicio del inocente: 3. quando se descubre el mal con prudencia y discrecion á los que pueden remediarlo por su autoridad ó su consejo (g).

§. III.

- (d) S. Agust. Cart. 153. ó 54. á Macedonio. Sant. Tom. 2. 2. quest. 62. art. 2.
- (e) Sant. Tom. *ibid* y Gerson respuesta á 4. quest. quest. 1.
- (f) Marth. V. 44. Rom. XII. 21. 1. Petr. II. 23. III. 9. y sigüent.
- (g) S. Basil. reglas pequeñas quest. 25. Gerson respuesta á 4. quest. quest. 1. tom. 2. pag. 355. Sant. Tom. 2. 2. quest. 73. art. 2. S. Agust. Cart. 211. ó 109.

S. III.

De la lisonja, y de los juicios y sospechas temerarias.

P. ¿Qué cosa es lisonja?

R. Es una falsa ó excesiva alabanza que se dá al próximo?

P. ¿Es pecado la lisonja?

R. Sí: porque es una mentira que hace al próximo grave perjuicio (*b*).

P. ¿En qué perjudica al próximo la lisonja?

R. En que fomenta su soberbia, y le mantiene en sus pecados ó defectos (*i*).

P. ¿Qué cosa es juicio ó sospecha temeraria?

R. Un juicio ó sospecha perjudicial al próximo, que no está fundada en alguna razon legítima.

P. ¿Quándo hay razon legítima para hacer juicio que el próximo obra mal?

R. Quando es notorio que obra mal, y este mal no puede ser disimulado por lado alguno (*k*).

P. ¿Quándo hay legítimo fundamento para sospechar que el próximo obra mal?

R. Quando hace cosa que tiene todas las apariencias de mala, y que comunmente es mala (*l*).

P. ¿Qué diferencia hay entre sospechar y juzgar temerariamente?

R. Juzgar mal del próximo es asegurar en su interior que el próximo obra mal; y sospechar mal, es imaginar el mal, sin asegurar cosa positiva.

Tom. II.

Qq

P.

(*b*) Salm. CXL. 5. S. Geron. lib. 1. contra los Pelagianos.

(*i*) S. Agust. sobre el Salm. 9. ó 10. segun los Hebr. vers. 3. San Greg. Morales sobre Job lib. 18. cap. 4.

(*k*) S. Agust. lib. 2. del Serm. sobre el Monte cap. 18. Sant. Tom. 2. 2. quest. 40. art. 2.

(*l*) S. Agust. sobre el Salm. 147. Sant. Tom. quest. 40. art. 3.

P. ¿ Es siempre malo juzgar ó sospechar mal del próximo ?

R. Es malo quando se hace temerariamente ; y es bueno quando se hace con verdad, justicia y caridad (*m*).

P. ¿ Quiénes son los que por principio de caridad y justicia juzgan ó sospechan mal del próximo, en alguna ocasion ?

R. Los superiores que tienen el cargo de velar sobre sus inferiores, y de corregirlos ; que tienen motivo de temer el que estén en mal estado ; que desconfían de ellos para conocerlos mejor, ó para impedir que dañen á otros ; y generalmente todos aquellos que no juzgan ó sospechan el mal de su próximo, sino con justos fundamentos, y con la mira de procurar un bien, ó de impedir un mal ; y de tomar justas precauciones para su provecho ó para el del próximo ; pero puede acontecer muchas veces que la malicia se cubra con el velo de caridad y de necesidad ; de que es necesario cautelarse (*n*).

P. ¿ Es lícito decir á otros los juicios que se hacen, ó las sospechas que se tienen de la mala conducta del próximo ?

R. No es permitido, sino quando obliga á ello la caridad, y quando no se hace por malicia ó por ligereza (*o*).

P. ¿ Quando obliga á ello la caridad ?

R. Quando por este medio se puede hacer un bien, ó

(*m*) Matth. VII. 1. Luc. VI. 37. &c. S. Agust. lib. 2. del Serm. sobre el Monte cap. 18. trat. 9. sobre S. Juan. Serm. 306. ó 112. de *diversis* cap. 9. y Cart. 153. ó 54. á Macedonio.

(*n*) Lee á S. Agust. cap. 12. del lib. 2. sobre los Serm. de Jesu-Christo sobre el Monte, y sobre el Salm. 147. Sant. Tom. 2. 2. quest. 40. art. 4.

(*o*) Lee lo que antes se ha dicho sobre la murmuracion.

ó impedir un mal, y no se tiene intencion de dañar al próximo.

P. ¿Qué nos ordena Dios por el octavo Mandamiento?

R. 1. Decir siempre la verdad quando hablamos, y amarla sinceramente: porque la verdad es Dios mismo (p): 2. quando se comparece delante de los Jueces, decirles con lisura lo que se sabe tocante á las cosas, sobre que preguntan juridicamente, y tienen derecho de preguntarnos (q): 3. evitar todos los pecados que acabamos de explicar: 4. interpretar siempre á buena parte, en quanto sea posible, las acciones del próximo (r).

CAPITULO X.

Del nono Mandamiento.

P. ¿Cuál es el nono Mandamiento?

R. *No deseareis la muger de vuestro próximo.*

P. ¿Qué nos prohíbe este Mandamiento?

R. El pensamiento ó el deseo del adulterio, y de los demas pecados deshonestos, prohibidos por el sexto Mandamiento.

P. ¿Hay alguna diferencia entre el pensamiento, y el deseo de una accion deshonesto?

R. Sí: el pensamiento es la representacion de la cosa deshonesto; y el deseo es la voluntad de executarla (s).

Qq 2

P.

(p) Lee lo que hemos dicho contra la mentira.

(q) Sant. Tom. 2. 2. quest. 67. art. 1.

(r) S. Agust. sobre el Salm. 147. y S. Bern. Serm. 40. sobre los Cánticos.

(s) S. Greg. en el lugar citado despues.

P. ¿El deseo del mal es siempre pecado?

R. Sí: porque encierra el consentimiento de la voluntad en la acción mala, que es lo que constituye el pecado: porque del corazón, esto es, del consentimiento de la voluntad, dimanán todos los pecados, según la máxima de Jesu-Christo (t).

P. ¿Es pecado el pensamiento del mal?

R. Es pecado, quando la voluntad tiene parte en él (u).

Però si los malos pensamientos nos desagradan muy lexos de agradarnos; si no les damos por nuestra parte ocasión alguna, y si los deseamos sin detenernos voluntariamente en ellos; en este caso en lugar de ser pecado, son para nosotros motivo de mérito.

P. ¿Quándo sucede que peca nuestra voluntad, teniendo parte en un mal pensamiento?

R. 1. Quando consentimos en este pensamiento: 2. quando nos detenemos en él voluntariamente, aunque no consintamos: 3. quando somos negligentes en prevenirlo, ó desecharlo.

P. ¿Se peca igualmente, quando se participa de un mal pensamiento, en qualquiera de estos tres modos?

R. Mas se falta quando se consiente un mal pensamiento, que quando se detiene en él sin consentir: y se peca mas gravemente, quando nos detenemos en él voluntariamente y con placer, que quando sencillamente nos descuidamos en desecharle.

P. ¿Es lícito desear la muger de su próximo, para casarse quando quede viuda?

R.

(t) Matth. XV. 19.

(u) S. Agust. sobre el Salm. 143. num. 6. lib. 1. del Serm. sobre el Monte cap. 12. lib. 12. de la Trinidad cap. 12. Serm. 27. ó 44. de las palabras del Apostol cap. 5. y S. Greg. lib. 4. de los Morales sobre Job cap. 25. y hom. 16. sobre los Evangelios.

R. Este deseo es pecado , porque es contra el orden ; y el que lo conserva se pone en peligro de caer en adulterio , ó en alguna impureza (x).

CAPITULO XI.

Del decimo Mandamiento.

P. ¿Cuál es el decimo Mandamiento?

R. *No deseareis la casa de vuestro próximo , ni su criado , ni su criada , ni su buey , ni su asno , ni cosa que le pertenezca.*

P. ¿Qué prohíbe este Mandamiento?

R. Nos prohíbe Dios por el septimo Mandamiento el tomar ó retener injustamente los bienes del próximo ; y por éste nos prohíbe aun el desearlos en perjuicio suyo.

P. ¿Por qué decís en su perjuicio?

R. Porque no es prohibido desear los bienes del próximo , para adquirirlos por medios legítimos y sin hacerle agravio. Y así los contratos de compra y venta se fundan sobre este deseo legítimo : porque ninguno se determina á comprar una casa ó una tierra , sino porque esta casa le agrada y la quiere poseer.

P. ¿Quiénes pecan contra este Mandamiento?

R. 1. Los Mercaderes que desean la penuria , ó carestía de los víveres , ó de las mercaderías para enriquecerse : 2. los Oficiales , Soldados , ú otros , que desean la guerra para robar impunemente : 3. los Medicos que desean las enfermedades : 4. los Oficiales de Justicia que desean los pleitos :

(x) Lee el Catecismo del Concil. de Trento.

5. los hijos tan ingratos , que desean la muerte de sus padres por gozar sus bienes ; y generalmente todos aquellos que envidian la felicidad , la gloria , las riquezas y el mérito de otro.

Hemos explicado suficientemente los principios, y la naturaleza de estos pecados ; hablando de los pecados capitales (y).

P. ¿Qué nos manda Dios por estos dos últimos Mandamientos?

R. Que arreglemos todos nuestros deseos por las luces de la fé y de la razon (z).

P. ¿Cuál es el origen de todos nuestros malos deseos?

R. La concupiscencia de la carne , la concupiscencia de los ojos , y la soberbia de la vida ; esto es, como hemos explicado , el amor de los deleites , de los honores , de las riquezas y la vana curiosidad (a).

P. ¿Por qué es esta triple concupiscencia la raíz de todos nuestros malos deseos?

R. Porque no cometemos mal alguno , sino por satisfacerla.

P. ¿Qué se debe hacer para reprimir la concupiscencia?

R. Debemos unirnos á Dios solo , que dá los bienes verdaderos y eternos , y no amar sino á Dios, ó por Dios.

P. ¿Luego el amor de Dios es el compendio de toda la Religion?

R. Sí : todo se reduce en el Christianismo á amar á Dios : porque no se puede creer y esperar en Dios como se debe , sin amarle ; y la Fé , la Es-

pe-

(y) Lee las autoridades que están allí referidas.

(z) Eccl. XVIII. 30. 1. Cor. X. 6.

(a) Lee la Introduccion de esta 2. Part.

peranza y la Caridad lo encierran todo (*b*).

P. ¿Por qué quiso Dios arreglar los deseos de los hombres por su Ley?

R. Por tres principales razones: 1. para manifestar que penetra el interior de nuestros corazones; que es el dueño de ellos; y que su Ley es superior á todas las Leyes Humanas que arreglan solo el exterior (*c*): 2. para destruir el pecado en su raíz; porque los malos deseos son siempre el manantial y principio del pecado de obra, segun Jesu-Christo (*d*): 3. para que no se vanaglorie el hombre, como si estuviese inocente, quando no hace acciones pecaminosas: pues solos los deseos pueden hacernos pecadores y objetos de la ira de Dios (*e*).

SEC-

(*b*) S. Agust. lib. 12. de la Trinidad cap. 14. y Manual á Lauren-
cio cap. 3. y 117.

(*c*) Salm. VII. 10. Jerem. XVII. 10. Rom. VIII. 27. &c.

(*d*) Matth. XV. 19.

(*e*) Matth. V. 28.

SECCION IV.

De los Mandamientos de la Iglesia.

CAPITULO I.

De los Mandamientos de la Iglesia en general.

- P. ¿ Tiene poder la Iglesia para mandarnos alguna cosa?
- R. Sí: recibió este poder del mismo Jesu-Christo; y estamos obligados á obedecerla (f).
- P. ¿ Pero no es bastante obedecer á Dios?
- R. Dios nos manda obedecer á la Iglesia; y asi es desobedecer á Dios, desobedecer á la Iglesia.
- P. ¿ Quiénes son los que hacen las Leyes en la Iglesia?
- R. Jesu-Christo estableció los Pastores para gobernarla; y por consiguiente á ellos les pertenece hacer las Leyes; y á los Fieles el obedecerlas (g).
- P. ¿ Podréis probarlo esto por el Evangelio?
- R. Sí: Jesu-Christo dixo á los Apóstoles, y en ellos á todos los Pastores: *Quien os oye, me oye; y quien os desprecia, me desprecia* (h).
- P. ¿ Vemos qué los Apóstoles hayan hecho algunos Mandamientos particulares, ademas de los de Dios?
- R. Sí: los Apóstoles congregados en el Concilio de

Je-

(f) Matth. XVIII. 19.

(g) Act. XX. 28, Hebr. XIII. 17.

(h) Luc. X. 16.

Jerusalén prohibieron á los Fieles el comer la sangre, ó carnes sofocadas y sacrificadas á los ídolos: *Ha parecido al Espíritu Santo y á nosotros, dice este Concilio, imponeros la obligacion. . . . de que os abstengais de comer de las carnes sacrificadas á los ídolos, de la sangre, de las carnes sofocadas, &c. (i).*

P. ¿Qué inferís de esto?

R. Infero que quando habla la Iglesia, es el Espíritu Santo quien habla por ella, y que puede la Iglesia hacer los reglamentos que juzgue necesarios. Tambien se prueba esto por el uso y por todos los Cánones de los Concilios. Los mismos Protestantes convienen en su confesion de Fé, que la Iglesia puede hacer reglamentos, á los cuales debemos obedecer.

P. ¿Es muy grave pecado no obedecer á la Iglesia?

R. Sí: porque dice Jesu-Christo que los que desobedecieren á la Iglesia, serán tratados como Gentiles y malvados (k).

P. ¿Para que hace la Iglesia Mandamientos á sus hijos?

R. 1. Para arreglar algunas acciones exteriores de piedad, y facilitar por este medio la observancia de los Mandamientos de Dios: 2. para determinar el tiempo y modo de observar los dichos Mandamientos.

E X P L I C A C I O N.

Es facil hacer sensible esta verdad por exemplos:

Estamos obligados á recorrer en nuestra memoria los beneficios de Dios; á excitar en nosotros el deseo de la vida eterna; á mirar la gloria de los Santos como un motivo de imitacion; á dar

Tom. II. Rr gra-

(i) Act. XV. 28.

(k) Matth. XVIII. 19.

gracias á Dios de sus victorias y de sus beneficios; para obligarnos, pues, á cumplir todas estas obligaciones se instituyeron las Fiestas, como veremos luego.

Por la Ley Natural y por el Decálogo estamos obligados á dar á Dios culto exterior, y á santificar un dia de la semana, para emplearle en su servicio. Pues para cumplir esta obligacion, nos manda la Iglesia que asistamos á Misa los Domingos y las Fiestas: porque el Sacrificio es la mas importante accion de Religion, que podemos hacer.

Estamos obligados á comulgar algunas veces, como explicaremos hablando de la Eucaristía; y á confesarnos de los pecados mortales, si queremos volver á la gracia con Dios, cuya prueba veremos luego; pues la Iglesia determina los tiempos en que debemos cumplir estas obligaciones, para que no se descuiden los Fieles en hacerlo.

Finalmente estamos obligados á mortificarnos; á castigar nuestro cuerpo á exemplo de San Pablo; á reducirle á esclavitud; á ayunar algunas veces, segun lo que dixo Jesu-Christo á los Fariseos, que ayunarian sus discípulos despues de su Ascension (1); para sujetarnos, pues, á cumplir estas importantes obligaciones, ordena la Iglesia los ayunos y abstinencias.

Asi puede decirse con verdad que los Mandamientos de la Iglesia no son otra cosa, que determinaciones de los Mandamientos de Dios, y medios que la Iglesia nos propone, para obligarnos á cumplirlos.

P. ¿Cuáles son los Mandamientos de la Iglesia?

R. Se cuentan ordinariamente seis, que miran á todos los

(1) Luc. V. 33.

los Fieles en general, de qualquier estado ó condicion que sean.

Por el primero ordena la Iglesia santificar las Fiestas que nos manda guardar: por el segundo oír Misa entera los Domingos y Fiestas de guardar: por el tercero confesar á lo menos una vez en el año con su propio Pastor, ó con algun Presbítero encargado por él: por el quarto comulgar por Pascua Florida cada uno en su Parroquia: por el quinto ayunar los dias de las quatro Temporas, las Vigilias en que se manda el ayuno, y toda la Quaresma; y por el sexto ordena abstenerse de comer carnes los Viernes y los Sabados.

Ha formado la Iglesia, ademas de estos, otros Mandamientos: como por exemplo, el de pagar *diezmos y primicias*, y el de no *celebrar los matrimonios* en cierto tiempo del año; pero estos Mandamientos no miran á los Fieles de todo estado y condicion: porque el de no *celebrar los matrimonios* no toca á las personas que han hecho voto solemne de guardar el celibato; y los que no tienen bienes raíces que cultivar, tampoco están obligados á pagar *diezmos y primicias*; si no hay uso ó costumbre en contrario; y aun entre los mismos que los tienen, hay muchos que gozan de privilegio para no pagar diezmos. Tampoco hablamos de otros Mandamientos de la Iglesia, cuya narracion sería muy larga, pues los hay para cada estado en particular: para los Obispos, para los Presbíteros, para los Diáconos, para los Beneficiados, para los Religiosos y Religiosas, &c. Sin embargo en la continuacion de esta Obra explicaremos las mas importantes de estas obligaciones (*).

Rr 2

CA-

(*) Nota del Editor. Este último *aparte* no se halla en la Edicion de 1702. Sin embargo ha parecido añadirlo aqui, segun le

CAPITULO II.

Del primer Mandamiento de la Iglesia.

Sobre la santificacion de las Fiestas.

§. I.

De las Fiestas en general, y de la autoridad de la Iglesia para establecerlas.

- P. ¿Cuál es el primer Mandamiento de la Iglesia?
- R. *Santificaréis las Fiestas que son de precepto.*
- P. ¿Qué nos manda la Iglesia por estas palabras?
- R. Santificar ciertas Fiestas, como santificamos el Domingo.
- P. ¿Qué debemos hacer para santificar las Fiestas?
- R. 1. Abstenernos de hacer obras serviles, y principalmen-

le hallamos en las Ediciones posteriores, para la mejor inteligencia.

Tambien debemos advertir en este lugar para obviar toda equivocacion, que no hay diferencia alguna entre esta explicacion de los Mandamientos de la Iglesia, y la que hacen nuestros Catecismos: pues aunque aqui se dice que son seis estos Mandamientos sin contar el de *diezmos y primicias*, y en nuestros Catecismos se dice que son cinco, aun contando el de *diezmos y primicias*; es de advertir que estos seis están comprendidos en los quatro primeros de nuestros Catecismos: porque el primero y segundo de estos se reducen al primero de aquellos, el tercero y quarto al segundo y tercero; el quinto y sexto al quarto de nuestros Catecismos; y se omite aqui el de *diezmos y primicias* por la razon que se expresa en este *aparte*. Con que venimos á sacar que esta explicacion de los Mandamientos de la Iglesia es mas individual, que la de nuestros Catecismos; y por consiguiente mas clara: pues esta es la razon por que nos ha parecido no truncar el orden del original. Vease la *Nota del Edit.* pag. 401.

mente de cometer pecados : 2. emplear estos santos dias en servicio de Dios : en una palabra , hacer lo que ya hemos dicho , que se debe hacer el Domingo : 3. meditar y seguir el espíritu de cada solemnidad.

P. ¿ La prohibicion de trabajar los dias de Fiesta, que la Iglesia manda guardar, no es contra el Mandamiento de Dios, que dice : *Trabajaréis seis dias, y descansaréis el septimo* ?

R. No : porque estas palabras solo quieren decir que hay seis dias en el discurso de la semana destinados al trabajo , y uno para celebrar el reposo del Señor ; pero no excluyen la obligacion de abstenerse de toda obra servil en los dias de Fiesta , que ocurran extraordinariamente en el discurso de la semana.

P. ¿ Por qué interpretáis asi estas palabras ?

R. Porque las interpretó asi el mismo Dios , como se vé en el Libro del Exôdo , de donde se han tomado. Este Libro declara que alguna vez ocurrían en la semana dias de Fiesta , en los cuales era prohibido el trabajar , como en el dia del Sabado (*m*).

Y esta respuesta la confirma sin réplica el capítulo XXIII. del Levítico : porque en él , despues que Moysés ha referido estas palabras : *Trabajaréis seis dias , y descansaréis el septimo* , hace un catálogo de las Fiestas , en las cuales era tambien prohibido el trabajar ; y estas Fiestas eran las de Pascua , de Pentecostés , de las Trompetas , de la Expiacion , de los Tabernáculos , y de la Asamblea (*n*).

P. ¿ Tiene la Iglesia autoridad para establecer Fiestas, en las cuales sea prohibido el trabajar ?

R.

(*m*) Exod. XII. 16. XXIII. 14. y sigüient.

(*n*) Lee tambien sobre este mismo asunto el cap. XVI. del Deuteronom.

- R. La Iglesia Judaica tenia esta autoridad ; con mucha mas razon la tiene la Iglesia Christiana.
- P. ¿Cómo probaréis que la Iglesia de los Judios tenia esta autoridad ?
- R. Por la Sagrada Escritura, donde hallamos instituidas muchas Fiestas, despues de la publicacion de la Ley ; y en el Evangelio vemos que el mismo Jesu-Christo solemnizó una de estas Fiestas, que era la Fiesta de la Dedicacion del Templo, establecida por la Sinagoga de los Judios, en tiempo de Judas Macabeo (o).
- P. ¿A quién pertenece en la Iglesia el derecho de mandar la celebracion de las Fiestas ?
- R. A los Obispos, que están establecidos por Dios, para dirigir y gobernar á los Fieles, segun lo que dice San Pablo en el capítulo XX. de los Actos (p).
- P. ¿Quién ordenó las Fiestas que se celebran al presente en la Iglesia ?
- R. Hay algunas que nos vienen de Tradicion Apostólica, como son la mayor parte de las Fiestas de Jesu-Christo : hay otras que toda la Iglesia ha establecido ó recibido despues de aquel tiempo ; y finalmente hay Fiestas que cada Obispo manda guardar en su Diócesis (q).
- P. ¿Estamos obligados á santificar estas últimas, como las primeras ?
- R. Sí: estamos obligados á santificar unas y otras, y á

(o) 1. Mac. IV. 59. Joan. X. 22. Lee tambien en el lib. de Esther cap. IX. la fiesta de las suertes, establecida por Mardocheo. En el lib. de Judith la fiesta establecida en memoria de la victoria conseguida sobre Holofernes, Judith XVI. 31. y en el lib. 2. de los Macabeos cap. XV. 36. 37. la fiesta establecida en memoria de la victoria conseguida sobre Nicanor, por Judas Macabeo.

(p) Act. XX. 28.

(q) Lee la Carr. 54. ó 118. de S. Agust. á Januario. Lee tambien el trat. del P. Thomasin, sobre las fiestas, donde está fundamentalmente tratada esta materia.

- á conformarnos con lo que está arreglado y establecido por los Pastores, y observado por las Iglesias particulares, donde cada uno se halla (r).
- P. ¿Por qué debemos conformarnos al uso de las Iglesias particulares, donde cada uno se halla?
- R. Porque por todas partes donde nos hallamos, debemos dar buen exemplo á los Fieles con nuestra conducta, guardar la uniformidad de la disciplina, y obedecer á los Pastores, á quienes pertenece en cada Diócesis el derecho de arreglar el tiempo y el modo de servir á Dios (s).
- P. ¿Para qué fueron instituidas las Fiestas?
- R. Para dar honor á Dios, é instruir á los Fieles.
- P. ¿Cómo honra á Dios la Iglesia por las Fiestas?
- R. Celebrando los principales Misterios de nuestra Religion; ó renovando la memoria de la Virgen Santísima y de los Santos, en quienes hizo Dios resplandecer mas sus dones, y dandole gracias por ello (t).
- P. ¿Cómo instruye la Iglesia á los Fieles por las Fiestas?
- R. Refrescando en su ánimo la memoria de los principales Misterios de la Fé, ó las principales acciones de los Santos (u).
- P. ¿Quáles son las diferentes Fiestas, que celebra la Iglesia?
- R. Celebra Fiestas en honor de la Santísima Trinidad, de Jesu-Christo, de la Virgen Santísima, de los Angeles y de los Santos, y en memoria de la Dedicacion de las Iglesias.
- P. ¿Cómo podemos penetrar y seguir el espíritu de las solemnidades?

R.

(r) S. Agust. Cart. 55. ó 119. á Januario.
 (s) Hebr. XIII. 17. S. Agust. *ibid.*
 (t) S. Agust. *ibid.* y lib. 3. de la Ciudad de Dios, cap. 27.
 (u) S. Agust. *ibid.*

R. Meditando los Misterios que venera la Iglesia, ó las virtudes de los Santos, que nos propone para que los imitemos; y ocupandonos en cosas Sagradas en estos santos dias, como en el Domingo (x).

§. II.

De las Fiestas en particular; y primeramente de la Fiesta de La Santísima Trinidad.

P. ¿Cuándo celebra la Iglesia la Fiesta de la Santísima Trinidad?

R. Todos los dias, y especialmente los Domingos, y hablando con propiedad, hasta las mismas Fiestas de los Santos están consagradas á la Santísima Trinidad; pero hace ya casi quinientos años que la Iglesia ha dedicado un dia cada año para la adoracion particular de este Misterio; y este dia llama el Domingo de la Santísima Trinidad. En algunas Iglesias se celebra esta Fiesta dos veces en el año, que son el primero y último Domingo despues de Pentecostés (y).

P. ¿Por que decís que todos los dias están consagrados á la Santísima Trinidad?

R. Porque jamás se adora y glorifica soberanamente sino á Dios en tres personas, qualquier dia de Fiesta que se celebra.

P. ¿Qué debemos hacer para seguir el espíritu de la Iglesia el Domingo de la Santísima Trinidad?

R. Debemos adorar á Dios en tres personas, postrarnos en su presencia, humillarnos baxo su ma-

(x) S. Crisost. hom. sobre Lázaro, S. Basil. sobre el cap. 1. de Isai.

(y) Lee el lib. de las Observaciones Eclesiásticas del Micrologo cap. 60. Lee tambien el lib. de la observancia de los Canones compuesto por Raoul de Rieux propos. 16. Estas dos Obras están en la Biblioteca de los Padres.

no todo-poderosa, y sujetarnos enteramente á su conducta (z).

§. III.

De las Fiestas de Jesu-Christo ; y primeramente de su Concepcion, que es el dia de la Anunciacion.

P. ¿Quáles son las Fiestas de Jesu-Christo que la Iglesia manda guardar?

R. Su Concepcion, su Nacimiento, su Circuncision, la Epifanía, su Presentacion al Templo, su Pasion, su Sepultura, su Resurreccion, su Ascension, la Venida del Espíritu Santo, y la Fiesta del Santísimo Sacramento.

P. ¿Cuándo se celebra la Concepcion de Jesu-Christo?

R. El veinte y cinco de Marzo, que se llama el dia de la Anunciacion (a).

P. ¿Por qué se llama este dia el dia de la Anunciacion?

R. Porque en este dia un Angel, llamado Gabriél, anunció á la Virgen Santísima el misterio de la Encarnacion (b).

P. ¿Cómo recibió esta nueva la Virgen Santísima?

R. Se turbó al principio sin saber quien la hablaba, juzgandose indigna de ser Madre de Dios; y en esta ocasion hizo resplandecer su pureza, su humildad y su obediencia (c). *Su amor á la pureza*; en que dió á entender, que amaba mas dexar de ser Madre de Dios, que faltar al vo-

Tom. II.

Ss

to

(z) 1. Petr. V. 6.

(a) S. Agust. lib. 4. de la Trinidad cap. 5.

(b) Luc. I. 26. y sigüient.

(c) S. Ambr. Serm. 2. de la Virgüidad y sobre el cap. 1. de S. Lucas.



to de Virginitad que habia hecho (d): *Su humildad*, en que dixo: *Yo soy la Esclava del Señor*, al tiempo que era escogida para ser Madre de Dios. *Su obediencia*, diciendo: *Que se haga conmigo, segun tu palabra*. Al punto mismo que la Virgen Santísima dió su consentimiento, concibió en su Sagrado Vientre á Jesu-Christo por el Espíritu Santo. Asi es una Fiesta de Jesu-Christo y de la Virgen Santísima, la que se celebra en este dia.

P. ¿Qué debemos hacer para seguir el espíritu de la Iglesia en esta doble Festividad?

R. Debemos adorar al Verbo Eterno que se humilló hasta hacerse Hombre: reverenciar á la Virgen Santísima, imitarla é invocarla; meditar las maravillas que se obraron por ella en este gran dia; y conocer la obligacion que tenemos á Jesu-Christo, detestar el pecado, &c. (e).

§. IV.

Del tiempo del Adviento.

P. ¿Por qué se llaman Adviento las quatro semanas que preceden á la Fiesta de Navidad?

R. Porque quiere la Iglesia que nos preparemos, durante este tiempo, para celebrar dignamente la Fiesta de la primera venida de Jesu-Christo. Adviento quiere decir lo mismo que venida.

P. ¿Cuál es la Fiesta de la primera venida de Jesu-Christo?

R.

(d) Lee todos los Comentarios Católicos sobre este pasage de S. Lucas, y á Mr. de Tillemon Histor. Ecclesiast. tom. 1. cap. 2. que trata de la Virgen Santísima.

(e) Lee los tres Sermones de S. Bern. sobre la Fiesta de la Anunciacion y las quatro homil. del mismo *super Missus est*.



R. La Fiesta de su Nacimiento , llamada de *Navidad*.

P. ¿Qué debemos hacer para prepararnos á celebrar la Fiesta de Navidad?

R. 1. Debemos reconocer la necesidad que tenemos de Jesu-Christo , considerada nuestra flaqueza y nuestros pecados : 2. suspirar por Jesu-Christo , y pedirle con instancia que venga á sanarnos : 3. adorar frecuentemente al Verbo encarnado : 4. prepararnos por la penitencia , el retiro y continua asistencia á los Sermones , para recibir á Jesu-Christo en nosotros , el santo día de Navidad. Antiguamente se ayunaba en muchas Iglesias , durante el Adviento (f).

P. ¿No se ocupa tambien la Iglesia durante el Adviento en la última venida de Jesu-Christo?

R. Sí : empieza sus instrucciones de Adviento , representandonos la última venida de Jesu-Christo en su gloria , para juzgar á todos los hombres ; y lo practica asi : 1. por excitarnos á la penitencia por la consideracion de los juicios de Dios , y prepararnos de este modo para recibir á Jesu-Christo naciendo : 2. para enseñarnos á suspirar por la última venida de Jesu-Christo , como el día de nuestra libertad y de nuestra reunion con nuestra cabeza.

P. ¿Qué mas hace la Iglesia para movernos á hacer penitencia , durante el Adviento?

R. Nos manda leer las instrucciones que San Juan Bautista , Precursor de Jesu-Christo , hacia á los Judios , para prepararlos por la penitencia á recibir á Jesu-Christo.

(S) Lee la prueba de esto en el trat. de los ayunos del P. Thomasin part. 1. cap. 23. y part. 2. cap. 19. Lee tambien en orden al modo como es necesario prepararse durante el Adviento, para celebrar la Fiesta de Navidad. S. Leon Sermon sobre el Ayuno del decimo mes &c. S. Bern. Sermon sobre el Adviento.

E X P L I C A C I O N .

Los Evangelios de los tres últimos Domingos de Adviento tratan de San Juan Bautista, que era el Precursor de Jesu-Christo (g).

§. V.

De la Fiesta de Navidad.

P. ¿Qué día se celebra el Nacimiento de Jesu-Christo?

R. El veinte y cinco de Diciembre, que es el día de Navidad (h).

P. ¿Cuál es el espíritu de la Iglesia en esta solemnidad?

R. Su espíritu nos conduce: 1. á adorar á Jesu-Christo recién nacido: 2. excita en nosotros sentimientos de un vivo reconocimiento ácia él: 3. se dirige á que nos aprovechemos de las lecciones que nos dió, mediante las circunstancias de su Nacimiento (i).

P. ¿Cuáles son las circunstancias que acompañaron el Nacimiento de Jesu-Christo?

R. Las principales son haber nacido en viage, á media noche, en Belén, en un establo, y en la estación mas rigorosa del año (k).

P. ¿Por qué estaba en viage la Virgen Santísima, quando parió á Jesu-Christo?

R. Porque se vió obligada á retirarse á Belén, para

(g) Lee los Serm. atribuidos á S. Ambr. sobre el Adviento.

(h) Lee á S. Agust. lib. 4. de la Trinidad cap. 5. y Mr. de Tillemont nota 4. sobre Jesu-Christo tom. 1. de la Histor. Eccles.

(i) Lee los Serm. de S. Agust. de S. Leon, de S. Greg. de San Bern. y de otros Padres de la Iglesia sobre la Fiesta de Navidad.

(k) Luc. II. Lee en la 1. Part. de esta Obra la Historia del Nacimiento de Christo Secc. 2. cap. 1. §. 4.

obedecer el edicto del Emperador Augusto. Quiso Dios servirse de este Emperador Gentil, para el cumplimiento de las Profecías, que anunciaban el nacimiento del Salvador en Belén (1); y queria Jesu-Christo que esta circunstancia de su Nacimiento fuese una leccion para nosotros.

P. ¿Qué nos enseña Jesu-Christo por estas circunstancias de su Nacimiento?

R. Nos enseña 1. á obedecer, á ser humildes, y á considerarnos como extranjeros y pasajeros en la tierra: 2. á amar la pobreza, y á despreciar las riquezas, las grandezas y el vano anhelo de las comodidades: 3. á amar los trabajos, y á vencer la inclinacion que tenemos, á la vida sensual (m).

P. ¿Por qué quiso Jesu-Christo nacer en medio de todas estas circunstancias?

R. Porque quiso desde su Nacimiento pelear contra la concupiscencia de la carne, la concupiscencia de los ojos, y el orgullo de la vida.

P. ¿Por qué lo quiso así?

R. Porque desde su Nacimiento quiso oponerse al pecado en su raiz, y dár á los hombres por su exemplo el compendio de todas las instrucciones, que les habia de enseñar en el discurso de su vida.

EXPLICACION.

Todas las instrucciones de Jesu-Christo, todos los principios de Moral que estableció, no tienen otro fin, que el desprendernos de la concupiscencia, é inducirnos á amar á Dios solo. Esta triple concupiscencia era el principio de la gran corrupcion del

(1) Mich. V. 2. Matth. II. 6.

(m) Tit. II. 12.

del mundo, que Jesu-Christo venia á sanar; y ella es aún el principio de todo mal. Quiso, pues, Jesu-Christo manifestar desde su Nacimiento un sumo desprecio de lo que los hombres, seducidos por esta concupiscencia, amaban, estimaban y buscaban unicamente.

No podia dar á los hombres instruccion mas necesaria; y asi no quiso estar un instante en el mundo sin darsela. Desdichado, pues, el que no se aprovecha de ella, y el que ama, estima y busca lo que menospreció Jesu-Christo (n).

P. ¿Por qué se celebran tres Misas el dia de Navidad?

R. Este es un vestigio de la antigua disciplina de la Iglesia, que celebraba muchas Misas en los dias solemnes, porque no podia asistir todo el Pueblo á una sola: y estas las celebraba ordinariamente un mismo Sacerdote. Hablarémos de este antiguo uso en la tercera Parte de esta Obra, en la explicacion del santo Sacrificio de la Misa (o).

Podria decirse tambien que el espíritu de la Iglesia se dirige en estas tres diferentes Misas á honrar y celebrar los tres Nacimientos del Hijo de Dios.

P. ¿Quáles son los tres Nacimientos del Hijo de Dios?

R. Nace el Hijo de Dios desde toda eternidad en el seno de su Padre, nació temporalmente en el seno de una Virgen; y nace espiritualmente todos los dias en los corazones de los justos, en los cuales habita por su gracia, como dice San Pablo (p).

P.

(n) Lee la Introduccion de esta seg. Part.

(o) Secc. 2. cap. 7. §. 19.

(p) Ephes. III. 17.

P. ¿Cuál Nacimiento se celebra en la Misa de media noche?

R. El Nacimiento temporal del Hijo de Dios; y se coloca á Jesu-Christo sobre el Altar á media noche por medio de la consagracion, como fue colocado á la misma hora sobre el pesebre en Belén, segun la opinion comun.

P. ¿Con qué espíritu debemos asistir á la Misa de media noche?

R. Debemos adorar en esta Misa á Jesu-Christo naciendo en un establo, y principalmente en el momento mismo de la consagracion.

P. ¿Cuál Nacimiento se celebra en la Misa del alva?

R. Esta se instituyó para reverenciar la manifestacion de Jesu-Christo á los Pastores; y por consiguiente se puede considerar esta Misa, como la celebracion de su Nacimiento espiritual en el corazon de los Justos.

P. ¿Con qué espíritu debemos asistir á esta Misa?

R. Debemos unirnos con los Pastores, que adoraron á Jesu-Christo recién nacido, y con los Angeles que cantaron un cántico de alegria, para anunciar á los hombres este Nacimiento.

P. ¿Cuál es este cántico?

R. *Gloria á Dios en lo mas alto de los Cielos, y paz á los hombres en la tierra, de buena voluntad: quiere decir (q) á los hombres, á quienes Dios acaba de dar una señal particular de su amor y de su benevolencia; ó (r) á los hombres que quisieren aprovecharse de este favor.*

P.

(q) Segun la fuerza de la palabra Griega *Εὐδαιμονία*.

(r) Segun el primer sentido que la Traducción Latina presenta desde luego al entendimiento.

P. ¿Qué Nacimiento se celebra en la tercera Misa de Navidad?

R. Como la Iglesia ha dispuesto que se lea en esta tercera Misa, al principio, el Evangelio de San Juan que explica tan divinamente el Nacimiento eterno del Hijo de Dios en el seno del Padre; y que se lea en la Epístola el primer capítulo de San Pablo á los Hebréos, que tambien explica divinamente la misma verdad; nada impide el que se considere esta tercera Misa, como la celebracion de este Nacimiento Divino.

P. ¿Con qué espíritu debemos asistir á esta Misa?

R. Debemos unirnos con los Coros de los Angeles y Santos, que adoran el Hijo de Dios en el Cielo; que le dán gracias del beneficio que hizo á los hombres, y que le adoraron en el instante mismo que nació, como dice San Pablo (s).

P. ¿Estamos obligados á oír las tres Misas de Navidad?

R. Se cumple con el precepto que nos impone la Iglesia, asistiendo á una de estas tres Misas; pero desea que asistamos á todas tres.

S. VI.

De la Circuncision de Jesu-Christo.

P. ¿Qué dia se celebra la Fiesta de la Circuncision de Jesu-Christo?

R. Ocho dias despues de Navidad, que es el primer dia del año.

P. ¿Qué cosa era la Circuncision?

R. Era una ceremonia de la Ley Antigua, que se
prac-

(s) Hebr. I. 6.

- practicaba con todos los hijos varones , ocho dias despues de su Nacimiento (*t*).
- P. ¿Para qué se instituyó esta ceremonia?
- R. Para distinguir el Pueblo de Dios de todos los Pueblos de la tierra (*u*).
- P. ¿Quándo se estableció?
- R. Quando Dios hizo Alianza con Abraham; cuya señal fue la Circuncision , como ya hemos dicho (*x*).
- P. ¿Qué significaba la Circuncision mas particularmente?
- R. Que el origen del género humano se habia hecho impuro por el pecado original (*y*).
- P. ¿Luego Jesu-Christo no estaba sujeto á la Ley de la Circuncision?
- R. No : porque era la santidad misma.
- P. ¿Pues por qué quiso sujetarse á ella?
- R. Porque como se revistió de la forma del hombre pecador , quiso llevar la pena de nuestros pecados , y lavarlos con su sangre (*z*).
- P. ¿Hubo alguna cosa notable en la ceremonia de la Circuncision de Jesu-Christo?
- R. En este dia se le puso el nombre de JESUS, que quiere decir *Salvador* , siguiendo en esto la costumbre de los Judios , que se les ponía el nombre en la ceremonia de la Circuncision , como se les pone á los Christianos en la del Bautismo. Recibió este nombre que el Angel Gabriél habia anunciado á la Virgen Santísima , porque venia á salvarnos de nuestros pecados (*a*).
- P. ¿Es grande el nombre de JESUS?

Tom. II.

Tt

R.

(*t*) Genes. XVI. 10.(*u*) *Ibid.* y Rom. II. S. Crisost. hom. 39. sobre el Genesis.(*x*) Genes. XVII. Lee la 1. Part. Secc. 1. cap. 4. §. 5.(*y*) Catecismo de Mr. Bossuet. S. Agust. trat. 30. sobre S. Juan.(*z*) Philip. II. 7.(*a*) Matth. I. 21. Luc. II. 21.

R. Dice San Pablo que todo debe postrarse al nombre de JESUS en el Cielo, en la Tierra y en los Infiernos (*b*).

P. ¿Qué debemos hacer para seguir el espíritu de la Iglesia en esta Fiesta?

R. 1. Renovarnos en el servicio de Dios al principio del año: 2. acostumbrarnos á invocar con respeto el Santo Nombre de JESUS: 3. trabajar para circuncidarnos espiritualmente (*c*).

P. ¿En qué consiste la Circuncision espiritual?

R. En desprendernos de los apetitos desordenados, y en renunciar á toda concupiscencia (*d*): En una palabra, *en renunciar*, como dice San Pablo, *á la impiedad, y á todos los deseos del siglo; y en vivir con templanza, con justicia, y con piedad, aguardando que se cumpla la feliz esperanza, y la venida gloriosa de nuestro gran Dios y Señor Jesu-Christo* (*e*).

§. VII.

De la Epifanía de Jesu-Christo, ó de la Adoracion de los Magos, llamada comunmente la Fiesta de los Reyes.

P. ¿Qué Fiesta se celebra el sexto día de Enero?

R. La Epifanía de Jesu-Christo (*f*).

P. ¿Qué quiere decir esta palabra Epifanía?

R. Es una palabra Griega, que significa manifestacion (*g*).

(*b*) Philip. II. 10.

(*c*) Lee los Serm. de Ivon de Chartres, y de S. Bern. sobre la Fiesta de la Circuncision.

(*d*) Deuteron. X. 16. XXX. 6. Jerem. IV. 4. Rom. II. 29. Philip. III. 3. Colos. II. 11.

(*e*) Tit. II. 12.

(*f*) Lee á Mr. de Tillemont Histor. Ecclesiast. tom. 1. nota 9. sobre Jesu Christo.

(*g*) S. Agust. Serm. 203. ó 64. de *diversis*, que es el 5. de este Padre sobre la Epifanía.

P. ¿Por qué esta Fiesta se llama Epifanía?

R. Porque se celebran en ella tres grandes Misterios, por los cuales manifestó Jesu-Christo su gloria á los hombres.

1. La adoracion de los Magos: 2. el Bautismo de Jesu-Christo por San Juan: 3. el primer milagro que hizo Jesu-Christo, convirtiendo el agua en vino en las bodas de Caná (*b*).

P. ¿Quiénes eran los Magos?

R. Eran ciertos Filósofos Gentiles del pais del Oriente. Se llaman comunmente Reyes, aunque no se sabe de positivo qual fue su condicion; pero hay fundamento para creer que eran grandes Señores; y esta es la opinion de muchos Doctores, é Intérpretes del Evangelio, fundados en las Profecías que hemos referido sobre esta circunstancia en la vida de Jesu-Christo, en la primera Parte de esta Obra (*i*).

P. ¿Sabemos el número de estos Magos?

R. San Leon cree que vinieron tres. Sin embargo no se sabe con toda certidumbre (*k*).

P. ¿Se sabe como se llaman los Magos?

R. Lo que algunos Autores han escrito sobre el nombre de los Magos es muy incierto; mas vale confesar que no lo sabemos (*l*).

P. ¿Por qué vinieron á adorar á Jesu-Christo?

R. Porque habiendo observado una nueva Estrella en el Cielo, y habiendo tenido una inspiracion extraordinaria de Dios, conocieron que era Rey del Cielo y de la Tierra.

Tt 2

P.

(*b*) Lec los tres Sermones de S. Bern. sobre la Epifanía.

(*i*) Sec. 2. cap. 1. §. 4. Lee los Comentarios sobre el cap. 2. de S. Math. y Mr. de Tillemont nota 12. sobre Jesu-Christo.

(*k*) Lee todos los Comentarios sobre el cap. 2. de S. Math.

(*l*) Lee á Mr. de Tillemont tom. 1. de la Histor. Ecclesiast. nota 9. sobre Jesu-Christo.

P. ¿A dónde fueron los Magos á adorar á Jesu-Christo?

R. A Belén donde habia nacido.

P. ¿Cómo supieron que habia nacido Jesu-Christo en Belén?

R. Fueron á Jerusalén, Capital de Judea, y la Silla principal de la Iglesia de los Judios; y alli supieron por boca de los Sacerdotes que el Mesías debia nacer en Belén, segun los Profetas.

Reflexión sobre esta respuesta.

1. Envió Dios los Magos á Jerusalén, porque quiso que conociesen la verdad por el ministerio de la Iglesia de aquel tiempo, y por ella fuesen á Jesu-Christo. Se vé claramente por esta conducta que solo por el ministerio de la Iglesia quiere Dios que sean instruidos los hombres en las sendas de la salvacion.

2. Los Sacerdotes de los Judios dixeron á los Magos donde habia de nacer el Mesías, y no fueron con ellos: lo qual era una señal de su futura reprobacion, y una terrible figura. Pues quando los Ministros del Señor no hacen lo que dicen, es necesario imitar á los Magos, aprovecharse de los documentos de estos Ministros, y no seguir sus costumbres, conforme á lo que dice Jesu-Christo (m).

P. ¿Quién conduxo los Magos á Belén?

R. La Estrella que habian visto en Oriente, caminó delante de ellos desde Jerusalén hasta el lugar donde habia nacido Jesu-Christo; y alli se detuvo.

P.

(m) Matth. XXIII. 2. Lee á S. Crisost. hom. 7. sobre S. Math. San Agust. en todos sus Serm. sobre la Epifanía.

P. ¿Qué hicieron los Magos luego que hallaron á Jesu-Christo?

R. Le adoraron y le ofrecieron oro , incienso y mirra. Oro como á un Rey ; incienso como á un Dios, y mirra como á un hombre mortal (n).

P. ¿ Con qué espíritu debemos celebrar esta Fiesta ?

R. Debemos : 1. dar gracias á Dios , que por sola su misericordia nos llamó al Christianismo , siendo Gentiles ; al mismo tiempo que abandonó á los Judios y á otras muchas Naciones á su ceguedad, por un efecto de su justicia (o).

2. Adorar á Jesu-Christo como los Magos ; y ofrecer como ellos el sacrificio de nuestros bienes, figurado por el oro ; de nuestras oraciones, figurado por el incienso ; y de nuestras malas inclinaciones, figurado por la mirra, cuya amargura indica la mortificacion (p).

3. Abstenernos en este dia de todo profano divertimento, y tomar la resolucion de seguir en todo las luces de la Fé, y las inspiraciones de Dios á exemplo de los Magos (q).

(No hablamos aqui sobre el Bautismo de Jesu-Christo, y sobre el primer milagro que hizo en las Bodas de Caná, que tambien celebra la Iglesia en este dia. Puede verse la Historia de estos sucesos en el Evangelio; y ya hemos hablado bastante de ellos en la primera Parte de esta Obra).

§. VIII.

(n) S. Geron. sobre este lugar, y S. Hilar. Can. 1. sobre San Math. &c.

(o) Epist. de S. Pablo á los Roman. cap. 9. 10. y 11. y S. Hilar. Can. 1. sobre S. Math. S. Agust. Serm. 199. y los cinco siguientes que son todos sobre la Epifan.

(p) S. Bern. Serm. 3. sobre la Epifan.

(q) Lee el Serm. 153. y los siguientes de S. Agust. Lee tambien sobre esta Fiesta todos los Serm. de S. Agust. y de S. Leon sobre la Epifan. y el de S. Greg. Nazianc. *in sancta lumina*.

§. VIII.

De la Presentacion de Jesu-Christo al Templo, y de la Purificacion de la Virgen Santísima.

- P. ¿Qué Fiesta se celebra el segundo día de Febrero?
- R. La Fiesta de la Presentacion de Jesu-Christo en el Templo, y de la Purificacion de la Virgen Santísima (r).
- P. ¿Por quién y por qué fue Jesu-Christo presentado en el Templo; y cuándo se hizo esta Presentacion?
- R. Jesu-Christo fue presentado en el Templo quarenta dias despues de su nacimiento por la Santísima Virgen su Madre para cumplir con una Ley de Moysés, la qual ordenaba que los primogénitos de los Hebreos fuesen presentados por sus padres á Dios, y fuesen rescatados por ellos al mismo tiempo (s).
- P. ¿Por qué hizo Dios esta Ley?
- R. Para que se acordasen los Judíos que quando sus padres salieron libres de Egipto, dió la muerte á todos los primogénitos de los Egiptios, y salvó á todos los primogénitos de los Hebreos (t).
- P. ¿Qué hizo Jesu-Christo en el Templo quando fue presentado?
- R. Se ofreció allí él mismo á Dios su Padre, como la única víctima capaz de aplacarle (u).
- P. ¿Hubo alguna cosa notable en esta ocasion?
- R. Sí: fue Jesu-Christo reconocido por el Mesias por un sinto anciano llamado Simeon, y por una santa viuda llamada Ana (x).

(r) Lee á Mr. de Tillemont, sobre esta Fiesta, nota 7. sobre Jesu-Christo tom. 1. de la Histor. Ecclesiast.

(s) Levit. XII. 16.

(t) Exod. XIII. 2.

(u) Hebr. X. 6. 7. Salm. XXXVIII. 7.

(x) Luc. II. 25. 36.

P. ¿Qué hizo Simeon?

R. Tomó en sus brazos á Jesu-Christo, y lleno de regocijo, pronunció un admirable cántico que canta la Iglesia todos los dias, en esta forma.

Ahora, Señor, segun vuestra promesa dexaréis morir en paz á vuestro Siervo: porque vieron mis ojos al Salvador del mundo, que envias para ser la luz de las Naciones, y la gloria de Israel vuestro Pueblo.

Profetizó Simeon despues de esto las contradicciones que Jesu-Christo habia de padecer, y el dolor que sentiria la Virgen Santísima.

P. ¿Qué hizo Ana?

R. Ana, que tenia espíritu profético, hablaba entre tanto de Jesu-Christo á todos los que esperaban la Redencion de Israel (y).

P. ¿Qué entendéis por la Purificacion de la Virgen Santísima?

R. Entiendo la ceremonia á la qual quiso sujetarse la Virgen Santísima para obedecer á la Ley de Moysés, que ordenaba á todas las mugeres ir al Templo á purificarse, luego que se levantaban de sus partos (z).

P. ¿Por qué se hacia esta purificacion?

R. Esta era una observancia legal, que significaba que nuestro nacimiento era impuro y maldito despues del pecado de Adan.

P. ¿Y esta Ley obligaba á la Virgen Santísima?

R. No: porque ninguna impureza habia manchado el nacimiento de Jesu-Christo, ni el parto de Maria (a).

P. ¿Pues por qué se sujetó á ella la Virgen Santísima?

R.

(y) Lee sobre todo esto el cap. 2. de S. Lucas.

(z) Levit. XII.

(a) Lee á S. Bern. Serm. 3. sobre la Purificacion.

- R. Por humildad y buen exemplo (b).
- P. ¿Qué debían hacer las mugeres de los Judios en el Templo para purificarse segun la Ley?
- R. La Ley ordenaba que las mugeres ricas sacrificasen á Dios en este dia, para purificarse, un Cordero de un año en holocausto, y una Paloma ó Tórtola en sacrificio de expiacion; y las pobres dos Tórtolas ó dos Palomas; la una en holocausto, y la otra en sacrificio de expiacion (c). Explicarémos en la tercera Parte de esta Obra lo que eran los holocaustos y los sacrificios de expiacion, y lo que esto significaba (d).
- P. ¿Qué ofreció la Virgen Santísima?
- R. El sacrificio de las pobres, porque era pobre (e).
- P. ¿Qué debemos hacer nosotros para seguir el espíritu de la Iglesia en esta solemnidad?
- R. Debemos 1. ofrecernos á Dios con Jesu-Christo, especialmente en la Misa, para hacer siempre su voluntad (f).
2. Imitar la humildad y sumision de Maria, y no buscar pretexto para eximirnos de la obediencia.
3. Imitar el santo y ardiente deseo que tenia Simeon de Jesu-Christo; no suspirar sino por Jesu-Christo, y desprendernos de todo lo demas.
4. Mirar á Jesu-Christo como nuestra verdadera luz y nuestra gloria, y pedirle nos ilumine mas y mas.
5. Imitar á Ana la Profetisa, y desear como ella hallarnos en las Iglesias, y hablar de Jesu-Christo.
- P. ¿Por qué se hace este dia la bendicion de los Cirios?
- R.

(b) S. Bern, *ibid.*

(c) Levit. XII.

(d) Secc. 2. cap. 7. §. 4. y 6.

(e) Luc. II. 24. Lee á S. Agust. quest. 40. sobre el Levitico.

(f) S. Bern. Serm. 3. sobre la Purificacion.

R. La Iglesia tiene la costumbre de bendecir todo aquello de que se sirve en sus ceremonias; veremos la razon de esto hablando de las bendiciones en la tercera Parte de esta Obra. Mas una de las ceremonias de esta Fiesta es distribuir á cada Fiel una vela encendida que se tiene en la mano durante la Procesion y la Misa, para manifestar que tenemos parte en el santo regocijo de Simeon, el qual teniendo en sus brazos á Jesu-Christo, dixo que este infante era *la luz de las Naciones, y la gloria de Israel.*

P. ¿Por qué se hace Procesion en este dia?

R. Ademas de la razon general de las Procesiones que hace la Iglesia antes de la Misa, los Domingos y demas dias solemnes, como diremos en la explicacion de las Procesiones (g); quiere representar en particular por la Procesion de este dia el viage que hizo al Templo la Virgen Santísima llevando en sus brazos á Jesu-Christo (h).

P. ¿Con qué espíritu debemos asistir á esta Procesion?

R. Con el espíritu con que fue al Templo la Virgen Santísima, quiero decir, con un espíritu de sacrificio y de union con Jesu-Christo, la luz del mundo (i).

§. IX.

De la Semana Santa, y primeramente del Domingo de Ramos.

P. ¿Quándo celebra la Iglesia mas particularmente los Misterios de la Pasion de Jesu-Christo?

Tom. II.

Vv

R.

(g) En la 3. Part. Secc. 2. cap. 9. §. 1.

(h) Lee este tratado mas por menor en Serario, lib. 2. sobre las Procesiones cap. 3.

(i) Lee el Serm. de S. Bern. sobre la Procesion de este dia, que es el 2. sobre la Fiesta de la Purificacion.

- R. Empieza á ocuparse en ellos desde el Domingo que se llama de Pasion ; pero la Iglesia celebra estos Misterios mas particularmente durante la Semana Santa.
- P. ¿Por qué se llama asi la Semana Santa?
- R. Porque se consumó en ella el gran Misterio de nuestra Redencion.
- P. ¿Qué debemos hacer para emplear bien el tiempo de la Semana Santa?
- R. Debemos : 1. ayunar mas regularmente , si se puede : 2. orar mas de continuo : 3. estar mas retirados : 4. ocuparnos cada dia en considerar los tormentos de Jesu-Christo (*k*) : 5. disponernos para recibir los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía : 6. asistir á los Oficios Divinos quanto se pueda ; y seguir el espíritu del Misterio que celebra la Iglesia (*l*).
- P. ¿Qué Misterio celebra la Iglesia el Domingo de Ramos?
- R. La entrada triunfante de Jesu-Christo en la Ciudad de Jerusalén , seis dias antes de su Pasion.
- P. ¿Quáles fueron las circunstancias de esta entrada?
- R. Hizo Jesu-Christo esta entrada montado sobre un jumento , segun la Profecía expresa de Zacarías (*m*). Salieron á recibirle las gentes mas humildes del Pueblo y los muchachos ; y habiendo cubierto de hojas y ramas de árboles el camino , y tendido en él sus vestidos , le acompañaron en su entrada con aclamaciones de alegria , trayendo ramos en las manos (*n*).
- P. ¿Por qué hizo Jesu-Christo su entrada sobre un jumento?
- R.

(*k*) Pueden leerse para esto los 19. Serm. de S. Leon sobre la Pasion de Jesu-Christo.

(*l*) Lee á S. Epifan. exposicion de la Fé num. 22. Hereg. 70. numero. 12. Constituciones Apostólicas lib. 5. cap. 17. S. Crisost. hom. 40. tom. 1. S. Bern. de la Pasion de Jesu-Christo para el Miercoles Santo.

(*m*) Zacar. IX. 9.

(*n*) Matth. XXI. 1. y sigüent. Marc. XI. Luc. XIX. Joan. XII

R. Para manifestar por este animal el menosprecio que hacia de las grandezas humanas, además de que era preciso hacerlo así para que se cumpliesen las Profecías.

P. ¿Por qué no salieron sino las gentes más humildes del Pueblo á recibir á Jesu-Christo?

R. Para darnos á entender que la soberbia de los grandes y de los ricos los hace indignos de participar del triunfo de Jesu-Christo; y que Dios ama la sencillez y las alabanzas de las almas inocentes (o).

P. ¿Cuáles eran las aclamaciones de este Pueblo?

R. *Hosanna al Hijo de David; bendito sea el que viene en nombre del Señor, Hosanna en lo más alto de los Cielos* (p). La palabra *Hosanna* quiere decir: *Te rogamos, Señor, que nos salveis, ó salud y gloria.*

P. ¿Por qué hace la Iglesia en este día la bendición de los Ramos?

R. Para recordarnos la acción del Pueblo Judayco, que salió á recibir á Jesu-Christo con ramos para honrarle.

Y lleva cada uno un ramo en la Procesion para representar y venerar mejor con ceremonias semejantes la entrada triunfante de Jesu-Christo en Jerusalén.

P. ¿Para qué al volver la Procesion se llama tres veces á la puerta, y á la última se abre?

R. Para que nos acordemos que el Cielo estaba cerrado á los hombres antes de Jesu-Christo, y que Jesu-Christo nos abrió las puertas por su muerte.

P. ¿Cuál es el espíritu de la Iglesia en este día?

R. 1. Que consideremos á Jesu-Christo triunfante

Vv 2

del

(o) Catecismo de Mr. Bossuet.

(p) Match. XXI. 9.

del demonio por su muerte : 2. que procuremos hacernos participantes de sus triunfos, sometiendo-nos á su imperio, y dándole entrada en nuestros corazones : 3. que llenos de estos pensamientos, asistamos á la bendicion y Procecion de los Ramos, y á lo demas del Oficio (*q*).

§. X.

Del Jueves y Viernes Santo.

P. ¿ Qué hizo Jesu-Christo el Jueves Santo?

R. Habiendo lavado los pies á sus Apóstoles, instituyó la Santa Eucaristía al caer la tarde : despues, habiendo hecho oracion, fue entregado á los Judios, y padeció mucho toda la noche siguiente (*r*).

P. ¿ Qué es el espíritu de la Iglesia en este dia?

R. Que nos ocupemos en todos estos Misterios y tengamos parte en ellos (*s*).

P. ¿ Por qué se hace el Jueves Santo la bendicion de los Santos Oleos?

R. Porque son necesarios para el Bautismo solemne del Sabado Santo.

EXPLICACION.

Para comprender esta respuesta se debe saber que antiguamente un Obispo bendecia antes los Santos Oleos todas las veces que habia de administrar el Bautismo solemne ; al modo que en el dia bendicen los Presbíteros la sal siempre que bautizan. Es uso muy antiguo hacer la mayor parte de las bendiciones durante la Misa, como

ex-

(*q*) Lee á S. Bern. Sermon. sobre el Domingo de Ramos.

(*r*) Joan. XIII. March. XXVI. Marc. XIV. Luc. XXII. 1. Cor. XI.

(*s*) Lee el Sermon. de S. Bern. sobre la Cena.

explicarémos mas ampliamente en la tercera Parte de esta Obra. (t). El Sabado Santo, y el Sabado, víspera de Pentecostes, siempre fueron destinados para el Bautismo solemne. Se bautiza el Sabado Santo antes de la Misa, como se hace aun al presente, quando se hallan en este dia personas que bautizar. Por esta razon, pues, no se podia bendecir este dia el Oleo de los Catecúmenos ni el dia antecedente, porque el Viernes Santo no se decia Misa, como no se dice al presente; y asi era preciso hacer esta bendicion el Jueves Santo.

Despues acá se ha ido introduciendo insensiblemente el uso de no hacer esta bendicion y la de los otros santos Oleos, sino el Jueves Santo; y al fin este uso se ha hecho Ley. Como el Jueves Santo se celebra la memoria de la institucion de los principales Sacramentos, y es principalmente para el uso de los Sacramentos el bendecir los Santos Oleos, segun la Tradicion de los Apóstoles, es muy natural el señalar fixamente este dia para bendecir todos los Santos Oleos, no haciendo esta bendicion sino una vez al año (u).

P. ¿Por qué no se tocan la campanas desde el Jueves hasta el Sabado Santo?

R. 1. La Iglesia ha querido conservar este vestigio de la antigüedad, y no llamar á los Fieles á la Iglesia durante estos dos dias, sino del modo como los llamaba antes que se introduxese el uso de las campanas.

2. Tambien puede decirse que la Iglesia lo usa asi para dar á entender que los Apóstoles se huyeron y separaron, quando Jesu-Christo fue entregado á los Judios (x).

EX-

(t) Secc. 2. cap. 7. §. 22. num. 25. y cap. 8. §. 5.

(u) Lee la antigüedad y explicacion de la ceremonia de esta bendicion en la 3. Part. de esta Obra Secc. 2. cap. 8. §. 5.

(x) Ruperto lib. 5. de los Divinos Oficios cap. 29.

E X P L I C A C I O N .

Para comprender esta segunda respuesta, se debe tener entendido que la Iglesia mira las campanas como imágenes y figuras de los Pastores de la Iglesia, y por consiguiente de los Apóstoles, por la semejanza de sus funciones (y).

3. Puede considerarse este silencio de las campanas como la señal de una profunda tristeza.

P. ¿Por qué se visitan las Iglesias el Jueves Santo?

R. Se visitan en memoria de lo que padeció Jesu-Christo en diferentes lugares: conviene á saber en el Huerto de Getsemaní, en casa de Cayfás, en casa de Pilatos, en casa de Herodes, y sobre el Calvario; y lo que padeció por diferentes personas: á saber de parte de sus Discípulos, de parte de los Judios, de parte de los Gentiles, de parte de los Sacerdotes, del Pueblo, de los Soldados, &c.

P. ¿Qué debemos hacer en cada estacion?

R. Es bueno meditar en alguna circunstancia de la Pasion de Jesu-Christo.

P. ¿Por qué reserva la Iglesia el Santísimo Sacramento para el dia siguiente?

R. Para comulgar; porque el Viernes Santo no ofrece el santo Sacrificio de la Misa.

P. ¿Por qué no ofrece la Iglesia el Viernes Santo el Sacrificio de la Misa?

R. 1. Ha quedado este uso de la antigua disciplina que se practicaba en otro tiempo los dias de ayuno, y aun hoy se observa en la Iglesia de Milán todos los Viernes de Quaresma, y en Oriente todos los dias de

(y) Lee en la 3. Part. de esta Obra la explicacion de la ceremonia de la bendicion de las campanas Sécc. 2. cap. 8. §. 7. alli está mas extendida esta reflexion.

de ella, excepto los Sabados y Domingos (2).

2. Considera la Iglesia la celebracion de la Misa como una accion de regocijo; y en este dia todo está como de luto, por la Pasion de su Esposo (a).

P. ¿Qué debemos hacer el Viernes Santo?

R. Debemos 1. meditar la historia de la Pasion y Muerte de Jesu-Christo: 2. padecer á su imitacion y aumentar, si se puede, el rigor del ayuno: 3. acompañar á la Iglesia en todas las oraciones que hace á Dios en este dia por todos los estados en particular, sin exceptuar á los Judios é Infieles: 4. llegarnos con respeto á adorar la Cruz de Jesu-Christo.

P. ¿Por qué ruega la Iglesia en este dia por los hombres de todos estados, hasta por los Judios é Infieles?

R. Para manifestar que Jesu-Christo murió por todos los hombres, y pedirle para todos el efecto de su muerte (b).

P. ¿Por qué decís que este dia debemos llegarnos con respeto á adorar la Cruz de Jesu-Christo? ¿Esto no es idolatría?

R. El término *adoracion* en la lengua Latina de donde se sacó, no significa otra cosa que saludar y postrarse. Y es cierto que en este dia debemos postrarnos delante de la Cruz, para adorar no al leño, sino á Jesu-Christo que fue clavado en él. Esta es la doctrina de la Iglesia. No se le puede imputar otra creencia sin error ó calumnia, como
ya

(2) Lee lo que decimos sobre la Misa de los Presantificados explicando la Comunión baxo de las dos especies 3. part. Sec. 1. cap. 4. §. 9.

(a) Ruperto lib. 6. de los Divinos Oficios cap. 2.

(b) 2. Cor. V. 14. 15.

ya hemos explicado en el primer Mandamiento (c).

P. ¿Por qué llaman Tinieblas el Oficio que se celebra estos tres dias á las quatro de la tarde en la mayor parte de las Iglesias?

R. Porque antiguamente se celebraba este Oficio de noche. Es el Oficio ordinario que la Iglesia llama los *Nocturnos*, y que comunmente se dicen *Maytines*. Todo el mundo sabe que antiguamente los *Maytines* se cantaban de noche en todas partes: como se practica aún en la Iglesia de París y en toda la Orden de S. Benito, y en casi todas las demas Ordenes Religiosas. No hace aún seiscientos años que se comenzaba en Roma el Oficio de Tinieblas despues de media noche (d).

P. ¿Por qué durante el Oficio de Tinieblas se pone delante del Altar un candelero triangular con muchas velas, que se apagan sucesivamente al fin de cada Salmo?

R. Tambien es un vestigio de la antigua disciplina de la Iglesia; porque en la Semana Santa se han conservado muchos usos de la antigüedad.

En aquel tiempo no se ponian candeleros sobre el Altar; y aun hay Iglesias donde no se ponen jamás: aunque el uso de las luces, cirios y lámparas es de la primera antigüedad en todas las Iglesias del mundo, como lo probarémos en la tercera Parte de esta Obra (e).

Se colocaban estas velas en arañas suspendidas, ó sobre vigas elevadas, que atravesaban toda la entrada del Coro; ó en grandes candeleros colocados y fixados cerca del Altar, ademas de los que lle-

va-

(c) Lee á Amalario lib. 1. cap. 14.

(d) Lee los dos primeros ordenes Romanos con el Comentario del P. Mabillon sobre el Oficio del Jueves Santo.

(e) Secc. 2. cap. 6. §. 3.

vaban los Acólitos. Estos candeleros fixos eran de diversas figuras: unos eran hechos en cruz, otros en triangulo, otros tenian muchos brazos. Se ven aún de esta última figura en la Iglesia de Leon de Francia y en algunas otras, donde se usa todavia este género de candeleros. Encendian estos cirios y lámparas durante el Oficio de la noche por necesidad; pero no se encendian durante el dia sino en los Oficios mas solemnes y en la Misa. Por esto en París y en muchas otras Iglesias de Francia no se encienden jamás en las horas menores durante el dia. En las grandes solemnidades el Oficio que se hacia de noche duraba hasta el dia, porque se cantaba muy pausadamente, y asi como iba viniendo el dia se apagaban las luces.

Y asi el encender durante el Oficio de Tinieblas en Semana Santa gran número de velas sobre el candelero triangular, y apagarlas poco á poco no tiene otro objeto que el conservar un vestigio de esta antigua disciplina (f).

Sin embargo, otros dan un sentido espiritual á esta ceremonia, y dicen que estos cirios que se apagan sucesivamente, son imagen de los Apóstoles y Discípulos de Jesu-Christo, á quienes el mismo Jesu-Christo llama la luz del mundo; y los quales se huyeron y desaparecieron al tiempo de la Pasion de nuestro Señor.

P. ¿Por qué se apagan las lámparas al fin del cántico *Benedictus*?

R. Porque este cántico es el fin del Oficio, y antiguamente se apagaban, como hoy, las lámparas y velas al fin del Oficio. Se dexa al presente una lámpara siempre encendida delante del Altar Ma-

Tom. II.

Xx

yor,

(f) Lee el antiguo Orden Romano y Mr. de Bocquillot, trat. historico sobre la Liturgia, lib. 1. cap. 4.

yor, porque en él está reservado el Santísimo Sacramento. Pero antiguamente, y aun hoy se guarda en la Iglesia de Francia, como sucede en Leon, en Viena, en Mompeller y en casi todas las Catedrales de Languedoc, no se reservaba en el Altar Mayor, sino en una Capilla separada ó en una Sacristia; y en las cortas Parroquias no se reservaba; pero si algun enfermo tenia necesidad del Viatico; á qualquier hora que fuese, decia el Cura Misa, aunque antes hubiese dicho otra, para poder consagrar una Hostia, y el enfermo no muriese sin recibir el Viatico (g). Pero este uso de decir Misa á qualquier hora que fuese por la necesidad de dar el Viatico á un enfermo, no permanece ya, y por consiguiente no es permitido seguirle mas. Se apagaban, pues, en aquel tiempo las velas y lámparas al fin del Oficio, y no se volvian á encender, sino para otro Oficio. Hoy se hace esto mismo al fin del Oficio de Tinieblas la Semana Santa, para conservar este vestigio de antigüedad; pero se vuelve á encender inmediatamente la lámpara por no dexar sin luz el Santísimo Sacramento, que está reservado en el Altar Mayor. Y esta es la razon literal por que despues de haber apagado todas las velas en el Oficio de Tinieblas, se oculta una encendida detras del Altar que es, como hemos dicho para volver á encender inmediatamente la lámpara, que debe arder delante del Santísimo Sacramento.

Otros dan tambien una razon espiritual de esta vela que se oculta, y se manifiesta despues al fin del Oficio de Tinieblas. Dicen que es para significar la muerte de Jesu-Christo; y que para este efecto se

to-

(g) Lee sobre todo esto á Durando in 4. distinc. 16. cap. 11. numer. 13. y los Synodos de Langres de los años de 1404. 1452. 1455.

toma la que está en la punta del ángulo del candelero triangular, que representa á Jesu-Christo de un modo especial; que mientras está oculta esta vela se hacen oraciones á Dios para pedirle el fruto de la muerte del Salvador; y que en fin se vuelve á manifestar para representar la Resurreccion de Jesu-Christo.

P. ¿Por qué se hace ruido despues del Oficio en estos tres últimos dias de la Semana Santa?

R. Tambien es este un vestigio de la antigüedad. En aquel tiempo, como todavia se practica al presente en la mayor parte de las Comunidades, el Oficiante daba una palmada sobre su libro ó sobre su silla para dar á entender que se fuesen. Los dias solemnes en que se llenaba la Iglesia de Pueblo, estaba obligado á dar muchas palmadas para ser oido de todos. El Breviario Romano dice que solo se debe hacer un pequeño ruido, *sit fragor & strepitus aliquantulum*. Y el Breviario de París dice que se debe hacer este ruido por solos los Chantres, que han cantado detrás del Altar el *Kirie eleison*. Este ruido hecho por todo el Pueblo tiene mucho de novedad en Francia. En la nueva Edicion del Breviario de París, impreso por orden de Mr. el Cardenal de Noalles, se dice que este ruido no se debe hacer sino por el Presbítero que oficia; lo que dá á entender mas expresamente que este ruido es una señal para dar á entender que se vayan.

Otros dicen que se usa asi para significar la confusion del Universo en la muerte de Jesu-Christo. Este es un pensamiento piadoso; pero no es justo que la representacion que se hace de esta confusion de toda la tierra se propase hasta dexar romper á los muchachos los bancos de las Iglesias.

P. ¿Por qué se desnudan los Altares durante estos tres dias?

R. También es un vestigio de la antigua disciplina. En aquel tiempo se desnudaban todos los días los Altares después de acabado el Sacrificio.

Pero mucho tiempo há que este despojo de los Altares se mira como una ceremonia misteriosa para recordarnos que Jesu-Christo figurado por el Altar, fue despojado de sus vestiduras al tiempo de su Pasion; y por la misma razón quando en el día se despojan los Altares, se reza el Salmo XXI. que es una viva Profecía de la Pasion de Jesu-Christo, y en el qual se hallan estas palabras: *Partieron entre ellos mis vestiduras, y sobre mi Túnica echaron suertes (h).*

§. XI.

Del Sabado Santo.

P. ¿Qué Misterio se celebra el Sabado Santo?

R. El Misterio de la sepultura de Jesu-Christo, y su descension á los Infernos.

P. ¿Se ocupa la Iglesia en este Misterio durante el Oficio público del Sabado Santo por la mañana?

R. La Iglesia antiguamente no empezaba el Oficio público del Sabado Santo hasta por la tarde. Por eso en este Oficio, que por su dilacion se continuaba hasta muy de noche, se ocupa principalmente en la Resurreccion de Jesu-Christo.

P. ¿Es muy antigua en la Iglesia la bendicion del Cirio Pascual, la leccion de las Profecías, la bendicion de las Pilas Bautismales, y la Misa que se canta el Sabado Santo?

R. Todo esto es antiquísimo. Pero en otro tiempo se empezaba el Sabado por la tarde, y se continuaba

(h) Lee á Rhabano MAURO lib. 2. de la Instrucion de los Clerigos cap. 37. y Ruperto lib. 5. de los Divinos Oficios cap. 30.

nuaba la noche de Pascua; y por esta razon como los demas Oficios eran tan dilatados, no habia Vísperas este dia; y al presente no se reza sino un Salmo cortísimo en el Oficio de Vísperas, el qual se canta al fin de la Misa mayor (i).

P. ¿Por qué la Iglesia ha mudado la costumbre de hacer este Oficio por la tarde?

R. El haber anticipado la hora de la comida los dias de ayuno ha introducido poco á poco, como diremos despues, el anticipar la hora de los Oficios públicos el Sabado Santo, asi como los demas dias de Quaresma; pero la Iglesia no por eso ha mudado nada del Oficio antiguo; y las oraciones que se cantan al presente suponen que se canta todo esto por la tarde.

P. ¿Por qué se enciende en este dia fuego nuevo con solemnidad?

R. Tambien es un vestigio del antiguo uso. En aquel tiempo se encendia nuevo fuego todos los dias antes del Oficio, para encender los cirios, y se bendecia: porque la Iglesia siempre ha bendecido todo aquello de que ella se sirve publicamente. La bendicion del nuevo fuego se hace el Sabado Santo con mas solemnidad, porque en este dia se considera este fuego como la imagen de Jesu-Christo, la luz del mundo apagada y resucitada. Antiguamente se encendia en Roma este fuego desde el Jueves Santo (k).

P. ¿Por qué se hace la bendicion del Cirio Pascual?

R. El Cirio Pascual servia en otro tiempo para alumbrar á los Fieles, durante toda la noche de Pas-

cuá,

y las Santas Mujeres (m).

(i) Lee el antiguo Orden Romano.

(k) Lee el antiguo Orden Romano y el Comentario del P. Mabillon.

cua, como se vé aún al presente por las palabras de su bendicion (1).

Hay Iglesias donde se enciende aún toda esta noche, segun el uso antiguo. Se considera este Cirio como representacion de Jesu-Christo resucitado: como puede notarse por todas las ceremonias de su bendicion; y por esta razon se enciende tambien, durante todo el tiempo de Pascua, y en muchos lugares se lleva en Procecion; y el día de la Ascension se retira despues de leído el Evangelio, donde se refiere que Jesu-Christo subió al Cielo en presencia de sus Apóstoles.

Ve aqui las piadosas reflexiones que nos subministra el Abad Ruperto para explicar esta alegoría. Despues de bendecido este Cirio, pone el Diácono en él cinco granos de incienso antes de encenderle. Esto puede representar la accion de Joseph Arimatías, de Nicodemus y de los demás discipulos, que embalsamaron con perfumes el Cuerpo muerto de Jesu-Christo. Los cinco agujeros del Cirio en que el Diácono pone los cinco granos de incienso, pueden considerarse como imagen de las cinco llagas de Jesu-Christo. Se enciende el Cirio despues de esta ceremonia, como para indicar la Resurreccion del Cuerpo de Jesu-Christo embalsamado. Y es un Diácono el que hace la bendicion del Cirio; y no un Presbítero, sin embargo de que estos hacen todas las demás bendiciones de la Iglesia: esto parece indicar que no fueron los Apóstoles los que embalsamaron el Cuerpo de Jesu-Christo, ni los primeros que anunciaron la nueva de su Resurreccion; sino que fueron Joseph y las Santas Mugerres (m).

P.

(1) *Ut ad expellendam hujus noctis caliginem indeficiens perseveret.* Bendicion del Cirio Pasqual.

(m) Ruperto lib. 6. de los Divinos Oficios cap. 28. 29. 30. 31.

- P. ¿Por qué se hace en este dia la bendicion de las Pílas Bautismales?
- R. Se hace esta bendicion el Sabado Santo, y la víspera de Pentecostes, porque en todos tiempos fueron destinados estos dos dias para administrar el Bautismo solemne en la Iglesia; y antiguamente se bendecia el agua del Bautismo, siempre que se iba á bautizar.
- P. ¿Es muy antiguo bendecir el agua, de que se sirve para bautizar?
- R. San Basilio, que vivia en el quarto siglo de la Iglesia, cuenta esta ceremonia en número de las cosas que los Apóstoles dexaron por Tradicion á la Iglesia (n). En efecto se ha hecho siempre y se hace todavia esta bendicion en todas las Iglesias del mundo; y no se sabe su principio (o).
- P. ¿Por qué se cantan Profecías antes de la bendicion de las Pílas?
- R. Estas Profecías contienen el compendio de la Religion. Se cantaban antiguamente para instruccion de los que se iban á bautizar, y sin embargo se preparaba para el bautismo en particular á aquellos que necesitaban de una preparacion mas individual para recibirle (p).
- P. ¿Por qué se canta en la Misa la *Alleluia*?
- R. *Alleluia* significa *alabad á Dios*. Este es un cántico de regocijo, que se repite en esta ocasion á causa de la alegria que infunde la Resurreccion de Jesu-Christo (q).
- P. ¿Con qué espíritu se debe celebrar el Sabado Santo?
- R.

(n) Lib. del Espíritu Santo cap. 27.

(o) Lee mas latamente la prueba de la antigüedad de este uso, despues en la 3. Part. de esta Obra, en la explicacion de las ceremonias de esta Bendicion Secc. 2. cap. 8. §. 10.

(p) Lee el Orden Romano.

(q) S. Isidoro de Sevilla lib. 1. de los Oficios Eclesiast. cap. 13.

- R. Debemos meditar en la sepultura de Jesu-Christo , y en los Misterios que contiene para nuestra enseñanza. San Pablo nos dice quales son estos Misterios : dice que nosotros hemos sido sepultados con Jesu-Christo por el Bautismo para no pecar mas , ni seguir nuestros apetitos desordenados (r).
- P. ¿Qué debemos hacer , durante el Oficio de por la mañana , segun el espíritu de la Iglesia?
- R. Es necesario : 1. asistir á la bendicion del Cirio Pascual con un santo regocijo : 2. adorar á Jesu-Christo sepultado y despues resucitado : 3. oir con atencion las oraciones de esta bendicion , que son devotas y edificantes.
- P. ¿Qué se debe hacer durante la leccion de las Profecías?
- R. Leer , ú oir estas Profecías , y aprovecharnos de las lecciones que nos dá Dios por sus Profetas.
- P. ¿Qué se debe hacer durante la bendicion de las Pilas?
- R. Las palabras y ceremonias de esta bendicion son devotísimas (s). Debemos penetrar el sentido de ellas , meditarlas , dar gracias á Dios del beneficio que nos ha hecho llamandonos al Bautismo , y renovar las promesas que hacemos en él á Jesu-Christo.
- P. ¿Con qué espíritu debemos asistir á la Misa del Sabado Santo?
- R. Con atencion ; y rogar á Dios que nos infunda el espíritu de los Misterios que se celebran en ella.

 §. XII.

(r) Rom. VI. 4. Colos. II. 12.

(s) Las explicaremos despues en la 3. Part. Secc. 2. cap. 8. §. 10.

§. XII.

De la Fiesta de Pascua.

- P. ¿Qué día se celebra la Resurreccion de Jesu-Christo?
- R. El Domingo inmediato al día catorce de la Luna del mes de Marzo.

E X P L I C A C I O N .

Se suscitaron en otro tiempo grandes controversias en la Iglesia sobre el día en que se habia de celebrar la Fiesta de Pascua. El Concilio General de Nicea, convocado el año de 325. resolvió que esta Fiesta se celebrase constantemente en todas partes conforme al uso antiguo de la Iglesia Romana, y de la mayor parte de las demas Iglesias, el primer Domingo siguiente al día catorce de la Luna despues del Equinocio de Primavera; y para prevenir todas las diferencias que podrian ocurrir sobre los cálculos astronómicos de Equinocio, fixó este santo Concilio el día del Equinocio en veinte y uno de Marzo; y por esta razon se atrasa ó adelanta la Fiesta de Pascua, y todas las demas que dependen de ella, llamadas Fiestas movibles.

- P. ¿Por qué esta Fiesta se llama de Pascua?
- R. Por la relacion que tiene con la Pascua de los Judios.

E X P L I C A C I O N .

Se habia instituido la Fiesta de Pascua entre los Judios para celebrar la memoria: 1. del pasage del Angel, que exterminó los primogénitos de los

Egypcios, y salvó á los Hebreos. Y por esto se llamaba Pascua; porque la voz *Pascua* quiere decir *pasage* ó *transito* (1): 2. de la salida de Egipto, de la libertad de la servidumbre de Faraon, y de todas las circunstancias relativas á este gran suceso.

Celebran los Christianos en los dias de Pascua la memoria de la Resurreccion de Jesu-Christo; esto es, de su tránsito de la muerte á la vida, mediante la reunion de su alma con su cuerpo que la muerte habia separado: tránsito, por cuya virtud triunfó Jesu-Christo de los demonios, nos libertó de su imperio, nos salvó de la muerte eterna, y nos abrió las puertas del Cielo (2).

P. ¿Por qué celebramos esta Fiesta de un modo tan solemne?

R. Porque en este dia se consumió la obra de nuestra redencion y de nuestra reconciliacion con Dios. *Jesu-Christo fue entregado á la muerte por nuestros pecados*, dice S. Pablo, *y resucitó para nuestra justificacion* (3). Y así se celebra esta Fiesta por tres dias consecutivos, en señal del regocijo y gratitud del beneficio que nos mereció Jesu-Christo por su Resurreccion. Se celebraba antiguamente durante toda la semana sin trabajar en ella.

P. ¿Qué debemos hacer para celebrar dignamente la Fiesta de Pascua, según el espíritu de la Iglesia?

R. 1. Adorar á Jesu-Christo resucitado, y hacer esto con sentimientos de alegría y gratitud, proporcionados á lo que hizo por nosotros en este dia:
2. resucitar con Jesu-Christo (4).

P.

(1) Exod. XII. 11.

(2) Rom. IV. 25. Colecta de este dia. S. Leon Serm. sobre la Resurreccion. S. Isidoro lib. de los Oficios Eclesiásticos cap. 31. &c.

(3) Rom. IV. 25.

(4) Coloss. III. 1.

- P. ¿Qué cosa es resucitar con Jesu-Christo?
- R. Volver á tomar, como Jesu-Christo, una vida nueva para no morir mas (z).
- P. ¿En qué consiste esta vida nueva?
- R. En renunciar á todo pecado, y vivir solo para Dios.
- P. ¿Cómo podemos conocer que hemos renunciado á todo pecado?
- R. Lo hemos renunciado quando no le amamos mas, y huimos todas las ocasiones de caer en él.
- P. ¿En qué conocemos que vivimos solo para Dios?
- R. Vivimos para Dios solo quando menospreciamos todo lo que aman y anhelan los hombres mundanos, las grandezas, los placeres, las riquezas, los vanos atavíos; y quando gustamos de las cosas del Cielo (a).
- P. ¿Qué cosa es tener gusto de las cosas del Cielo?
- R. Es amar á Dios y todo lo que nos conduce á Dios: como por exemplo, la oracion, las santas lecciones, el Oficio Divino, la predicacion: en una palabra, todos los ejercicios de una sólida piedad (b).
- P. ¿Por qué se reza en pie durante el tiempo de Pascua?
- R. En señal de alegría, para significar la Resurreccion de Jesu-Christo (c).

§. XIII.

Fiesta de la Ascension de Jesu-Christo.

- P. ¿Quándo celebra la Iglesia la Ascension de Jesu-Christo?
- Yy 2 R.

(z) Rom. VI. 9.

(a) Colos. III. 1. y sigüent.

(b) Lee los Serm. de S. Agust. de S. Crisost. de S. Leon, de San Bern. y de otros Padres sobre la Fiesta de Pascua.

(c) Lee el Can. 20. del Concil. Niceno.

R. Quarenta dias despues de Pascua, porque Jesu-Christo subió al Cielo quarenta dias despues de su Resurreccion (*d*).

Puede leerse aqui lo que hemos dicho de la Ascension del Señor en la primera Parte de esta Obra (*e*).

P. ¿Cómo se debe celebrar la Fiesta de la Ascension segun el espíritu de la Iglesia?

R. Debemos 1. adorar á Jesu-Christo, como que ha-ce por nosotros en el Cielo la funcion de Mediator, de Abogado y de Sacerdote (*f*): 2. elevar á lo alto nuestros corazones, y despegarlos de la tierra: mirar al Cielo como á nuestra patria, en donde entró Jesu-Christo este dia para servirnos en él de Precursor; y considerar la tierra como un lugar de destierro y peregrinacion (*g*): 3. en este dia debemos empezar á prepararnos como los Apóstoles para recibir el Espíritu Santo, por el retiro, la oracion, la leccion de los Libros Sagrados y la union de los corazones (*h*).

§. XIV.

Fiesta de Pentecostes.

P. ¿Qué dia se celebra la venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles?

R. El dia de Pentecostes, el quinquagésimo despues de Pascua (*i*).

Es-

(*d*) Mr. de Tillemont, art. 24. y nota 42. sobre Jesu-Christo tom. I. Histor. Ecclesiast.

(*e*) Sec. 2. cap. 1. §. 22. 23. 24. 25. 26.

(*f*) Hebr. IX. 15. 25. 1. Joan. II. 1.

(*g*) Hebr. VI. 20. XI. 13. 1. Petr. II. 11. Colos. III. 1. 2.

(*h*) Act. I. 12. 13. 14. Lee los Serm. de S. Agust. de S. Leon, de S. Crisost. de S. Bern. sobre la Ascension de Jesu-Christo.

(*i*) Lee sobre esto á S. Agust. Cart. 54. ó 118. y 55. ó 119. á Ja-
nuario.

Esta palabra *Pentecostes*, significa *dia quinquagésimo*.

- P. ¿A qué hora baxó el Espíritu Santo sobre los Apóstoles?
- R. Acia las nueve de la mañana (k).
- P. ¿Dónde estaban entonces los Apóstoles?
- R. Estaban todos juntos en oracion con la Virgen Santísima, muchas Santas Mugerres y todos los hermanos en la Ciudad de Jerusalén, como les habia ordenado Jesu-Christo (l).
- P. ¿Cómo baxó sobre ellos el Espíritu Santo?
- R. Se sintió un gran ruido como de un viento impetuoso, y vieron aparecerse como lenguas de fuego, que reposaron sobre cada uno de ellos (m). En este punto recibieron el dón de hablar todo género de lenguas, y hacer milagros. Se hicieron hombres nuevos, llenos de sabiduría, de luz y de zelo (n).
- P. ¿Y no fueron testigos de estas maravillas los Judios?
- R. En esta ocasion se hallaron en Jerusalén Judios, que habian venido de todas las partes del mundo á celebrar la Fiesta de Pentecostes; y habiendo acudido al ruido, todos oyeron hablar á los Apóstoles la lengua que cada uno hablaba en su pais, y se convirtió gran multitud de ellos (o).
- P. ¿En qué dia caía el Pentecostes de los Judios?
- R. En el dia quinquagésimo despues de Pascua, como el nuestro; y entre ellos era este un dia solemnísimo (p).

Y

P.

(k) Act. II. 15.

(l) Act. I. 14. Luc. XXIV. 49.

(m) Act. II. 2. 3.

(n) Lee lo que decimos sobre la Venida del Espíritu Santo en la 1. Parr. Secc. 2. cap. 2. §. 1.

(o) Act. II. 5. 6. 7. 41.

(p) Lee el cap. XXIII. del Levítico, y el cap. XVI. del Deuter.

P. ¿Por qué era solemne este día entre los Judios?

R. 1. Porque en un día como este, que es cincuenta días despues de la primera Pascua ó salida de Egipto, habian recibido la Ley de Dios al pie d el Monte Sinaí por el ministro de Moysés, entre truenos y relámpagos, sobre dos tablas de piedra (q): 2. en este día ofrecian á Dios solemnemente panes, hechos con los primeros frutos de la nueva cosecha (r).

Este Pentecostes era figura del nuestro. Porque 1. en este día baxó el Espíritu Santo para grabar la Ley de Dios, no sobre tablas de piedra, sino en el corazon de los Apóstoles y de los demas Fieles, como lo habian anunciado los Profetas; y para colmarlos, no de temor, sino de amor de Dios, (s): 2. en este día se ofrecieron á Dios los primeros frutos de la cosecha espiritual de los Apóstoles; y estos primeros frutos fueron los tres mil Judios que se convirtieron en la primera predicacion de S. Pedro (t).

P. ¿Con qué espíritu debemos celebrar esta gran Fiesta?

R. 1. Debemos imbuirnos de todas estas maravillas, y meditarlas: 2. adorar al Espíritu Santo, y pedirle que haga en nosotros lo que en los Apóstoles; esto es, que grabe en nuestros corazones la Ley de Dios y las máximas de Jesu-Christo, y que nos haga que las amemos, y practiquemos: 3. considerar que en este día celebramos la consumacion de todos los Misterios de Jesu-Christo,

y

(q) Lee el cap. 19. del Exod. S. Geron. Cart. á Fabiola. S. Agust. quest. 70. sobre el Exod. y todos los Comentarios sobre el cap. 19. del Exod.

(r) Lee el cap. XXIII. del Levítico.

(s) Ezeq. XXXVI. 26. Jerem. XXXI. 33. Hebr. X. 16.

(t) Act. II. 41.

y el cumplimiento de su grande obra: porque en el dia de Pentecostes formó su Iglesia, haciendo baxar sobre los Fieles al Espíritu Santo, que es el que la anima; y esta es la grande obra de Jesu-Christo (u).

§. XV.

Fiesta del Santísimo Sacramento.

P. ¿Qué dia se celebra la solemne Fiesta del Santísimo Sacramento de la Eucaristía?

R. El primer Jueves despues de la Octava de Pentecostes.

P. ¿Por qué no se celebra esta Fiesta el Jueves Santo que es el dia de la Institucion de la Eucaristía?

R. Aunque la Iglesia celebra el Jueves Santo la Institucion de la Eucaristía, no obstante, como está en este dia principalmente ocupada en la Pasion del Señor, quiso escoger otro Jueves para celebrar unicamente la memoria de este gran Misterio: y para este efecto escogió el primer Jueves despues de la Octava de Pentecostes. Porque celebrando en el Pentecostes la Fiesta de la formacion de la Iglesia, era natural celebrar el primer Jueves despues de ella la memoria del gran Misterio, por el qual fue la Iglesia alimentada, fortificada y perfeccionada.

P. ¿Por qué instituyó la Iglesia esta Festividad?

R. Para oponerse á los que son enemigos declarados de la Santa Eucaristía. (x).

EX-

(u) Lee los Serm. de S. Leon, y el de S. Agustin sobre esta Fiesta.

(x) Catecismo de Mr. Bossuet.

E X P L I C A C I O N .

El Papa Urbano IV. instituyó esta Fiesta el año de 1264. para oponerse al error de los que se atrevían á negar que Jesu-Christo estuviese realmente presente en la Sagrada Eucaristía. El primer Autor de este error fue Berenguer, Arcediano de Angeres, el año de 1004. Se retractó y murió Católico; pero no se extinguió por eso su error. Tuvo sequaces que no le siguieron en su penitencia. Su error casi adormecido fue renovado por Zuinglio, Calvino y demas Sacramentarios (y).

P. ¿Por qué hace la Iglesia en este día una Procecion solemne en que se lleva el Santísimo Sacramento?

R. Para celebrar el triunfo que la Iglesia consiguió por Jesu-Christo sobre los enemigos de este Misterio.

P. ¿Con qué espíritu debemos asistir á esta Procecion?

R. Se debe asistir á ella 1. con modestia y recogimiento: 2. adorar á Jesu-Christo en este Misterio: 3. hacernos participantes de su triunfo: 4. darle gracias del dón que nos ha hecho y de la fé que nos ha dado.

P. ¿Qué debemos hacer durante toda esta Octava?

R. Es bueno asistir todos los días á la santa Misa, al Sermon, al reservar, y dedicar algun tiempo para adorar á Jesu-Christo en este santo Misterio, y darle gracias de haberse comunicado á nosotros de un modo tan inefable.

§. XVI.

(y) Lee á Baronio sobre los años 1004. 1028. 1035. 1059. 1079. 1088. de Jesu-Christo, y el lib. de Mr. de Roye, Profesor en Derecho en Angeres, sobre el Cau. *Ego Berengarius* 41. de *Consecrat.* distinc. 2.

§. XVI.

Fiestas de los Santos ; y primeramente de la Virgen Santísima , y en primer lugar de su Concepcion.

P. ¿ Qué llamis Fiestas de los Santos ?

R. Se llaman asi los dias que la Iglesia consagra á Dios en memoria de los Santos (z).

P. ¿ Es antiguo en la Iglesia el uso de celebrar las Fiestas de los Santos ?

R. Las Fiestas de los Mártires son de Tradicion Apostólica. Las de los otros Santos han sido instituidas á imitacion de las de los Mártires ; pero son mas recientes (a).

P. ¿ Qué es el espíritu de la Iglesia en estas Fiestas ?

R. Dar á Dios gracias por los favores que hizo á los Santos y á su Iglesia por ellos ; proponernos estos modélos é intercesores para que los imitemos é invoquemos (b).

Tom. II.

Zz

P.

(z) Euseb. lib. 4. de la Histor. Ecclesiast. cap. 15. S. Agust. lib. 2. contra Fausto cap. 21.

(a) La antigüedad de las Fiestas de los Apostólos y Martires , se prueba por las Constituciones Apostólicas lib. 8. cap. 39. San Cypr. Cart. 37. á los Presbíteros y Diaconos de su Iglesia. Tertul. lib. de la Corona cap. 3. S. Basil. discurso sobre San Gordio. S. Greg. Niseno discurso sobre S. Teodoreto. S. Greg. Nazianc. discurso 1. contra Juliano. S. Geron. sobre el cap. 4. de la Epistola á los Galatas y Cart. 19. á Eustochio. S. Crisost. hom. 66. al Pueblo de Antioquia. Teodoreto lib. 8. sobre los Martires. S. Paulino hymno 2. y 3. sobre la Fiesta de San Felix. S. Agust. sobre los Salm. 63. y 88. Se vee en el tom. 5. de las Obras de este último Padre, un gran num. de Serm. que predicó el dia de la Fiesta de muchos Martires. Es inutil el citar la autoridad de los PP. posteriores, bastan estos para convencerse de la verdad de esta Tradicion.

(b) S. Crisost. hom. sobre que es necesario imitar á los Santos , á quienes se dá veneracion. S. Agust. Serm. 285. ó 4. de los de la Gran Cartuja. Serm. 311. ó 115. de diversis. Serm. 325. ó 30. de los de el P. Sirmondo y lib. 10. de la Ciudad cap. 4.

P. ¿Cuáles son los Santos cuyas Fiestas celebra la Iglesia?

R. 1. La Virgen Santísima: 2. los Santos Angeles: 3. S. Juan Bautista: 4. los Santos Apóstoles: 5. los Evangelistas: 6. los Santos Mártires: 7. los Santos Obispos: 8. los Santos Confesores: 9. las Santas Virgenes: 10. las Santas Mugerres, casadas, viudas, ó penitentes.

P. ¿Cuáles son las Fiestas principales de la Virgen Santísima que la Iglesia nos manda guardar?

R. Su Concepcion, su Natividad, la Anunciacion, su Purificacion y su Asuncion.

Ya hemos hablado de la Anunciacion y Purificacion, explicando las Fiestas de Jesu-Christo, con las cuales tienen conexión: explicaremos aqui las tres restantes.

P. ¿Cuándo celebra la Iglesia la Concepcion de la Virgen Santísima?

R. El dia ocho del mes de Diciembre (c).

P. ¿La Virgen Santísima fue concebida sin pecado original, y su Concepcion fue immaculada?

R. Esta es la opinion comun: pero la Iglesia no ha decidido aún esta cuestión (d): quando se trata de pecado quiere S. Agustin que no se hable de ningun modo de la Virgen Santísima, por respeto al honor que se debe á su Hijo nuestro Señor (e). No se debe dudar que Dios hiciese á Maria toda pura y toda santa, desde el primer instante, y del modo mas conveniente para la execucion de sus eternos designios, y mas propio de la miseri-

COR-

(c) Lee la nota 4. de Mr. de Tillemont, sobre la Virgen Santísima, Histor. Ecclesiast. tom. 1.

(d) Lee la Bula *Grave nimis* de Sixto IV. del año de 1483. renovada por el Concil. de Trento, Ses. 5. sobre el pecado original. Estio sobre el lib. 3. de las Sentencias dist. 3. art. 2. y siguientes, y los otros Teólogos.

(e) S. Agust. lib. de la Naturaleza y de la Gracia cap. 36.

cordia que quería exercer en ella, y de la elección que habia hecho de ella para Madre de Jesu-Christo (f).

P. ¿La opinion que exîme del pecado original á la Virgen Santísima, no es opuesta á lo que dice la Escritura, que todos pecaron en Adan?

R. Por la misma Escritura se vé que las proposiciones generales como esta, pueden tener excepciones; y no es temeridad admitir alguna quando se hace con permiso de la Iglesia.

P. ¿Luego si la Virgen Santísima fue concebida sin pecado, no fue Jesu-Christo su Salvador?

R. Siempre es Jesu-Christo su Salvador; porque no pudo ser reservada del pecado, al qual debia estar sujeta como los demas hombres, sino por la gracia de Jesu-Christo.

P. ¿Cuál es el espíritu de la Iglesia en esta Fiesta?

R. Venerar el primer instante de la santificacion de la Madre de Dios, y dar gracias á Dios de haber dado al mundo á la Virgen Santísima, de quien nació Jesu-Christo (g).

§. XVII.

De la Natividad de la Virgen Santísima.

P. ¿Quándo celebra la Iglesia la Natividad de la Virgen Santísima?

R. El dia ocho de Septiembre (h).

P. ¿Nació en pecado la Virgen Santísima, como los demas hombres?

R. No permita Dios que tengamos tal pensamiento.

Zz 2

Dios

(f) Horas impresas por Mr. el Cardenal de Noailles.

(g) Lee á Belarmino del culto de los Santos lib. 3. cap. 16.

(h) Mr. de Tillemont tom. 1. de la Histor. Ecclesiast. nota 4. sobre la Virgen Santísima.

Dios concedió, sin duda, muchas mas gracias á su Madre Santísima que á S. Juan Bautista, que fue santificado en el vientre de su Madre (i).

P. ¿Vivió la Virgen Santísima sin pecado?

R. Sí: jamás cometió pecado ni aun venial: y toda fue llena de gracia (k).

P. ¿Cómo vivió la Virgen Santísima?

R. Profesó una vida pobre, retirada, humilde, y siempre ocupada en Dios y en sus obligaciones (l).

P. ¿Qué es lo mas notable en las virtudes de la Virgen Santísima?

R. La promesa que hizo á Dios desde su primera edad, de guardar perpetua virginidad; que en aquel tiempo era una cosa sin exemplar: como notaron todos los antiguos Padres (m).

P. ¿Quiénes fueron los Padres de la Virgen Santísima?

R. Se cree comunmente que era hija de Santa Ana y de San Joaquin (n).

P. ¿Y de que familia?

R. De la familia Real de David (o).

P. ¿Cuál es el espíritu de la Iglesia en esta Fiesta?

R. 1. Que veneremos é imitemos la santidad de la Virgen: 2. que trabajemos como ella, para hacer-

(i) Lee á S. Ambr. sobre el cap. 2. de S. Luc. y el Catecismo de Mr. Bossuet.

(k) Lee el Concil. de Trento Ses. 6. Can. 23. S. Ambr. sobre el Salm. 118. vers. último. S. Agust. lib. de la Naturaleza y de la Gracia cap. 36. &c.

(l) S. Ambr. lib. 2. de las Virgenes.

(m) Se puede ver el Catálogo de esto en los Comentadores del 1. cap. de S. Luc. y en Mr. de Tillemont Histor. Ecclesiast. tom. 1. art. 2. sobre la Virgen Santísima. Grocio sobre el 1. cap. de S. Luc. pretende que no era sin exemplar entre los Judios antes de Jesu-Christo, el ver doncellas que se consagraban para toda su vida, al estado de virginidad, y refiere sobre esto un lugar de Phylon, Judío; pero en esto se opone á toda la antigüedad.

(n) Lee á Mr. de Tillemont tom. 1. Histor. Ecclesiast. nota 2. de la Virgen Santísima.

(o) Matth. 1. Luc. 1.

ernos dignos de recibir á Jesu-Christo en nosotros (p).

S. XVIII.

De la Asuncion de la Virgen Santísima.

- P. ¿Qué dia celebra la Iglesia la muerte de la Virgen Santísima?
- R. El dia quince de Agosto (q).
- P. ¿Qué significa esta palabra *Asuncion* de la Virgen Santísima?
- R. La muerte y rapto de la Virgen Santísima al Cielo. Algunas veces llamó la Iglesia *Asuncion* á la muerte de los Santos, porque quando mueren, los llama Dios asi para trasladarlos de la tierra al Cielo (r).
- P. ¿La Virgen Santísima fue llevada al Cielo en cuerpo y alma?
- R. Asi se cree comunmente, y es una piadosa Tradicion de muchas célebres Iglesias (s).
- P. ¿Qué cosa debemos considerar principalmente en esta Fiesta?
- R. Que la Virgen Santísima fue elevada á proporcion de su humildad (t); y que está ensalzada sobre todos los Angeles, como canta la Iglesia.
- P. ¿Fue muy humilde en la tierra?
- R. Fue á un mismo tiempo la mas humilde y mas perfecta de todas las criaturas.
- P. ¿A qué nos exórta la Iglesia en esta Fiesta?

R.

-
- (p) El Serm. de S. Bern. sobre la Natividad de la Virgen.
- (q) Lee á Mr. de Tillemont nota 17. sobre la Virgen Santísima.
- (r) Lee las autoridades referidas despues.
- (s) Lee á Mr. Joly, Chantre de Paris, sobre el Martirologio de Usuardo, Baronio notas sobre el Martirologio Romano 15. de Agosto, y sobre el año 48. de Christo. El P. Tomasin, trat. de las Fiestas, pag. 421. Mr. de Tillemont, nota 15. 16. y 17. sobre la Virgen Santísima, tom. 1. Histor. Ecclesiast.
- (t) S. Bern. Serm: sobre la Fiesta de la Asuncion.

R. 1. A tener mucha confianza en las Oraciones de la Virgen Santísima: 2. á ponernos baxo su proteccion; y con esta mira el Rey Luis XIII. de Francia puso baxo la proteccion de Maria Santísima á todo su Reyno, votando una solemne Procesion que se celebra en todo él el mismo dia de la Asuncion.

P. ¿Cómo podemos merecer la proteccion de la Virgen Santísima?

R. Imitando sus virtudes, y principalmente su humildad, su pureza, su retiro del mundo, su union á Dios, y su abandono en manos de la providencia (u).

§. XIX.

De las Fiestas de los Angeles.

P. ¿Qué dia celebra la Iglesia la Fiesta de los Angeles?

R. El veinte y nueve de Septiembre; y el dia dos de Octubre celebra tambien la Fiesta de los Angeles Custodios; pero esta no es Fiesta de guardar.

P. ¿Por qué se llama esta Fiesta la Fiesta de S. Miguel?

R. Porque S. Miguel es el Caudillo de los Santos Angeles, y se celebra en este dia su Fiesta y la de todos los demas.

P. ¿Por qué celebra la Iglesia la Fiesta de los Santos Angeles?

R. 1. Porque los Angeles pertenecen á la Iglesia, y tienen como nosotros á Jesu-Christo por Cabeza (x): 2. gozan de la misma bienaventuranza que

(u) Lee la Vida de la Virgen Santísima en Mr. de Tillemont tom. I. Histor. Ecclesiast.

(x) Ephes. I. 22. Colos. II. 10.

que nosotros esperamos; y la Iglesia dá á Dios gracias en este dia por la victoria que les hizo alcanzar (y): 3. son enviados para Ministros de la salvacion, y Protectores de la Iglesia y de cada Fiel; y tenemos recurso á su proteccion (z): 4. presentan nuestras oraciones en el Trono de Dios, y dedica la Iglesia un dia para dar á Dios gracias de este beneficio (a).

P. ¿Qué debemos hacer este dia para celebrar la Fiesta de los Santos Angeles, segun el espíritu de la Iglesia?

R. Se debe: 1. dar gracias á Dios de habernos asociado á los Angeles, y habernos hecho dignos, por Jesu-Christo, de ser semejantes á ellos (b): 2. imitar la humildad, la caridad, la obediencia y la vigilancia de los Santos Angeles, para poder por este medio participar algun dia de su felicidad: 3. dar gracias á Dios de habernos dado Angeles para nuestra guarda y asistencia: 4. tener un gran respeto á los mas ínfimos Fieles, porque sus Angeles ven incesantemente la cara de Dios (c): 5. respetar á los Santos Angeles que nos rodean, y no contristarlos por ningun pecado (d): 6. rogar á los Santos Angeles que presenten nuestras oraciones en el Trono de Dios, como un incienso de agradable olor (e).

 §. XX.

(y) Lee á Tob. XII. 15. Luc. I. 19. Matth. XVI. 27. XVIII. 10. XXII. 30.

(z) Hebr. I. 14. Dan. XIII. Matth. XVIII. 10. S. Hilar. sobre este pasage &c.

(a) Tob. XII. 12. Apoc. VIII. 4. S. Hilar. sobre el cap. 18. de S. Math. &c.

(b) Matth. XXII. 30.

(c) Matth. XVIII. 10.

(d) S. Bern. Serm. I. sobre los Angeles Custodios.

(e) Apoc. VIII. 4. Lee los dos Serm. de S. Bern. sobre la Fiesta de S. Miguel, y lo que hemos dicho sobre los Angeles en la 1.ª Part. Secc. 1.º cap. 2. §. 2.

§. XX.

Fiestas de San Juan Bautista.

P. ¿Quién era S. Juan Bautista?

R. Fue enviado de Dios para dar á conocer á Jesu-Christo á los Judios, y preparar á los hombres para su venida; y por esto fue llamado su Precursor. Hemos referido anteriormente el compendio de su vida (f).

P. ¿Qué Fiestas celebra la Iglesia en honor de San Juan?

R. Su nacimiento y su muerte (g).

P. ¿Por qué venera la Iglesia el nacimiento de San Juan Bautista?

R. Porque fue santificado en el vientre de su Madre, y se obraron muchas maravillas en su nacimiento, que pueden leerse en el capítulo segundo de San Lucas.

P. ¿Por qué se hacen en este dia fuegos de alegría?

R. Para cumplir lo que anunció el Angel que se regocijarian al nacimiento de S. Juan (h).

P. ¿Cuál es el motivo de este regocijo?

R. Es el acercarse la venida de Jesu-Christo, cuyo Precursor debia ser San Juan. Quando se camina de noche, causa regocijo el ver la aurora, porque saldrá presto el Sol. Caminaban los hombres en tinieblas; y debieron regocijarse á la vista de San Juan, que era como la aurora de Jesu-Christo,
la

(f) 1. Part. Sec. 2. cap. 1. §. 5.

(g) Lee el Serm. 287. de S. Agust. y los 6. siguientes sobre el Nacimiento de S. Juan Bautista, y los Serm. 307. y 308. sobre la Degollacion.

(h) Luc. I. Lee el Serm. de S. Bern. sobre la Natividad de San Juan.

la luz del mundo. Pero el regocijo de esta Fiesta no debe propasarse al exceso ni á la supersticion.

P. ¿Por qué S. Juan es llamado Bautista?

R. Porque tuvo el honor de bautizar á Jesu-Christo, y porque bautizaba á los Judios para prepararlos á recibir al Mesias (i).

P. ¿Qué cosa era el Bautismo de S. Juan?

R. Era una ceremonia, por la qual manifestaba San Juan á los Judios que debian purificarse de sus pecados, y hacer penitencia para disponerse por este medio á recibir el Mesias (k).

P. ¿Cómo vivió S. Juan Bautista?

R. Ya lo hemos dicho en otro lugar. Vivió en un desierto; profesó una vida penitente y una mortificacion espantosa; jamás bebió sino agua; su alimento fue extraordinariamente austero (l); andubo siempre vestido de una especie de silicio; los Judios iban en tropel á buscarle al desierto; á los quales instruía y preparaba para recibir á Jesu-Christo (m).

P. ¿Cómo murió S. Juan?

R. Fue preso y degollado despues por orden de Herodes, por la santa libertad con que este Santo ha-

Tom. II.

Aaa

bia

(i) Matth. III.

(k) Matth. III. 11.

(l) Dice la Sagrada Escritura que se alimentaba S. Juan de langostas y miel silvestre; pero los Interpretes no convienen en la significacion de estas voces: unos toman la palabra langosta por yervas ó legumbres: otros por un animal quadrupedo, del qual permitia la Ley comer á los Judios, como se reconoce por el Levítico cap. 11. y que por consiguiente era diverso de lo que nosotros entendemos comunmente por esta voz. Mas sea lo que fuere, no hace mencion la Sagrada Escritura de este alimento de S. Juan, sino para darnos á entender que era de una austeridad extraordinaria. Lee el Comentario de Maldonado, de Jansenio de Gante, y de otros Interpretes del Evangelio.

(m) Matth. III. y XI. Marc. I. Luc. VII. &c. Lee lo que Josefo, Historiador Judio, dice de S. Juan lib. 18. de su Historia Judaica cap. 7.

bia reprendido la escandalosa vida de este Príncipe (n).

P. ¿Qué debemos aprender de este Santo?

R. A huir del mundo, á juntar la mortificacion con la inocencia, á no usar de una condescendencia culpable con los grandes, aunque nos cueste la vida, á ser humildes, á amar mucho á Jesu-Christo; y hacer quanto podamos, para procurar á los otros el conocimiento y amor de Jesu-Christo (o).

S. XXI.

De las Fiestas de los Santos Apóstoles, Mártires, Obispos, Confesores, de las Santas Virgenes, y de las Santas Mugerres, casadas ó penitentes.

P. ¿Quiénes son los Santos Apóstoles?

R. Son aquellos que escogió Jesu-Christo para enviarlos por toda la tierra á predicar el Evangelio y convertir á los hombres (p).

P. ¿Quiénes son los Evangelistas?

R. Son los que escribieron la Historia de la Vida de Jesu-Christo.

P. ¿Qué se debe hacer segun el espíritu de la Iglesia en las Fiestas de los Apóstoles y Evangelistas?

R. 1. Dar á Dios gracias por habernos dado á conocer la verdad por su ministerio: 2. rogarle que nos mantenga firmes en la Fé que nos predicaron: 3. pedirle Pastores que sean animados de su

(n) Matth. XIV. 4. Marc. VI. 18. Luc. III. 19.

(o) Lee los Serm. de S. Agust. sobre S. Juan citados antes, y el Serm. de S. Bern. sobre el Nacimiento de S. Juan.

(p) Marc. XVI. 15. &c.

su espíritu: 4. hacer oraciones por la Iglesia, cuyos Fundadores fueron los Apóstoles, y por los Pastores que la gobiernan, y emplear para este efecto su intercesion (q).

P. ¿Quiénes son los Santos que se llaman Mártires?

R. Son aquellos que dieron su vida en defensa de la causa de Jesu-Christo, y generalmente en defensa de la verdad, de la piedad y de la Religion.

P. ¿Qué debemos hacer en las Fiestas de los Santos Mártires?

R. 1. Debemos dar gracias á Dios por la fortaleza con que los animó, y por la recompensa que les ha dado: 2. pedir á Dios nos conceda por su intercesion la misma gracia (r).

P. ¿Qué debemos hacer en la Fiesta de los Santos Obispos?

R. Debemos hacer casi lo mismo que en las Fiestas de los Apóstoles, cuyos sucesores son los Obispos (s).

P. ¿A quiénes se dá el nombre de Santos Confesores?

R. Antiguamente no se daba el nombre de Confesores de Jesu-Christo, sino á los que habian dado testimonio de la verdad; y por defenderla se habian expuesto á la prision, al destierro, á la pérdida de sus bienes, á los tormentos y aun á perder la vida; pero que no la habian perdido

Aaa 2

efec-

(q) Lee los Serm. de S. Agust. de S. Leon, de S. Bern. sobre las Fiestas de los Apóstoles. Consulta tambien en orden á las Fiestas de los Apóstoles el cap. 55. de las observaciones Eclesiásticas de Micrologo, el qual dice que se hacia antiguamente la Fiesta de todos los Apóstoles juntos el día 1. de Mayo.

(r) Lee los Serm. de S. Gregor. Nazianc. de S. Crisost. de San Agust. y de otros Padres, sobre las Fiestas de los Martires.

(s) Lee los Serm. de S. Pedro Crisólogo, de S. Maximo, de San Bern. &c. sobre diferentes Fiestas de Obispos. Lee tambien el Serm. de S. Agust. sobre los Pastores, que es el 46. ó 165. de Tempore.

efectivamente; y los llamaban Confesores, porque habian confesado publicamente el nombre de Jesu-Christo; y tambien los llamaban Mártires algunas veces, por el testimonio que habian dado de la verdad (t). Pero há muchos siglos que se dá el nombre de Confesores generalmente á todos los Santos que no son Apóstoles, Evangelistas ni Mártires: y se llaman así, porque todos confesaron la Fé de Jesu-Christo, y dieron testimonio de la verdad, á lo menos por la santidad de su vida (u).

P. ¿Qué debemos hacer en las Fiestas de los Santos Confesores?

R. Considerar las virtudes, por las cuales se santificaron; y pedir á Dios por su intercesion la gracia de imitarlos.

P. ¿Qué debemos hacer en las Fiestas de las Santas Virgenes?

R. Debemos animarnos á servir á Dios, y á vencer al mundo con todos sus apetitos desordenados, por los exemplos de fortaleza y virtud, que en un cuerpo tan delicado nos dieron estas Santas (x).

P. ¿Qué debemos hacer en las Fiestas de las Santas Casadas y Viudas?

R. Debemos dar gracias á Dios por haber llamado á la santidad á personas de todos estados, y animarnos á cumplir como estas Santas Mugeres, las obligaciones del estado en que nos hallamos, para santificarnos como ellas (y).

P.

(t) Lee sobre esto la Cart. 37. de S. Cypr. á los Presbíteros y Diaconos de su Iglesia.

(u) Lee el tratado de S. Greg. de Tours sobre la gloria de los Confesores.

(x) Lee los Serm. de S. Greg. Nazianc. de S. Greg. Niseno, de S. Crisost. de S. Agust. en orden á muchas Virgenes.

(y) Lee lo que escribieron S. Agust. y S. Greg. sobre Santa Perpetua y Santa Felicidad, y los lib. de S. Agust. sobre el Matrimonio, y sobre el estado de las viudas.

P. ¿Qué debemos hacer en las Fiestas de las Santas Penitentes?

R. 1. Excitarnos á hacer penitencia, á ser humildes, siguiendo el exemplo de estas Santas: 2. animarnos á tener confianza, viendo la misericordia que Dios tuvo de ellas: y esperar que usará con nosotros de igual misericordia: y en esta confianza hacer todos los esfuerzos necesarios para vencer nuestras pasiones (2).

§. XXII.

De la Fiesta de todos los Santos.

P. ¿Qué Fiesta celebra la Iglesia el dia primero de Noviembre con tanta solemnidad?

R. La Fiesta de todos los Santos, que comunmente se llama *Todos Santos*.

P. ¿Por qué celebra la Iglesia esta Fiesta?

R. 1. Para venerar en este dia los Santos conocidos, y por conocer que no tienen Fiesta señalada en el discurso del año: 2. para suplir por esta solemnidad las faltas que pueden haberse cometido en las demas Fiestas de todo el año: 3. para movernos mas eficazmente á la virtud, por tantos exemplos juntos de tantas personas de toda edad, de todo sexó, y de toda profesion, y por la recompensa que ellos gozan: 4. para atraer mas abundantes gracias sobre los Fieles, multiplicandoles sus intercesores: 5. para dar gracias á Dios por todas las almas bienaventuradas (a).

P. ¿Por qué celebra la Iglesia esta Fiesta con tanta solemnidad?

R.

(2) Lee en el lib. de los Padrés del Desierto las Vidas de Santa Maria Egypciaca, de Santa Pelagia, y de otras Santas Penitentes.

(a) Lee los cinco Sermones de S. Bern. sobre esta Fiesta.

- R. Porque comprehende todas las otras ; y es imagen de la Fiesta eterna, que el mismo Dios celebra en el Cielo con todos los Santos (*b*).
- P. ¿ Qué debemos hacer para celebrar dignamente esta Fiesta ?
- R. Debemos seguir el espíritu de la Iglesia , con respeto á cada una de las cinco razones que acabamos de explicar.
- P. ¿ Por qué consideraciones podemos excitarnos á seguir el exemplo de los Santos ?
- R. Reflexionando que los Santos eran flacos como nosotros , y estaban sujetos á las mismas tentaciones y dificultades ; y que somos miembros de un mismo cuerpo , animados por el mismo espíritu , fortalecidos por los mismos auxilios , instruidos por el mismo Maestro , y llamados á la misma recompensa (*c*).

§. XXIII.

Del dia de los Difuntos.

- P. ¿ Para qué destina la Iglesia un dia particular, para rogar por los difuntos ?
- R. Para procurarles un alivio general.
- P. ¿ Por qué escogió la Iglesia para este efecto el dia siguiente al de todos Santos ?
- R. Para dar á entender la union que hay entre todos sus miembros.

E X P L I C A C I O N .

Los Fieles que están en el Cielo, en el Purgato-

(*b*) S. Agust. Serm. 336. ó 256. *de Temp.*

(*c*) S. Bern. Sermones sobre la Fiesta de Todos Santos, y San Agust. en muchos Serm. sobre los Santos Martires.

torio y en la tierra son todos miembros de la Iglesia: todos son llamados á la eterna felicidad; y estas tres Iglesias no hacen sino una, baxo la misma Cabeza que es Jesu-Christo: como lo hemos probado y explicado antes (*d*). Se excita la Iglesia de la tierra á merecer esta felicidad, regocijándose el dia de todos Santos de que estos ya la poseen; y quiere procurar la misma felicidad á la Iglesia del Purgatorio, mediante las oraciones que hace el dia siguiente por las almas que la componen.

P. ¿Es muy antiguo en la Iglesia el uso de rogar por los difuntos?

R. Sí: ha rogado siempre por ellos; y este uso es de Tradicion Apostólica (*e*).

P. ¿Puede probarse por la Escritura la oracion por los difuntos?

R. Sí: puede probarse este uso por el Viejo y Nuevo Testamento (*f*).

P. ¿Por qué difuntos debemos rogar?

R. Por aquellos, cuyas almas podemos presumir que están en el Purgatorio, y son los únicos que pueden ser aliviados por nuestras oraciones: porque los Santos no necesitan de ellas, y serian inútiles para los condenados (*g*).

EXPLICACION.

Asi no se ruega por los Mártires: porque sería hacerles injuria, dice S. Agustin; antes debemos in-

(*d*) 1. Part. Secc. 2. cap. 3. §. 1. y 2.

(*e*) Lee la prueba de esto en la 3. Part. de esta Obra Secc. 1. cap. 5. §. 17. del Purgatorio, y Secc. 2. cap. 1. §. 3. y cap. 7. §. 12. y 13. y num. 24. del §. 22.

(*f*) 2. Machab. XII. 46. 1. Cor. XV. 29. 2. Tim. I. 18. Lee los Comentarios sobre estos pasages de la Escritura.

(*g*) S. Agust. del cuidado de los Difuntos cap. 1. &c.

invocarlos, continúa este Padre (*b*). Lo mismo debe decirse de los demás Santos, cuya santidad es públicamente reconocida por la Iglesia; y de los niños muertos después del Bautismo, antes del uso de la razón.

No se pide por los Infieles, los Hereges, los Cismáticos, los Apóstatas, ni los excomulgados declarados que se sabe murieron fuera del gremio de la Iglesia; porque se tiene por segura la condenación de estas personas.

Se ruega generalmente por todos los Fieles que mueren en el gremio de la Iglesia, aunque su vida haya sido muy santa y edificante: porque siempre hay que temer en orden á ellos los juicios de Dios; y aunque su vida haya sido pecadora y poco edificante, porque siempre se presume de la Divina misericordia; y en caso de duda, mas quiere la Iglesia rogar por algunos que no tienen necesidad de sus oraciones, que privar de este auxilio á los que necesitaren de ellas.

- P. ¿Por qué serian inútiles nuestras oraciones para los condenados?
- R. Porque las penas del Infierno no pueden ser disminuidas, ni abreviadas (*i*).
- P. ¿Quáles son los difuntos por quienes se debe rogar principalmente el día siguiente al de todos Santos?
- R. El espíritu de la Iglesia es que pidamos á Dios en este día por todas las Animas del Purgatorio en general; y que reservemos para otros días las oraciones particulares por nuestros parientes ó amigos difuntos: porque este día está destinado para estas oraciones generales, como está destinado el día an-

te-

(*b*) S. Agust. lib. 22. contra Fausto cap. 21.

(*i*) S. Agust. del cuidado de los Difuntos &c.

terior para celebrar la Fiesta de todos los Santos en general, y de ninguno en particular.

P. ¿No pueden ser aliviadas las Animas del Purgatorio sino por las oraciones?

R. Por las oraciones entendemos tambien el santo Sacrificio de la Misa, que es la mas excelente oracion; pero ademas de esto se pueden aliviar las Animas del Purgatorio con limosnas y otras buenas obras (k).

§. XXIV.

De la Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia.

P. ¿Qué cosa es la Dedicacion de una Iglesia ó Templo?

R. Es una ceremonia, por la qual consagra el Obispo un edificio destinado para casa de oracion, y para el servicio de Dios solamente (l).

P. ¿Por qué se hace esta ceremonia con tanta solemnidad?

R. Porque es imagen y figura de la dedicacion, que se ha de hacer en el Cielo, de la Iglesia viviente de los Santos.

EXPLICACION.

Hay una admirable semejanza entre los edificios materiales que son consagrados por el Obispo, y el edificio espiritual que ha de ser dedicado en el Cielo. Se entiende por este edificio espiritual la

Tom. II.

Bbb

Con-

(k) S. Agust. *de cura pro mort.* cap. 1. y último &c. Lee tambien las otras Obras de este Padre, citadas despues en los articulos del Purgatorio y del Sacrificio ofrecido por los Difuntos.

(l) Lee el orden y la explicacion de esto en la 3. Part. de esta Obra Secc. 2. cap. 3. §. 8. y 9.

Congregacion de los Santos en el Cielo, que como hemos dicho en otra parte, se llama la Iglesia Triunfante, la Celestial Jerusalén, la Ciudad de Dios. Y vé aqui la semejanza: antes de edificar un edificio material cada piedra es escogida por el Arquitecto y labrada por su orden; despues se coloca cada una en su lugar; y la union de todas estas piedras forma el edificio que el Obispo consagra, en el qual pone por su mano la primera piedra con mucha solemnidad. Esta es la figura; hagamos la aplicacion. Los hombres son las piedras vivas del edificio espiritual, y Dios es su Arquitecto: si tratára Dios á estas piedras como ellas merecen, ninguna sería escogida para este edificio, porque todas son indignas de este favor, por el estado á que las reduxo el pecado: á unas las abandona Dios por su justicia á esta voluntaria corrupcion, á que ellas se han entregado; y escoge á otras por su misericordia para componer de ellas su edificio. Labra estas piedras en el mundo por los Sacramentos, las instrucciones, las gracias y las aflicciones; y todo esto forma y pule, digamoslo asi, á estas piedras vivas para el edificio del Cielo. Jesu-Christo es la piedra angular y fundamental, sobre la qual son edificadas todas las demas: la caridad es la que une estas piedras vivas; y como ésta empieza en la tierra, tambien empieza á formarse en la tierra el edificio espiritual. Pero estas piedras no tendrán perfecta union entre sí, sino en el Cielo al fin del mundo, porque 1. la caridad no será perfecta sino en el Cielo: 2. hasta el fin del mundo no serán reunidas todas las piedras vivientes de este edificio, y hasta entoncés muchas de ellas permanecerán esparcidas; y al fin del mundo, despues de colocada cada piedra en el lugar que le habrá des-

destinado el Arquitecto, serán unidas todas entre sí para siempre. Entonces Jesu-Christo, figurado por el Obispo, hará la dedicacion del edificio que subsistirá para siempre y vivirá solo para Dios: quiero decir, que Jesu-Christo, como dice San Pablo (m): *Presentará su Iglesia á Dios, pura y sin mancha*, para unirse á él para siempre, y por toda la eternidad en la grandeza y misericordia del Todo-poderoso (n).

P. ¿Qué significan todas las oraciones y ceremonias que se usan en la Dedicacion de una Iglesia?

R. Casi todas son misteriosas, y tienen conexion con la Dedicacion espiritual que acabamos de explicar (o).

P. ¿Por qué se celebra todos los años la memoria de la Dedicacion de la Iglesia?

R. Se celebra por respeto á los edificios materiales; pero principalmente por respeto al edificio espiritual que hemos explicado (p). Por respeto á los edificios materiales para dar gracias á Dios, porque se digna habitar en nuestros Templos; oir nuestras oraciones, y alimentarnos en ellos con su palabra y con la carne de Jesu-Christo su Hijo (q). Por respeto al edificio espiritual, para recordarnos que somos los Templos de Dios; que hemos de entrar algun dia en el edificio de la Celestial Jerusalem; y consolarnos con esta esperanza, si estamos al presente baxo el cincel del Ar-

Bbb 2 qui-

(m) Ephes. V. 27.

(n) S. Agust. Serm. 336. ó 256. de Temp. y Serm. 337. ó 16. de los que están añadidos en la Edicion de Paris del año de 1536. y Ciudad de Dios, lib. 27. cap. 8. y 12. Lee tambien el primer Serm. de S. Bern. sobre la Dedicacion de las Iglesias.

(o) Lee á Ivon de Chartres, Serm. sobre la Dedicacion de una Iglesia, en la Biblioteca de los PP. Lee tambien en la 7.ª Part. de esta Obra la continuacion y explicacion de todas estas ceremonias Secr. 2. cap. 8. §. 8. y 9.

(p) S. Agust. y S. Bern. *ibidem*.

(q) Deuterion. IV. 7. 3. Reg. VIII.

quitecto, por las aflicciones y contradicciones (r).
 P. ¿Por qué se enciende tan gran número de cirios ó velas en esta Fiesta?

R. 1. Para manifestar el regocijo que tenemos, con la esperanza de entrar algun dia en el edificio espiritual; y protestar á Dios que queremos consumirnos como estos cirios enteramente por él: 2. estos cirios representan los Apóstoles, que son la luz del mundo, como dice Jesu-Christo, y los fundamentos de la Iglesia, como dice San Pablo (s).

P. ¿Qué debemos hacer para celebrar santamente esta Fiesta?

R. 1. Debemos renovar en nosotros el respeto que se debe tener al Templo, donde habita el mismo Dios: 2. dar testimonio á Dios de este respeto, contribuyendo en todo lo que depende de nosotros á su decoro: 3. acostumbrarnos á orar en la Iglesia, porque tiene una consagracion particular para este fin (t): 4. acordarnos que somos el Templo de Dios, y no hacer cosa que profane este Templo: 5. pedir al Señor que haga de nosotros lo que fuere servido en este mundo, que corte, que labre, que queme, que afixa, como se apiade de nosotros para la eternidad, destinandonos un lugar en el edificio del Cielo (u).

P. ¿Es muy antigua la ceremonia de la Dedicacion de la Iglesia?

R.

(r) S. Agust. Serm. 336. y 337.

(s) Ephes. II. 20. Lee la explicacion de la ceremonia de la Dedicacion en la 3. Part. de esta Obra.

(t) Lee el 6. Serm. de S. Bern. sobre la Dedicacion de las Iglesias. Consulta tambien lo que se dice en la 3. Part. de esta Obra, sobre el respeto que se debe á las Iglesias Secc. 2. capít. 1. §. 11.

(u) S. Agust. Serm. 336. y 337. S. Bern. Serm. 1. de la Dedicacion.

R. El mismo Dios ordenó la Dedicacion del Templo de Salomon; y la Iglesia ha practicado siempre esta ceremonia inmediatamente que tuvo libertad para tener Templos públicos. Siempre ha consagrado, y bendecido todo lo que sirve á sus usos públicos, y con mayor razon las Iglesias (x).

P. ¿Qué significaba la ceremonia de la Dedicacion del Templo de Salomon?

R. Lo mismo que la Dedicacion de nuestras Iglesias, que es la Dedicacion de la Iglesia del Cielo (y).

CAPITULO III.

Del segundo Mandamiento de la Iglesia.

Sobre la obligacion de oír Misa los Domingos y Fiestas, y sobre la Misa de la Parroquia.

P. ¿Cuál es el segundo Mandamiento de la Iglesia?

R. *Oír Misa entera los Domingos y Fiestas de precepto.*

P. ¿Qué nos ordena la Iglesia por este Mandamiento?

R. El asistir al santo Sacrificio de la Misa los Domingos y Fiestas de precepto.

P. ¿Há mucho tiempo que la Iglesia formó este precepto?

R. Está en uso desde los primeros siglos (z). Y di-

(x) Lee las pruebas de la antigüedad de esta ceremonia en la 3.ª Part. de esta Obra en el lugar antes citado.

(y) 1.ª Part. Secc. I. cap. 4. §. 17.

(z) S. Justino Apolog. 2.ª el Concil. de Agda Can. 47. S. Leon Cart. 11. ú 81. á Dioscoro, S. Cesareo de Arlés homil. 12. que es el Serm. 231. en el *Apendice* de S. Agustín de la nueva Edicion.

dice S. Lucas que los primeros Christianos se juntaban el primer dia de la semana para celebrar la Sagrada Eucaristia (a).

P. ¿Por que quiere la Iglesia que asistamos estos dias á la santa Misa?

R. Porque la asistencia á ella es la cosa mas santa y mas útil que podemos hacer en estos dias consagrados al servicio de Dios (b).

P. ¿Cómo debemos asistir á la santa Misa para cumplir con el precepto de la Iglesia?

R. Debemos oír Misa entera con modestia, atencion, y piedad (c).

P. ¿Que debemos hacer para asistir á Misa con piedad, segun el espíritu de la Iglesia?

R. Es necesario asistir á ella con respeto, atencion y modestia; y es lo mejor seguir al Sacerdote, unirse á él y ofrecer con él el santo Sacrificio (d).

P. ¿A que Misa nos obliga á asistir la Iglesia los Domingos y Fiestas?

R. La Iglesia desea que asistan los Fieles todos los Domingos y las principales Fiestas á la Misa de la Parroquia (e).

P. ¿Pecamos no asistiendo á la Misa de la Parroquia?

R.

(a) Act. XX. 7. Lee lo que decimos en la 3.ª Part. Secc. 2.ª cap. 7. §. 119. de los dias en que se debe celebrar la Misa.

(b) Lee lo que decimos al hablar del Sacrificio de la Misa en la 3.ª Parte de esta Obra.

(c) Lee el Can. 47. del Concil. de Agda y el Can. 26. del primer Conc. de Orleans &c. S. Cesareo hom. 12. citada antes, y la hom. 82. que es el Serm. 283. en el *Appendice* de S. Agust. El Can. *Quando de consecratione* distinc. 1. El cap. *Dolante Extra. De Celebrat. Missarum*, &c. Lee tambien lo que decimos en el §. 21. del santo Sacrificio de la Misa en la 3.ª Part.

(d) Lee en la 3.ª Part. de esta Obra el §. 21. del Sacrificio de la Misa, en el qual se explica esta pregunta mas ampliamente.

(e) Concil. de Trento Ses. 22. Decreto sobre lo que es necesario observar y evitar en la celebracion de la Misa. Lee tambien la Ses. 24. cap. 4. de la Reformation donde dice el Concil. que obliga á todos los Fieles.

R. Es pecado quando no hay impedimento legítimo. *NOTA.* Pero esto no debe entenderse en orden á España, porque nos exóncran de esta obligacion la costumbre y comun persuasion en que estamos aqui de lo contrario, junto con las autoridades de los Papas Clemente VIII. y X., de Benedicto XIV. tom. 2. de Sinod. Dioces. fol. 101. 102. y 105., y la de San Antonino de Florencia; con todo el asistir siempre á la Misa de la Parroquia, sería mas conforme al espíritu de la Iglesia.

P. ¿Pues en qué fundais esta obligacion?

R. En que la Iglesia en muchos Concilios antiguos y modernos, juzgaba dignos de excomunion á todos aquellos que sin justos motivos dexasen de asistir tres Domingos consecutivos á la Misa de la Parroquia (f).

P. ¿Quáles son las causas legítimas de faltar á la Misa de la Parroquia?

R. La Iglesia no ha determinado cuáles sean estas causas; pero dá á entender que no deben ser sino razones de necesidad: como por exemplo, el estar enfermos, la distancia y dificultad de los caminos en tiempos muy rigurosos, quando no se tiene carruage, &c. (g).

P. ¿Qué razones determinan á la Iglesia para obligar á los Fieles á que asistan á la Misa de su Parroquia?

R. Lo hace por dos razones principales, 1. para que todos los miembros de una Iglesia particular se unan con su Pastor para orar y ofrecer juntos

el

(f) El Concil. de Eivira, Can. 21. Conc. de Sardica, Can. 14. Concil. de Nantes, Can. 1. y 2. Concil. de Sens de 1524. de Chartres de 1526. de Paris de 1557. de Narbona de 1551. Can. 36. de Ruan de 1581. Tit. de la Obligacion de los Curas y de los Feligreses num. 23. de Burdeos de 1583. cap. 5. de Tours de 1583. cap. 15. Las Juntas del Clero de Francia de 1625. 1633. 1645. y 1655. Lee tambien á Bochel en su lib. de los Decretos de la Iglesia Galicana, y el lib. intit. *Misa de la Parroquia.* Lee tambien el Ritual de Langres de 1679.

(g) Lee los Concil. citados antes.

el santo Sacrificio (h): 2. á fin de que todos los Fieles se hallen á las instrucciones que los Párrocos están obligados á hacerles estos dias (i).

P. ¿Pues los Fieles no pueden instruirse en otra parte que en su Parroquia?

R. 1. Las instrucciones que los Fieles reciben en otra parte son de supererogacion, y no de obligacion como las de la Parroquia: 2. hay muchas cosas que se deben saber, y no se saben sino por la Parroquia: por exemplo, las publicaciones del Matrimonio, de los Ayunos, de las Fiestas, de los Monitorios, y de muchas otras, cuya ignorancia es ocasion de muchos pecados (k).

CAPITULO IV.

Del tercer Mandamiento de la Iglesia.

Sobre la Confesion anual.

P. ¿Cuál es el tercer Mandamiento de la Iglesia?

R. *Confesarás todos tus pecados por lo menos una vez en el año.*

P. ¿Qué nos ordena este Mandamiento?

R. El confesarnos por lo menos una vez en el año con nuestro propio Pastor.

P. ¿Desde qué edad estamos obligados á este precepto?

R. Desde que somos capaces de pecar mortalmente (l). P.

(h) S. Justino Apolog. 2. y Cart. circular de la Junta del Clero de Francia de 1655.

(i) Lee el Concil. de Trento, Ses. 24. cap. 4. de la Reformation y Ses. 22. cap. 8. y Decreto sobre lo que se debe observar en la celebracion de las Misas.

(k) Lee lo que decimos sobre la Plática explicando el orden de las Oraciones, y de las ceremonias de la Misa en la 3.ª Part. de esta Obra.

(l) Lee el Can. 21. *Omnis utriusque sexus* del Concil. gener. de Letran IV. celebrado en el Pontificado de Inocencio III. el año de 1225. Extra. *De Penitentiis & remissionibus*. Conc. de Trento, Ses. 14. cap. 5. y Can. 8.

P. ¿En qué tiempo del año hay obligacion de confesarse para cumplir este precepto?

R. La Iglesia no ha determinado tiempo fixo para la Confesion anual; pero el precepto que nos pone de comulgar la Pascua, dá bastante á entender que su espíritu es que esta Confesion nos prepare para la Comunión de Pascua.

P. ¿Por qué no ha determinado la Iglesia fixamente los quince dias de Pascua para la Confesion, como hizo para la Comunión anual?

R. Porque sabe que hay una multitud de Christianos que necesitan de una preparacion mas larga, para ponerse en estado de comulgar por Pascua; y desea que estos Christianos se confiesen desde el principio de Quaresma, y aun antes, para prepararse como deben á comulgar dignamente en ella (*m*).

P. ¿Luego si los que necesitan larga preparacion no yán á confesarse hasta los quince dias de Pascua, no están ellos en estado de cumplir esta obligacion de la Pascua?

R. Pueden satisfacer á ella, porque la Iglesia dá poder á los Confesores para diferir la absolucion, y por consiguiente la Comunión, á aquellos que aún no están bastante dispuestos. (*n*).

P. ¿Con quién se debe hacer la Confesion anual?

R. Con el Obispo, el Cura, ó algun otro Sacerdote, aprobado para este efecto por el mismo Obispo (*o*).

Tom. II.

Ccc

EX-

(*m*) Lee el Concil. de Trento, Ses. 14. cap. 5. Concil. 5. de Milan en tiempo de S. Carlos. Theodulpho de Orleans en el capitulo dirigido á los Sacerdotes de su Diócesis el año de 835. Lee tambien á Bochel que refiere acerca de esto muchos decretos de la Iglesia en diferentes Diócesis. Consulta las tablas de las Materias.

(*n*) Can. *Omnis utriusque sexus &c. Et infra Nisi forte &c.*

(*o*) -Can. *Omnis utriusque.* Lee el primer Concil. de Milan en tiempo de S. Carlos, El Concil. de Narbona del año de 1246.

EXPLICACION.

Esto se entiende de los Fieles que están sometidos al cuidado de los Curas : porque los Religiosos, las Religiosas y demas Fieles, de quienes los Curas no son los propios Pastores, deben confesarse con aquellos que tienen en lugar de Pastores, ó con Sacerdotes comisionados por estos con la autoridad de los Prelados; y por esto dice el Concilio de Letran que se debe confesar con *su propio Sacerdote. Propio Sacerdoti.*

P. ¿ Luego se peca si se hace la confesion anual fuera de la Parroquia?

R. Sí: haciendolo sin permiso del Cura ó del Obispo, ó de su Vicario general (p).

P. ¿ Por qué obliga la Iglesia á todos los Fieles á confesarse una vez en el año?

R. Para que no se endurezcan en el pecado, y cuiden de convertirse al Señor.

P. ¿ No debemos confesarnos sino una vez en el año?

R. La experiencia demuestra que los que no se confiesan sino una vez, no conservan una vida christiana; y asi la Iglesia exhorta á todos los Christianos á confesarse mas á menudo (q).

P. ¿ Qué regla debemos seguir en nuestras confesiones?

R. Debe seguirse el consejo de un Director sabio, y hombre virtuoso, y cada uno debe regular el intervalo, segun sus necesidades; pero el precepto de la Iglesia no obliga sino una vez al año.

CA-

Can. 46. y el de 1501. Can. 50. El Concil. de Reins de 1583. el de Aix de 1585. de Burdeaux de 1624. La Junta del Clero de Francia del año de 1655. &c. Lee tratada esta qüestion largamente por el P. Nat. Alex. disertac. 4. sobre la Hist. Eccles. de los siglos 13. y 14.

(p) Lee el Can. *Omnis utriusque sexus*, y todos los demas Concilios antes citados.

(q) Lee todos los Rituales.

CAPITULO V

Del quarto Mandamiento de la Iglesia.

Sobre la Comunión de Pascua.

- P. ¿Cuál es el quarto Mandamiento de la Iglesia?
- R. Recibirás á tu Criador humildemente por lo menos en la Pascua.
- P. ¿Qué nos ordena este Mandamiento?
- R. El comulgar por lo menos una vez al año, durante los quince dias de Pascua.
- P. ¿De qué edad hay obligacion de comulgar?
- R. Inmediatamente que se tiene bastante discrecion, y se está bastante instruido para hacerlo utilmente, segun el juicio de los Pastores.
- P. ¿Dónde debe hacerse la Comunión de Pascua?
- R. En la Parroquia.
- P. ¿Se cumple el precepto de la Iglesia, comulgando fuera de la Parroquia?
- R. No: si no se hace con licencia expresa del Obispo ó del Cura.
- P. ¿Y el que está enfermo durante los quince dias de Pascua?
- R. En este caso está obligado á satisfacer al precepto Pascual, inmediatamente que estuviere bueno, á no ser que se haya recibido la Sagrada Comunión de mano del Cura ó del Teniente, estando en la cama, en el discurso de estos quince dias.

Ccc 2

(r) Lee el Can. *Omnis utriusque sexus.*(s) Este es el sentido del mismo Can. *Omnis utriusque sexus.*

- P. ¿Y si el Confesor juzga que no conviene dexar comulgar al penitente en el discurso de estos quince dias?
- R. La Iglesia manda al Confesor que difiera la Comunión de Pascua á los que no están suficientemente dispuestos.
- P. ¿Qué debe hacer el penitente en este caso?
- R. Disponerse para la Sagrada Comunión, convirtiéndose al Señor, y haciendo dignos frutos de penitencia; y comulgar despues en la Parroquia, quando el Confesor le ordenare.
- P. ¿Qué pena ordena la Iglesia contra los que no han cumplido esta obligación Pascual?
- R. Que sean privados de entrar en la Iglesia durante su vida; y de la sepultura ordinaria de los Christianos despues de su muerte (t).
- P. ¿Debemos contentarnos con comulgar una vez al año?
- R. Para satisfacer al espíritu de la Iglesia, debemos vivir muy christianamente, para ponernos en estado de comulgar con frecuencia (u).

Explicarémolos las disposiciones necesarias para comulgar frecuentemente, hablando del Sacramento de la Eucaristía.

CA-

- (t) Lee sobre todo lo que se acaba de decir en este parrafo el Can. *Omnis utriusque sexus*.
- (u) Lee á S. Cypr. lib. de la Oración del Padre nuestro. S. Ambr. ó el Autor del lib. de los Sacramentos lib. 5. cap. 4. S. Agust. Carr. 54. ó 118. á Januario. S. Cirilo Alexandrino lib. 3. sobre S. Juan. El Concil. de Trento Ses. 22. cap. 6. &c.

CAPITULO VI.

Del quinto Mandamiento de la Iglesia.

Sobre los Ayunos.

§. I.

Del Ayuno en general.

P. ¿Cuál es el quinto Mandamiento de la Iglesia?

R. *Ayunar las quatro Temporas y Vigilias, y la Quaresma enteramente.*

P. ¿Qué ordena la Iglesia por este Mandamiento?

R. Ayunar los quarenta días de Quaresma, las quatro Temporas, y las Vigilias en que se nos manda ayunar.

P. ¿Qué cosa es ayunar?

R. Abstenerse de ciertos manjares, y no hacer mas que una comida al dia (x).

P. ¿Cuáles son los manjares de que debemos abstenernos el dia de ayuno?

R. La carne de los animales terrestres y de las aves; y ademas de esto, en la Quaresma los huevos y lacticiños, segun la costumbre de la Diócesis donde nos hallamos (y).

P. ¿Por qué nos abstenemos de estos manjares?

R. Por mortificacion, porque son mas nutritivos que las otros.

P.

(x) Lee al P. Tomasin trat. de los Ayunos part. 1. cap. 10. 11. 12. 15. y part. 2. cap. 6. y 9. Sant. Tom. 2. 2. quest. 147. art. 5. 6. 7.

(y) Lee al P. Tomasin *ibid.*

P. ¿Y esto no se opone a lo que dice San Pablo. *Comed de toda lo que se vende en la Carnicería* (2) ?

R. Esto lo dice San Pablo á los que se abstendian por escrúpulo de comer de las carnes que se vendian en la Carnicería, temiendo que hubiesen sido sacrificadas á los ídolos. Mas la Iglesia permite todo género de carnes los dias ordinarios; y solo se abstiene de ellas los dias de ayuno por motivo de penitencia.

EXPLICACION.

En este lugar habla San Pablo á los de Corinto de las carnes sacrificadas á los ídolos. Entre los Christianos de Corinto, unos comian de estas carnes sin ningun escrúpulo; y habia otros que no solo no se atrevian á comer de ellas, pero ni aun á comprar carnes en la Carnicería, temiendo no se hallase alguna que hubiese sido sacrificada á los ídolos. Para remediar, pues, este escrúpulo, dice S. Pablo, que se debe comprar indiferentemente, y comer de todas las carnes que se venden en la Carnicería, sin informarse de si han sido ó no sacrificadas á los ídolos. Pero si se advierte que fueron sacrificadas á ellos; en este caso es necesario abstenerse de ellas por no ofender la conciencia de los flacos (4). Mas no es esta la cuestión presente. Persuadida la Iglesia de que todas las carnes son buenas, y que se puede hacer buen uso de ellas; si se abstiene de ellas el dia de ayuno, es por principio de mortificacion y penitencia; y así lo ha practicado toda la antigüedad; y aun el mismo Jesu-Christo autoriza esta santa práctica por las

(2) 1. Cor. X.

(4) Lee el cap. 10. de S. Pablo desde el verso 19. hasta el fin.

alabanzas que dá á S. Juan, el qual solo comia langostas y miel silvestre por principio de penitencia (b).

P. ¿A qué hora se debe hacer la comida los dias de ayuno?

R. Antiguamente no se comia hasta el anochecer los dias de ayuno de Quaresma; y á las tres de la tarde los demas dias (c). Y es cosa loable usarlo asi al presente, si se puede: aunque la Iglesia ya permite hacer la comida de los dias de ayuno á medio dia (d).

P. ¿Es permitida la colacion de la noche?

R. Quando la antigua disciplina estaba en uso, no era permitido comer sino una vez al dia (e). Pero ahora que se puede comer á medio dia, tambien permite la Iglesia la colacion de la noche con la condicion, 1. de que no sea ésta una comida: 2. que se coma muy poco, y solo lo necesario para mantenerse hasta la mañana siguiente: 3. que no se coma carne, pescado, huevos, manteca, ni leche (f).

P. ¿Debemos privarnos de beber á horas extraordinarias los dias de ayuno, asi como de comer?

R. Debemos mortificarnos los dias de ayuno, en orden á la bebida, del mismo modo que en orden á la comida; y sufrir el hambre y la sed por principio de penitencia; pero no es fixo que se quebranta el ayuno quando se bebe un vaso de agua fuera de la comida; porque las opiniones de los Teólogos están divididas sobre esto, y la Iglesia no ha

re-

(b) Matth. III. 4. Lee la nota que hemos puesto sobre este alimento de S. Juan al §. 20. del 2. cap. de esta Seccion.

(c) Lee al P. Tomasin, y S. Bern. Serm. 3. sobre la Quaresma. Sant. Tom. 2. 2. quest. 147. art. 6. el Micrologo cap. 49.

(d) Lee al P. Tomasin part. 2. cap. 12.

(e) Lee en orden á la colacion de la noche el lib. intit. Dissertacion sobre la Hemina de vino y la libra de pan de S. Benito, desde el num. 45. hasta el fin. Hallaránse en esta leccion cosas muy recónditas y de grande edificacion sobre la materia del ayuno.

(f) Consulta al P. Tomasin part. 2. cap. 11.

resuelto cosa alguna (g). *NOTA.* Sin embargo Santo Tomás, á quien siguen comunmente los Teólogos, dice que la Iglesia no intenta obligar en sus ayunos á la abstinencia de la bebida....

P. ¿Quiénes están obligados á ayunar?

R. Todos los que tienen veinte y un años cumplidos, si no están legitimamente dispensados (h).

P. ¿Quiénes están dispensados del ayuno?

R. Las preñadas, las que crian, los enfermos, los que trabajan en oficios incompatibles con los ayunos, y la mayor parte de los ancianos; pero no ha determinado la Iglesia la edad de estos; en una palabra, todos los que no pueden ayunar sin perjuicio de su salud (i).

P. ¿Qué se debe hacer quando alguno se halla en qualquiera de estos casos que dispensan el ayuno?

R. 1. No debemos dispensarnos sino por un sabio consejo, y aun, si se puede, debemos recurrir por la dispensa al superior Eclesiástico (k); 2. observar quanto se pueda la forma del ayuno, ó de la abstinencia; 3. suplir por otras obras de penitencia lo que no se pueda hacer; porque ninguno está exento de hacer penitencia (l).

P. ¿Qué disposiciones interiores deben tener aquellos que no pudiendo por enfermedad ú otro motivo ayunar los días señalados, se vén obligados á recurrir á la dispensa de la Iglesia?

R. Estos deben sentir mucho el no poder acompañar al comun de los Fieles en una obra tan mérito y eficaz para la remision de los pecados,

co-

(g) Lee al P. Tomasín part. 1. cap. 13. y part. 2. cap. 7. de su trat. de Ayunos, y Sant. Tomás 2. 2. quest. 147. art. 6.

(h) Lee al P. Tomasín part. 1. cap. 17. y part. 2. cap. 13. y 26.

(i) *Ibidem.*

(k) Lee el 3. Concil. de Toledo, Can. 9. y el Concil. de Narbona del año de 1609. cap. 10.

(l) Lee al P. Tomasín cap. ult. y el Ordenamiento de Mr. el Cardenal de Noailles sobre las dispensas de la Quaresma.

como es el ayuno, segun la Sagrada Escritura (m).

P. ¿Para qué se instituyó el ayuno?

R. Para mortificar el cuerpo, y satisfacer á Dios por la penitencia (n).

P. ¿Qué debemos hacer para que nuestro ayuno sea meritorio?

R. Juntar con el ayuno la oracion y las buenas obras, y principalmente la limosna, si se puede (o).

P. ¿Quiénes pecan contra el Precepto del ayuno?

R. 1. Los que comen manjares prohibidos en estos santos dias (p): 2. los que comen ó beben licores nutritivos, fuera de la hora de la comida (q): 3. los que comen con exceso ó con golosina en la comida (r): 4. los que hacen mucha colacion. Porque ayunar y hacer una sola comida es lo mismo, segun los Padres (s): 5. segun muchos Teólogos los que beben fuera de las horas de la comida, aunque no sea mas que agua, sin necesidad; pero esto no es fixo, como dexamos dicho pag. 91. (t): 6. los que pecan tambien contra este precepto, quando sin necesidad ocupan á sus criados los dias de ayuno, en obras que les imposibilitan para ayunar (u).

Tom. II.

Ddd

§. II

(m) S. Greg. lib. 3. de sus Dialogos cap. 33.

(n) Lee los Serm. de S. Basil. S. Crisost. S. Agust. S. Leon sobre el ayuno, y el trat. de S. Agust. de la utilidad del ayuno. cap. 3.

(o) Lee al P. Tomasin part. 1. cap. 26. y 27. y part. 2. cap. 23. 24. 25. y 26. y los Sermon. de los PP. antes citados, é Isai. LVIII. 2. y siguiente. Tob. XII. 8. &c.

(p) S. Agust. Serm. 225. ó 68. de diversis, Serm. 207. ó 71. de diversis, y 208. ó 72. de diversis, 210. ó 74. de diversis.

(q) Sant. Tom. 2. 2. quest. 147. art. 5.

(r) Lee los Serm. de S. Agust. de S. Basil. de S. Leon sobre el ayuno; y sobre todo los Serm. 207. 208. y 210. de S. Agust.

(s) *Ibidem.*

(t) *Ibidem.*

(u) Lee el primer Concil. de Orleans Can. 27.

S. II.

Del ayuno de la Quaresma.

P. ¿Quién instituyó el ayuno de la Quaresma?

R. Es un ayuno de Tradición Apóstolica, observado siempre en todas las Iglesias del mundo desde los Apóstoles (x).

P. ¿Para qué fue establecido el ayuno de Quaresma?

R. 1. Para imitar á Jesu-Christo, que ayunó quarenta dias en el Desierto despues de su bautismo:
2. para que se preparen los Fieles por una penitencia y ayuno de quarenta dias para celebrar dignamente la Fiesta de Pascua (y).

P. ¿Por qué se llama dia de Ceniza el primer dia de Quaresma?

R. Por la ceremonia de la imposicion de la ceniza que se hace en este dia.

P. ¿Es muy antigua en la Iglesia esta ceremonia?

R. Es un resto de la antigua disciplina que observaba la Iglesia en orden á los penitentes públicos, al principio de su penitencia. El Obispo ó el Penitenciario les ponía ceniza en la cabeza, para que imitasen á los Ninivitas que se cubrieron de saco y de ceniza, quando quisieron aplacar la ira de Dios por la penitencia (z). La misma ceremonia observa la Iglesia en orden á todos los Fieles, á la entrada de la Quaresma, porque este tiempo es un tiempo de penitencia pública para los Fieles (a).

P.

-
- (x) Lee la prueba de esto en el P. Tomasin part. 1. cap. 4. 5. 6. 7. y part. 2. cap. 3. y en los Serm. de S. Agust. antes citados.
- (y) Lee los Serm. de S. Agust. de S. Leon, y de otros PP. sobre el ayuno de la Quaresma.
- (z) Jonás III. 6. Lee al P. Morin lib. 4. de la Penitencia cap. 18.
- (a) Lee los Serm. de los PP. antes citados, y especialmente los dos de S. Bern. *in cap. jejuniis.*

- P. ¿Cuál es el espíritu de la Iglesia en la imposición de las cenizas?
- R. Es el excitarnos á la penitencia por el pensamiento de la muerte, que es una pena del pecado: *Acerdate hombre que eres polvo, y que te has de convertir en polvo*, dice la Iglesia (b).
- P. ¿Con qué espíritu se debe recibir la ceniza?
- R. Con espíritu de humildad y compuncion; y con un sincero deseo de pasar la Quaresma en penitencia (c).
- P. ¿Qué debemos hacer para pasar santamente la Quaresma, segun el espíritu de la Iglesia?
- R. 1. Ayunar, hacer limosna, vivir retirados, asistir de continuo á los Sermones: 2. abstenernos de todo pecado, de los juegos y diversiones ordinarias: 3. orar mas de lo acostumbrado, asistir de continuo á los Oficios públicos de la Iglesia: 4. llegarse desde el principio al Sacramento de la Penitencia, para prepararse con tiempo á la Comunión de Pascua (d).
- P. ¿Con qué espíritu debemos asistir al Sermon?
- R. Con espíritu de Fé, de docilidad y compuncion; sin curiosidad, ni espíritu de crítica.
- P. ¿Por qué en la Quaresma se dicen Vísperas por la mañana?
- R. Antiguamente no se comia en la Quaresma hasta el anochecer; y se decian Vísperas antes de comer, á la hora acostumbrada; que era entonces al declinar el dia, esto es, á las cinco ó las seis de la tarde. La debilidad de los Fieles hizo adelantar insensiblemente la hora de la comida; pero

(b) Genes. III. 19.

(c) Lee el 2. Sermon. de S. Bern. in cap. jejunii.

(d) Lee los Sermon. de S. Agust. de S. Leon, de S. Bern. de San Basil. de S. Crisost. sobre el ayuno de la Quaresma, y el P. Tomasin part. 1. cap. 16. y part. 2. cap. 23.

se adelantaba á proporcion la hora de Vísperas para poder decir que se ayunaba hasta despues de Vísperas. En tiempo de Santo Tomás de Aquino, que fue el siglo XIII, se acababan las Vísperas en Quaresma á las tres de la tarde, para empezar á comer á esta hora. Despues acá se han ido relaxando las cosas cada vez mas sobre este asunto: y en fin despues que se introduxo la costumbre de quebrantar el ayuno á medio dia, se ha conservado la de decir Vísperas antes de comer para poder decir siempre que no se quebranta el ayuno hasta despues de Vísperas. Este vestigio de antigüedad es una continua reprehension á los Fieles de su flaqueza ó relaxacion, que deberia á lo menos empeñarlos á observar con la mayor exâctitud un ayuno, que tantas condescendencias han hecho tan fácil de llevar: ayuno, que es por otra parte tan venerable por su antigüedad é institucion, y que hacen tan necesario nuestros pecados (e).

§. III.

Del ayuno de las quatro Temporas y de las Vigilias.

P. ¿Quáles son los ayunos de las quatro Temporas?

R. Los que ordena la Iglesia de tres en tres meses, los Miercoles, Viernes y Sabados de una misma semana.

P. ¿Es antiguo en la Iglesia el uso de estos ayunos?

R. Este uso ya estaba recibido en la Iglesia Romana antes del quinto siglo. Y S. Leon, que vivia por este tiempo, dice que son de Tradicion Apostólica (f).

P.

(e) Lee el trat. de la Hemina citado antes num. 49. y sigüent. Sant. Tom. 2. 2. quest. 147. art. 7. al P. Tomasín trat. de los ayunos part. 1. cap. 15. y part. 2. cap. 9. y 12.

(f) Lee al P. Tomasín part. 1. cap. 21. y part. 2. cap. 18.

P. ¿Para qué se instituyeron estos ayunos?

R. 1. Para consagrar cada una de las estaciones del año, por la penitencia de algunos dias: 2. para pedir á Dios la conservacion de los frutos de la tierra, y darle gracias de los que ya nos ha dado: 3. para pedir á Dios que nos dé buenos Pastores para la Iglesia: porque por este tiempo se celebran las órdenes.

P. ¿Por qué hace toda la Iglesia rogativas y ayunos para pedir á Dios buenos Pastores?

R. Porque por lo comun depende de estos la salvacion del Pueblo: y es Dios el que dá los buenos Pastores por su misericordia, y permite á los otros por su indignacion (g).

P. ¿Con qué espíritu se debe ayunar las quatro Temporas?

R. Debemos seguir las intenciones de la Iglesia que acabamos de explicar, y juntar con el ayuno la oracion, el retiro y las buenas obras (h).

P. ¿Quales son los ayunos de las Vigilias?

R. Los que nos mandan la Iglesia guardar la víspera de las mas solemnes Fiestas.

P. ¿Por qué nos manda la Iglesia estos ayunos?

R. Para que los Fieles se preparen por la penitencia á celebrar dignamente estas solemnidades.

P. ¿Por qué se llaman Vigilias estos dias de ayuno?

R. Porque antiguamente los Fieles pasaban en oracion en las Iglesias parte de la noche de estos dias (i).

P. ¿Por qué hay Vigilias en que no se ayuna?

R. Porque antiguamente habia dias de Fiesta que se velaba la vispera en las Iglesias sin obligacion de ayunar (k).

P.

(g) Lee la 2. part. del Pastoral de S. Greg.

(h) Lee los Sermones de S. Leon sobre los ayunos del decimo mes de Quaresma, de Pentecostes, y del septimo mes.

(i) Lee al P. Tomasín part. 1. cap. 18. y part. 2. cap. 14.

(k) Lee al P. Tomasín part. 2. cap. 14. num. 8.

- P. ¿Por qué no se vela ahora?
- R. Quitó la Iglesia estas asambleas nocturnas por los muchos abusos que de ordinario se hacían; y solo conservó este uso la noche de Navidad; y en algunas Iglesias se vela todavía la noche de Pascua.
- P. ¿No hay mas días de ayuno que los de la Quaresma, las quatro Temporas y Vigilias?
- R. En muchas Iglesias se ayunaba antiguamente todo el Adviento entero: se ayuna en muchas el Viernes y el Sabado de cada semana, y en ciertos lugares el Miercoles en vez del Sabado; y hay Iglesias donde se observaron muchas Quaresmas; y los Griegos observan todavía muchos ayunos que nosotros no tenemos; y nosotros observamos muchos que ellos no tienen. Cada Obispo en su Diócesis puede ordenar ayunos extraordinarios, y puede quitarlos. Debemos seguir sobre este punto el uso de la Diócesis donde nos hallamos, segun la máxima de S. Agustin (1).

CAPITULO VII.

Del sexto Mandamiento de la Iglesia.

De los dias de Abstinencia.

- P. ¿Cuál es el sexto Mandamiento de la Iglesia?
- R. *No comeras carne el Viernes ni el Sabado. (*)*
- P.

(1) S. Agust. Cart. 54. ó 113. á Januarío. Sobre todo lee al P. Tomasin, trat. de los ayunos, part. 1. cap. 19. 20. 22. 23. 24. y 25. y part. 2. Cap. 15. 16. 19. 20. 21. y 21.

(*) *Nota del Editor.* En España estamos dispensados de la Abstinencia del Sabado, por Bulas Apostólicas.

- P. ¿Qué nos ordena este Mandamiento?
- R. Que nos abstengamos de comer carne los Viernes y Sabados.
- P. ¿Por qué ordenó la Iglesia estas abstinencias cada semana?
- R. Para obligarnos á vivir siempre en penitencia.
- P. ¿Por qué escogió el Viernes y el Sabado?
- R. Escogió el Viernes á causa de la muerte de Jesu-Christo, y el Sabado en memoria de su sepultura, y para prepararse por la penitencia á celebrar el santo dia del Domingo.
- P. ¿Son de uso muy antiguo estos dias de abstinencia?
- R. Su uso se estableció desde el principio de la Iglesia; pero en otro tiempo se añadía el ayuno, y algunas Iglesias observaban el Miercoles en lugar del Sabado (*m*).
- P. ¿Por qué el Miercoles?
- R. Porque fue un Miercoles quando los Judios resolvieron quitar la vida á Jesu-Christo, y Judas determinó entregarsele (*n*).
- P. ¿No hay mas dias de abstinencias?
- R. Hay tambien las de las Rogativas, y del dia de San Marcos; pero estas no están establecidas en todas las Diócesis (*o*).
- P. ¿Qué se debe hacer en orden á estas abstinencias que no son universales?
- R. Estamos obligados á seguir en este punto el orden de la Diócesis donde nos hallamos, y á observar la abstinencia, ó ayunos establecidos en ella; y quando nos hallamos con buena fé y sin fraude:

(*m*) S. Agust. Cart. 54. ó 118. á Januario. P. Tomasin part. 1. capít. 19. y 20. y part. 2. cap. 15. y 16.

(*n*) S. Agust. Cart. 36. ó 86. á Casulano.

(*o*) P. Tomasin part. 1. cap. 14. y part. 2. cap. 21.

de en una Diócesis, donde no hay abstinencia ó ayuno, se puede usar sin escrúpulo de la libertad que se halla allí establecida por los superiores (p).

P. ¿Qué llamas hallarse en una Diócesis sin fraude y con buena fé?

R. Quiere decir no haber ido á ella de intento por substraerse de la ley del ayuno ó de la abstinencia.

EXPLICACION.

Si, por exemplo, en la Diócesis en que resido se guarda abstinencia los dias de las Rogativas, y en esta ocasion voy á otra Diócesis por un asunto verdadero, donde en estos dias no se guarda abstinencia; puedo sin escrúpulo comer de carne en esta Diócesis: porque me hallo allí de buena fé. Y lo mismo si voy de viage, y en el camino paso por lugares donde es permitido comer huevos en Quaresma, aunque en la Diócesis de mi residencia sea prohibido, puedo comer huevos en estos lugares: porque camino de buena fé. Pero si de intento paso un dia de Viernes desde la Diócesis de mi residencia á algun lugar de otra Diócesis solo por comer de carne, porque allí es permitido; caminé con fraude, y peccó (q).

P. ¿Por qué se estableció la abstinencia los dias de S. Marcos y de las Rogativas?

R. Estas abstinencias no son universales. Se han establecido en muchas Diócesis con motivo de las Procesiones que se hacen en estos dias, porque los frutos de la tierra, corren entonces mucho riesgo (r).

P.

(p) S. Agust. Cart. 54. ó 118. á Januarío, y Cart. 36. ó 86. á Casulano.

(q) Concil. 1. de Milan, en tiempo de S. Carlos, part. 2. tit. del ayuno.

(r) P. Tomasin part. 1. cap. 24. y part. 2. cap. 21.

P. ¿Qué conexión háy entre esta abstinencia y estas Procesiones?

R. Junta la Iglesia la abstinencia con la Rogativa, para alcanzar de Dios más facilmente lo que le pide. Hablarémos de las Procesiones en otro lugar (s).

P. ¿Por qué los días de San Marcos y de las Rogativas se manda guardar abstinencia, y no se manda ayunar?

R. Porque estos dias caen siempre en tiempo de Pascua, tiempo de alegría, en el qual está prohibido ayunar, segun los antiguos Cánones de la Iglesia. Con todo las necesidades públicas, que dieron causa al primer establecimiento de las Rogativas, dieron tambien motivo para que en muchas partes se mandase juntar el ayuno con la abstinencia en estos tres dias, aunque caian en tiempo de Pascua; pero despues se han contentado generalmente con la abstinencia; y aun esta se ha quitado en muchas Diócesis (t).



S U P L E M E N T O

A ESTA CUARTA SECCION,

Sobre el precepto de pagar Diezmos y Primicias á la Iglesia de Dios ().*

P. ¿Por qué se pagan diezmos y primicias á las Iglesias y á los Sacerdotes?

Tom. II.

Eec

R.

(s) 3. Part. de esta Obra Secc. 2. cap. 9.

(t) P. Tomasin 1. part. cap. 20. y part. 2. cap. 17.

(*) *Nota del Editor.* Aunque en la Edicion Francesa se omite la explicacion de este Mandamiento por la razon que hemos insinuado en otro lugar; con todo hemos tenido por conveniente el añadir aqui la explicacion que hallamos de él en la Traducion Castellana del año 1710.: porque está expreso este Precepto en todos los pequeños Catecismos de nuestras Diócesis.

R. Porque por Derecho Natural y Divino debemos mantener á los que administran al Pueblo las cosas espirituales, pues como dice S. Lucas (1), *es digno el operario de la paga de su trabajo*, y porque el que sirve al Altar debe comer del Altar; aunque si se considera la tasa y especie de lo que se dá, es solamente precepto Eclesiástico.

Tambien por virtud de este Mandamiento está obligado el hombre á volver á Dios fielmente parte de los frutos de la tierra, que ha recibido de su mano poderosa y liberal, como los ofrecieron Abel y Cain su hermano, y como los ofreció tambien Abraham á Melchisedec, dandole el diezmo de todos los despojos que habia quitado á los Babilonios en la guerra (2).

P. ¿ Por qué se paga precisamente el número de diez, ó el diezmo ?

R. Determinó la Iglesia la decima parte, porque el número de diez es el mas perfecto, es el término de los números simples; y dando á Dios la decima, significamos que le debemos á su Magestad toda perfeccion en las ofrendas y dádivas de nuestros bienes temporales; y retener para nosotros los nueve, significa que somos imperfectos, y que esperamos de Dios la perfeccion por sus Ministros. Si los Judios que solo servian á las sombras de lo futuro, daban el diezmo á sus Sacerdotes; ¿ con cuánta mayor razon los Christianos, cuya justicia debe abundar mas que las de los Escribas y Fariseos, deben pagar, á lo menos, la decima á los Ministros del Nuevo Testamento, que son mas dignos, y exercen funciones mas graves y excelentes (3).

P.

(1.) Luc. X. 7. Cor. IX. y 1. ad Timot. V.

(2.) Genes. IV. 3. y 4. y XIV. 21.

(3.) S. Agust. Serm. 219. *de Temp.* y sobre el Salm. 146. Clem. I. 2. Constitucion Apostólica cap. 29. 38. 39. S. Geron. sobre el cap. 3. de Malachias.

P. ¿Son los diezmos y primicias meras limosnas, que se dán á la Iglesia y á sus Ministros?

R. No : ya hemos dicho que por todos derechos se deben los diezmos á los Sacerdotes por el Ministerio espiritual ; y dexar de pagarlos es muy grave pecado , el qual ha castigado Dios muchísimas veces visiblemente , y el que no lo hace está obligado á la restitucion. El Concilio Lateranense celebrado en tiempo de Inocencio III. cap. 54. enseña que se deben pagar los diezmos antes que qualquier otro tributo ; y por esto el Concilio Constantiense condenó á Wiclef, que decia que los diezmos no eran debidos por derecho alguno á los Sacerdotes, sino que eran meras limosnas.

P. ¿Qué se representa por las primicias?

R. Lo mas temprano y primero de los frutos. Se dán á Dios las primicias para representar que las estrenas, y lo mejor de nuestras operaciones se debe dedicar á su Magestad.

P. ¿Qué reglas se deben observar en orden á la paga de los diezmos?

R. Se deben guardar en esto varias reglas, para que la paga no sea viciosa y fraudulenta.

1. Que sea espontánea y liberal (z) : 2. que se haya de estar en el modo de diezmar á la costumbre de la tierra, legitimamente introducida, y que observan las personas prudentes y de buena conciencia : 3. se debe dar parte al recogerlos á la persona que tiene cuidado de cobrarlos para que acuda por ellos ; y no se cumple con dexarlos en la hera : 4. no se debe sacar antes de diezmar la simiente que se sembró, ni tampoco los gastos que ha tenido el Labrador en la sementera ó cosecha, hasta limpiar el trigo : 5.

Ecc 2

10

(z) Malach. cap. 3. S. Agust. lib. 5. hom. 48.

no se debe pagar el diezmo de los peores frutos sino de todos los que se cogen, conforme se mide en la hera, ó se cuentan en el redil, si son ganados los que se diezman, sin reservar para sí maliciosamente lo mejor: 6. Tampoco se debe reservar parte alguna sin diezmar; como ni tampoco pagar el diezmo en dinero, reservando el fruto, y prohibiendo el uso de lo que es suyo al Eclesiástico.

CONCLUSION DE ESTA SEGUNDA PARTE.

De la perfeccion de la vida christiana, y de los consejos Evangélicos.

P. ¿Hasta aqui habeis explicado en qué consisten las obligaciones de la vida christiana; habeis demostrado muy por menor la obligacion que tenemos de estar desprendidos de todo pecado, de practicar todas las virtudes, y de obedecer á Dios y á la Iglesia; y nos habeis manifestado por qué, y cómo se deben cumplir todas estas diferentes obligaciones? ¿Y es esto todo lo que hay que saber sobre esta materia?

R. Nos resta aún explicar una cosa importante; que es decir en qué consiste la perfeccion de la vida christiana.

P. ¿Pues en que consiste la perfeccion de esta vida?

R. En la perfeccion de la caridad: porque el Christiano es tanto mas perfecto, quanto está mas desprendido del mundo y mas unido á Dios; y tanto mas imperfecto y pecador, quanto está mas pegado al mundo y mas apartado de Dios; porque en la Religion todo se refiere á la caridad (a).

P.

(a) S. Agust. Manual á Laurencio cap. 121. y lib. de las 83. cuestiones quest. 36. Sant. Tom. 2. 2. quest. 184. art. 1. y 3.

P. ¿Por qué medios podemos llegar á la perfeccion de la vida christiana?

R. Jesu-Christo nos enseñó un camino , por el qual podemos llegar facilmente á ella ; y este es la práctica de los consejos Evangélicos (*b*).

P. ¿Qué entendéis por consejos Evangélicos?

R. Entiendo ciertas acciones excelentes que nos propuso Jesu-Christo , y á que nos exhortó , sin imponernos obligacion de practicarlas. Asi la diferencia que hay entre los preceptos y los consejos Evangélicos , consiste en que los preceptos son de obligacion por sí mismos : ninguno puede salvarse sin cumplirlos , en qualquier estado que se halle ; pero podemos salvarnos sin practicar los consejos del Evangelio ; que no obligan sino á los que han hecho voto de cumplirlos (*c*).

P. ¿Quáles son estos consejos?

R. Los principales son la castidad , la pobreza y la obediencia (*d*).

Por la *Castidad* Evangélica entiendo la renuncia voluntaria al matrimonio por vivir en una perpetua continencia (*e*).

Por la *Pobreza* Evangélica el renunciar voluntariamente las riquezas y bienes de este mundo por imitar á Jesu-Christo en su pobreza (*f*).

Por la *Obediencia* Evangélica entiendo el renunciar

(*b*) Lee la Cart. 24. ó 2. de S. Paulino á Sulpicio Severo , que es admirable. Lee tambien Sant. Tom. 2. 2. quest. 184. art. 3. *Ad primum*.

(*c*) S. Agust. Manual á Laurencio cap. 121. sobre el Salm. 83. numero. 4. y lib. de la Santa Virginitad , cap. 14.

(*d*) Matth. XIX. 12. y 21. 1. Cor. VII. Luc. IX. 23. &c.

(*e*) S. Pablo 1. Cor. VII. y las obras de S. Cypr. de S. Atanasio, S. Greg. Nazianc. S. Basil. S. Ambr. S. Agust. S. Geron. &c. sobre la Virginitad , y sobre el estado de las Viudas.

(*f*) Matth. XIX. 21. Luc. XIV. 33. y S. Geron. sobre el cap. 19. de S. Math. Cart. 1. á Heliodoro cap. 6. y Cart. 150. á Ecdibia. S. Basil. en sus grandes reglas quest. 9. S. Agust. Serm. 355. ó 49. de *diversis*. S. Bern. sobre estas palabras, *Ecce nos reliquimus omnia*, &c.

ciar nuestra propia voluntad por seguir la de un superior, al qual nos sujetamos (*g*).

P. ¿Pues por qué propuso Jesu-Christo los consejos, pudiendonos salvar sin practicarlos?

R. Los propuso como prácticas excelentes por sí mismas, y como medios que conducen á la perfeccion, y facilitan el cumplimiento de los preceptos.

P. ¿Explicadme cómo los consejos Evangélicos son prácticas excelentes por sí mismas?

R. No hay cosa mas excelente que hacer á Dios un sacrificio de nuestro cuerpo, de nuestros bienes y de nuestra propia voluntad; pues este sacrificio se hace viviendo en castidad, en pobreza y en obediencia Evangélicas (*h*).

P. ¿Mostradme, que la práctica de los consejos conduce á la perfeccion?

R. La perfeccion del Christianismo consiste en estar desprendido de toda concupiscencia, y estar unido solamente á Dios; y no hay cosa mas propia para conseguir esta feliz disposicion que el vivir en castidad, pobreza y obediencia: porque la castidad nos desprende de la concupiscencia de la carne, la pobreza de la concupiscencia de los ojos, y la obediencia de la soberbia de la vida; que son los únicos obstáculos que nos impiden el estar unidos á Dios, como debemos (*i*).

P. ¿Mostradme ahora como la práctica de los con-

se-

(*g*) S. Matth. cap. XVI. 24. Luc. IX. 23. S. Juan Climaco Escala Santa grada 4. de la obediencia. Casiano conferencia 2. y 4. S. Bern. sobre los grados de la obediencia. S. Geron. Cart. 4. al Monge Rustico. S. Basil. Reglas Monásticas cap. 123. San Agust. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 31. y sobre el Sal'm. 172. &c.

(*h*) Matth. XVI. XIX. Luc. IX. 23.

(*i*) Sant. Tom. 2. 2. quest. 185. art. 7. *In Corp.*

sejos Evangélicos es un medio para cumplir mas facilmente los preceptos?

R. Es facil probarlo en orden á cada uno de los tres consejos Evangélicos. Es precepto no tener dividido el corazon entre Dios y la criatura (*k*). Pues mas facil es estar unido solamente á Dios, viviendo en continencia, que quando se ha contraido el matrimonio (*l*).

Es precepto estar desprendidos de los bienes de este mundo (*m*). Pues mucho mas facil es desprenderse de ellos, quando se renuncian absolutamente, que conservando su propiedad (*n*).

Es precepto mortificar cada uno su amor propio y morir para sí mismo (*o*). Pues es mucho mas facil hacer esto sujetandonos en todo á un superior para obedecer sus órdenes, que siendo dueños de nuestras acciones (*p*).

P. ¿Cómo se deben practicar los consejos Evangélicos?

R. Con tres disposiciones, sin las cuales esta práctica nada sirve para la salvacion: 1. con intencion muy pura; y no buscar otra cosa que agradar á Dios y glorificarle: 2. con suma humildad, y sin preferirse á los que no practican lo mismo: 3. con la mayor fideidad en observar lo que es de precepto. En fin, es necesario empezar por la práctica de lo que se nos manda; sin la qual es inútil la práctica de los consejos (*q*).

P.

(*k*) Matth. VI. 24.

(*l*) 1. Cor. VII. 32. 33.

(*m*) Luc. XIV. 23.

(*n*) S. Agust. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 23. y S. Paulino Carr. 24. á Severo.

(*o*) Matth. XVI. 24. Luc. IX. 23.

(*p*) Lee las autoridades antes citadas sobre la obediencia.

(*q*) Consulta sobre todo esto á S. Agust. lib. de la Santa Virginitad desde el cap. 31. hasta el fin, y la Cart. de S. Leon á la Virgen Demetriades cap. 16. y siguientes.

P. ¿No puede suceder que los que viven en la observancia de los preceptos, sin practicar los consejos, sean mas perfectos que los que practican los consejos?

R. Si aquellos que no practican los consejos, porque no han hecho profesion de practicarlos, están mas desprendidos de toda concupiscencia, mas unidos á Dios, y son mas puntuales en obedecer los preceptos, que los que hacen profesion de practicar los consejos (lo que sucede algunas veces) en este caso son mas perfectos aquellos sin practicar los consejos, que los que se obligan á practicarlos (r).

Porque la perfeccion no consiste precisamente en la práctica de los consejos, sino en la perfeccion de la caridad y del desprendimiento del mundo, que se puede tener absolutamente, aunque con mas dificultad, sin practicar los consejos Evangélicos (s).

 TA-

(r) Lee á S. Paulino Cart. 24. á Severo. S. Agust. lib. de la utilidad del Matrimonio cap. 22. y siguiente, y el lib. 16. de la Ciudad de Dios, cap. 36.

(s) Consulta á S. Agust. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 23. Sant. Tom. 2. 2. quest. 184. art. 3.

T A B L A

DE LOS TÍTULOS CONTENIDOS EN ESTE TOMO.

I Instrucciones Generales en forma de Catecismo : en las quales, por la Sagrada Escritura y la Tradicion, se explican en compendio los Dogmas de la Religion, la Moral Christiana, los Sacramentos, la Oracion, las Ceremonias y Usos de la Iglesia.	
I Instrucciones Generales en forma de Catecismo. Primera Parte : en la qual se explican el origen, principios y progresos de la Religion, desde la creacion del mundo hasta la consumacion de la vida eterna, para la qual han sido criados los hombres.	
SECCION SEGUNDA. <i>Del estado de la Religion desde la venida del Mesias, hasta el fin de los siglos.</i>	
CAPÍTULO III. De la Iglesia.	
§. I. <i>Qué cosa es la Iglesia de Jesu-Christo : de su visibilidad : é idéa general de los caracteres y señales que la distinguen de todas las demas sociedades, que toman falsamente el nombre de Iglesia.</i>	Pag. 5.
§. II. <i>De la unidad de la Iglesia, y de los diversos miembros que la componen.</i>	10.
§. III. <i>De la union que hay entre todos los miembros de la Iglesia, y de la Comunión de los Santos.</i>	17.
§. IV. <i>De la santidad de la Iglesia.</i>	23.
§. V. <i>De la universalidad de la Iglesia.</i>	ibid.
§. VI. <i>Del nombre de Apostólica dado á la Iglesia.</i>	36.
§. VII. <i>La Iglesia Romana es sola la verdadera Iglesia de Jesu-Christo, fuera de la qual no hay salvacion.</i>	41.
§. VIII. <i>De los combates de la Iglesia de la tierra en general, y en particular de los que sostiene contra los demonios.</i>	54.
§. IX. <i>De los combates de la Iglesia de la tierra contra los Infeles, los Judios, los He-reges y los Cismáticos.</i>	58.
Tom. II.	FF §. X.

- §. X. Catálogo de las principales Sectas Heréticas y Cismáticas que han combatido contra la Iglesia hasta el tiempo presente, con el nombre de los Concilios que las han condenado, y de los Santos Padres que las han refutado. Siglo primero. 62.
 Siglo segundo. 63.
 Siglo tercero. 65.
 Siglo cuarto. 68.
 Siglo quinto. 77.
 Siglo sexto. 84.
 Siglo septimo. 85.
 Siglo octavo. 86.
 Siglo nono. 87.
 Siglo decimo. 90.
 Siglo undecimo. ibid.
 Siglo duodecimo. 92.
 Siglo decimo tercero. 94.
 Siglo decimo quarto. 97.
 Siglo decimo quinto. 98.
 Siglo decimo sexto. 99.
- §. XI. De los combates de la Iglesia contra los malos Christianos que viven en su seno. 103.
- §. XII. De las prerrogativas de la Iglesia en general. 106.
- §. XIII. Del perdon de los pecados, que es el medio por el qual participamos de las prerrogativas de la Iglesia, y él mismo es una grande prerrogativa de ella. 107.
- §. XIV. De lo que ha de suceder á cada miembro de la Iglesia, antes de gozar de las ventajas de la otra vida; y primeramente de la muerte, que es comun á todos los hombres. 115.
- §. XV. Del juicio en particular. 120.
- §. XVI. Del estado de las almas despues del juicio particular. 123.
- §. XVII. Del fin del mundo: del Ante-Christo: de la venida de Elias y de Enoch; y de la conversion de los Judios. 125.
- §. XVIII. De la resurreccion general que ha de suceder al fin del mundo. 130.
- §. XIX.

§. XIX. De la última venida de Jesu-Christo, y del Juicio particular.	133.
§. XX. De la vida eterna.	136.
§. XXI. De la muerte eterna.	140.
CONCLUSION DE ESTA PRIMERA PARTE. Del Símbolo de los Apóstoles, que es como el compendio y recapitulacion de todo lo que se ha dicho hasta aquí.	143.
Profesion de Fé, formada segun las decisiones del Concilio de Trento por el Papa Pio IV.	146.
I nstrucciones Generales en forma de Catecismo. Segunda Parte: en la qual se explica como deben vivir los hombres en el mundo, para llegar á la vida eterna, para que han sido criados.	
INTRODUCCION. <i>Idéa general de la vida Christiana.</i>	152.
SECCION PRIMERA. <i>De los pecados.</i>	
CAPÍTULO I. De los pecados en general.	
§. I. <i>Definicion y division de los pecados.</i>	155.
§. II. <i>De los pecados mortal y venial.</i>	157.
§. III. <i>De los pecados capitales en general.</i>	160.
CAPÍTULO II. De los pecados en particular.	
§. I. <i>De la Sobervia.</i>	161.
§. II. <i>De la Avaricia.</i>	167.
§. III. <i>De la Luxuria.</i>	170.
§. IV. <i>De la Gula.</i>	172.
§. V. <i>De la Envidia.</i>	174.
§. VI. <i>De la Ira.</i>	175.
§. VII. <i>De la Pereza.</i>	177.
SECCION SEGUNDA. <i>De las Virtudes.</i>	180.
CAPÍTULO II. De las Virtudes en particular, y primeramente de la Fé.	
§. I. <i>Definicion de la Fé.</i>	182.
§. II. <i>De la autoridad de la Iglesia en orden á la Fé.</i>	184.
§. III. <i>De la Sagrada Escritura.</i>	187.
§. IV. <i>De la autoridad de la Tradicion en orden á la Fé.</i>	190.
§. V. <i>De la autoridad de los Concilios, y de los Santos Padres de la Iglesia en orden á las cosas de la Fé.</i>	196.
	§. VI.

§. VI. De la necesidad de la Fé.	200.
§. VII. De los pecados contra la Fé: de las señales de ella; y de la señal de la Cruz en particular.	203.
CAPÍTULO III. De la Esperanza.	
§. I. Definicion de la Esperanza.	207.
§. II. De los pecados contra la Esperanza.	209.
CAPÍTULO IV. De la Caridad.	
§. I. Del amor de Dios.	211.
§. II. Del amor de nosotros mismos.	215.
§. III. Del amor del próximo.	218.
§. IV. De la limosna.	221.
§. V. De la Correccion fraterna.	225.
§. VI. Del perdon de las ofensas.	228.
CAPÍTULO V. De las Virtudes Christianas que se llaman Morales.	
§. I. De las quatro Virtudes Cardinales.	231.
§. II. De las virtudes que nacen de las Virtudes Cardinales; y de los vicios opuestos á estas Virtudes.	234.
SECCION TERCERA. De los Mandamientos de Dios.	
CAPÍTULO I. De los Mandamientos de Dios en general.	237.
CAPÍTULO II. Del primer Mandamiento.	
§. I. Sobre lo que ordena este Mandamiento.	242.
§. II. De los pecados opuestos al primer Mandamiento, y primeramente de la idolatría.	245.
§. III. De la veneracion é invocacion de los Santos.	247.
§. IV. De la veneracion que se dá á las Reliquias.	252.
§. V. De la veneracion que se dá á la Cruz y á las Imágenes.	254.
§. VI. Del sacrilegio y de la supersticion, que son los otros pecados prohibidos por el primer Mandamiento.	261.
CAPÍTULO III. Del segundo Mandamiento.	
§. I. Idéa general de este Mandamiento.	263.
§. II. De los Votos.	264.
§. III. De los juramentos y de la blasfemia.	269.
CAPÍTULO IV. Del tercer Mandamiento.	
§. I.	

§. I. <i>Del dia que los Christianos deben santificar.</i>	272.
§. II. <i>Cómo se debe santificar el dia del Señor.</i>	274.
CAPÍTULO V. <i>Del quarto Mandamiento.</i>	
§. I. <i>De la obligacion de los inferiores en orden á los superiores.</i>	277.
§. II. <i>De las obligaciones de los superiores en orden á los inferiores.</i>	280.
CAPÍTULO VI. <i>Del quinto Mandamiento.</i>	283.
CAPÍTULO VII. <i>Del sexto Mandamiento.</i>	286.
CAPÍTULO VIII. <i>Del septimo Mandamiento.</i>	
§. I. <i>De los diferentes modos de tomar los bienes ajenos.</i>	288.
§. II. <i>De la Usura.</i>	293.
§. III. <i>De la retencion injusta de los bienes ajenos; y de los otros daños y perjuicios causados al próximo en sus bienes.</i>	295.
§. IV. <i>De la restitucion.</i>	297.
CAPÍTULO IX. <i>Del octavo Mandamiento.</i>	
§. I. <i>Del falso testimonio y de la mentira.</i>	300.
§. II. <i>De la murmuracion.</i>	203.
§. III. <i>De la lisonja, y de los juicios y sospechas temerarias.</i>	305.
CAPÍTULO X. <i>Del nono Mandamiento.</i>	307.
CAPÍTULO XI. <i>Del decimo Mandamiento.</i>	309.
SECCION CUARTA. <i>De los Mandamientos de la Iglesia.</i>	
CAPÍTULO I. <i>De los Mandamientos de la Iglesia en general.</i>	312.
CAPÍTULO II. <i>Del primer Mandamiento de la Iglesia.</i>	
<i>Sobre la santificacion de las Fiestas.</i>	
§. I. <i>De las Fiestas en general, y de la autoridad de la Iglesia para establecerlas.</i>	316.
§. II. <i>De las Fiestas en particular; y primeramente de la Fiesta de la Santisima Trinidad.</i>	320.
§. III. <i>De las Fiestas de Jesu-Christo; y primeramente de su Concepcion, que es el dia de la Anunciacion.</i>	321.
§. IV. <i>Del tiempo del Adviento.</i>	322.
§. V. <i>De la Fiesta de la Navidad.</i>	324.
§. VI. <i>De la Circuncision de Jesu-Christo.</i>	328.
§. VII.	

§. VII. De la Epifanta de Jesu-Christo, ó de la Adoracion de los Magos, llamada comunmente la Fiesta de los Reyes.	330.
§. VIII. De la Presentacion de Jesu-Christo al Templo, y de la Purificacion de la Virgen Santísima.	334.
§. IX. De la Semana Santa; y primeramente del Domingo de Ramos.	337.
§. X. Del Jueves y Viernes Santo.	340.
§. XI. Del Sabado Santo.	348.
§. XII. De la Fiesta de Pascua.	353.
§. XIII. Fiesta de la Ascension de Jesu-Christo.	355.
§. XIV. Fiesta de Pentecostes.	356.
§. XV. Fiesta del Santísimo Sacramento.	359.
§. XVI. Fiestas de los Santos; y primeramente de la Virgen Santísima, y en primer lugar de su Concepcion.	361.
§. XVII. De la Natividad de la Virgen Santísima.	363.
§. XVIII. De la Asuncion de la Virgen Santísima.	365.
§. XIX. De las Fiestas de los Angeles.	366.
§. XX. Fiestas de S. Juan Bautista.	368.
§. XXI. De las Fiestas de los Santos Apóstoles Mártires, Obispos, Confesores, de las Santas Virgenes, y de las Santas Mugeres, casadas ó penitentes.	370.
§. XXII. De la Fiesta de todos los Santos.	373.
§. XXIII. Del dia de los Difuntos.	374.
§. XXIV. De la Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia.	377.
CAPÍTULO III. Del segundo Mandamiento de la Iglesia. Sobre la obligacion de oír Misa los Domingos y Fiestas, y sobre la Misa de la Parroquia.	381.
CAPÍTULO IV. Del tercer Mandamiento de la Iglesia. Sobre la Confesion anual.	384.
CAPÍTULO V. Del quarto Mandamiento de la Iglesia. Sobre la Comunión de Pascua.	387.
CAPÍTULO VI. Del quinto Mandamiento de la Iglesia. Sobre los Ayunos.	
§. I. Del ayuno en general.	389.
§. II.	

	415
§. II. <i>Del ayuno de Quaresma.</i>	394.
§. III. <i>Del ayuno de las quatro Temporas, y de las Vigilias.</i>	396.
CAPÍTULO VII. <i>Del sexto Mandamiento de la Iglesia. De los dias de Abstinencia.</i>	398.
SUPLEMENTO A ESTA CUARTA SECCION. <i>Sobre el precepto de pagar Diezmos y Primicias á la Iglesia de Dios.</i>	401.
CONCLUSION DE ESTA SEGUNDA PARTE. <i>De la perfeccion de la vida Christiana, y de los consejos Evangélicos.</i>	404.

CORRECCIONES.

Pag. 22. lin. 13. Entiendo que : <i>lee Entiendo los que.</i>
Pag. 26. lin. 30. envió : <i>lee envio.</i>
Pag. 30. lin. 18. generalmene : <i>lee generalmente.</i>
Pag. 66. lin. 13. Novicianos : <i>lee Novacianos.</i>
Pag. 104. lin. 4. carcias : <i>lee caricias.</i>
Pag. 106. lin. 25. n : <i>lee no.</i>
Pag. ibid. lin. 26. Igloe. : <i>lee Igle-</i>
Pag. 174. lin. 12. simpre : <i>lee siempre.</i>
Pag. 198. lin. 8. Concilos : <i>lee Concilios.</i>
Pag. 211. CAPITULO V. : <i>lee CAPITULO IV.</i>
Pag. 233. lin. 26. os : <i>lee los.</i>
Pag. 235. lin. 15. silenacio : <i>lee silencio.</i>
Pag. 237. lin. 1. faltamos : <i>lee faltamos.</i>
Pag. 271. lin. 24. Benabad : <i>lee Benadab.</i>
Pag. 272. lin. 10. dia de : <i>lee dia del.</i>
Pag. 283. lin. 1. do : <i>lee dos.</i>
Pag. 336. lin. 2. ene : <i>lee en el.</i>
Pag. 358. lin. 5. ministro : <i>lee ministerio.</i>
Pag. 369. lin. 12. el Mesias : <i>lee al Mesias.</i>

EN LAS CITAS.

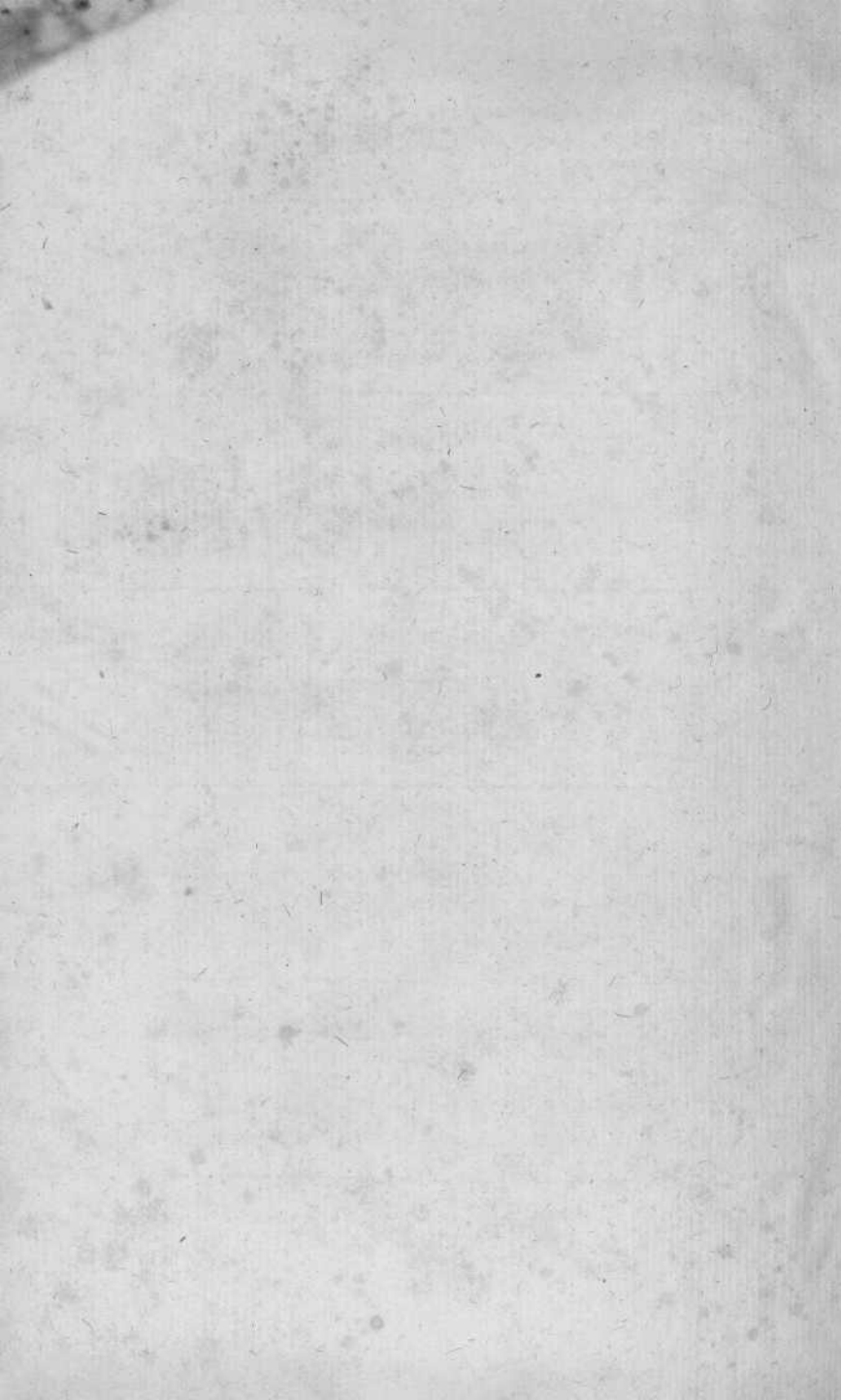
Pag. 8. c. (h) Petilano : <i>lee Petiliano.</i>
Pag. 187. c. (q) Galesio : <i>lee Gelasio.</i>
Pag. 191. c. (a) Irineo : <i>lee Ireneo.</i>
Pag. 205. c. (a) Eustaq. : <i>lee Eustaq.</i>
Pag. 232. c. (c) á los : <i>lee en los.</i>
Pag. 252. c. (n) Leelas en lib. : <i>lee Leelas en el lib.</i>
Pag. 253. c. (x) circular de a : <i>lee circular de la.</i>
Pag. 260. c. (m) Sess. : <i>lee Secc.</i>
Pag. 268. c. (f) en explicacion : <i>lee en la explicacion.</i>
Pag. 294. c. (l) extra : <i>lee Extra.</i>
Pag. 392. c. (d) del : <i>lee de.</i>

En el Tomo I. en la lista de los Suscriptores.

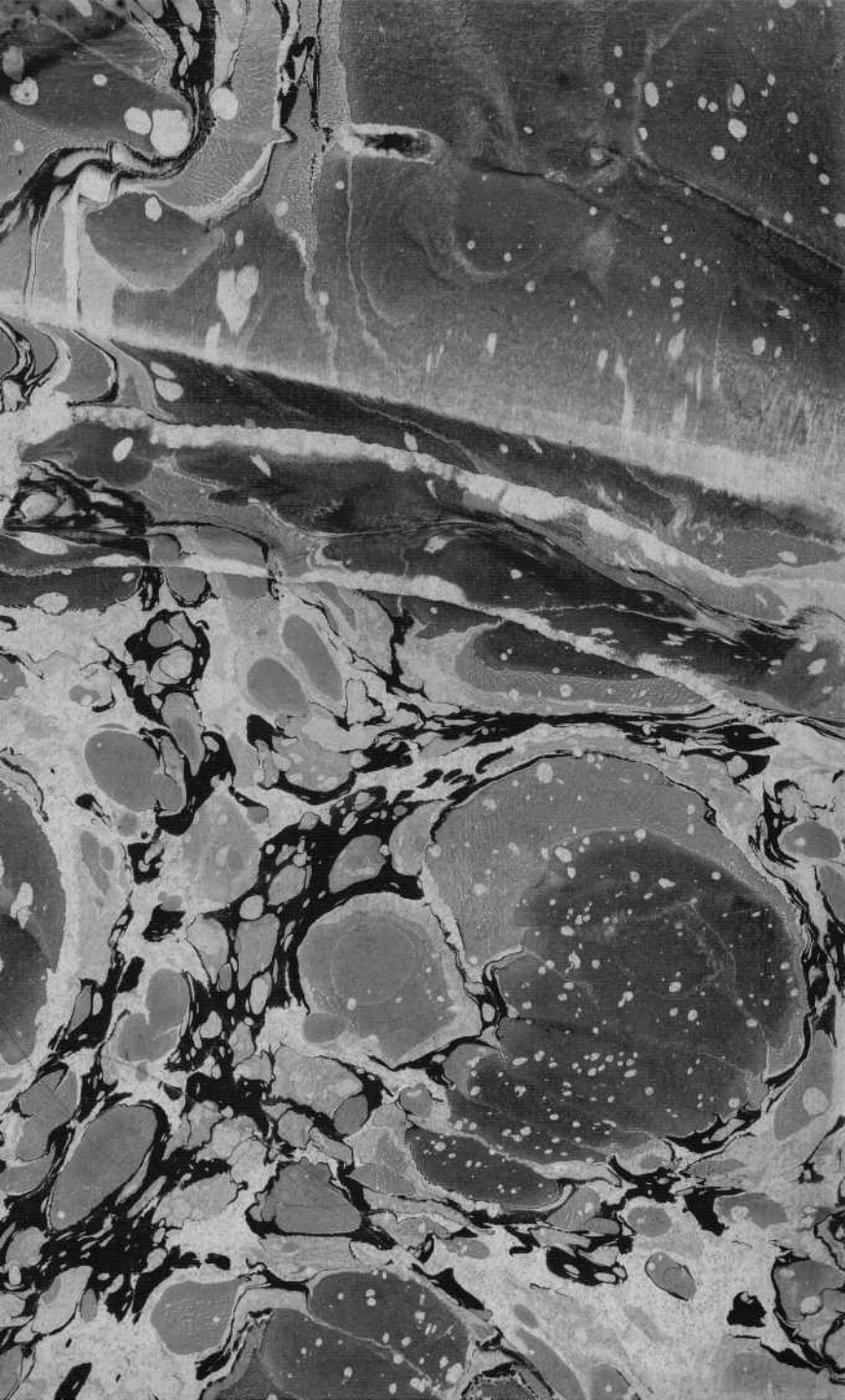
Hoja 3. Lector del Convento de Ordenes : *lee Relator del Consejo de Ordenes.*

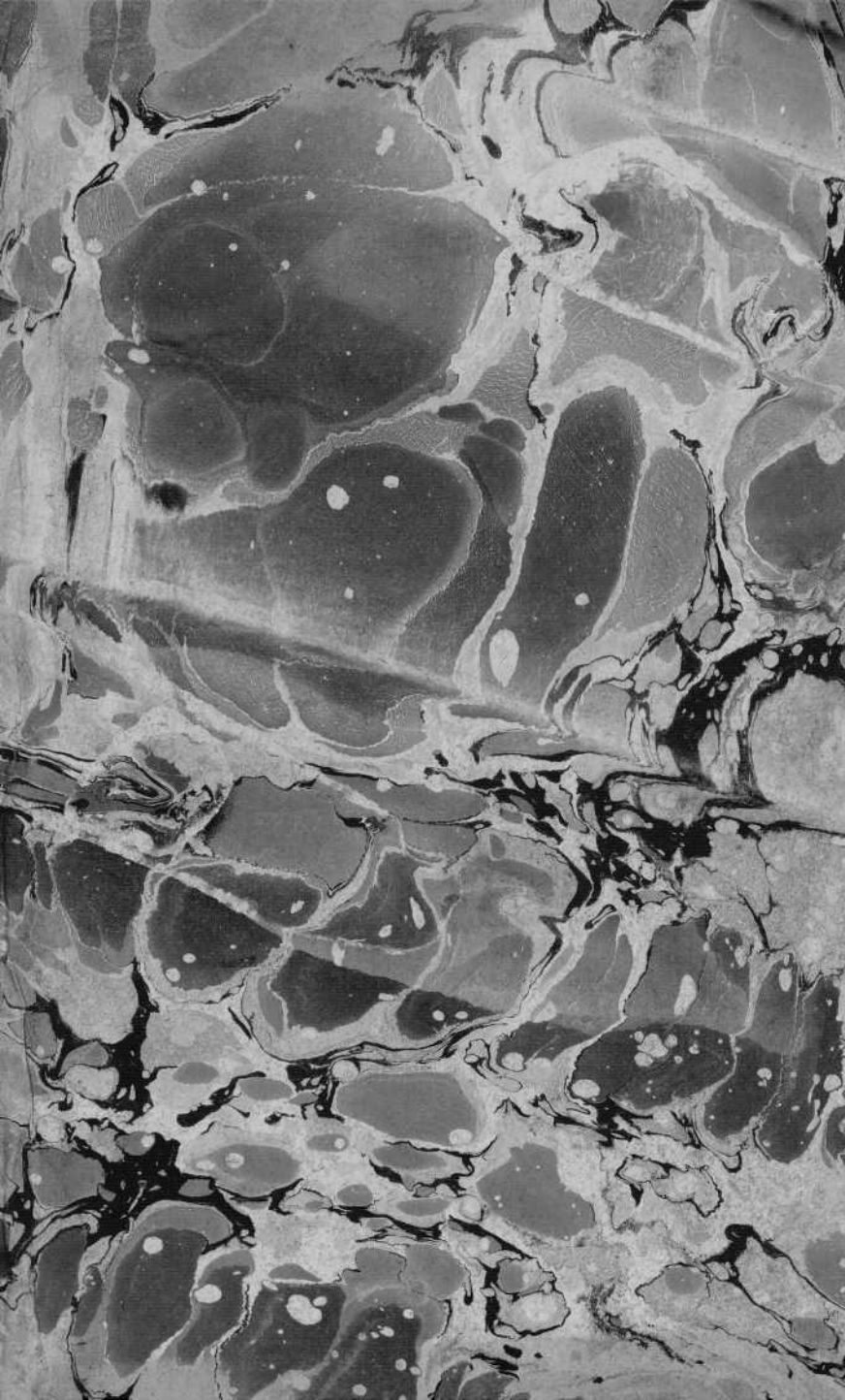
Hoja 4. Don Bernardo Espinola : *lee Don Bernardo Espinalt.*













POUGET

VATECISMO

TOM I E

ANT
749